GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

[redacted]
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

16 de marzo de 2025

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Quien suscribe declara que participaremos por el **LOTE UNICO**, **CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS**, Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las enmiendas/ adendas y modificaciones realizadas a los mismos:
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.

a) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

b) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

c) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

d) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

e) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

f) Nos comprometemos a ejecutar la totalidad contratada en un tiempo menor a **12 Meses**, Ofertamos **60 días de Crédito** luego de presentada y validada la cubicación y Mantenemos nuestra oferta por **12 meses** a partir de 17 de Marzo 2025 hasta 17 de Marzo del 2026.

En Calidad de Oferente Manuel Acevedo

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

16 de marzo de 2025

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

LOTE UNICO

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: *MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA*
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 001-1632023-5
4. RPE del Oferente: *16950*
5. Domicilio legal del Oferente: RES.CIUDAD REAL 2 MANZ.D EDF.77 APT.101 AVE. REPUBLICA DE COLOMBIA, SANTO DOMINGO, D.N.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA* Dirección: RES.CIUDAD REAL 2 MANZ.D EDF.77 APT.101 AVE. REPUBLICA DE COLOMBIA, SANTO DOMINGO, D.N Números de teléfono y fax*: 829-355-0439// 809-366-4970* Dirección de correo electrónico: marielacevedoaracena@gmail.com

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 16950

Fecha de registro: 26/9/2011

Razón social: Mariel Nieve Acevedo Aracena

Género: Femenino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Micro Empresa

Ocupación: INGENIERA CIVIL

Domicilio: Calle Danubio Azul No. 77, 77, Altos de Arroyo Hondo I

10509 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Mariel Nieve Acevedo Aracena

Fecha actualización: 13/4/2023

No. Documento: 00116320235 - Cédula

Provee: Obras

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 29/9/2023 10:43:17 p.m.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO

registro mercantil

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

****

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL PERSONA FÍSICA

REGISTRO MERCANTIL NO. 24671SD-PF

****

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S): MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

PERSONA FÍSICA **RNC:** 001-1632023-5

FECHA DE EMISIÓN: 25/1/2018 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 25/1/2026

****

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **001-1632023-5**

NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**

ESTADO CIVIL: **Soltero/a**

PROFESIÓN: **NO REPORTADO**

DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA:

CALLE: **NO REPORTADO**

SECTOR: **NO REPORTADO**

MUNICIPIO: **NO REPORTADO**

CONTACTO:

TELÉFONO (1): **(809) 366-4970**

TELÉFONO (2): **(829) 355-0439**

CORREO ELECTRÓNICO: **MARIELACEVEDOARACENA@GMAIL.COM**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE:

NO. VALIDACIÓN: 9208C66C-436F-4BC4-AEDD-75036BB76E46 **RM NO**. 2467

DIRECCIÓN: **C/ DANUBIO AZUL NO. 77, ALTOS DE ARROYO HONDO I SANTO DOMINGO REPUBLICA DOMINICANA**

SECTOR: **NO REPORTADO**

MUNICIPIO: **NO REPORTADO**

TELÉFONO (1): **NO REPORTADO**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: MARIELACEVEDOARACENA@GMAIL.COM

CAPITAL GENERAL (PATRIMONIO)

MONTO: **RD$10,000.00**

MONEDA: **DOP**

BIENES RAICES: **0**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD

ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: **SERVICIO, CONSTRUCCION**

DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO: **SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR GUBERNAMENTAL POR SER EL MAYOR DEMANDANTE DE SERVICIOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN; PRESUPUESTOS, EJECUCION DE OBRAS, SUPERVISION, AUDITORIA.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **PRESUPUESTOS / EJECUCION DE OBRAS / SUPERVISION / AUDITORIA**

****

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA	C/ DANUBIO AZUL MANZ. D, EDIF. 77, APTO. 102, AV. REPUBLICA DE COLOMBIA, 3 CIUDAD REAL II, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1632023-5	DOMINICANA	Soltero/a

****

ENTE REGULADO:
NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:
NO REPORTADO

****

TOTAL EMPLEADOS: 1 **MASCULINOS:** 0 **FEMENINOS:** 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

****

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE **NO. REGISTRO**

NO. VALIDACIÓN: 9208C66C-436F-4BC4-AEDD-75036BB76E46 **RM NO**. 2467

MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA NO REPORTADO

****

REFERENCIAS COMERCIALES
MUNDO ELECTRICO
FERRETERIA MANOGUAYABO

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO DE RESERVAS
SCOTIABANK

****

COMENTARIO(S)

NO POSEE

****

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

****

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

****

GRISEL TRAVIESO
Registrador Mercantil Adjunto

no hay nada más debajo de esta línea

NO. VALIDACIÓN: 9208C66C-436F-4BC4-AEDD-75036BB76E46 **RM NO**. 2467

Registro no.

4367-2024

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA, PERSONA FISICA, RNC No. 00116320235, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(26)** días del mes de Abril del año **(2024)**.

134162

CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores
CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL
CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
Tel.: 829-378-0038
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.dom
RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente C E R T I F I C A M O S, que el senor(a) MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA ******** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00116320235 , es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 22940, Exequatur No. 704 , de fecha 27/10/2008 de profesión INGENIERO CIVIL .**

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 16 días del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587
Presidente CODIA

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES
CODIA
SANTO DOMINGO, R.D.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5580969

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA** con RNC/Cédula **001-1632023-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 16 días del mes de Marzo del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **5580969-W5905990-52025**
- Pin: **5563**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1632023-5

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO
20 SEPTIEMBRE 1983
NACIONALIDAD REPUBLICA DOMINICANA
SEXO F SANGRE O+ ESTADO CIVIL SOLTERA
OCUPACIÓN INGENIERO(A)
FECHA DE EXPIRACIÓN
20 SEPTIEMBRE 2024

MARIEL NIEVE
ACEVEDO ARACENA



CEDULA ANT
000000-000
COLEGIO ELECTORAL
0256C
UBICACION DEL COLEGIO
ESCUELA PRIMARIA VICTOR GARRIDO
HONDURAS DEL OESTE
CALLE D ESQUINA F
DIRECCION DE RESIDENCIA
RES. ANA KARINA, Edif. 10 Piso 2 Apto. 3
SECTOR
KM 10 1/2, CARRETERA SANCHEZ
MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL

001-1632023-5
REGISTRO DE NACIMIENTO
001-03-2002-01-00006750
CODIGO POSTAL
10117

V07649430

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
PRESIDENTE JCE

IDDOM001163202<351<<<<<<<<<<<<
8309204F2409205DOM<<<<<<<<<<<7
ACEVEDO<ARACENA<<MARIEL<NIEVE<











Mariel Acevedo

DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN PARA
PERSONAS NATURALES
- RPE-F004 –

Quien suscribe, la **Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena**, dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil Soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.**001-1632023-5**, domiciliada en Res. Ciudad Real 2 Manz. D Edf.77 Apto 101 Ave. Republica de Colombia, Santo Domingo, D.N. declaro lo siguiente:

1. Declaramos no estar embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; mis negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y mis actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en mi contra por cualquiera de los motivos precedentes,
2. Declaramos que no tenemos socios, subsidiarias, filiales o empresas controladas/controlantes participando por separado. por lo que no existe interposición de personas ni testaferro o esquema fraudulento similar, no soy una persona políticamente expuesta conforme Ley 155-17
3. Declaramos no haber sido condenado ni nosotros ni nuestro personal directivo propuesto por una infracción de carácter penal, relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, no estamos involucrados con ninguna actividad ilícita o ilegal incluyendo trata de personas, terrorismo o financiación del terrorismo y lavado de dinero, no hemos sido condenados ni involucrada en soborno, corrupción o fraude público o privado.
4. Declaramos que no formamos parte de las personas inhabilitadas ni mi personal directivo de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06
5. Declaramos que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
6. Declaramos que no tenemos pendiente ningún juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, ni con las entidades descentralizadas, ni con las entidades autónomas no financieras, ni con las instituciones públicas de la Seguridad Social
7. Declaramos que nos comprometemos a iniciar los trabajos de **CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS** Pertenecientes al **Lote Único** del Proceso de Referencia **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**
   a partir del Registro del Contrato ante la Contraloría General de La República y El Pago del 20% de Avance, de conformidad al Cronograma de Entrega.
8. Presentamos esta Declaración Jurada acogiéndonos a la LEY No.126-02 Sobre Comercio Electrónico, Documentos Y Firma Digital, la misma posibilita y facilita la utilización de las firmas digitales estableciendo criterios de fiabilidad técnica para la equivalencia entre las firmas digitales y las manuscritas, instaurando un marco legislativo moderno, armonizado y equitativo que permite regular con eficacia el trato jurídico de las firmas digitales de modo que su utilización no dé lugar a dudas sobre su seguridad.
9. Procedemos a Firmar esta Declaración mediante uso de nuestra Firma electrónica Certificada mediante el Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza Avansi/Viafirma acogiéndonos a la Resolución Núm. 071-19 Del Instituto Dominicano De Las Telecomunicaciones (INDOTEL)
10. Nos Acogemos a la Circular Núm. DGCP44-PNP-2022-0006

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, D.N. a los (16) Dieciséis días del mes de Marzo del año 2025.

Mariel Acevedo

_____

Declarante

Mariel Acevedo

Datos de Recepción: 001-1632023-5/IRA/20231037503 Fecha Recepción: 2023/02/09

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A

DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 00116320235 Nombre(s) MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA Apellido(s)

I. PATRIMONIO

DETALLE DE LOS BIENES	CANTIDAD	MONTO
1 INMUEBLES URBANOS: SOLARES	1.00	4,201,469.00
2 INMUEBLES URBANOS: MEJORAS		
3 INMUEBLES RURALES: TERRENOS		
4 MEJORAS, INSTALACIONES CONTENIDAS TERRENOS RURALES		
5 EXISTENCIA DE GANADO VACUNO, PORCINO, AVÍCOLA, ETC.		
6 EXISTENCIA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
7 CAPITAL INVERTIDO COMO DUEÑO O SOCIO EN NEGOCIOS		
8 ACCIONES QUE POSEEN EN COMPAÑÍAS (Valor nominal)	400.00	40,000.00
9 TÍTULOS, BONOS, OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS O EN SU PODER		
10 CRÉDITOS HIPOTECARIOS		
11 VEHÍCULOS MOTOR: AUTOMÓVILES	2.00	1,750,000.00
12 MOBILIARIO DE OFICINA, CONSULTORIO, BUFETES, ETC.		
13 MOBILIARIO DE LA CASA		1,100,000.00
14 DINERO EN CAJA, CUENTAS DE AHORROS Y CORRIENTES		443,846.61
15 NAVES Y OTRAS EMBARCACIONES DE CUALQUIER TIPO		
16 OTROS		
17 TOTAL DE BIENES ACUMULADOS EN EL AÑO (Sumar casillas 1 hasta 16)		7,535,315.61
18 DEUDAS POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
19 DEUDAS POR PRÉSTAMOS PRENDARIOS		
20 OTRAS DEUDAS		812,205.85
21 PATRIMONIO NETO DEL AÑO (Casillas 17-18-19-20)		6,723,109.76

II. RETENCIONES

DETALLES DE RETENCIONES (Anexar certificaciones)	MONTO
22 RETENCIONES EFECTUADAS ENTIDADES ESTATALES (Viene del Formato de Envío 623)	0.00
23 RETENCIONES POR SALARIOS	
24 RETENCIONES POR HONORARIOS	
25 RETENCIONES POR ALQUILER	
26 RETENCIONES POR INTERESES PERCIBIDOS	
27 OTRAS RETENCIONES	
28 TOTAL DE RETENCIONES (Sumar casillas 22 hasta 27)	0.00

C74A70E79214D36ACA0F56EADB12E9ED$

Datos de Recepción: 001-1632023-5/IRB/20231037132 Fecha Recepción: 2023/02/09

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 00116320235 Nombre(s) MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA Apellido(s)

I. INGRESOS				
1 INGRESOS POR VENTAS BIENES LOCALES	+			
2 INGRESOS POR EXPORTACIONES	+			
3 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	+			
4 INGRESOS POR HONORARIOS PROFESIONALES	+			
5 INGRESOS POR ALQUILERES	+			
6 OTROS INGRESOS	+	1,748,115.16		
7 DEVOLUCIONES S/VENTAS	-			
8 DESCUENTOS S/VENTAS	-			
9 INGRESOS POR SALARIOS	+			
10 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	+			
11 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	+			
12 VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	+			
13 INGRESOS POR DIVIDENDOS	+			
14 TOTAL INGRESOS (Casillas 1+2+3+4+5+6-7-8+9+10+11+12+13)			=	1,748,115.16
II. COSTOS				
15 INVENTARIO INICIAL	+			
16 COMPRAS LOCALES	+			
17 COMPRAS EN EL EXTERIOR (IMPORTACIONES)	+			
18 ITBIS LLEVADO AL COSTO	+			
19 INVENTARIO FINAL	-			
20 TOTAL COSTO DE VENTA (Casillas 15+16+17+18-19)			=	0.00
III. GASTOS DE PERSONAL				
21 SUELDOS Y SALARIOS	+			
22 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	+			
23 SEGUROS	+			
24 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	+			
25 APORTE INFOTEP	+			
26 OTROS GASTOS DE PERSONAL	+	41,939.40		
27 TOTAL GASTOS DE PERSONAL (Sumar Casillas 21+22+23+24+25+26)			=	41,939.40
IV. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS				
28 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES	+			
29 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (LEY No. 392-07)	+			
30 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)	+			
31 FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	+			
32 FACTURAS TELEFÓNICAS (Teléfonos Fijos y Móviles)	+			
33 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	+			
34 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS	+			
35 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	+	750,127.30		
36 TOTAL GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (Sumar Casillas 28+29+30+31+32+33+34+35)			=	750,127.30
V.				
37 ARRENDAMIENTOS			=	
VI. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS				
38 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)	+			
39 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II: Automóviles y equipos)	+			
40 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría III: Otros Activos Fijos)	+			
41 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)	+			
42 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II y III: Automóviles, Equipos y otros Activos Fijos)	+			
43 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	+			
44 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES	+			
45 TOTAL GASTOS DE ACTIVOS FIJOS (Sumar Casillas 38+39+40+41+42+43+44)			=	0.00
VII. GASTOS DE REPRESENTACION				
46 RELACIONES PÚBLICAS	+			
47 PUBLICIDAD	+			
48 VIAJES	+			
49 PROMOCIONES	+			
50 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN	+			
51 TOTAL GASTOS DE REPRESENTACION (Sumar Casillas 46+47+48+49+50)			=	0.00
VIII. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS				
52 PRIMAS DE SEGUROS	+			
53 PROPORCIÓN ITBIS PAGADO EN OPERACIONES EXENTAS	+			
54 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII	+			
55 TOTAL OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS (Sumar Casillas 52+53+54)			=	0.00
IX. GASTOS FINANCIEROS				
56 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	+			
57 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR	+			
58 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	+			
59 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	+			
60 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FISICAS	+			

61 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)	+		
62 OTROS GASTOS FINANCIEROS	+		
63 TOTAL GASTOS FINANCIEROS (Sumar Casillas 56+57+58+59+60+61+62)		=	0.00
X. GASTOS EXTRAORDINARIOS			
64 POR PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	+		
65 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	+		
66 TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS (Sumar Casillas 64+65)		=	0.00
67 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA (Restar Casillas 14-20-27-36-37-45-51-55-63-66)		=	956,048.46

AEB022A016CE784CAEDFA0C94C254386$

Raquel Acevedo

Datos de Recepción: 001-1632023-5/IR1/20231036610

Fecha Recepción: 2023/02/09

DGII — DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS — IR-1

DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS — Periodo: 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula	00116320235	Nombre(s)	MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA	Apellido(s)	
Nombre Comercial				Teléfono	3550439
Correo Electrónico		Rectificativa	No	Tipo Declaración	Normal

II. RENTA NETA IMPONIBLE

A.	**INGRESOS (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)**				=	A	1,748,115.16
1	**BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene de la casilla 69 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Antes de ISR" del Anexo B)**				=	1	956,048.46
2	GASTOS NO ADMITIDOS	+	2				
3	INGRESOS EXENTOS (Anexar Certificación)	-	3	956,048.46			
4	INGRESOS POR DIVIDENDOS (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)	=	4	0.00			
5	**RENTA NETA (O PÉRDIDA) (Casillas 1+2-3-4)**				=	5	0.00
6	EXENCIÓN CONTRIBUTIVA (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)	-	6	0.00			
7	EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACIÓN (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)	-	7	0.00			
8	GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES	+	8				
9	GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES	+	9				
10	**RENTA NETA IMPONIBLE (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)**				=	10	0.00

III. LIQUIDACION

11	**IMPUESTO LIQUIDADO (Aplica tasa sobre casilla 10)**				=	11	0.00
12	ANTICIPOS PAGADOS	-	12				
13	RETENCIONES (Viene las Casillas 28 del Anexo A)	-	13	0.00			
14	OTROS PAGOS	-	14				
15	SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR	-	15				
16	**DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)**				=	16	0.00
17	SALDO A FAVOR (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)	=	17	0.00			
18	MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA	% sobre la casilla 16.	+	18	0.00		
19	MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS		+	19			
20	INTERÉS INDEMNIZATORIO	% sobre la casilla 16.	+	20	0.00		
21	INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS		+	21			
22	**TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 16+18+19+20+21)**				=	22	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

B4C9DD594F66BE277C40526313AF2E55#

Mariel Acevedo

Datos de Recepción: 001-1632023-5/IR1/24003353173

Fecha Recepción: 2024/04/01

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-1

DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula	00116320235	Nombre(s)	MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA	Apellido(s)	
Nombre Comercial				Teléfono	3550439
Correo Electrónico		Rectificativa	No	Tipo Declaración	Normal

II. RENTA NETA IMPONIBLE

A.	**INGRESOS (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)**					=	A	4,585,635.39
1	**BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene de la casilla 69 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Antes de ISR" del Anexo B)**					=	1	0.00
2	GASTOS NO ADMITIDOS			+	2			
3	INGRESOS EXENTOS (Anexar Certificación)			-	3			
4	INGRESOS POR DIVIDENDOS (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)			=	4	0.00		
5	**RENTA NETA (O PÉRDIDA) (Casillas 1+2-3-4)**					=	5	0.00
6	EXENCIÓN CONTRIBUTIVA (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)			-	6	0.00		
7	EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACIÓN (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)			-	7	0.00		
8	GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES			+	8			
9	GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES			+	9			
10	**RENTA NETA IMPONIBLE (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)**					=	10	0.00

III. LIQUIDACION

11	**IMPUESTO LIQUIDADO (Aplica tasa sobre casilla 10)**					=	11	0.00
12	ANTICIPOS PAGADOS			-	12			
13	RETENCIONES (Viene las Casillas 28 del Anexo A)			-	13	334,090.98		
14	OTROS PAGOS			-	14			
15	SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR			-	15			
16	**DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)**					=	16	0.00
17	SALDO A FAVOR (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)			=	17	334,090.98		
18	MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA		% sobre la casilla 16.	+	18	0.00		
19	MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS			+	19			
20	INTERÉS INDEMNIZATORIO		% sobre la casilla 16.	+	20	0.00		
21	INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS			+	21			
22	**TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 16+18+19+20+21)**					=	22	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

02120E7D9A5DA51E9E05CE97AE46D97C#

Datos de Recepción: 001-1632023-5/IRA/24003355644 Fecha Recepción: 2024/04/01

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A

DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS

Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 00116320235 Nombre(s) MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA Apellido(s)

I. PATRIMONIO

DETALLE DE LOS BIENES	CANTIDAD	MONTO
1 INMUEBLES URBANOS: SOLARES		
2 INMUEBLES URBANOS: MEJORAS		
3 INMUEBLES RURALES: TERRENOS		
4 MEJORAS, INSTALACIONES CONTENIDAS TERRENOS RURALES		
5 EXISTENCIA DE GANADO VACUNO, PORCINO, AVÍCOLA, ETC.		
6 EXISTENCIA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
7 CAPITAL INVERTIDO COMO DUEÑO O SOCIO EN NEGOCIOS		40,000.00
8 ACCIONES QUE POSEEN EN COMPAÑÍAS (Valor nominal)		
9 TÍTULOS, BONOS, OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS O EN SU PODER		
10 CRÉDITOS HIPOTECARIOS		
11 VEHÍCULOS MOTOR: AUTOMÓVILES	3.00	5,130,000.00
12 MOBILIARIO DE OFICINA, CONSULTORIO, BUFETES, ETC.		
13 MOBILIARIO DE LA CASA		1,100,000.00
14 DINERO EN CAJA, CUENTAS DE AHORROS Y CORRIENTES		443,846.61
15 NAVES Y OTRAS EMBARCACIONES DE CUALQUIER TIPO		
16 OTROS		
17 TOTAL DE BIENES ACUMULADOS EN EL AÑO (Sumar casillas 1 hasta 16)		6,713,846.61
18 DEUDAS POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
19 DEUDAS POR PRÉSTAMOS PRENDARIOS		3,181,814.29
20 OTRAS DEUDAS		
21 PATRIMONIO NETO DEL AÑO (Casillas 17-18-19-20)		3,532,032.32

II. RETENCIONES

DETALLES DE RETENCIONES (Anexar certificaciones)	MONTO
22 RETENCIONES EFECTUADAS ENTIDADES ESTATALES (Viene del Formato de Envío 623)	50,778.67
23 RETENCIONES POR SALARIOS	
24 RETENCIONES POR HONORARIOS	
25 RETENCIONES POR ALQUILER	
26 RETENCIONES POR INTERESES PERCIBIDOS	
27 OTRAS RETENCIONES	283,312.31
28 TOTAL DE RETENCIONES (Sumar casillas 22 hasta 27)	334,090.98

89E2AC9C71BD71FD4D702FFFA89C6AA9$

Datos de Recepción: 001-1632023-5/IRB/24003355489 Fecha Recepción: 2024/04/01

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 00116320235 Nombre(s) MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA Apellido(s)

I. INGRESOS				
1 INGRESOS POR VENTAS BIENES LOCALES	+			
2 INGRESOS POR EXPORTACIONES	+			
3 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	+	4,585,635.39		
4 INGRESOS POR HONORARIOS PROFESIONALES	+			
5 INGRESOS POR ALQUILERES	+			
6 OTROS INGRESOS	+			
7 DEVOLUCIONES S/VENTAS	-			
8 DESCUENTOS S/VENTAS	-			
9 INGRESOS POR SALARIOS	+			
10 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	+			
11 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	+			
12 VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	+			
13 INGRESOS POR DIVIDENDOS	+			
14 TOTAL INGRESOS (Casillas 1+2+3+4+5+6-7-8+9+10+11+12+13)			=	4,585,635.39
II. COSTOS				
15 INVENTARIO INICIAL	+			
16 COMPRAS LOCALES	+	2,751,381.23		
17 COMPRAS EN EL EXTERIOR (IMPORTACIONES)	+			
18 ITBIS LLEVADO AL COSTO	+			
19 INVENTARIO FINAL	-			
20 TOTAL COSTO DE VENTA (Casillas 15+16+17+18-19)			=	2,751,381.23
III. GASTOS DE PERSONAL				
21 SUELDOS Y SALARIOS	+			
22 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	+			
23 SEGUROS	+			
24 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	+	36,110.40		
25 APORTE INFOTEP	+			
26 OTROS GASTOS DE PERSONAL	+	1,375,690.62		
27 TOTAL GASTOS DE PERSONAL (Sumar Casillas 21+22+23+24+25+26)			=	1,411,801.02
IV. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS				
28 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES	+	36,000.00		
29 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (LEY No. 392-07)	+			
30 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)	+			
31 FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	+	120,000.00		
32 FACTURAS TELEFÓNICAS (Teléfonos Fijos y Móviles)	+	35,446.68		
33 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	+	16,651.00		
34 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS	+			
35 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	+			
36 TOTAL GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (Sumar Casillas 28+29+30+31+32+33+34+35)			=	208,097.68
V.				
37 ARRENDAMIENTOS			=	
VI. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS				
38 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)	+			
39 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II: Automóviles y equipos)	+			
40 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría III: Otros Activos Fijos)	+			
41 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)	+			
42 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II y III: Automóviles, Equipos y otros Activos Fijos)	+			
43 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	+			
44 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES	+			
45 TOTAL GASTOS DE ACTIVOS FIJOS (Sumar Casillas 38+39+40+41+42+43+44)			=	0.00
VII. GASTOS DE REPRESENTACION				
46 RELACIONES PÚBLICAS	+			
47 PUBLICIDAD	+			
48 VIAJES	+			
49 PROMOCIONES	+			
50 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN	+			
51 TOTAL GASTOS DE REPRESENTACION (Sumar Casillas 46+47+48+49+50)			=	0.00
VIII. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS				
52 PRIMAS DE SEGUROS	+	214,355.46		
53 PROPORCIÓN ITBIS PAGADO EN OPERACIONES EXENTAS	+			
54 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII	+			
55 TOTAL OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS (Sumar Casillas 52+53+54)			=	214,355.46
IX. GASTOS FINANCIEROS				
56 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	+			
57 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR	+			
58 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	+			
59 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	+			
60 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FISICAS	+			

61 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)	+			
62 OTROS GASTOS FINANCIEROS	+			
63 TOTAL GASTOS FINANCIEROS (Sumar Casillas 56+57+58+59+60+61+62)			=	0.00
X. GASTOS EXTRAORDINARIOS				
64 POR PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	+			
65 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	+			
66 TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS (Sumar Casillas 64+65)			=	0.00
67 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA (Restar Casillas 14-20-27-36-37-45-51-55-63-66)			=	0.00

68B206DCDC69A02622966CE8EA97606D$

Mariel Nieve Acevedo Aracena

Estados Financieros
Valores en RD$
Al 31 de diciembre de 2022
(Con el Informe de los Auditores Independientes)



Mariel Nieve Acevedo Aracena
Índice
31 de diciembre de 2022

Página(s)

Informe de los Auditores Independientes 3

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera 4

Estado de Operaciones 5

Estado de Flujos de Efectivo 6

Notas a los Estados Financieros 7-9



Informe de los Auditores Independientes

A: Mariel Nieve Acevedo Aracena

Hemos compilado los Estados Financieros de Mariel Nieve Acevedo Aracena, sobre la base de informaciones que se nos ha proporcionado, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de operaciones, estado de patrimonio y flujo de efectivo para el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Hemos realizado el encargo de compilación de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados (NISR) 4410.

Hemos aplicado conocimientos especializados de contabilidad y preparación de información financiera con el fin de facilitarles la preparación y presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los principios de integridad, objetividad y competencia y diligencia profesionales.

Mariel Nieve Acevedo Aracena es responsable de estos estados financieros y de la exactitud e integridad de la información utilizada para compilación.

Puesto que un encargo de compilación no es un encargo de aseguramiento, no se requiere que verifiquemos ni la exactitud ni la integridad de la información que nos han proporcionado para la compilación de estos estados financieros. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoria ni una conclusión de revisión acerca de si los estados financieros están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

LCDA. BETANIA PINALES HIBREA
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR
455-19
ICPARD 147-98
REPUBLICA DOMINICANA

Betania Pinales
CPA
Santo Domingo
10 de mayo de 2024

Mariel Acevedo

Mariel Nieve Acevedo Aracena
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2022
Valores expresados en RD$

	2022
Activos	
Activos Corrientes (Nota 4)	**443,847**
Efectivo en bancos	443,847
Propioedad Planta y Equipos (Nota 5)	**7,051,469**
Edificación	2,800,000
Vehiculo	1,750,000
Mobiliarios y Equipos	1,100,000
Terreno	1,401,469
Inversiones (Nota 6)	**40,000**
Inversiones en acciones	40,000
Total Activos	**7,535,316**
Pasivos:	**812,206**
Corrientes	
Porción Corriente del Préstamos a largo (Nota 7)	213,393
No Corrientes	
Préstamos a largo Plazo (Nota 7)	598,813
Patrimonio	
Mariel Nieve Acevedo Aracena	5,767,061
Beneficios (pérdidas) del ejercicio actual	956,048
Total Patrimonio	6,723,110
Total Pasivos y Patrimonio	**7,535,316**

LCDA. BETANIA PINALES HIBREA
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR 455-19 ICPARD 147-98
REPUBLICA DOMINICANA

Mariel Acevedo

Mariel Nieve Acevedo Aracena
Estado de Operaciones
Año terminado al 31 de diciembre de 2022
Valores expresados en RD$

Estado de operaciones		**2022**
Ingresos		
Ingresso por Honorarios		1,028,053
Otros Ingresos		720,062
Total Ingresos		**1,748,115**
Costos		**750,127**
Gastos		
Otros gastos de Personal		41,939
Total Gastos		**41,939**
Ganancia Neta	**RD$**	**956,048**

LCDA. BETANIA PINALES HIBREA
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR
455-19
ICPARD 147-98
REPUBLICA DOMINICANA

Mariel Acevedo

Mariel Nieve Acevedo Aracena
Estado de Flujos de Efectivo
Año terminado al 31 de diciembre de 2022
Valores expresados en RD$

		2022
Flujo de efectivo de actividades de operación		
Ganancia neta del periodo		956,048
Más (menos) cargos (créditos) a resultados que no representan movimiento de efectivo		
Depreciación y amortización		-
Dividendos en acciones		-
Cambios en activos y pasivos:		
Tarjeta de crédito		
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de operación		956,048
Flujo de efectivo de actividades de inversión		
Inversiones de depósitos		
Inversiones en acciones		
Otras Inversiones		(893,558)
Efectivo neto usado en actividades de inversión		(893,558)
Flujo de efectivo de actividades de financiamiento		
Préstamos pendiente por pagar		
Patrimonio		
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento		-
Aumento (Disminución) neto en efectivo y equivalentes de efectivo		62,491
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		381,356
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**RD$**	**443,847**

LCDA. BETANIA PINALES HIBREA
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR
455-19
ICPARD 147-98
REPUBLICA DOMINICANA

Mariel Acevedo

LCDA. BETANIA PINALES HIBREA
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR
455-19
ICPARD 147-98
REPUBLICA DOMINICANA

1. Descripción de la entidad y naturaleza de las operaciones

Mariel Nieve Acevedo Aracena, es una persona física dedicada básicamente a los servicios de Arquitectura e Ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P.

2. Bases de presentación de Estados Financieros

2.1 Declaración de conformidad

Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las políticas contables que se describen en Nota 3, sobre la base del costo histórico.

Los usuarios de estos estados financieros deben leer los mismos por el año terminado al 31 de diciembre de 2022, para obtener información completa de la situación financiera, resultados de las operaciones y cambios en la situación financiera de la Compañía.

2.2 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD$), que es la moneda funcional de la Compañía.

3. Políticas contables significativas

Un resumen de las principales políticas contables utilizadas por la Compañía en la preparación de estos estados financieros se presenta a continuación:

3.1 Uso de estimaciones

La preparación de estos estados financieros y sus notas relacionadas, requieren que la gerencia realice estimados y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos reportados de ingresos y gastos del periodo que se reporta. Los estimados se usan para contabilizar las provisiones, depreciación, Impuesto Sobre la Renta y contingencias. Los resultados actuales podrían diferir de estos estimados.

3.2 Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a pesos dominicanos (RD$) a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos (RD$) usando la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se registran como ganancia o pérdida en cambio, en el renglón de ingresos (gastos) financieros en el estado de operaciones que se acompaña.

Mariel Acevedo

3.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

Para fines del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo, el efectivo en caja y bancos, así como certificados de depósitos y otras inversiones temporales de alta liquidez con fecha de vencimiento original de tres meses o menos.

3.4 razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable de los activos y pasivos financieros corrientes se estima que es igual a su valor en libros debido al corto plazo del vencimiento de estos instrumentos.

4. Efectivo en banco

Un detalle del efectivo en banco se presenta a continuación:

4. Efectivo en bancos		2022
Banco del Reserva		
Cuenta Ahorro		443,847
	RD$	**443,847**

5. Propiedad, Planta y Equipos

Un detalle del efectivo en banco se presenta a continuación:

5. Propiedad, planta y Equipos		
Apartamento en Ciudad real II (86 Metros)		2,800,000
Solar en la Autopista Duarte Vieja (km 24)		1,401,469
Automovil Chevrolet Rojo 2009		1,400,000
Automovil Nissan Tilda Gris 2005		350,000
Mobiliarios		1,100,000
	RD$	**7,051,469**

6. Inversiones en acciones

Un detalle de las inversiones de acciones se presenta a continuación:

6. Inversiones en acciones		
Inversión en Acciones en la Empresa Ingenieros Civiles (400 acciones a un valor nominal de 100)		40,000
	RD$	**40,000**

7. Préstamos por pagar

Un detalle de los préstamos por pagar se presenta a continuación:

Préstamo No. 94805	
Monto Original RD$	1,173,566.24
Tasa de Interees anual	10.95%
Fecha de desembolso	31/10/2019
Fecha de vencimiento	1/11/2026
Blance de Capital	764,041
Porción Corriente	165,228
Deuda a largo plazo	598,813
Total Porción Corriente	213,393
Total deuda a largo plazo	598,813
Total Préstamo	**812,206**

BETANIA PINALES HIBREA CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO EXEQUATUR 455-19 FOLIO 147-48 LCDA. REPUBLICA DOMINICANA

Mariel Nieve Acevedo Aracena

Estados Financieros
Valores en RD$
Al 31 de diciembre de 2023
(Con el Informe de los Auditores Independientes)



Mariel Nieve Acevedo Aracena
Índice
31 de diciembre de 2023

	Página(s)
Informe de los Auditores Independientes	3
Estados Financieros	
Estado de Situación Financiera	4
Estado de Operaciones	5
Estado de Flujos de Efectivo	6
Notas a los Estados Financieros	7-9



Informe de los Auditores Independientes

A: Mariel Nieve Acevedo Aracena

Hemos compilado los Estados Financieros de Mariel Nieve Acevedo Aracena, sobre la base de informaciones que se nos ha proporcionado, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de operaciones, estado de patrimonio y flujo de efectivo para el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Hemos realizado el encargo de compilación de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados (NISR) 4410.

Hemos aplicado conocimientos especializados de contabilidad y preparación de información financiera con el fin de facilitarles la preparación y presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los principios de integridad, objetividad y competencia y diligencia profesionales.

Mariel Nieve Acevedo Aracena es responsable de estos estados financieros y de la exactitud e integridad de la información utilizada para compilación.

Puesto que un encargo de compilación no es un encargo de aseguramiento, no se requiere que verifiquemos ni la exactitud ni la integridad de la información que nos han proporcionado para la compilación de estos estados financieros. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría ni una conclusión de revisión acerca de si los estados financieros están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Betania Pinales
CPA
Santo Domingo
10 de mayo de 2024

LCDA. BETANIA PINALES HIBREA
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR
455-19
ICPARD 147-98
REPUBLICA DOMINICANA

Mariel Acevedo

Mariel Nieve Acevedo Aracena
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2023
Valores expresados en RD$

	2023
Activos	
Activos Corrientes	**443,846.61**
Efectivo en bancos (Nota 4)	443,847
Propiedad Planta y Equipos (Nota 6)	**6,230,000**
Vehiculo	5,130,000
Mobiliarios y Equipos	1,100,000
Inversiones	**40,000**
Inversiones en acciones (Nota 5)	40,000
Total Activos	**6,713,847**
Pasivos:	**3,181,814**
Corrientes	
Porción Corriente del Préstamos a largo (Nota 7)	492,263
No Corrientes	
Préstamos a largo Plazo (Nota 7)	2,689,551
Patrimonio	
Mariel Nieve Acevedo Aracena	3,532,032
Beneficios (pérdidas) del ejercicio actual	-
Total Patrimonio	3,532,032
Total Pasivos y Patrimonio	**6,713,847**

LCDA. BETANIA PINALES HIBREA
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR 455-19
ICPARD 147-88
REPUBLICA DOMINICANA

Mariel Acevedo

Mariel Nieve Acevedo Aracena
Estado de Operaciones
Año terminado al 31 de diciembre de 2023
Valores expresados en RD$

		2023
Ingresos		
Ingresso por Honorarios		4,585,635
Total Ingresos		**4,585,635**
Costos		**2,751,381**
Gastos		
Aportes a la TSS		36,110
Otros gastos de Personal		1,375,691
Otros gastos por Salarios Suministros y Servicios		208,098
Primas de Seguro		214,355
Total Gastos		**1,834,254**
Ganancia Neta	**RD$**	-

LCDA. BETANIA PINALES HIBREA
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR 455-19
ICPARD 147-98
REPUBLICA DOMINICANA

Mariel Nieve Acevedo Aracena
Estado de Flujos de Efectivo
Año terminado al 31 de diciembre de 2023
Valores expresados en RD$

		2023
Flujo de efectivo de actividades de operación		
Ganancia neta del periodo		-
Más (menos) cargos (créditos) a resultados que no representan movimiento de efectivo		
Depreciación y amortización		-
Dividendos en acciones		-
Cambios en activos y pasivos:		
Tarjeta de crédito		
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de operación		-
Flujo de efectivo de actividades de inversión		
Inversiones de depósitos		
Inversiones en acciones		
Otras Inversiones		
Efectivo neto usado en actividades de inversión		-
Flujo de efectivo de actividades de financiamiento		
Préstamos pendiente por pagar		
Patrimonio		
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento		-
Aumento (Disminución) neto en efectivo y equivalentes de efectivo		-
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		443,847
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**RD$**	**443,847**

LCDA. BETANIA PINALES HIBREA
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR 455-19
ICPARD 147-08
REPUBLICA DOMINICANA

Mariel Acevedo

1. Descripción de la entidad y naturaleza de las operaciones

Mariel Nieve Acevedo Aracena, es una persona física dedicada básicamente a los servicios de Arquitectura e Ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P.

2. Bases de presentación de Estados Financieros

2.1 Declaración de conformidad

Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las políticas contables que se describen en Nota 3, sobre la base del costo histórico.

Los usuarios de estos estados financieros deben leer los mismos por el año terminado al 31 de diciembre de 2023, para obtener información completa de la situación financiera, resultados de las operaciones y cambios en la situación financiera de la Compañía.

2.2 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD$), que es la moneda funcional de la Compañía.

3. Políticas contables significativas

Un resumen de las principales políticas contables utilizadas por la Compañía en la preparación de estos estados financieros se presenta a continuación:

3.1 Uso de estimaciones

La preparación de estos estados financieros y sus notas relacionadas, requieren que la gerencia realice estimados y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos reportados de ingresos y gastos del período que se reporta. Los estimados se usan para contabilizar las provisiones, depreciación, Impuesto Sobre la Renta y contingencias. Los resultados actuales podrían diferir de estos estimados.

3.2 Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a pesos dominicanos (RD$) a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos (RD$) usando la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se registran como ganancia o pérdida en cambio, en el renglón de ingresos (gastos) financieros en el estado de operaciones que se acompaña.

LCDA. BETANIA PINALES HIBRE
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR 455-19
ICPARD 147-08
REPUBLICA DOMIN

3.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

Para fines del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo, el efectivo en caja y bancos, así como certificados de depósitos y otras inversiones temporales de alta liquidez con fecha de vencimiento original de tres meses o menos.

3.4 razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable de los activos y pasivos financieros corrientes se estima que es igual a su valor en libros debido al corto plazo del vencimiento de estos instrumentos.

4. Efectivo en banco

Un detalle del efectivo en banco se presenta a continuación:

1. Efectivo en bancos

		2023
Banco del Reserva		
Cuenta Ahorro No. 751908351		443,846.61
	RD$	**443,846.61**

5. Propiedad, Planta y Equipos

Un detalle del efectivo en banco se presenta a continuación:

2. Propiedad, planta y Equipos

Vehiculo de carga Nissan Frontier LE Rojo 2024		3,380,000
Automovil Chevrolet Rojo 2009		1,400,000
Automovil Nissan Tilda Gris 2005		350,000
Mobiliarios		1,100,000
	RD$	**6,230,000.00**

LCDA. BETANIA PINALES HIBREA
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR 455-19 ICPARD 147-98
REPUBLICA DOMINICANA

Mariel Acevedo

6. Inversiones en acciones

Un detalle de las inversiones de acciones se presenta a continuación:

6. Inversiones en acciones		
Inversión en Acciones en la Empresa Ingenieros Civiles (400 acciones a un valor nominal de 100)		40,000
	RD$	**40,000**

7. Préstamos por pagar

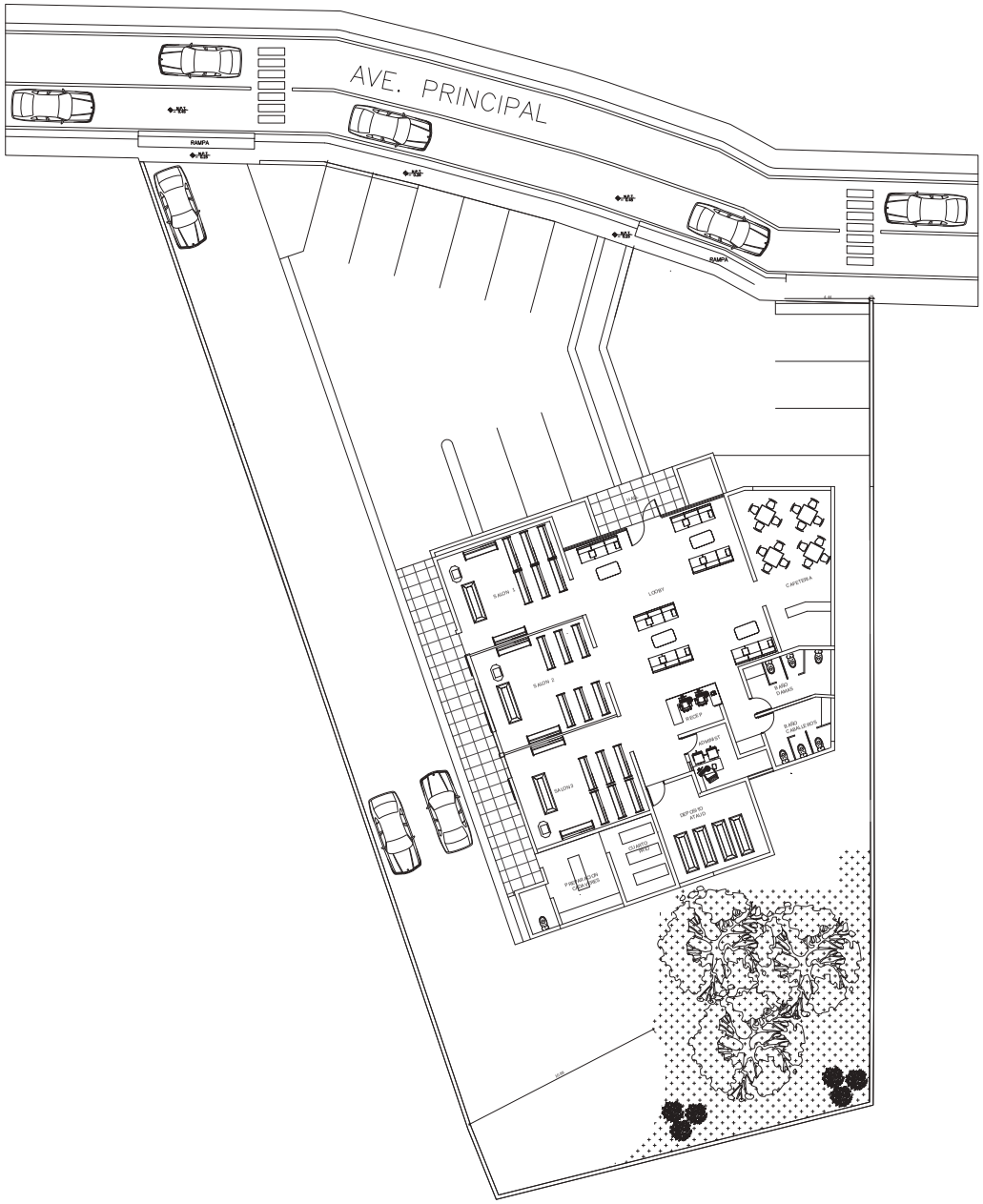
Un detalle de los préstamos por pagar se presenta a continuación:

Préstamo No. 94805	
Monto Original RD$	1,173,566.24
Tasa de Interees anual	10.95%
Plazo en meses	84.00
Fecha de desembolso	31/10/2019
Fecha de vencimiento	1/11/2026
Blance de Capital	598,813
Porción Corriente	184,257
Deuda a largo plazo	414,556
Total Porción Corriente	184,257
Total deuda a largo plazo	414,556
Total Préstamo	**598,813**



Préstamo No. 149324	
Monto Original RD$	2,708,575
Tasa de Interés anual	13.95%
Plazo en meses	84.00
Fecha de desembolso	9/10/2023
Fecha de vencimiento	9/10/2030
Balance de Capital	2,583,002
Porción Corriente	308,006
Deuda a largo plazo	2,274,996
Numero de Cuotas	
Total Porción Corriente	308,006
Total deuda a largo plazo	2,274,996
Total Préstamo	**2,5**

Mariel Acevedo


AVE. PRINCIPAL
RAMPA
RAMPA
LOBBY
C.INTETERA
S.ADM. 1
S.ADM. 2
RECEP.
S.ARC.
S.ARC.
S.ARC

PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

PRELIMINARES

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
1.00	**PRELIMINARES**			
1.01	Demolicion de edificacion existente		1.00	PA
1.02	Bote del material al vertedero		1.00	PA
1.03	Replanteo de la edificacion		280.00	M2
1.04	Caseta de Materiales		1.00	PA

MOVIMIENTO DE TIERRA

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
2.00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**			
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas		120.00	M3
2.02	Relleno con Tosca		658.00	M3
2.03	Compactacion		658.00	M3

HORMIGON

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
3.00	**HORMIGON**			
3.01	Zapata Columna 1x1		8.75	M3
3.02	ZAPATAS MUROS 6"		25.40	M3
3.03	Columna C1 .15x.30 m		3.60	M3
3.04	Columna C2 40x40cm		12.88	M3
3.05	Viga V2 20x40cm		8.30	M3
3.06	Viga V2 15x30cm		5.20	M3
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m		1.20	M3
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m		2.50	M3
3.09	LOSA HA E=0.12m		50.40	M3
3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M		33.65	M3
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m		175.00	M2
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2		725.00	M2

MAMPOSTERIA

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
4.00	**MUROS DE BLOCKS**			
4.01	Blocks de 6"		530.00	M2

SUPERFICIES

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
5.00	**TERMINACION EN SUPERFICIES**			
5.01	Cantos y Mocheta		160.00	ML
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)		900.00	M2
5.03	Pañete Maestrado en techo		400.00	M2
5.04	Fraguache en Paredes y techo		1300.00	M2
5.05	Pintura paredes y techo		1300.00	M2
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero		200.00	M2

PISOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD

Rafael Acosta

Rafael Acosta

6.00 TERMINACION EN PISOS

6.01	Suministro y colocacion porcelanato		295.00	M2
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm		102.00	ML
6.03	Cocina Modular gabinete y piso		8.00	PL
6.04	Tope de granito natural		2.00	M2
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL		56.00	ML
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal		15.00	M2
6.07	Revestimiento de paredes de baños		10.00	M2

PORTAJE

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
7.00	**PIUERTAS Y VENTANAS**			
7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional		350.00	P2
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán		4.00	UD
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio		258.00	P2
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma		2.00	UD
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados		54.00	M2
7.06	Porton y puerta en hierro forjado		430.00	P2
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)		40.00	UD

INSTALACIONES SANITARIAS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
8.00	**INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES**			
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS		1.00	UD
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.		2.00	UD
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS		2.00	UD
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm		8.00	UD
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA		6.00	UD
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA		2.00	UD
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra		2.00	UD
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70		3.00	UD
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00		1.00	UD
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m		1.00	UD
8.11	Registro de 10 pvc		2.00	UD
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion		2.00	UD
8.13	Canaleta 90cm		30.00	M2

INSTALACIONES ELECTRICAS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
9.00	**INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES**			
9.01	Luz Cenital		25.00	UD
9.02	Interruptor doble		15.00	UD
9.03	Tomacorriente doble 110 v		22.00	UD
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo		4.00	UD
9.05	Tomacorriente doble 220 v		5.00	UD
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.		5.00	UD
9.07	Salida de Cable		6.00	UD
9.08	Salida de telefono		4.00	UD
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE		1.00	UD
9.10	Mano de Obra Eléctrica		1.00	PA

MISCELANEOS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
10.00	**MISCELANEOS**			
10.01	Paragoma de hormigon		8.00	UD
10.02	Tierra Negra para jardin		5.00	M3
10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin		80.00	M2
10.04	Gravilla 3/4 para patio		3.00	M3
10.05	Reparacion y pintallo de malla		1.00	PA
10.06	Palma Cyca Revoluta		8.00	UD
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.		1.00	UD

Manuel Acevedo

Manuel Acevedo

	senalizacion de parqueo			
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras		1.00	UD
10.09	Limpieza Final y Continua		1.00	PA

INDIRECTOS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
11.00	**COSTOS INDIRECTOS**			
11.01	Dirección Técnica y Responsabilidad		10.00%	
11.02	Transporte de equipos y materiales		3.00%	
11.03	Gastos Administrativos		5.00%	
11.04	Imprevisto		5.00%	
11.05	Pago de Diseño		3.00%	
11.06	Sereno de Obra		1.00%	
11.07	Levantamiento Topografico del solar		0.10%	

Preparado por:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO RODRIGUEZ
República Dominicana
23 DE ENERO DE 2024

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO 4

1. Antecedentes 4
2. Objeto del procedimiento de selección 4
3. Especificaciones técnicas 4
4. Presupuesto base o valor referencial 18
5. Proyecto constructivo o anteproyecto 19
6. Lugar de ejecución de la obra 20
7. Tiempo de ejecución de la obra 20
8. Cronograma de actividades 20
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" 21
   - 9.1 Ofertas presentadas en formato papel 21
   - 9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP 22
10. Documentación a presentar 22
11. Contenido de la oferta técnica 23
    - 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A" 23
      - 11.1.1 Credenciales 23
      - 11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable] 24
    - 11.2 Contenido de la Oferta Económica 26
      - 11.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B" **28**
12. Metodología de evaluación 28
    - 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" 28
      - 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal **29**
      - 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera **31**
      - 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica **31**
    - 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica 33
    - 12.3 Criterio de adjudicación 33

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 34

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B" 34
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A" 34
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación 35
4. Debida diligencia 36
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" 37
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta 37
7. Confidencialidad de la evaluación 38
8. Desempate de ofertas 38
9. Adjudicación 38
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato 38
11. Adjudicaciones posteriores 39

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO 39

1. Plazo para la suscripción del contrato 40
2. Validez y perfeccionamiento del contrato 40
3. Gastos legales del contrato: 40
4. Vigencia del contrato 40

5. Supervisor o responsable del contrato 40
6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo 41
7. Suspensión del contrato 41
8. Modificación de los contratos 41
9. Equilibrio económico y financiero del contrato 41
10. Condiciones de pago y retenciones 42
11. Subcontratación 44
12. Recepción de obras 44
13. Garantía de vicios ocultos para obras 45
14. Finalización del contrato 45
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias 45
16. Penalidades por retraso 46
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. 46

SECCIÓN IV: GENERALIDADES 46
1. Siglas y acrónimos 46
2. Definiciones 47
3. Objetivo y alcance del pliego 49
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección 49
5. Marco normativo aplicable 50
6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación 51
7. Interpretaciones 51
8. Idioma 52
9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones 52
10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones 52
11. Derecho a participar 53
12. Prácticas prohibidas 53
13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 54
14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas 55
15. Contratación pública responsable 55
16. Firma digital 56
17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas 56
18. Comité de seguimiento ..... **¡Error! Marcador no definido.**
19. Gestión de riesgos ..... **¡Error! Marcador no definido.**
20. Anexos documentos estandarizados 57

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Junta de Distrito Municipal El Rubio a raíz de una donación del gobierno Central esta realizando una convocatoria a Licitación Publica Nacional para la construcción de una Funeraria en El Distrito Municipal el Rubio, ubicado en San José de las Matas, Santiago Rodríguez. Dichos fondos fueron asignado bajo la siguiente resolución: DGP-SAL-2024-002135 de DGP d/f 7/11/24 Dicha donación fue recibida por parte de la Dirección General de Presupuesto en fecha siete de noviembre del 2024, donde nos indican que de parte del Gobierno Central a través del Ministerio Administrativo de la Presidencia nos han aportado Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorces Pesos con 50/100 (**RD$16, 644,414.50)**.

Este procedimiento de contratación pública cuenta con la aprobación del Código SNIP DGP-SAL-2024-002135 de DGP d/f 7/11/24 por responder a la naturaleza de proyecto de inversión pública.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la/el **Construcción de una Funeraria en la Junta de Distrito El Rubio** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **81101513** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial

3. Especificaciones técnicas

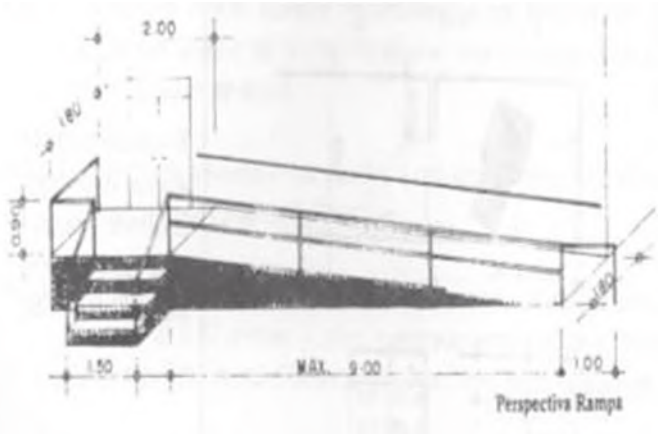
De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas[1] de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como –de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

[1] En las especificaciones técnicas se podrá establecer criterios de sostenibilidad para la ejecución del contrato, mediante los cuales mediante pueda requerir a las oferentes la implementación en el proyecto de obras de uso de materiales, insumos y productos que permitan un menor impacto medioambiental, un uso más eficiente de los fondos considerando los costos asociados a lo que se va a contratar y la incorporación de prácticas laborales que reducir desigualdades sociales incluir grupos desfavorecidos, promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

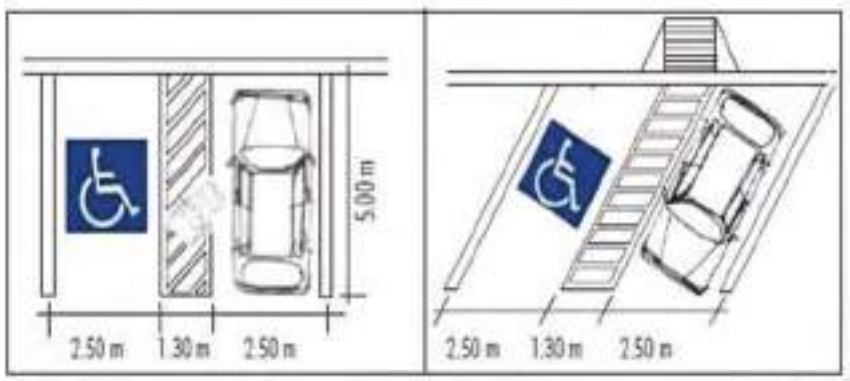
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL		
CATEGORÍAS	**Requisitos mínimos a cumplir**	**Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal**
	ENTORNO FISICO	
Área Perimetral	Rampa pavimento - contén	Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con el pavimento. Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.
	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizados próximos a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.
	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.
	Señalética adecuada	Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo azul y caricatura en blanco
Entrada a las instalaciones	Estacionamientos interior (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.
	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.
Pasillos	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura antiresbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Rieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.
Baños	Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.	La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho libre de lado a lado después de abierta la puerta hasta su tope.
	Barras de apoyo laterales al Inodoro	Barras de apoyo abatible con 79 cm de largo y 80cm de alto (medidos desde el piso hasta la conexión con la pared). Barras de apoyo fija a 80 cm de altura medidas desde el piso.
	Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso	Grifos accesibles de palanca o sensor.

	Meseta de lavamanos(considerar altura de la base y del tope)	Hueco entre la base del lavamanos hasta el piso de 76 cm
	Colocación de los accesorios (considerar altura)	Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre el nivel del piso
	Textura del piso antiresbalante	Piso con textura firme.

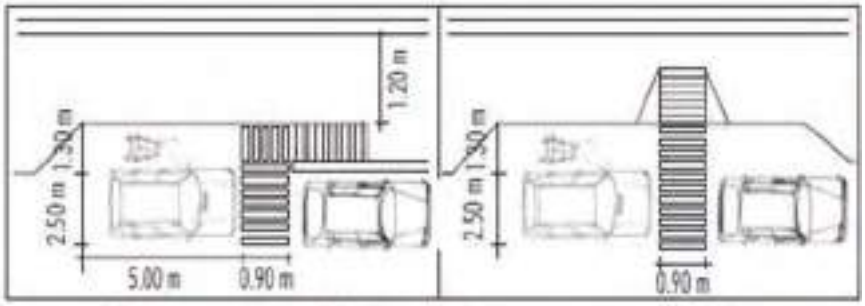
Escaleras	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo
Ascensor	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.
	Señalización de la información en braille	Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.
División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.

Reglas de Accesibilidad Universal Sin Barreras Arquitectónicas		
ENTORNO FISICO		
Categorías	**Requisitos mínimos a cumplir**	**Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal**
Área Perimetral	Rampa pavimento - contén	Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con el pavimento. Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.
		
		

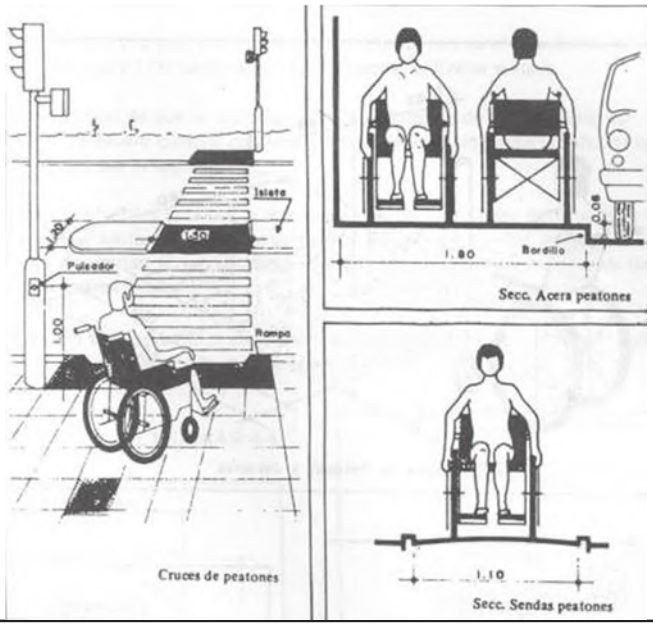
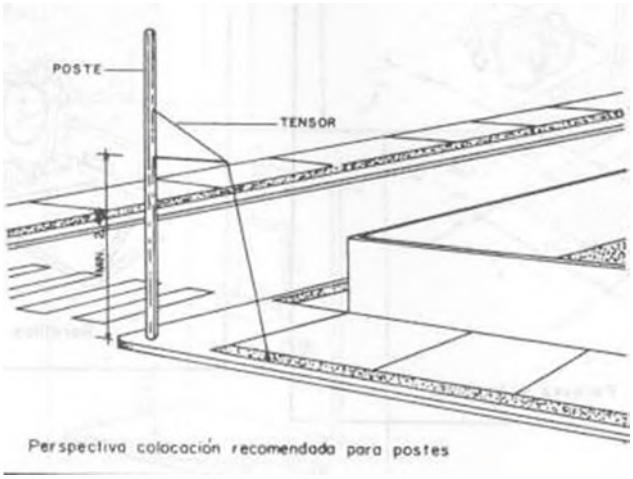
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizado próximo a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.



Estacionamiento perpendicular y diagonal a la calzada para uno o dos automóviles



Estacionamiento paralelo a la calzada para uno o dos automóviles

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.
		
		

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Señalética adecuada	Símbolo internacional de Accesibildiad, logo con fondo azul y caricatura en blanco

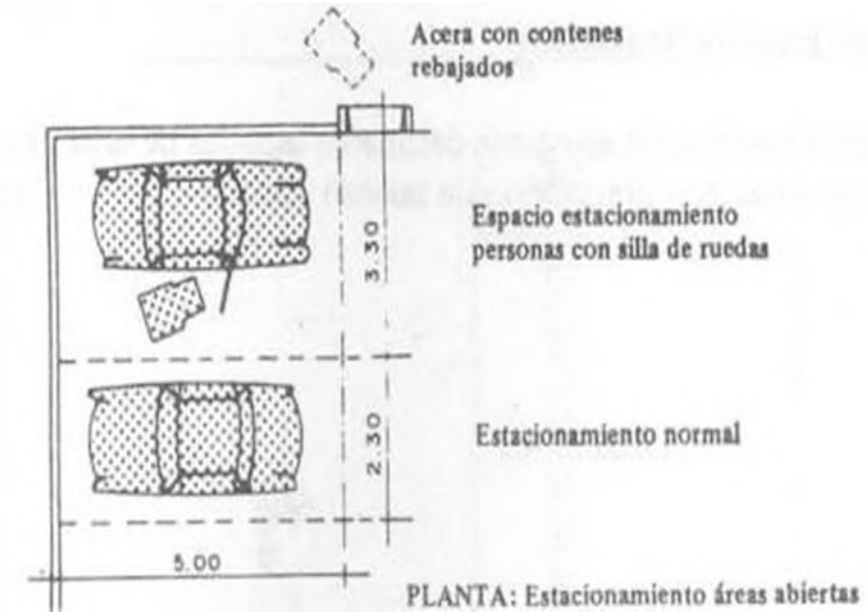


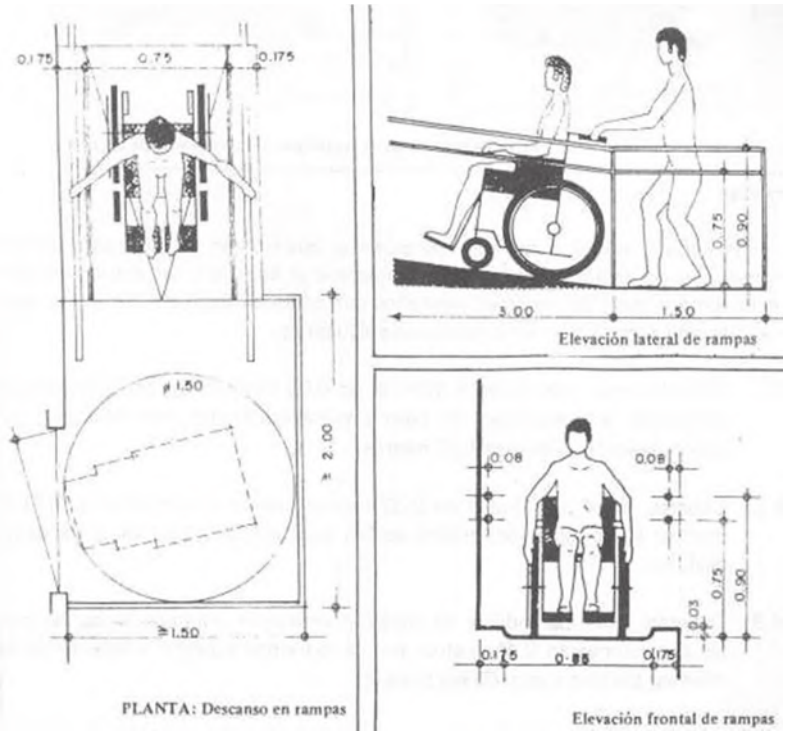


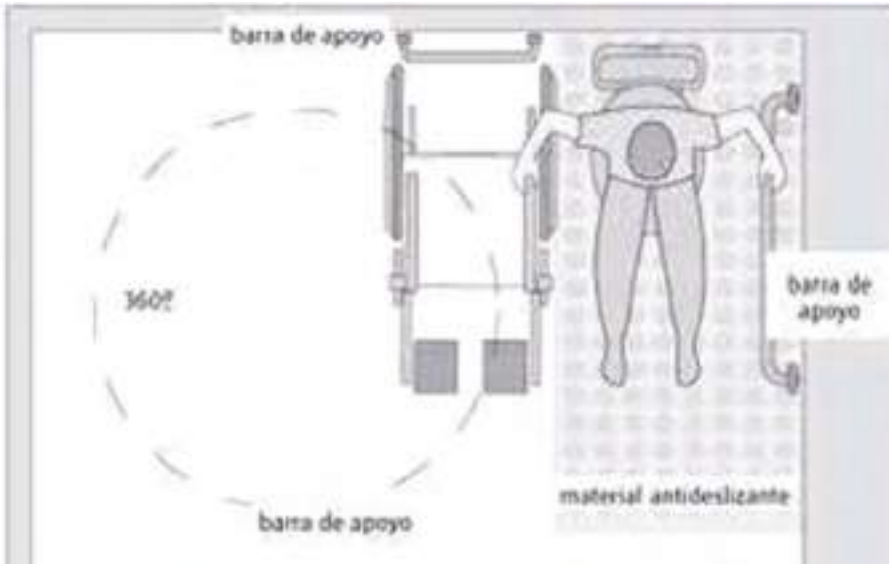


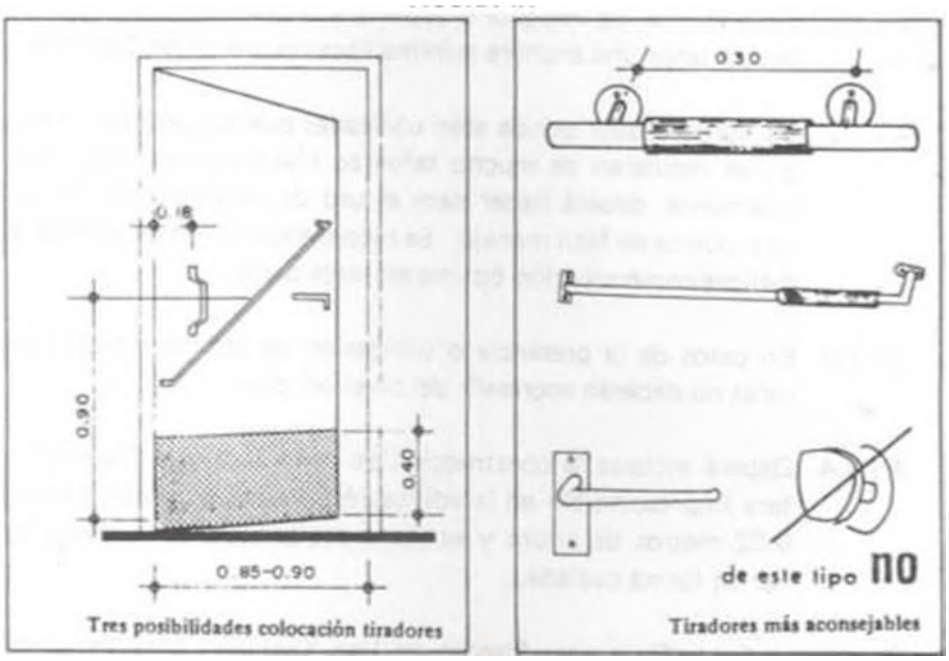
Modelo de señalización

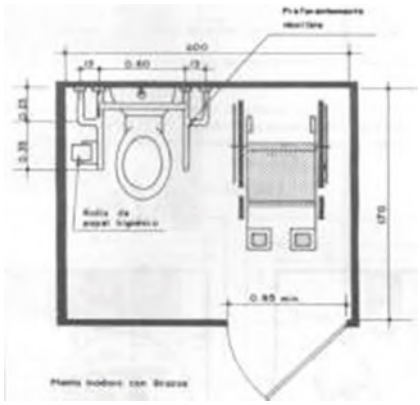
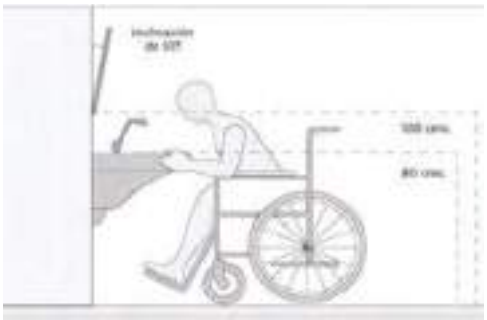
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Entrada a las instalaciones	Estacionamientos interior (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.



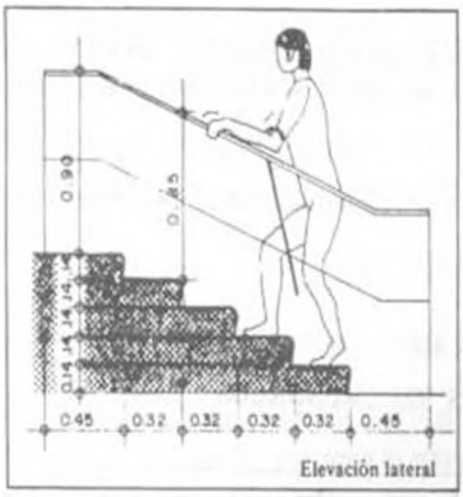
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Entrada a las instalaciones	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.
		

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Pasillos	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura antiresbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo
		

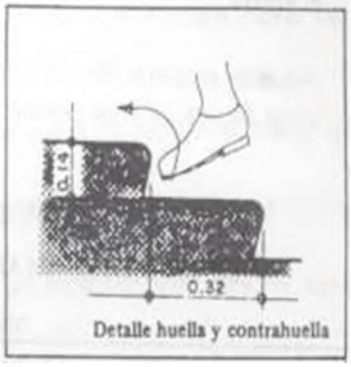
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Tieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.
		

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Baños	Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.	La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho libre de lado a lado después de abierta la puerta hasta su tope.
	Barras de apoyo laterales al Inodoro	Barras de apoyo abatible con 79 cm de largo y 80cm de alto (medidos desde el piso hasta la conexión con la pared). Barras de apoyo fija a 80 cm de altura medidas desde el piso.
		
	Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso	Grifos accesibles de palanca o sensor.
	Meseta de lavamanos(considerar altura de la base y del tope)	Hueco entre la base del lavamanos hasta el piso de 76 cm
	Colocación de los accesorios (considerar altura)	Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre el nivel del piso
	Textura del piso antiresbalante	Piso con textura firme.
		

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Escaleras	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo

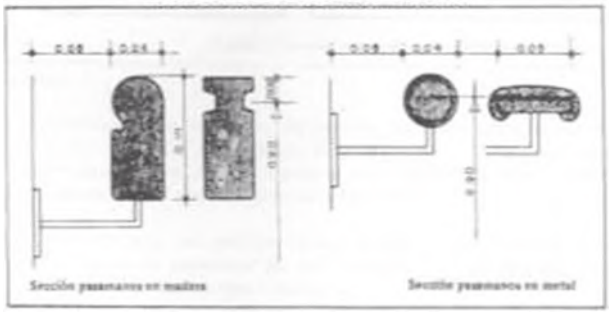


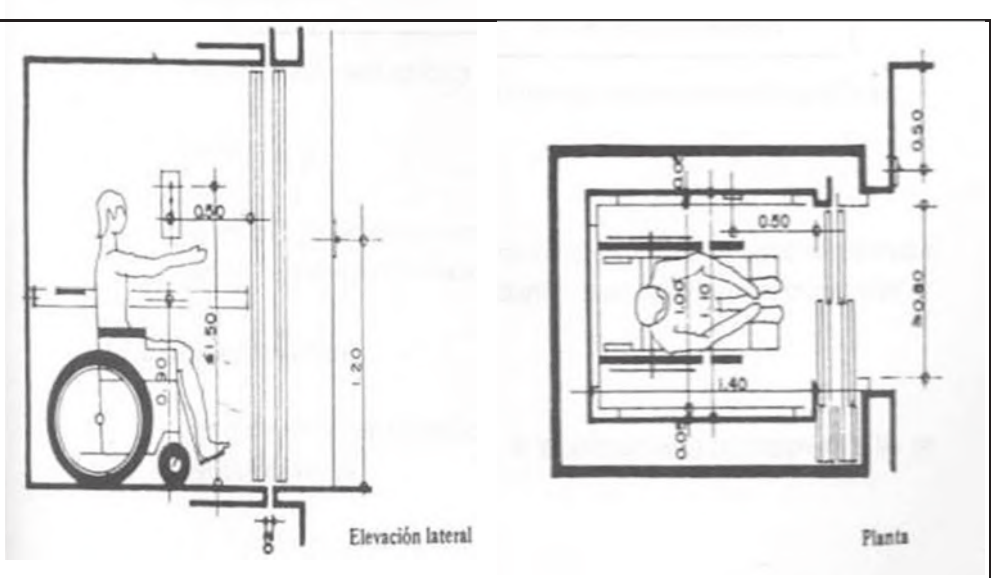
Elevación lateral

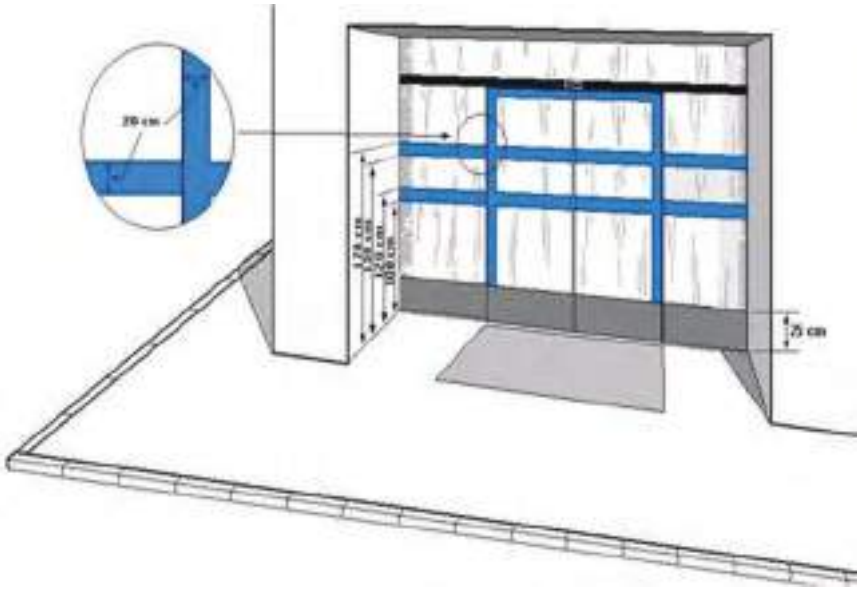


Detalle huella y contrahuella

TIPOS DE PASAMANOS RECOMENDADOS



Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Ascensor	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.
	Señalización de la información en braile	Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.
		

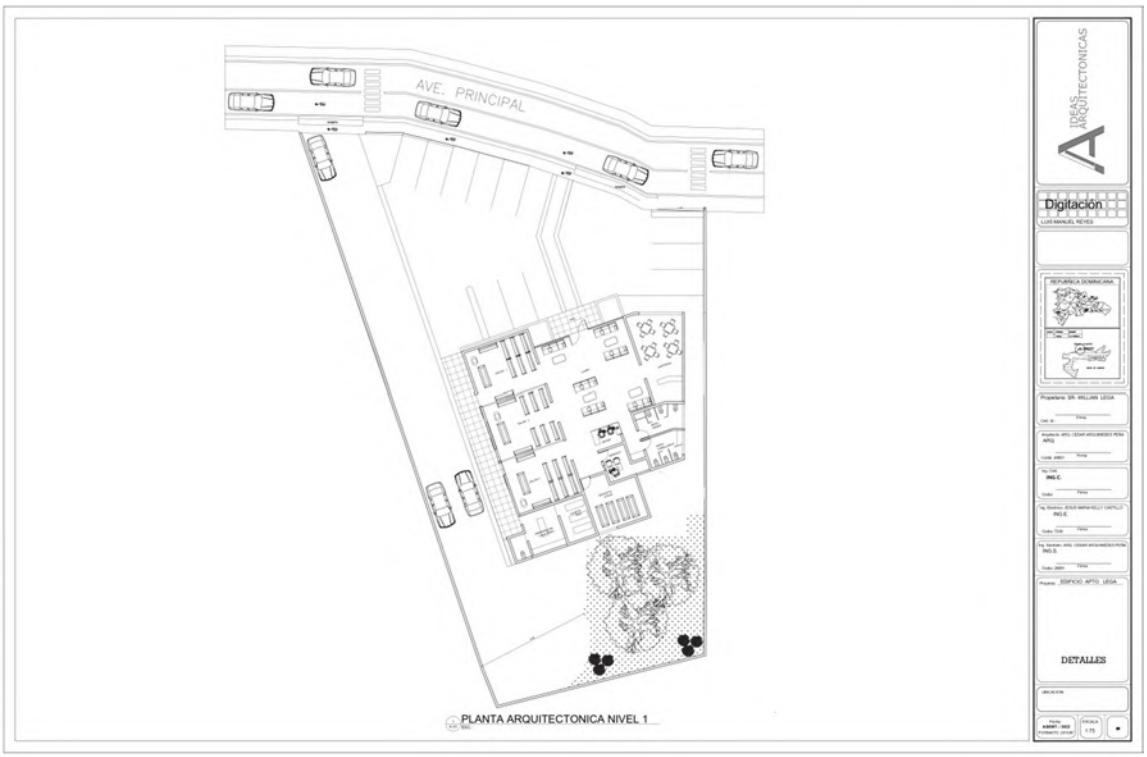
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.
		

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para **La Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio** asciende a **Dieciséis Millones, Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce Pesos con 50/100 (RD$16, 644,414.50),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos[2] realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Proyecto constructivo o anteproyecto

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios para la: CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO, llevada a cabo por la JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO, Av. Antonio Guzmán No.85, El Rubio, San José de las Matas Referencia: JDMER-CCC-LPN-2024-0001.



[2] Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

6. Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es: **El Rubio, San José de las Matas, Santiago Rodríguez**

7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante.

8. Cronograma de actividades

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	30/1/2025 12:00	*
Presentación de aclaraciones	20/2/2025 17:00	*
Reunión aclaratoria	24/2/2025 10:00	
Acto de asignación de riesgo	24/2/2025 12:00	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	5/3/2025 14:30	*
Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	17/3/2025 12:00	*
Apertura de la Oferta Técnica	17/3/2025 13:00	*
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	17/3/2025 14:00	*
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	17/3/2025 15:00	*
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	17/3/2025 16:00	*
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	18/3/2025 10:00	*
Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	18/3/2025 11:00	*
Apertura Oferta Económica	18/3/2025 13:00	*
Evaluación de Ofertas Económicas	18/3/2025 14:00	*

Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	18/3/2025 15:00	*
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	21/3/2025 14:00	*
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	26/3/2025 12:00	*
Acto de Adjudicación	26/3/2025 13:00	*
Notificación de Adjudicación	26/3/2025 15:00	*
Constitución de garantia de Fiel Cumplimiento	31/3/2025 10:00	*
Suscripción del Contrato	31/3/2025 12:00	*
Publicación del Contrato	31/3/2025 14:00	*

Plazo de validez de las ofertas 90 * Días *

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el Av. Antonio Guzmán No.85, El Rubio, San José de las Matas en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con

Dos (02) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas p**or el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: JDMER-CCC-LPN- 2025-0001

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **"Sobre 1"** y otro contentivo de la oferta económica "**Sobre 2**".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar[3]

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación[4] será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

[3] No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.
[4] Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera,

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, donde se demuestre que el oferente está habilitado para ofrecer servicios compatibles con el objeto de la presente contratación, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Copia del Certificado del Registro Mercantil actualizado
5. Copia de la Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES que lo acredite como Micro, pequeña y mediana empresa (si aplica).
6. Certificación actualizada y vigente, emitida por el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones.
7. Copia de los Estatutos Sociales del oferente debidamente registrados

---

experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

8. Copia última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
9. Copia de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada con las respectivas copias de cédulas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente
10. Certificación original emitida por la Dirección General de impuestos Internos (DGII), donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
11. Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
12. Copia de la cédula, de ambos lados, del oferente o el representante legal de la empresa
13. Original Declaración Jurada del oferente en la que se manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde exprese si tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, firmada y sellada por un Notario Público.

b) Documentación financiera[5]: (si aplica)

1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
2) Estado(s) Financiero(s) de los Dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) **2023-2024**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).

11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

1.- Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
(No subsanable).
2.- Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044) (No subsanable).
Nota: El Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, además del Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental deben cumplir con las especificaciones técnicas del Proyecto y con la Reducción de Riesgos.
3.- Listado de Partidas con volumetría.
4.- Cronograma de Ejecución de Obra de acuerdo con los tiempos de ejecución descritos en el punto 2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Tamaño 8 ½ X 11" o 11" X 17", impreso, con los recursos nivelados. (No subsanable).

[5] Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

5.- Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:

- Experiencia como contratista (SNCC.D.049). Resumen de la experiencia del oferente en obras similares.
- Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexar las copias de las certificaciones o títulos allí citados.
- Experiencia profesional del personal principal propuesto (SNCC.D.048).
- Carta firmada por cada miembro del personal profesional propuesto, en la cual exprese su disponibilidad para ocupar el cargo respectivo. Esta carta debe especificar el número y objeto de la Comparación de Precios y el cargo propuesto.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional.

6.- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).
7.- Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) 8.- Equipos del Oferente (SNCC.F.036).
9.- Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).

Nota: Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 9, 10 y 11 podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido. Debe incluir las indicaciones de cada documento.

a) De la Persona jurídica:

1) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049) con el fin de acreditar la experiencia del contratista en obra similares.
2) Certificaciones de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
3) Formulario de listado de equipo indispensable requerido (SNCC.F.036)[6], anexar copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. Para equipos alquilados: anexar cotizaciones de alquiler (acompañadas de una carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado.

Del personal propuesto:

1) Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales
2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)
3) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar la experiencia por lo menos **cinco (5) años de experiencia mínima.**

[6] La disponibilidad de equipos indispensables para ejecutar la obra no puede ser evaluada con puntaje, sino exclusivamente con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.048)
5) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) **Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: metros cuadrados.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.
El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD$).

c) **Plazo de mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta 31 de Mayo de 2025**.**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas.
Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la Junta de Distrito Municipal El Rubio ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

1) Garantía Seriedad de la Oferta por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD$
3) En beneficio de La Junta de Distrito Municipal El Rubio;
4) Incondicional, irrevocable y renovable;
5) Con una vigencia de Un Año.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;

2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con Dos (02) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [no subsanable]

3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]

4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. [Subsanable][7].

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"[8]

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1** sobre **"Documentos de la oferta técnica "Sobre A"** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán

[7] Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.
[8] De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología[9]
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **A** sobre **"a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), **lo cual será verificado en línea por la institución.**	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	**[Insertar cumple/ no cumple]**

[9] La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, donde se demuestre que el oferente está habilitado para ofrecer servicios compatibles con el objeto de la presente contratación, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Copia del Certificado del Registro Mercantil actualizado	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Copia de la Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES que lo acredite como Micro, pequeña y mediana empresa (si aplica).	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Certificación actualizada y vigente, emitida por el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones.	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Copia de los Estatutos Sociales del oferente debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Copia última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Copia de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada con las respectivas copias de cédulas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Certificación original emitida por la Dirección General de impuestos Internos (DGII), donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Copia de la cédula, de ambos lados, del oferente o el representante legal de la empresa	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Original Declaración Jurada del oferente en la que se manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde exprese si tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones	**[Insertar cumple/ no cumple]**

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
descentralizadas y autónomas no financieras, firmada y sellada por un Notario Público.	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **[insertar el numeral]** sobre **"documentación financiera**" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Documentación financiera	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
Estados Financieros, de los Dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2023-2024, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Formulario IR-1 e IR-2 y Anexos.	**[Insertar cumple/ no cumple]**

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **11.1.2 "documentación técnica**" para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología **Metodología "Cumple/ No cumple"**

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **12.1.3** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Documentación Técnica	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
1.- Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) (No subsanable).	**[Insertar cumple/ no cumple]**
2.- Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044) (No	**[Insertar cumple/**

Documentación Técnica	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
subsanable). Nota: El Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, además del Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental deben cumplir con las especificaciones técnicas del Proyecto y con la Reducción de Riesgos.	**no cumple]**
3.- Listado de Partidas con volumetría.	**[Insertar cumple/ no cumple]**
4.- Cronograma de Ejecución de Obra de acuerdo con los tiempos de ejecución descritos en el punto 2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Tamaño 8 ½ X 11" o 11" X 17", impreso, con los recursos nivelados. (No subsanable).	**[Insertar cumple/ no cumple]**
5.- Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad: • Experiencia como contratista (SNCC.D.049). Resumen de la experiencia del oferente en obras similares. • Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexar las copias de las certificaciones o títulos allí citados. • Experiencia profesional del personal principal propuesto (SNCC.D.048). • Carta firmada por cada miembro del personal profesional propuesto, en la cual exprese su disponibilidad para ocupar el cargo respectivo. Esta carta debe especificar el número y objeto de la Comparación de Precios y el cargo propuesto. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional.	**[Insertar cumple/ no cumple]**
6.- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).	**[Insertar cumple/ no cumple]**
7.- Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) 8.- Equipos del Oferente (SNCC.F.036).	**[Insertar cumple/ no cumple]**
8.- Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).	**[Insertar cumple/ no cumple]**

La forma de evaluación será la siguiente:
Metodología "Puntaje"

En la metodología de **PUNTAJE** todos los documentos referidos 11.1.2 serán evaluados bajo puntuación[10], considerando condiciones de cumplimiento mínimas y estableciendo una puntuación mayor en aquellos casos donde se superen dichas condiciones mínimas por otras deseadas más no indispensables.

La puntuación total asignada a estos criterios es de **50%.**

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No**

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto).	Presupuesto presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.	Análisis de Costos Unitarios presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	[Insertar cumple/ no cumple]
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	**Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado**	**[Insertar cumple/ no cumple]**

12.3 Criterio de adjudicación

[10] La disponibilidad de equipos indispensables para ejecutar la obra no puede ser evaluada con puntaje, sino exclusivamente con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **basada en menor precio.**

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **bajo la modalidad de Licitación Publica Nacional, para la Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio** con el número de Referencia **JDMER-CCC-LPN-2025-0001,** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

> **Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;
> **Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **[Indicar fecha exacta y hora establecida en el cronograma de actividades].**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **[indicar la plataforma digital mediante la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura y la forma de acceso].**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un ***informe preliminar de evaluación técnica*** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***informe definitivo de evaluación técnica*** **JDMER-2025-0001** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

JUNTA DE DISTRITO MUNCIPAL EL RUBIO, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **JUNTA DE DISTRITO MUNCIPAL EL RUBIO,** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y

motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para desencriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **JDMER-CCC-LPN-2025-0001** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante ***informe de evaluación de ofertas económicas*** **JDMER-2025-0001** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en

caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **presente un Menor precio** para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación[11]

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

[11] Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor **(cinco (5) días hábiles** una garantía de **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.** Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo un año, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ***"Carta de Solicitud de Disponibilidad"***, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. **Plazo para la suscripción del contrato**[12]

El contrato entre **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. **Validez y perfeccionamiento del contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO,** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. **Gastos legales del contrato:**

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante

4. **Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato será hasta el **[Insertar la fecha de finalización del contrato]**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. **Supervisor o responsable del contrato**

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **ELVIS ANTONIO GÓMEZ PERALTA quien se desempeña como INGENIERO DE PLANTA**.

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas**:**

[12] Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

1) **ANNIS LUCIA AZCONA JAQUES** quien se desempeña como **ENCARGADA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**

2) **EDUARDO ANTONIO MARTINEZ CHECO albañil.**

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 6 de la SECCION No. III que asciende al 50% de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son Mipymes] y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de Quince (15) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

7. Suspensión del contrato

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** a procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo[13], el cual del **20%, no pudiendo ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23]** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **quince (15)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)[14].**

La suma restante será pagada en pagos parciales a el contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **20 %** del monto del contrato o un 80 **%** del avance por amortizar. Estos pagos se harán en un período no mayor de **quince (15]** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO podrá retener un **cinco (5) (%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

[13] **El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23**
[14] Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** podrá retener un **15%** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)[15]

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del

[15] Artículo 2, Ley núm. 6-86.

5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles[16], al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo[17] no superior a **treinta (30)** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

[16] Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.
[17] El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **90 días;**
b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

En cumplimiento del artículo 230, numeral 3) del Reglamento núm. 416-23, las penalidades por el incumplimiento de las condiciones contractuales serán las siguientes:

1. Retraso en la entrega de la obra: Se aplicará una penalidad diaria de 0.1% del valor total del contrato por cada día de retraso.
2. Deficiencias en la calidad de la obra: El contratista será responsable de las correcciones necesarias y pagará una penalidad del 5% sobre el valor de la parte afectada.
3. Incumplimiento de las normativas de seguridad: Se aplicará una penalidad del 1% del valor total del contrato por cada día que no se cumpla con las normativas de seguridad.
4. Otros incumplimientos: Cualquier otro incumplimiento de los términos establecidos en el contrato será penalizado conforme a la normativa vigente, según lo dispuesto por el artículo 230, numeral 3).

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera

UOCC Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:[18] Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

5) Conflictos de Interés[19]: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas[20].

7) Debida Diligencia[21]: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

---

[18] Artículo 1 del Decreto 426-21.
[19] Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.
[20] Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras,* del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)
[21] Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones[22].

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos[23]: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

---

[22] Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras,* del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

[23] Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra[24].

19) Riesgo[25]: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO convocado por LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO con el número de Referencia: JDMER-CCC-LPN-2025-0001, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO Referencia: JDMER-CCC-LPN-2025-0001, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

[24] Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras,* del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

[25] Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas[26]. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;

[26] Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: https://www.dgcp.gob.do, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;

7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

8) Las ofertas;

9) La adjudicación;

10) El contrato y;

11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación

La contratación para la **"CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO"**, con el número de Referencia: **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, convocada por **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** además de la normativa nacional, también está sujeta al capítulo IX, dedicado a Compras Gubernamentales del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

7. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.

2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la

Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

8. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución **https://juntadistritalelrubio.gob.do/** a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades.** El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

11. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

12. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas[27], comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre

[27] Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

15. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes.

Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación"* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace *https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/.*

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento: **[Eliminar los que no correspondan e incorporar si aplican otros]**

1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
5.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

[1] Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No.	Fecha	Realizada/Aprobada por:	Descripción y Referencias.

No hay nada escrito después de esta línea

Dirección General de Contrataciones Públicas
Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/c83d3e5b-6a13-4af5-bfd2-0094cc668539

Junta del Distrito Municipal El Rubio

17 de febrero de 2025
Santo Domingo, D.N.

ENMIENDA NO. 1

Por vía de los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Junta del Distrito Municipal El Rubio, se les informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de referencia **JDMER-CCC-LPN-2025-0001** para el "CONSTRUCCIÓN DE LA FUNERARIA DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO" las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones publicado en fechas 17 de febrero de 2025, para que a partir de la presente fecha sean sustituidos los en referido pliego lo siguientes:

ENMIENDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

1. **Sobre la convocatoria en periódicos.**

2. **Sobre la designación de los peritos en acta de inicio.**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TERCERO: DESIGNAR a **Annis Lucia Azcona Jaques (Encargada Unidad Operativa de Compras y Contrataciones), Elvis Antonio Gómez Peralta (Ingeniero de Planta), Yoel Mieses Reyes (Maestro Constructor)** para que además de sus funciones cotidianas, sean los peritos que evaluarán las ofertas presentadas y asesoren al Comité de Compras y Contrataciones de esta Junta de Distrito Municipal en la elección de la mejor propuesta.

3. **Tiempo Insuficiente en cronograma.**
1. **Cronograma de actividades**

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	30/1/2025 12:00
Presentación de aclaraciones	20/2/2025 17:00
Reunión aclaratoria	24/2/2025 10:00
Acto de asignación de riesgo	24/2/2025 12:00
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	5/3/2025 14:30
Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	17/3/2025 12:00
Apertura de la Oferta Técnica	17/3/2025 13:00

Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	17/3/2025 14:00
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	17/3/2025 15:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	17/3/2025 16:00
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	19/3/2025 10:00
Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	19/3/2025 11:00
Apertura Oferta Económica	19/3/2025 13:00
Evaluación de Ofertas Económicas	19/3/2025 14:00
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	19/3/2025 15:00
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	21/3/2025 14:00
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	26/3/2025 12:00
Acto de Adjudicación	26/3/2025 13:00
Notificación de Adjudicación	26/3/2025 15:00
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	31/3/2025 10:00
Suscripción del Contrato	31/3/2025 12:00
Publicación del Contrato	31/3/2025 14:00
Plazo de validez de las ofertas	1 Años

4. Sobre la metodología de puntuación de la oferta técnica.

2. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

2.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"[1]

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre **"Documentos de la oferta técnica "Sobre A"** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología[2]
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

2.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir,
que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **A** sobre **"a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	[Insertar cumple/ no cumple]

[1] De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

[2] La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), **lo cual será verificado en línea por la institución.**	[Insertar cumple/ no cumple]
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	[Insertar cumple/ no cumple]
Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, donde se demuestre que el oferente está habilitado para ofrecer servicios compatibles con el objeto de la presente contratación, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia del Certificado del Registro Mercantil actualizado	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia de la Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES que lo acredite como Micro, pequeña y mediana empresa (si aplica).	[Insertar cumple/ no cumple]
Certificación actualizada y vigente, emitida por el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones.	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia de los Estatutos Sociales del oferente debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada con las respectivas copias de cédulas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	[Insertar cumple/ no cumple]
Certificación original emitida por la Dirección General de impuestos Internos (DGII), donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	[Insertar cumple/ no cumple]
Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia de la cédula, de ambos lados, del oferente o el representante legal de la empresa	[Insertar cumple/ no cumple]
Original Declaración Jurada del oferente en la que se manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde exprese si tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, firmada y sellada por un Notario Público.	[Insertar cumple/ no cumple]

2.1.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el [insertar el numeral] sobre **"documentación financiera"** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Documentación financiera	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
Estados Financieros, de los Dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2023-2024, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	[Insertar cumple/ no cumple]
Formulario IR-1 e IR-2 y Anexos.	[Insertar cumple/ no cumple]

2.1.5 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **11.1.2 "documentación técnica"** para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología
Metodología "Cumple/ No cumple"

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos 12.1.3 se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Documentación Técnica	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
1.- Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) (No subsanable).	[Insertar cumple/ no cumple]
2.- Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044) (No subsanable). Nota: El Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, además del Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental deben cumplir con las especificaciones técnicas del Proyecto y con la Reducción de Riesgos.	[Insertar cumple/ no cumple]

Documentación Técnica	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
3.- Listado de Partidas con volumetría.	[Insertar cumple/ no cumple]
4.- Cronograma de Ejecución de Obra de acuerdo con los tiempos de ejecución descritos en el punto 2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Tamaño 8 ½ X 11" o 11" X 17", impreso, con los recursos nivelados. (No subsanable).	[Insertar cumple/ no cumple]
5.- Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad: Experiencia como contratista (SNCC.D.049). Resumen de la experiencia del oferente en obras similares. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexar las copias de las certificaciones o títulos allí citados. Experiencia profesional del personal principal propuesto (SNCC.D.048). Carta firmada por cada miembro del personal profesional propuesto, en la cual exprese su disponibilidad para ocupar el cargo respectivo. Esta carta debe especificar el número y objeto de la Comparación de Precios y el cargo propuesto. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.	[Insertar cumple/ no cumple]
6.- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).	[Insertar cumple/ no cumple]
7.- Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) 8.- Equipos del Oferente (SNCC.F.036).	[Insertar cumple/ no cumple]
8.- Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).	[Insertar cumple/ no cumple]

La forma de evaluación será la siguiente:
CUMPLE/NO CUMPLE

2.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto).	Presupuesto presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.	Análisis de Costos Unitarios presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	[Insertar cumple/ no cumple]
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	**Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado**	[Insertar cumple/ no cumple]

5. Sobre la omisión de la vigencia del contrato (pág. 41 del pliego de condiciones).

1. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **31 de marzo de 2026**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

6. Sobre el modelo del contrato.

Se procedió a cambiar el modelo de contrato por el vigente y recomendado por la DGCP.

Junta del Distrito Municipal El Rubio

Dado en el Distrito Municipal El Rubio, San J José de las Matas, República Dominicana, a los veintitrés (17) día del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Sra. Ibanova Dilerka Ramos De Reyes
Directora
Presidente del Comité de Compras

Sr. Luis Gabriel Checo Esteves
Tesorero

Sr. Américo De Jesús Zarzuela Fernández
Consultor Jurídico

Sr. Elvis Antonio Gómez Peralta
Enc. De Planificación

Sra. Dilenia Peralta Ureña
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información

17 de marzo de 2025

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS

Referencia: **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**

En esta oportunidad le presentamos de manera descriptiva el enfoque técnico, la metodología de trabajo en campo, así como el plan de trabajo a desarrollar en las obras perteneciente al Lote Único



1. Descripción de la metodología ejecutiva de la construcción de la obra.

1.1 La metodología de construcción contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.:
recibida la notificación de adjudicación procederemos al descenso a campo en acompañamiento de nuestra supervisión asignada por el departamento de ingeniería de la unidad contratante, en obra determinaremos junto a todos los interesado en nuestra reunión cero los centros de acopio destinado para suministro de materiales a utilizar y los centros de acopio de escombros, se establece en esa reunión cero las horas idóneas para realizar ese tránsito interno de materiales a los fines de no afectar el buen funcionamiento de las áreas vecinas así como cuales trabajos generadores de ruido ambiental serán realizados, estaremos también definiendo frecuencia de comunicaciones, vías, r[illegible]

Manuel Acevedo

comunicación y lista de interesados, acotando la frecuencia de comunicación para así lograr un flujo de información idóneo entre todos los interesados, pasada esta etapa procederemos a la puesta inmediata de nuestro personal quienes iniciaran los talleres detallados en el cronograma de este proceso, vamos a intervenir de manera paralela todas las actividades que por su ubicación y naturaleza son de fácil ejecución en paralelo, procederemos a describir las partidas de la siguiente manera recordando que nuestra ingeniera residente estará de manera permanente en obra incluyendo nuestro personal propuesto , estaremos socializando con nuestra supervisión asignada los formularios de control calidad realizados y control de volumetrías creados exclusivamente para este proyecto y así garantizar los estándares solicitados por la entidad

Los Estándares que regirán nuestra ejecución y gestión de contrato están definidas por los reglamentos y manuales descritos a continuación los enunciamos, pero no son limitativos reconociendo el uso de buenas y mejores prácticas**:**

1. . **R-004 (.pdf)**
   Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras. (Decreto 232-17, deroga el Decreto No. 670-10)
2. **R-003 (.pdf, 11.57 MB)**
   Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones. 2da edición. Parte I.
3. **R-007 (.pdf, 9.60 MB)**
   Reglamento para Proyectar Sin Barreras Arquitectónicas. (Decreto No. 284-91)
4. **R-008 (.pdf, 5.32 MB)**
   Reglamento para el Diseño y la Construcción de Instalaciones Sanitarias en Edificaciones. (Decreto No. 572-10)
5. **R-009 (.pdf, 16.98 MB)**
   Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones
6. **R-010 (.pdf, 14.95 MB)**
   Recomendaciones Provisionales para la Instalaciones Eléctricas en Edificaciones. Parte II.
7. **R-027 (.pdf, 2.06 MB)**
   Reglamento para Diseño y Construcción de Edificios en Mampostería Estructural. (Decreto No. 280-07)
8. **R-033 (.pdf, 5.33 MB)**
   Reglamento para Diseño y Construcción de Estructuras en Hormigón Armado. (Decreto No. 50-12)

1. Atlas de los Recursos Naturales de la República Dominicana- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

• Ley No 64/00 del 18 de agosto año 2000, General de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus reglamentos, resoluciones y derogaciones; siguiendo los términos de referencia elaborados especialmente para el proyecto por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Además de la documentación referida usaremos como línea base las siguientes referencias adicionales que serán consideradas en los casos donde los Reglamentos y las Normas Dominicanas no contemplen el tema y prevalecerán las indicaciones y recomendaciones de la actualización más reciente:

• AASHTO - American Association of State Highway and Transportation Officials.

• ACI - American Concrete Instituto.
• ASTM: American Society for Testing Materials (Asociación Americana para el Ensayo de Materiales)

• Ley 123 del año 1971, que prohíbe la extracción de los componentes de la corteza terrestre, llamada arenas o grava, gravilla y piedra.
• Norma sobre Calidad del Aire y Emisiones Atmosféricas.

En la realización de estos trabajos tendremos un estricto cuidado con la señalización para evitar accidentes, colocaremos letreros en todas las áreas donde estaremos trabajando como PARE, DESPACIO HOMBRES TRABAJANDO a 100 metros, DESPACIO HOMBRES TRABAJANDO a 50 metros, DESPACIO EQUIPO PESADO TRABAJANDO a 100 metros, DESPACIO EQUIPO PESADO TRABAJANDO a 50 metros, etc., además estaremos asignando un personal para el control del tránsito en las áreas de trabajo.
En cuanto a la seguridad de nuestro personal técnico y obreros, estos serán equipados con cascos, chalecos reflectores y botas, en fin, todo el EPP normado para las actividades a realizar.

Responsable de los procesos:

1. **JDMER**: Entidad Contratante
2. Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena: Contratista // Gerente de Obra
3. Ing. Civil Ana Enma Aracena: Ingeniero Residente
4. Comunidad Circundante

Descripción del Proyecto:

LOTE UNICO

Este proyecto contempla la construcción de la funeraria distrital, el rubio, San José de las matas, incluirá el acondicionamiento de las áreas exteriores, acondicionamiento de área de parqueo, área de circulación, baños, capillas, cafetería, área de lobby, oficina administrativa, área de recepción, deposito de ataúdes, cuarto frio y área de preparación de cadáveres

1. **Preliminares**
   - 1.01 Demolición de edificación existente
   - 1.02 Bote del material al vertedero
   - 1.03 Replanteo de la edificación
   - 1.04 Caseta de materiales
2. **Movimiento de Tierra**
   - 2.01 Excavación de Zapatas de Muro y Columnas
   - 2.02 Relleno con tosca
   - 2.03 Compactación
3. **Hormigones**
   - 3.01 Zapata Columna 1x1
   - 3.02 Zapatas muros 6"
   - 3.03 Columna C1 .15x.30 m
   - 3.04 Columna C2 40x40cm
   - 3.05 Viga V2 20x40cm
   - 3.06 Viga V2 15x30cm
   - 3.07 Dintel 15x20 3/8" Y@0.20m
   - 3.08 Rampa Escalera Ha E=0.14m
   - 3.09 Losa Ha E=0.12m



3.10 Muros Hormigon Armado De 0.20m
3.11 Acera En Hormigon E=0.10m
3.12 Calle Y Parqueo En Ha 180 Kg/Cm2

4. Mampostería

4.01 Blocks de 6"

5. Superficies

5.01 Cantos y Mocheta
5.02 Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)
5.03 Pañete Maestrado en techo
5.04 Fraguache en Paredes y techo
5.05 Pintura paredes y techo
5.06 Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero

6. Pisos

6.01 Suministro y colocación porcelanato
6.02 Suministro y colocación de Zócalo H 10cm
6.03 Cocina Modular gabinete y piso
6.04 Tope de granito natural
6.05 Escalón Porcelanato Oriental
6.06 Revestimiento de piedra laja pared frontal
6.07 Revestimiento de paredes de baños

7. Portaje

7.01 Ventana corredera alum. Y vidrio Tradicional
7.02 Puerta entrada principal en Roble Alemán
7.03 Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio
7.04 Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma
7.05 Verja exterior en Hierros Forjados
7.06 Portón y puerta en hierro forjado
7.07 Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)

8. Instalaciones Sanitarias

8.01 Fregadero Acero Inox. Doble + Salidas
8.02 Inodoro Bath Collection Bco.
8.03 Lavamanos Tope Bath Collection + Salidas
8.04 Salida Agua Pot. 1/2" - Polietileno 18mm
8.05 Salida Sanitaria A.N. PVC 4" – Aérea
8.06 Salida Sanitaria A.N. PVC 2" – Tierra
8.07 Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" – Tierra
8.08 Cámara De Inspección 0.70x0.70x0.70
8.09 Trampa De Grasa 1.00x1.00x1.00
8.10 Cámara Séptica 1.70x3.40x1.70m
8.11 Registro De 10 PVC
8.12 Tinaco De 500 Galones, Con Instalación
8.13 Canaleta 90cm

Rafael Acevedo

9. Instalaciones Eléctricas

9.01 Luz Cenital
9.02 Interruptor doble
9.03 Tomacorriente doble 110 v
9.04 Lampara para parqueo, incluye tubo
9.05 Tomacorriente doble 220 v
9.06 Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.
9.07 Salida de Cable
9.08 Salida de teléfono
9.09 Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE
9.10 Mano de Obra Eléctrica

10. Misceláneos

10.01 Paragomas de Hormigon
10.02 Tierra Negra para jardín
10.03 Grama Tipo Bermuda para Jardín
10.04 Gravilla 3/4 para patio
10.05 Reparación y pintado de malla
10.06 Palma Cyca Revoluta
10.07 Letra Acrilico iluminación led+ 2 logo ilum.
10.08 Instalación y suministro 8 cámaras
10.09 Limpieza Final y Continua

Configuración del Plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades responsables, plazos y productos.

Acciones para realizar por Frentes de Trabajo Acompañado de su tiempo total de ejecución:
Directo De Obra: Ing. Civil Mariel Acevedo Aracena
Residente de Obra: Ing. Civil Ana Enma Aracena

1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o referida en el pliego.

La presente metodología tiene como objetivo planificar y gestionar el proyecto de Mantenimiento y Rehabilitación de las Áreas a intervenir. Nos enfocamos en todos los aspectos necesarios para llevar a cabo la obra de manera efectiva y eficiente. Esta guía proporcionará una visión general del proyecto, incluyendo sus objetivos, alcance y las etapas de planificación y gestión que se llevarán a cabo.

<u>Objetivos del Proyecto</u>

Tenemos 2 objetivos

1. Intervenir de manera eficiente estos espacios para que puedan acoger de manera adecuada a sus usuarios para que puedan realizar sus actividades diarias en espacios idóneos y acorde a los nuevos tiempos respetando siempre la estructura original que nos acoge y garantizando lograr una edificación saludable y funcional

Mariel Acevedo

2. Impactar lo menos posible el día a día de la vida natural de las áreas a intervenir, evitando ruidos que entorpezcan las labores, seleccionaremos un personal adecuado para trabajar , observaremos los horarios idóneos para entrada y salida de material y personal actuante.

Planificación del Proyecto

Para construir nuestra planificación hemos tomado en cuenta el universo de partidas y sub partidas a ejecutar, identificando los talleres que podemos realizar en paralelo, identificando la cantidad de recursos necesarios para su correcta ejecución en el tiempo previsto así como el análisis a detalles de materiales y herramientas necesarias para cumplir con los tiempos plasmados en nuestro cronograma de ejecución de obra presentado en el presente proceso competitivo de licitación bajo la modalidad de comparación de precio.

En Total hemos ponderado que podemos ejecutar el universo de actividades en un total de **328 días** iniciando y cerrando la ejecución de obras entre las fechas comprendidas desde el martes 01/04/25 hasta el sábado 07/03/26, establecimos trabajar de lunes a domingo de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde por la naturaleza de las áreas a intervenir

Fechas y Tiempo de Intervención

Lotes	Area a Intervenir		Inicio	Finalización	Tiempo (Días)
Lote Único	1.00	Preliminares	mar 01/04/25	jue 24/04/25	22
	2.00	Movimiento de Tierra	jue 24/04/25	dom 01/06/25	37
	3.00	Hormigones	mié 07/05/25	sáb 13/09/25	127
	4.00	Muros de Blocks	dom 01/06/25	mié 02/07/25	30
	5.00	Terminación de Superficies	vie 29/08/25	lun 29/09/25	30
	6.00	Terminación en Pisos	lun 29/09/25	lun 17/11/25	48
	7.00	Portaje	lun 17/11/25	dom 14/12/25	27
	8.00	Instalaciones Sanitarias	dom 14/12/25	vie 16/01/26	30
	9.00	Instalaciones Eléctricas	jue 18/09/25	mié 05/11/25	47
	10.00	Misceláneos	mié 25/06/25	sáb 07/03/26	246

Pasada nuestra reunión cero y dialogado con universo de interesados nuestras actuaciones iniciaremos con los talleres de demolición y bote, procederemos a trabajar con una brigada limpieza permanente, Luego de determinado los puntos guías y la nivelación realizaremos las excavaciones, puesto que estamos tomando en cuenta afectar lo menos posible las áreas cercanas incluyendo los tan n

Los botes serán realizados con pala y carguío por la naturaleza del acceso a la obra y depositaremos en el vertedero identificado por la entidad contratante donde no sea afectado el medio ambiente ni la salud de las personas y no sea obstaculizado el tránsito vehicular
hemos planteado realizar todos los vaciados con hormigones industriales garantizando así la calidad de estos, los talleres irán en paralelo optimizando con ello el manejo de los tiempos.

2. Descripción del Sistema de organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada).
2.1 Presentación del Sistema de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.
Para la Ejecución y Gestión de este contrato nos haremos acompañar de todo un equipo de trabajo con experiencia probada en Edificaciones, así como en sus obras de arte

c) Organización y Dotación de Personal



Presentamos nuestro organigrama del personal técnico que nos acompañara durante todo el transcurso de la obra, somos un conjunto de profesionales donde prima el compromiso y la excelencia en nuestro haber, sumado a esto nos haremos acompañar de equipo tecnológicos orientado al control de calidad durante la etapa de construcción , así como en sus obras complementarias.

Funciones del Personal Propuesto

Gerente de Proyecto:

Es el jefe y experto en la ejecución, ya que tiene experiencia en obras. Mantiene una comunicación constante con el Ingeniero Residente y el Encargado Operativo Y Proyectos, así como el Encargado de Costas y Cubicaciones.

Es la persona que marca la planificación optima de la ejecución de las obras. Al inicio de cada obra se reúne y revisa con el Ingeniero Residente y el Encargado de Costos y Cubicaciones, los planos, presupuesto y programación de obra. también se reúne al inicio de obra con los Maestros de Brigada para aclarar dudas y dar informaciones adicionales. Participa en las reuniones de las obras con el cliente, supervisión y demás.

Ingeniera Residente:

Lleva la custodia de la Bitácora de Obra, manteniéndola siempre en la obra y a disposición de los supervisores por parte del cliente. Sus funciones son la de controlar, coordinar, reportar, decidir y velar sabre todos los aspectos relacionados a la obra. Da las pautas a los Maestros de Brigada para la ejecución de sus tareas de trabajo diariamente. Da seguimiento a lo que se ejecuta de acuerdo con los diseños y pianos.

Objetivos específicos derivados de la metodología que emplearemos

construcción de toda la infraestructura en los tiempos establecidos acorde con las especificaciones técnicas de uso de espacios y especificaciones de materiales respetando las normas de seguridad y de medioambiente. Lo antes mencionado abarca un conjunto de actividades y procesos relacionados directamente con los materiales, los equipos y el personal que harán de la obra un trabajo organizado y eficaz, de modo que se cumpla con los objetivos. De forma más detallada, es importante mencionar que la materia prima y demás materiales a utilizar en el proyecto, cumplan con los criterios de calidad más exigentes. también, el personal a ejecutar las partidas va a satisfacer los requerimientos de experiencia necesarios, y los equipos trabajaran con la mejor fluidez.
En cuanto al mantenimiento del tránsito, se va a contar con toda la fiscalización necesaria para evitar altercados y mantener un buen flujo vehicular en la zona. Vamos a emplear las siguientes medias y recurses para cumplir con lo mencionado anteriormente: tanques plásticos, conos, cintas de seguridad, letreros informativos, camión de agua para mitigar la generación de polvo y bandereros.
Esta metodología tiene por objeto dar a conocer el proceso de ejecución de este Proyecto; describiendo de forma precisa cada uno de los trabajos a realizar. En esta presentaremos las actividades de forma organizada, la programación o cronograma con la duración del proyecto. Luego de Presentado todo nuestro esquema de trabajo, Nos comprometemos a ejecutar la totalidad contratada en un tiempo menor a 12 Meses y Mantenemos nuestra oferta por 12 meses a partir del 17 de Marzo del 2025 hasta 17 de Marzo del 2026 y otorgamos 60 días de crédito contados desde la recepción conforme de la cubicación.

Rafael Acosta

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

17 de marzo de 2025

PLAN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.

Referencia: **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**

OBJETIVO GENERAL: 1-Proporcionar estrategias, lineamientos de políticas, propuestas y acciones consensuadas con la Junta De Distrito Municipal El Rubio para la reducción del riesgo, vulnerabilidades y disminuir los efectos propios de la intervención humana y mecánica en el territorio intervenido.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1- Desarrollar las ejecuciones de las obras especificadas en los diferentes frentes de acuerdo con los procedimientos definidos y con el más estricto apego a las mejores prácticas establecidas en la industria.

2- Suplir, procesar e instalar los materiales y equipos que conlleva la construcción de los diferentes frentes de obras, de la calidad especificada en el pliego de condiciones del proyecto, utilizando profesionales y técnicos calificados y con la experiencia demostrada que garanticen la inversión económica realizada de los fondos públicos.

3- Realizar programación de ejecución de obra fundamentada en la experiencia de los integrantes del equipo de profesionales que intervendrán y aplicando herramientas tecnológicas de probada solvencia en este tipo de proyecto.

4- Elaborar programación de trabajo para ser ejecutada en cada frente de obra, basada en el plan general de proyecto, para lograr eficiencia y eficacia en el uso de los recursos dispuestos, con la finalidad de cumplir con los tiempos definidos y las expectativas económicas de las partes interesadas.

Responsable de los procesos:

1. Entidad Contratante **JDMER**
2. Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena: Contratista // Gerente de Obra
3. Ing. Civil Ana Enma Aracena: Ing. Residente
4. Comunidad Circundante

Descripción del Proyecto:

Mariel Acevedo

Acciones para realizar En Las Instalaciones de La Sede

LOTE UNICO

Este proyecto contempla la construcción de la funeraria distrital, el rubio, San José de las matas, incluirá el acondicionamiento de las áreas exteriores, acondicionamiento de área de parqueo, área de circulación, baños, capillas, cafetería, área de lobby, oficina administrativa, área de recepción, depósito de ataúdes, cuarto frio y área de preparación de cadáveres.

Plan de seguridad para las personas y el entorno

4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.

Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendiéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión del presente proceso se suscriba.

garantizaremos la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministraremos y mantendremos, por cuenta propia, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por la Entidad Contratante y por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Durante la ejecución del Contrato Cumpliremos con las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomaremos todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar al personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

Como parte del plan de seguridad en obra, se mantendrán en obra las siguientes previsiones como botiquín debidamente surtido, Equipos de Protección Personal y Equipos de Protección Colectiva, estas acciones no serán limitativas, sino que iremos a la par con el uso de las buenas prácticas.

Rafael Acevedo

Programa de Seguridad

Objetivo general Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la empresa.

Objetivos específicos

- Evaluar de manera constante los riesgos del proceso de construcción que puedan afectar la seguridad y salud de los colaboradores.
- Identificar, valorar y controlar las causas básicas de accidentes.
- Relacionar actividades con los otros subprogramas para asegurar la adecuada protección de los colaboradores.
- Verificar que las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional se cumplan en todas las partes del proceso de construcción, mediante la realización de auditorías de seguridad.
- Llevar a cabo la de comunicación de riesgos y evaluar medidas de prevención en los procedimientos de trabajo que se elaboren.

Evaluación e identificación de los riesgos La acción preventiva del programa de seguridad ocupacional, irá orientada hacia la evaluación permanente de los riesgos laborales, tomando en cuenta la naturaleza de la tarea y los trabajadores que están involucrados en la misma, analizado la selección de los equipos, las herramientas, los contaminantes existentes, los aspectos de organización, la división del trabajo y la maquinaria. La evaluación de los riesgos permitirá a la empresa adoptar aquellas medidas que considere necesarias para corregir todas las condiciones de riesgo. Además, permitirá determinar si se cometen actos inseguros en el desarrollo de las labores e identificar condiciones inseguras. Sistema de Comunicación de Riesgos Se realizará la comunicación de los riesgos aplicando un sistema sencillo y práctico que facilite la coordinación entre los colaboradores y al ingeniero residente, para corregir todas aquellas condiciones de riesgo que puedan dar origen a la ocurrencia de un accidente y/o una enfermedad laboral. Previo a la realización de algún trabajo peligroso, el ingeniero residente informará detallando por escrito los requisitos necesarios para la ejecución del trabajo por medio de una capacitación previos al inicio de las labores, como son: proveer de una descripción del trabajo a realizar y de los controles requeridos para evitar accidentes. Análisis de Riesgos En la identificación, valorización y priorización de los riesgos laborales se aplicará según la legislación vigente, ésta es una herramienta que será ejecutada en equipo, liderada por el experto de Salud Ocupacional, con una participación del personal. Lo que permite a todos los involucrados participar en el análisis, aportando sus conocimientos y criterios a la discusión. Se realizará en el Inicio de capa etapa del Proyecto.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.
La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra o Gerente del Proyecto, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia, o sea, culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

Rafael Acosta

Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida
adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el
Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas. El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de estos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de Construcción del proyecto.

Adoptaremos todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

protegeremos el medio ambiente, ejecutando las disposiciones contenidas en las legislaciones vinculantes en la materia: leyes, reglamentos de aplicación, resoluciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Tratados Internacionales, medidas que deberán realizarse tanto dentro como fuera de la Zona de Obras.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

4.3 Tratamiento que le darán el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.

solventaremos cuenta propia y será de nuestra absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Rafael Acosta

Durante la ejecución de la obra, tendremos la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

Residuos esperados durante el proceso movimiento de tierras:

- Tierra - Restos de capa vegetal – Vegetación

Restos esperados durante la construcción de instalaciones provisionales:

• Restos madera • Restos de tubería de plástico - Restos de cable eléctrico - Restos metálicos - Restos concreto - Restos orgánicos - Restos sanitarios - Restos cartón / papel - Restos plásticos / envases

Generación de residuos durante el proceso de obra gris:

- Escombro, restos concreto - Metal - Restos madera - Sacos cementos - Restos Plásticos, envases - Restos tubería - Restos cartón / papel - Aguas con concreto

Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios –

Se minimizará la producción de residuos como producto de la ejecución de las obras. - Se colocarán y clasificarán los residuos generados en el sitio designado como área de acopio de residuos ordinarios y se deberán colocar en recipientes con tapa para los diferentes tipos de residuos (domésticos, de obra, y reciclables). - Se identificarán y demarcarán las áreas de disposición temporal de los residuos, con barreras u otro material que se acuerde con la supervisión y que, mediante rotulación, claramente indiquen los materiales específicos que pueden ser depositados en cada uno. No se quemará ningún tipo de residuos en el área. - Se ubicarán los residuos de construcción en sitios de disposición autorizados por la normativa ambiental municipal y nacional. No se podrá depositar residuos en áreas de pendiente, ladera y orillas que facilite el escurrimiento de contaminantes a las cunetas. Se dispondrán en áreas autorizadas por la supervisión, todos los residuos sólidos y líquidos, metales, aceites usados y material excedente generado durante la construcción y estos residuos deberán ser incorporados a sistemas de reciclaje

Limpieza del sitio: Establecer y hacer cumplir procedimientos de limpieza del sitio todos los días, incluyendo el mantenimiento de las zonas de disposición de los escombros producto de la construcción. - Los residuos reciclables como metal, vidrio, eléctrico, cartón y papel se colocarán en contenedores rotulados aparte, con tapa pesada, que no pueda ser levantada por los animales silvestres o domésticos que deambulen por el área. - Sobrantes de metal, como cabos de varillas y otros, podrán usarse en el concreto para formar aceras y cunetas. - Se reutilizarán las formaletas (plástico, metal, madera, etc.), descartando sólo aquellas que por su uso queden en mal estado. Con ello, se reduce el desperdicio y excesivo uso de madera. - Las cubetas de pintura serán devueltas a su proveedor para la correcta disposición. Lo mismo ocurrirá con cualquier otro residuo, tales como: aceites, grasas, solventes y recipientes entre otros, que se generen y

Raúl Acuña

que puedan ser entregados a su proveedor para su disposición final. - La empresa cumplirá las medidas propias de este Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental

Política ambiental sobre el manejo de desechos sólidos ordinarios:

La Etapa de Construcción del proyecto produce desechos sólidos, ya sea de tipo ordinario o especial. El manejo inapropiado de esos residuos puede resultar en la generación de cadenas de impactos ambientales negativos, que pueden durar muchos años, a veces siglos, trayendo consigo consecuencias negativas, muchas veces incalculables al medio ambiente y a los recursos naturales que utiliza la humanidad misma. En consideración de todo esto y partiendo del principio ambiental de disminuir la producción y la dispersión de los residuos sólidos, es que se hace necesario contar con una serie de lineamientos que orienten a las actividades de los proyectos, a aplicar una política ambiental en esa dirección

Durante la ejecución de los diferentes componentes temporales y espaciales del proceso constructivo, se producirán diferentes tipos de residuos sólidos. Debido a su naturaleza, algunos de esos residuos pueden ser evitados o al menos disminuidos respecto a su producción, mientras que otra parte pueden ser separados a fin de obtener un reúso o ser objeto de reciclado. Por su parte, los residuos sólidos especiales y peligrosos van a ser separados y tratados como tales cuando se generan. Es claro que el proyecto desarrollará toda una gestión ambiental de los residuos sólidos encaminada a prevenir impactos en el paisaje del área del proyecto, así como de su entorno inmediato. Es necesario desarrollar buenas prácticas ambientales a fin de impulsar una actividad constructiva en armonía con el ambiente, para lo cual se deberá tener en cuenta: - Depositar los escombros en sitios previamente autorizados. - Tratar los escombros conforme lo establece la legislación vigente en el país en materia de residuos sólidos ordinarios y peligrosos. - Remover los escombros de la zona a la mayor brevedad y llevarlos a sitios de acopio o sitios de disposición final. Está prohibido establecer sitios de acopio en las zonas de riesgo y en las áreas de protección de los cauces y cuerpos de agua. - No se quemará la basura. - Se almacenarán los desechos peligrosos cuando se generen; los mismos serán separados de los desechos sólidos ordinarios, tratados y dispuestos debidamente.

Equipo y maquinaria de construcción

Se requiere el uso de maquinaria y equipo pesado para la ejecución del proyecto, tanto fijo como móvil. En consideración de esto es necesario tomar en cuenta una serie de medidas ambientales a fin de mitigar esos efectos ambientales negativos. - Usar maquinaria en buenas condiciones mecánicas. - Contratar personal capacitado para la operación de la maquinaria. - Establecer y cumplir un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria. - Abastecer de combustible únicamente a la maquinaria que no se pueda sacar del área del proyecto. - En caso de realizar reparaciones, las mismas se realizarán fuera del área del proyecto o localizar un taller de mantenimiento cercano a este. - Establecer y cumplir un programa de atención de emergencias (derrames, incendios y otros). - Se respetará la legislación vigente en cuanto a temas de contaminación por derrame de hidrocarburos o generación de ruido.

Raúl Acosta

Gestión ambiental integral y responsabilidad compartida

La mejor forma de garantizar que un proyecto constructivo prevendrá mitigará o compensará efectivamente los impactos negativos al ambiente es por medio de una supervisión o gestión ambiental integral, desde las fases más tempranas del ciclo del proyecto. Esta gestión ambiental resulta de gran valor desde la misma concepción del proyecto, a fin de que se incluya desde su inicio la variable ambiental. La responsabilidad ambiental estará presente durante todo el desarrollo de la Etapa de Construcción del Proyecto, dado que en dicha etapa adquiere una dimensión particular, por cuanto es allí donde debe plasmarse todo lo planificado y considerado en el tema ambiental. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: - Integración del tema de gestión ambiental como parte sustancial del ciclo del proyecto, desde las fases más tempranas, inclusive desde el momento mismo en que se concibe la idea del proyecto. - Se ha considerado el tema ambiental desde su perspectiva holística, no sólo limitada al medio ambiente físico y biológico, sino integrando también la dimensión social en el proceso. - Todo el personal de la(s) empresa(s) responsable(s) de la planeación y ejecución del proyecto han tenido claro el tema del alcance de la gestión ambiental integral, de manera que no pierde valor lo correspondiente a la tramitología del Expediente. Bajo el principio de responsabilidad ambiental cumpliremos con lo que le corresponde y le manda la ley respecto a la protección del ambiente y el manejo racional de los recursos naturales, para lo cual velará por la aplicación del Código de Buenas Prácticas Ambientales y la legislación vigente, La responsabilidad debe ser compartida entre el contratista y las autoridades del JDMER

Dotación de servicios

Habilitaremos un espacio provisional en que contendrá las siguientes facilidades: área de materiales, área para la deposición de desperdicios y desechos de obra debidamente clasificados en: biodegradables, reciclables, metales y químicos.

Control de acceso al área de la obra mediante personal de seguridad debidamente entrenado y con los medios de comunicación pertinentes para la debida eficacia de su misión.

4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.

En cuanto al mantenimiento del tránsito, se va a contar con toda la fiscalización necesaria para evitar altercados y mantener un buen flujo vehicular en la zona. Vamos a emplear las siguientes medias y recurses para cumplir con lo mencionado anteriormente: tanques plásticos, conos, cintas de seguridad, letreros informativos, camión de agua para mitigar la generación de polvo y bandereros.

Durante nuestra permanencia en la Obra tendremos a cargo el mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás Edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de estos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que seré quieran y los ele

protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá
autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

A menos que se efectúen otros acuerdos, retiraremos todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

Plan De señalización Y Manejo De Tránsito.

Bajo la premisa que toda construcción de obra civil genera impactos visuales (cambios en el paisaje), ambientales (aumento de material particulado y ruidos) e impactos en la movilidad (riesgos de accidentes y lesionados sobre la vía pública), con el presente documento, se pretende mitigar el impacto generado por la construcción de las obras civiles del proyecto de Reconstrucción, durante todo el tiempo de su construcción hasta su culminación y entrega.

El fin, brindar un ambiente sano, seguro, limpio, ágil y cómodo a los usuarios de la vía pública de acceso, a los vecinos del sector y al interior de la obra civil, dando cumplimiento a las normas legales vigentes y Políticas de Seguridad Vial Nacional.

Específicos.

a) Mitigar los riesgos de los impactos generados por la construcción del proyecto en materia de movilidad sobre los usuarios de la vía pública de acceso al proyecto, los usuarios de las vías públicas de las zonas aledañas hasta la entrega del proyecto.

b) Mitigar los riesgos de los impactos generados por la construcción del proyecto en materia de movilidad sobre los trabajadores usuarios de la red vial al interior la entrega de este.

c) Velar por la seguridad de los usuarios de la vía pública.

d) Propender por la seguridad de los empleados y trabajadores al interior del proyecto durante todo el tiempo de la construcción

e) Ofrecer tanto a los usuarios de la vía y transeúntes una señalización clara y de fácil interpretación que facilite la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura

f) Evitar en lo posible la obstrucción o restricción de flujos peatonales y vehiculares sobre la red vial pública y su área de influencia.

Principios.

Rafael Acuña

Brindar seguridad vial, tanto a los usuarios de red vial pública del sector aledaño, como de la red vial interna del proyecto, es el principio fundamental.

La circulación vehicular y peatonal debe ser restringida lo menos posible.

Los peatones y conductores deben ser conducidos con total seguridad sobre la red vial pública y privada, aplicando el idioma universal (señalización) y mecanismos vigentes de tránsito autorizados para ello (Pare y Siga).

Prevención De Riesgos de Daños A Terceros Y Señalizaciones De Tránsito.

Identificación de los riesgos más comunes:

a) Caídas al mismo nivel y a distinto nivel.

b) Atropellamientos por maquinaria y vehículos.

c) Atrapamientos por maquinaria y vehículos.

d) Colisiones y vuelcos.

e) Polvo.

f) Ruido Normas y medidas preventivas.

Daños A Terceras personas.

l. Se señalizará la zona de obra, conforme a lo previsto en el diagrama aprobado por las autoridades correspondientes.

2. Se cerrará el perímetro de la obra con vallas.

3. Las zonas de acopio siempre estarán cerradas con vallas y señalizadas.

4. Todas las tardes, antes de abandonar la obra, se revisarán y repondrán todas las vallas, tapas, barreras y señalizaciones que no se encuentren bien situadas.

Normas Y Medidas Preventivas. Señalización De Tránsito.

La señalización de tránsito por desvíos y demás señales de aviso de peligro dirigidas a terceras personas ajenas a la obra se colocarán de acuerdo con las siguientes instrucciones.

Rafael Acosta

- Se avisará a la Supervisión y al responsable en materia de higiene y seguridad durante la ejecución de la obra sobre el día de colocación de estas señales, para que las personas interesadas puedan cumplir lo estipulado en los planos

- Se colocarán señales de PRECAUCIÓN OBRAS, con cartel de "entrada y salida de máquinas y camiones", en el acceso a la zona de obra.

Señalización General De La Obra.

Si es necesario se establecerá un sistema de señalización para llamar la atención, de forma rápida e inteligible, sobre objetos y situaciones susceptibles de provocar peligros determinados, así como para indicar el emplazamiento de dispositivos que tengan importancia desde el punto de vista de la seguridad. Se señalizarán todos los cambios de nivel de la superficie sobre la que se esté haciendo la obra. Las señales para emplear en todo señalamiento de obra o de emergencia serán fundamentalmente las indicadas en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

Entrada Y Salida De Personal.

Se establecerá una puerta de entrada y salida de personal de manera peatonal donde se verificará que el mismo está equipado con su equipo de protección personal. Será una entrada única para tener control de las personas que entren y salgan del proyecto los cuales deben estar debidamente carnetizados y equipados según sus funciones.

Entrada Y Salida De Equipos.

Tanto para los equipos pesados como para los materiales a utilizarse en el proyecto se establecerán una única entrada y salida, que estarán debidamente identificadas y señalizadas para fines de control dentro del proyecto y a la misma vez para velar por la seguridad de los empleados como de los transeúntes de las vías aledañas, estas puertas se establecerán para no entorpecer la circulación de las calles aledañas al proyecto.

Por estas vías de accesos internos se manejarán los botes de escombros y materiales del

proyecto, los cuales estarán programados para horas no pico, de forma que no interfiera con la actividad laboral de la zona.

Cada puerta tendrá a un señalero que se encargará de dirigir el tráfico en el momento de entrada o salida de equipos o materiales para así resguardar la seguridad de todos.

Código de Conducta:

Objetivos: Definir las directrices generales que servirán de guía a todas las personas involucradas en la construcción de la obra, de manera que se logre una buena convivencia en un marco de respeto y colaboración entre todos los participantes.

Rafael Acosta

Alcance. Este código involucra a todos los trabajadores, profesionales y subcontratistas en las directrices de comportamiento aceptadas, tanto por la entidad contratante como por **Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena** en lo adelante Contratista Adjudicataria

Queda prohibido:

- Uso de materiales tóxicos desaprobados, tales como asbestos y otros.
- Afectar estructuras con valor arquitectónico, cultural o histórico.
- Comportamientos indecorosos de colaboradores del proyecto para con los, funcionarios o visitantes de la supervisión del proyecto; esto incluye expresiones verbales que puedan maltratar la integridad moral de cualquier persona.
- Portar o usar armas de fuego o blancas (excepto guardas de seguridad autorizados y aprobados por JDMER
- Consumo de alcohol y drogas ilegales alucinógenas, dentro del Área de trabajo, así como también presentarse a obra bajo los efectos de estas sustancias. aplicaremos control de uso de estas sustancias mediante la toma de muestras aleatorias a los involucrados en el proceso de construcción.
- Iniciar, incitar e involucrarse como tercero en peleas dentro del área de proyecto
- Comentarios racistas. ♣ Comentarios sexistas. ♣ Comentarios discriminatorios o despectivos. ♣ Silbidos y gritos.
- Actos negligentes que pongan en peligro la integridad de los colaboradores, visitantes o vecinos.
- Actos negligentes que dañen las instalaciones temporales, el proyecto en construcción, herramientas, maquinaria u otro bien material, de la empresa, del cliente o de alguno de sus colaboradores.

Compromisos fundamentales

La política ambiental general del proyecto se fundamenta en considerandos de protección ambiental establecidos tanto en la legislación nacional, como en acuerdos internacionales y regionales suscritos, en los que se recalca por sobre todo el “derecho a un ambiente sano” y al “desarrollo sostenible “ - La política ambiental general del proyecto parte de la aplicación de un principio de acción proactiva, de conciencia ambiental, que utiliza como herramienta fundamental el desarrollo de un sistema de gestión ambiental. - La política ambiental general del proyecto está comprometida con el concepto de planificación, para las actividades del proyecto; inicia su implementación desde la etapa de planeamiento. - La política ambiental de las actividades del proyecto adquiere también un compromiso con la capacitación, concienciación y sensibilización ambiental de sus trabajadores y colaboradores, con el fin de prevenir, controlar y corregir la posible contaminación ambiental. - La política ambiental del proyecto, también se compromete a mantener una comunicación abierta con las autoridades nacionales y locales, así como con sus vecinos. - La política ambiental del proyecto, se compromete además con el mejoramiento continuo, de forma tal que la revisión, seguimiento y control de la aplicación de las acciones específicas de su gestión ambiental, conlleven a su corrección y perfeccionamiento interactivo e iterativo, en todo el proceso constructivo.

La seguridad ocupacional y de conservación de los activos comprometidos en esta obra es otro de los ejes fundamentales de este proyecto, para lo cual se ha elaborado plan específico a se

irrestricta, con la finalidad de que desde principio a fin la obra se desarrolle sin que ocurra ningún incidente y/o accidente que ponga en riesgo o afecte la integridad del entorno, personas o equipos que por necesidad se interrelacionan en una ejecución multidisciplinaria como esta.

El entrenamiento continuo en cada frente de obra, el uso de los equipos de protección personal, la prevención de derrames, la señalética adecuada a cada circunstancia de riesgo y la vigilancia sobre el comportamiento de los trabajadores en obra, serán los ejes fundamentales sobre los que se basara la gestión de seguridad ocupacional en obra.

La ética empresarial de nuestra empresa al desarrollar cualquiera actividad económica en la que interviene el recurso humano es el de garantizar a los trabajadores las condiciones justas de remuneración, tratamiento y ambiente de trabajo que los motiven a identificarse con los objetivos comprometidos con el cliente; agregar valor a sus ejecuciones y servir de correa de transmisión del bienestar que a través de la empresa puede ser generado.

Entregar una obra cumpliendo el cien por ciento de los compromisos asumidos con el cliente; garantizar que la utilidad esperada de la obra sea lograda a cabalidad y que su vida útil bajo las condiciones normales de explotación y conservación sea óptima. En sentido amplio de la palabra, que el retorno de la inversión ejecutada sea logrado en su máxima expresión ya sea como beneficios económicos o revalorización social del entorno impactado con la misma.

Enfoque Técnico

La concepción del proyecto bajo la referencia: No. JDMER-CCC-LPN-2025-0001 se ha concebido con las normas y estándares establecidos por el JDMER, hemos estudiado la documentación relacionada del proyecto. Los diseños de espacios, concepción de los sistemas y equipamiento seleccionados, los cuales son específicos para la aplicación de objeto, por lo que hemos hecho un abordaje al tema con el mayor rigor técnico para llevar al plano de realización, la intención de lo conceptualizado, al mayor grado de fidelidad posible dentro de los límites de presupuesto y condiciones del contexto en que se ejecutara el proyecto.
Especial interés se ha puesto en el análisis de los diseños de los sistemas más importantes con la finalidad de confeccionar una propuesta técnico-económica que este correctamente dimensionada según las informaciones de que se disponen y los fines para lo cual se concibieron.
La selección de los materiales, equipos, y suplidores se ha llevado a cabo tomando las siguientes premisas: a) Cumplimiento con el pliego de especificaciones entregado por el cliente; b) lograr la óptima relación precio calidad de materiales y equipos seleccionados; c) selección de suplidores que mejor reflejen la responsabilidad de sus ofertas para con el contratista Y el cliente y que garanticen las entregas oportunamente en cantidad y calidad especificadas. En la medida de lo posible se consideraron suplidores de la región, en que se enclava el proyecto, como parte de nuestra visión de responsabilidad social en el desarrollo de nuestra empresa.

Para acometer las ejecuciones concebidas en este proyecto, se ha convocado a un equipo de profesionales de probada capacidad y expertos tanto en la formulación como en la ejecución de proyectos de este nivel, cuya documentación depositamos en este folio para que el cliente tenga la opción de

por las que son parte de este equipo. Son compromisarios nuestros en el éxito de este esfuerzo desde la "A" hasta la "Z", no solo por prestigio profesional, sino como legado de nuestra empresa a la comunidad a la cual nos debemos por tener quince años (15) años de presencia desde nuestra formación.

Metodología de desarrollo del proyecto

El contratista ha definido el siguiente esquema metodológico a implementar para el desarrollo de este proyecto desde la fase inicial hasta la entrega de conformidad por parte del cliente.

La definición de un plan maestro de proyecto forma parte integral del método de trabajo concebido para garantizar un alto nivel de eficiencia en el desarrollo del proyecto. La concepción de este plan conllevo a la necesaria definición de la estructura organizativa a establecer en el proyecto y la cual responde a criterios de división del trabajo y responsabilidades d acuerdo a las especialidades y magnitudes de los frentes de obras que constituyen el proyecto.

A partir de la estructura organizativa, se definen los roles de las diferentes posiciones, para que los mismos constituyan el establecimiento de fronteras en las necesarias interacciones entre roles que han de darse durante la fase de ejecución, con la finalidad de evitar la redundancia de acciones en diferentes roles, así como también asegurar de que cada incumbente este concentrado en las responsabilidades establecidas para su rol sin la necesidad de que invada en otro ámbito de responsabilidades ni tampoco sea interferido por algún otro incumbente.

Se formarán tantas brigadas como sean necesarias en las diferentes disciplinas técnicas, según lo demanden los frentes de obra y lo contemplado en el plan maestro, para lograr el avance esperado. La optimización de recursos vendrá dada por el estricto control del rendimiento a ser logrado por frente de obra y por brigada. Este control consistirá en la retroalimentación semanal de los avances por frente de obra en el plan maestro, y por especialidad para ser comparado con el teórico. A partir de ello se confirma la estrategia o se determinan los correctivos a establecer en caso de que existan desviaciones sensibles.

La cadena de suministro (Logística) será manejada con enfoque en el tiempo y el flujo de los recursos para garantizar la continuidad de las ejecuciones, pero sin excesos en el acopio de estos. De tal manera que se logre una relación equilibrada entre los recursos invertidos y el flujo de efectivo, para asegurar que no haya retrasos en obra ni tampoco una extensión de tiempo en las facturas generadas por los suplidores (ya sea suministros o servicios), sin que ello haya contribuido a un avance suficiente para ser presentado en las cubicaciones periódica a presentar al cliente. El objetivo es no sacrificar las condiciones de crédito de nuestros suplidores y a la vez contar con los materiales y/o servicios en el frente de obra que lo amerite justo en el tiempo que lo necesite.

Esta tarea será la responsabilidad específica del rol de "Control Administrativo" en obra, el cual a su vez se reportará al delegado responsable del proyecto. o sea, que este rol será independiente de los roles de dirección en obra, para garantizar la debida custodia y control de los recursos acopiados para la obra. Este esquema de control será completado por el guarda almacén y el control de acceso a obra, cuyos documentos de recepción y despacho deberán ser entregados al Control Administ

Rafael Acevedo

obra tendrá su código de identificación al cual serán cargados todos los recursos que hayan sido invertidos en el mismo. Lo que significa que la empresa tendrá el control del avance vs los costos por cada partida en cada frente de obra.

Se delimitarán de forma estricta las áreas de trabajo y las áreas de cobertura vegetal que permanecerán intactas de forma tal que se respeten los límites y no se generen alteraciones y afectaciones innecesarias. - No se permitirá la disposición de desechos sólidos en las áreas de cobertura vegetal. - Se realizarán las labores de limpieza y mantenimiento necesarios. - Cuando corresponda se sembrarán especies autóctonas. No se introducirán especies exóticas a fin de preservar la calidad biológica de los ecosistemas naturales. - Se dará capacitación a los colaboradores del proyecto de construcción en lo referente a la protección y mantenimiento de la cobertura vegetal.

Materiales de construcción

Es importante considerar algunas medidas ambientales básicas, que a modo de lineamiento general deben ser tomadas en cuenta, como son las siguientes: Se usarán agregados de construcción de buena calidad. En los contratos de transporte de materiales, éste cumplirá con las medidas básicas establecidas en la legislación vigente para la actividad en cuestión; todo el equipo de transporte deberá cumplir con la legislación vigente, así como su conductor. - Los materiales de construcción de tipo peligroso que se utilicen en la actividad, tales como pinturas, solventes y otros acabados, se almacenarán en lugares acondicionados para ese fin. - Se recogerán los empaques, cartuchos y otros materiales similares utilizados para empacar o recubrir las materias primas de construcción y trasladarlos hasta un relleno sanitario autorizado. - Establecer dentro del Área de trabajo áreas de carga y descarga de materiales, así como sitios de acopio, los cuales deben cumplir con la legislación vigente. - Crear un plan de recuperación de las zonas de acopio de tal manera que, al finalizar la etapa de construcción, las mismas se encuentren en iguale s condiciones que antes de iniciar la actividad.

Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Rafael Acosta

Seguro contra accidentes de trabajo
El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigente durante toda la vigencia del Contrato Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

Finalización del proyecto - Dejar el terreno libre de desechos, materiales o cualquier otro residuo, quitar las obras temporales - Rellenar las trampas rudimentarias de sedimentación, etc. - Estabilizar el terreno con el fin de evitar los deslaves, erosión y estancamiento de agua. - Depositar sobre la superficie nivelada al momento de la restauración, el suelo orgánico, recuperado de los trabajos de construcción o de otra fuente, para que se facilite el crecimiento de la vegetación.

Hemos creado indicadores metas y objetivos específicos acompañados de su fórmula para su correcta aplicación

INDICADORES DE METAS Y OBETIVOS ESPECIFICOS.

Las metas del plan de seguridad son:

- ► Garantizar la seguridad y la salud de todo el personal involucrado en la obra.
- ► Realizar las tareas de manera segura, siguiendo las normas, regulaciones y estándares establecidos para tales fines.
- ► Reducir al mínimo posible la ocurrencia de incidentes y los daños derivados de estos a las personas, la propiedad y el ambiente.

Fomentar y fortalecer la cultura de seguridad y salud laboral dentro de la empresa y entre cada uno de sus integrantes

FORMULAS DE INDICADORES DE META Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivo General	Objetivo Especifico	Meta	Indicador	Formula del Indicador	Responsable
Identificar los Peligros y Evaluar los Riesgos Laborales	Elaborar Matriz de Identificación de Peligros, evaluación y Control de Riesgos (IPERC)	100%	Porcentaje de tareas con evaluación y riesgo Completada	No. De tarea evaluadas $= \left(\frac{\#\ tareas\ evaluadas}{\#\ de\ Tareas\ programadas}\right) x100$	Ing. Residente
	Ejecutar los simulacros programados	100%	Porcentaje de simulacros programados	$\left(\frac{\#\ Simulacros\ ejecutado}{\#\ simulacro\ programado}\right) x100$	Ing. Residente
	Conformar brigadas para la atención de emergencias	100%	Porcentaje de brigadas conformadas e implementadas	$\left(\frac{\#\ \text{brigadas confor. e implem.}}{\#\ brigadas\ propuestas}\right) x100$	Ing. Residente
Implementar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias	Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo dirigidas a preparación y respuesta a emergencias	100%	Porcentaje de Inspecciones Ejecutadas	$\left(\frac{\#\ \text{inspecciones ejecutadas}}{\#\ \text{inspecciones}\ programado}\right) x100$	Comité de Seguridad y salud en el trabajo
Minimizar Ocurrencia de Accidentes	Realizar capacitaciones de inducción al personal nuevo	100%	Porcentaje del personal nuevo capacitado	$\left(\frac{\#\ \text{personal nuevo capacitado}}{\#\ \text{personal nuevo}}\right) x100$	Ing. Residente
Prevenir Enfermedades Ocupacionales en Trabajadores	Realizar inspecciones de higiene industrial	100%	Porcentaje de inspecciones ejecutadas	$\left(\frac{\#\ \text{inspecciones ejecutadas}}{\#\ \text{inspecciones}\ programado}\right) x100$	Comité de Seguridad y salud en el trabajo
	Charla de salud ocupacional	100%	Porcentaje de charlas ejecutadas	$\left(\frac{\#\ \text{charlas ejecutadas}}{\#\text{charlas}\ programado}\right) x100$	Ing. Residente

FORMULARIOS DE CAMPO

ING. MABEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
CED. 001-1603023-5
CODIA 22940
TE. (829)555-0459
mail:marielacevedoaracena@gmail.com

CHECK LIST CONDICIONE CLIMATICAS EXTREMAS

ENTIDAD CONTRATANTE :
OBRA :
REALIZADO POR :
FECHA :

No.	PREGUNTAS / ITEMS	OPCIONES	
		SI	NO
1	Cuentan con Provision Adecuada de Agua en caso de Calor Extremo?		
2	Ropa Impermeable contra lluvia, comoda, Visible y sin generacion de riesgos mayores ?		
3	Superficies de Trabajo Seguras cuando estan mojadas ?		
4	Plan para enfrentar condiones de mal tiempo ?		
5	Personas Responsables del Plan ?		
6	Plan en Conocimiento de los Trabajadores ?		

ING. MABEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
CED. 001-1603023-5
CODIA 22940
TE. (829)555-0459
mail:marielacevedoaracena@gmail.com

CHECK LIST INDICADORES DE CALIDAD EN OBRA

ENTIDAD CONTRATANTE :
OBRA :
REALIZADO POR :
FECHA :

No.	PREGUNTAS / ITEMS	OPCIONES	
		SI	NO
1	Las Cubicaciones estan presentadas segun fecha estimada en el Plusograma Presentado ?		
2	Las etapas de la obra van acorde al cronograma presentado ?		
3	Número de modificaciones del proyecto con relación al proyecto original ?		
4	Número de ocurrencias de Robo de material en obra ?		
5	Número de defectos en herramientas y en equipos por mes ?		
6	Número de reclamos por Etapa Ejecutada ?		

ING. MABEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
CED. 001-1603023-5
CODIA 22940
TE. (829)555-0459
mail:marielacevedoaracena@gmail.com

CHECK LIST GESTION DE RIESGOS

ENTIDAD CONTRATANTE :
OBRA :
REALIZADO POR :
FECHA :

No.	PREGUNTAS / ITEMS	OPCIONES	
		SI	NO
1	El operador está utilizando el EPP adecuado y en perfectas condiciones ?		
2	¿Están todos los trabajadores formados en posturas de trabajo seguras?		
3	¿Están todos los trabajadores informados sobre las políticas y procedimientos de manipulación manual?		
4	¿Hay suficientes trabajadores para hacer las cargas de trabajo individuales?		
5	¿Todos los trabajadores tienen instrucciones de pedir ayuda a alguien cuando levantan materiales pesados?		
6	¿Todos los materiales se entregan lo más cerca posible de donde serán utilizados?		

ING. MABEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
CED. 001-1603023-5
CODIA 22940
TE. (829)555-0459
mail:marielacevedoaracena@gmail.com

CHECK LIST SEGURIDAD VIAL

ENTIDAD CONTRATANTE :
OBRA :
REALIZADO POR :
FECHA :

No.	PREGUNTAS / ITEMS	OPCIONES	
		SI	NO
1	La canalizacion de las zonas de trabajo cumple con la funcion de guiar a los peatones y conductores de forma segura y expedita a través del area afectada por la obra ?		
2	Existen restricciones de velocidad en la zona de trabajo ?		
3	¿La señalización horizontal demarcación que se emplea permite circular con seguridad la circulación peatonal?		
4	El Banderero emplea el uniforme que indican la normativa ?		
5	El Banderero esta visibles para los conductores ?		
6	El Transito se mantiene sin interrupciones ?		
7	Existe Circulacion Segura para los Peatones ?		
8	Es Suficiente y Razonable la cantidad de señales y elementos de seguridad en tramo observado ?		

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO SANTO DOMINGO
DISTRITO NACIONAL

Proyecto:	**CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS**
Proceso	**JDMER-CCC-LPN-2025-0001**
Entidad:	**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**

OBJETIVO GENERAL de nuestra empresa es proporcionar estrategias, lineamientos de políticas, propuestas y acciones consensuadas con Junta De Distrito Municipal El Rubio, para la reducción del riesgo, vulnerabilidades y disminuir los efectos del Cambio Climático en el territorio intervenido.



El proyecto está ubicado en El Rubio, San José De Las Matas, que es un Distrito Municipal de la República Dominicana,

Plan de gestión de riesgo y cambio climático

Identificar posibles riesgos en la fase de construcción del tramo vial como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotecnia, robo, incendio, sismo, huracanas, caídas de rayos, lluvias excesivas etc.

Adoptaremos todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra, ejecutando las disposiciones contenidas en las legislaciones vinculantes en la materia: leyes, reglamentos de aplicación, resoluciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Tratados Internacionales, medidas que deberá realizar tanto dentro como fuera de la Zona de Obras.

Queda prohibido

- Uso de materiales tóxicos desaprobados, tales como asbestos y otros.
- Afectar estructuras con valor arquitectónico, cultural o histórico.
- Comportamientos indecorosos de colaboradores del proyecto para con los, funcionarios o visitantes de la supervisión del proyecto; esto incluye expresiones verbales que puedan maltratar la integridad moral de cualquier persona.
- Portar o usar armas de fuego o blancas (excepto guardas de seguridad autorizados y aprobados por Lotería Nacional
- Consumo de alcohol y drogas ilegales alucinógenas, dentro del Área de trabajo, así como también presentarse a obra bajo los efectos de estas sustancias. aplicaremos control de uso de estas sustancias mediante la toma de muestras aleatorias a los involucrados en el proceso de construcción.
- Iniciar, incitar e involucrarse como tercero en peleas dentro del área de proyecto
- Comentarios racistas. Comentarios sexistas. Comentarios discriminatorios o despectivos. Silbidos y gritos.
- Actos negligentes que pongan en peligro la integridad de los colaboradores, visitantes o vecinos.
- Actos negligentes que dañen las instalaciones temporales, el proyecto en construcción, herramientas, maquinaria u otro bien material, de la empresa, del cliente o de alguno de sus colaboradores.

Luego de identificado los posibles riesgos presentaremos medidas preventivas principales para reducir los riesgos impactos de estos y cualesquiera otros posibles riesgos, los Estándares que regirán nuestra ejecución y gestión de contrato están definidas por los reglamentos y manuales descritos a continuación los enunciamos, pero no son limitativos reconociendo el uso de buenas y mejores prácticas**:**

Rafael Acosta

• **R011** – Criterios Básicos para Estudios Geotécnicos de Carreteras-DGRS-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

• **R012** – Criterios Básicos para Diseño Geométrico de Carreteras-DGRS- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

• **R013** – Instrucciones para Presentación de Propuestas de Estudios y Proyectos de Carreteras- DGRS- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

• **R014** – Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras-DGRS-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

• **R017** – Recomendaciones provisionales para la Presentación de Proyectos Viales-DGRS- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

• **R019** – Recomendaciones Provisionales Para el Diseño y construcción de Sistemas de Drenaje en Carreteras-DGRS- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

• **R026** – Reglamento para la Ejecución de Trabajos de Excavación en las Vías Públicas-DGRS- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

• • Atlas de los Recursos Naturales de la República Dominicana- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

• **M-007** REGLAMENTO PARA PROYECTAR SIN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

• Ley No 64/00 del 18 de agosto año 2000, General de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus reglamentos, resoluciones y derogaciones; siguiendo los términos de referencia elaborados especialmente para el proyecto por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

• Manual de Señalización Vial Dominicano.

Además de la documentación referida usaremos como línea base las siguientes referencias adicionales que serán consideradas en los casos donde los Reglamentos y las Normas Dominicanas no contemplen el tema y prevalecerán las indicaciones y recomendaciones de la actualización más reciente: • AASHTO - American Association of State Highway and Transportation Officials.

• ACI - American Concrete Instituto.

• ASTM: American Society for Testing Materials (Asociación Americana para el Ensayo de Materiales).

• Ley 123 del año 1971, que prohíbe la extracción de los componentes de la corteza terrestre, llamada arenas o grava, gravilla y piedra.

• Norma sobre Calidad del Aire y Emisiones Atmosféricas.

El cambio climático es definido como “cualquier cambio en el clima a través del tiempo que sea producto de la variación natural o resultado de la actividad humana”. El desarrollo de la actividad industrial y otras actividades humanas ha intensificado el efecto invernadero, provocando el aumento acelerado de la temperatura e incrementando el riesgo de desastres de origen climático. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), atribuye el cambio climático a las actividades humanas que directa o indirectamente alteran la composición natural del territorio.



¿Qué es la gestión de riesgo y reducción de riesgo de desastres?

Es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo, así como la adecuada preparación y respuesta ante situación de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

¿Qué es Peligro o amenaza?

La probabilidad de que ocurra un fenómeno que genera daños y pérdidas, sé presente en un lugar específico, con cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos. El peligro puede ser de origen natural o inducido por una acción humana. Es por esto por lo que hemos establecido en nuestro **Plan De Seguridad, Higiene Y Manejo Ambiental** las metodologías y acciones frente a nuestros equipos que nos permitan minimizar el riego de accidentes de derrames que puedan alterar el estado original del territorio intervenido

Estrategias por seguir para lograr nuestro objetivo serán:

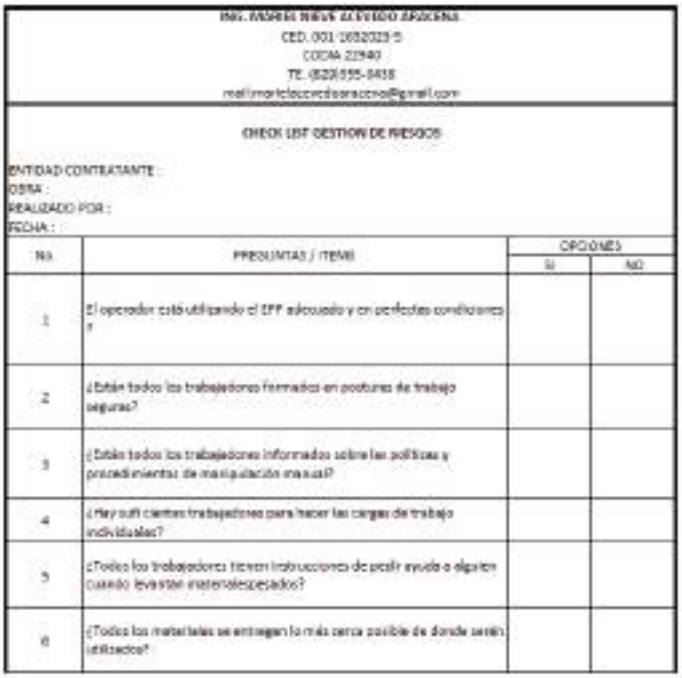
- Formación Constante de nuestro personal
- Acompañamiento y asesoramiento sostenido por nuestra entidad contratante
- Comunicación efectiva con la comunidad haciéndola parte en todo momento del proyecto
- Manteniendo la apertura con el gobierno local y las entidades presentes en la zona intervenida

En el diseño del sistema de seguimiento y evaluación se definirán las variables de observación, los indicadores, la metodología para su medición, las responsabilidades, la frecuencia del levantamiento y procesamiento de la información, etc. Todavía está pendiente el diseño e implementación de este sistema que sea relevante a los propósitos de esta Obra

Nuestros Actores Principales en este proceso:

1. Entidad Contratante
2. Mariel Nieve Acevedo Aracena: Contratista
3. Ana Enma Aracena: Ing, Residente
4. Entidades Presentes en la Zona Intervenida
5. Comunidad Circundante

FORMULARIOS DE CAMPO



ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
CED. 001-1602023-5
CODIA 22940
TE. (829)555-8459
mail:marielacevedoaracena@gmail.com

CHECK LIST GESTION DE RIESGOS

ENTIDAD CONTRATANTE :
OBRA :
REALIZADO POR :
FECHA :

No.	PREGUNTAS / ITEMS	OPCIONES	
		SI	NO
1	El operador está utilizando el EPP adecuado y en perfectas condiciones ?		
2	¿Están todos los trabajadores formados en posturas de trabajo seguras?		
3	¿Están todos los trabajadores informados sobre las políticas y procedimientos de manipulación manual?		
4	¿Hay suficientes trabajadores para hacer las cargas de trabajo individuales?		
5	¿Todos los trabajadores tienen instrucciones de pedir ayuda a alguien cuando levantan materiales pesados?		
6	¿Todos los materiales se entregan lo más cerca posible de donde serán utilizados?		



ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
CED. 001-1602023-5
CODIA 22940
TE. (829)555-8459
mail:marielacevedoaracena@gmail.com

CHECK LIST CONDICIONE CLIMATICAS EXTREMAS

ENTIDAD CONTRATANTE :
OBRA :
REALIZADO POR :
FECHA :

No.	PREGUNTAS / ITEMS	OPCIONES	
		SI	NO
1	Cuentan con Provision Adecuada de Agua en caso de Calor Extremo?		
2	Ropa Impermeable contra lluvia, comoda, Visible y sin generacion de riesgos mayores ?		
3	Superficies de Trabajo Seguras cuando estan mojadas ?		
4	Plan para enfrentar condiones de mal tiempo ?		
5	Personas Responsables del Plan ?		
6	Plan en Conocimiento de los Trabajadores ?		

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

El proceso de evaluación de riesgos e impactos en la obra se determinará siguiendo las diferentes medidas y procedimientos

- **Listar las actividades de trabajo.**
  Consiste en preparar una lista de actividades de trabajo en cada etapa de la obra informaciones sobre personas envueltas, recursos ambientales (agua, suelo, etc.) o instalaciones, equipos, materiales y procedimientos

- **Identificar los Peligros**

Se basa en identificar los peligros relativos a cada actividad/tarea, los controles existentes o planeados estén funcionando

- **Definir los niveles de Riesgos**

Se procede a evaluar los riesgos o impactos identificados. Considerar la necesidad, eficacia y suficiencia de las medidas existentes o planeadas para atender los requisitos legales y mantener los peligros/riesgos y aspecto/impactos bajo control. Considerar las consecuencias, si esas medidas fallan

- **Identificar las acciones de Control de Riesgos**

Se determinan las acciones de control serán identificadas para cada aspecto/peligro teniendo por objetivo eliminar, reducir, controlar o compensar los riesgos/impactos negativos previstos. Preparar un plan de acción, si es necesario, para el conjunto de acciones destinadas al control de riesgos/impactos, por ejemplo, para el manejo y el destino final de residuos, para el control de enfermedades transmisibles, etc. Los contratos deben asegurar que los controles nuevos y los existentes están funcionando y son eficaces.

- **Analizar Críticamente las Medidas de Control/Plan**

Se enfoca en reevaluar los riesgos a partir de la revisión de los controles, y verificar si los riesgos son tolerables después de esa revisión.

Procedimientos

- Paralizar cualquier trabajo o actividad que se esté realizando para proceder a la evacuación
  según lo especificado en la ruta de evacuación

- Mantenerse tranquilo, conservando la calma, sin gritar de desesperarse.

- Al salir de las instalaciones dirigirse hasta los puntos de encuentro previamente señalados en la ruta de evacuación.

- Tomar solo las cosas o pertenencias que estén a su alcance.

- Esperar en los puntos de encuentro, las instrucciones a seguir en este tipo de eventos.

- Avisar a las autoridades en caso de que alguien falte.

El reingreso al trabajo se hará efectivo cuanto la gerencia de nuestra empresa así lo decida, procurando que las condiciones de trabajos estén dentro de los parámetros adecuados

Coleg.22940 RPE 16950

PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

PRELIMINARES

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
1.00	**PRELIMINARES**			
1.01	Demolicion de edificacion existente		1.00	PA
1.02	Bote del material al vertedero		1.00	PA
1.03	Replanteo de la edificacion		280.00	M2
1.04	Caseta de Materiales		1.00	PA

MOVIMIENTO DE TIERRA

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
2.00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**			
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas		120.00	M3
2.02	Relleno con Tosca		658.00	M3
2.03	Compactacion		658.00	M3

HORMIGON

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
3.00	**HORMIGON**			
3.01	Zapata Columna 1x1		8.75	M3
3.02	ZAPATAS MUROS 6"		25.40	M3
3.03	Columna C1 .15x.30 m		3.60	M3
3.04	Columna C2 40x40cm		12.88	M3
3.05	Viga V2 20x40cm		8.30	M3
3.06	Viga V2 15x30cm		5.20	M3
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m		1.20	M3
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m		2.50	M3
3.09	LOSA HA E=0.12m		50.40	M3
3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M		33.65	M3
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m		175.00	M2
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2		725.00	M2

MAMPOSTERIA

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
4.00	**MUROS DE BLOCKS**			
4.01	Blocks de 6"		530.00	M2

SUPERFICIES

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
5.00	**TERMINACION EN SUPERFICIES**			
5.01	Cantos y Mocheta		160.00	ML
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)		900.00	M2
5.03	Pañete Maestrado en techo		400.00	M2
5.04	Fraguache en Paredes y techo		1300.00	M2
5.05	Pintura paredes y techo		1300.00	M2
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero		200.00	M2

PISOS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD

6.00 TERMINACION EN PISOS

6.01	Suministro y colocacion porcelanato		295.00	M2
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm		102.00	ML
6.03	Cocina Modular gabinete y piso		8.00	PL
6.04	Tope de granito natural		2.00	M2
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL		56.00	ML
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal		15.00	M2
6.07	Revestimiento de paredes de baños		10.00	M2

PORTAJE

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
7.00	**PIUERTAS Y VENTANAS**			
7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional		350.00	P2
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán		4.00	UD
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio		258.00	P2
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma		2.00	UD
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados		54.00	M2
7.06	Porton y puerta en hierro forjado		430.00	P2
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)		40.00	UD

INSTALACIONES SANITARIAS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
8.00	**INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES**			
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS		1.00	UD
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.		2.00	UD
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS		2.00	UD
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm		8.00	UD
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA		6.00	UD
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA		2.00	UD
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra		2.00	UD
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70		3.00	UD
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00		1.00	UD
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m		1.00	UD
8.11	Registro de 10 pvc		2.00	UD
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion		2.00	UD
8.13	Canaleta 90cm		30.00	M2

INSTALACIONES ELECTRICAS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
9.00	**INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES**			
9.01	Luz Cenital		25.00	UD
9.02	Interruptor doble		15.00	UD
9.03	Tomacorriente doble 110 v		22.00	UD
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo		4.00	UD
9.05	Tomacorriente doble 220 v		5.00	UD
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.		5.00	UD
9.07	Salida de Cable		6.00	UD
9.08	Salida de telefono		4.00	UD
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE		1.00	UD
9.10	Mano de Obra Eléctrica		1.00	PA

MISCELANEOS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
10.00	**MISCELANEOS**			
10.01	Paragoma de hormigon		8.00	UD
10.02	Tierra Negra para jardin		5.00	M3
10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin		80.00	M2
10.04	Gravilla 3/4 para patio		3.00	M3
10.05	Reparacion y pintallo de malla		1.00	PA
10.06	Palma Cyca Revoluta		8.00	UD
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.		1.00	UD

	senalizacion de parqueo			
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras		1.00	UD
10.09	Limpieza Final y Continua		1.00	PA

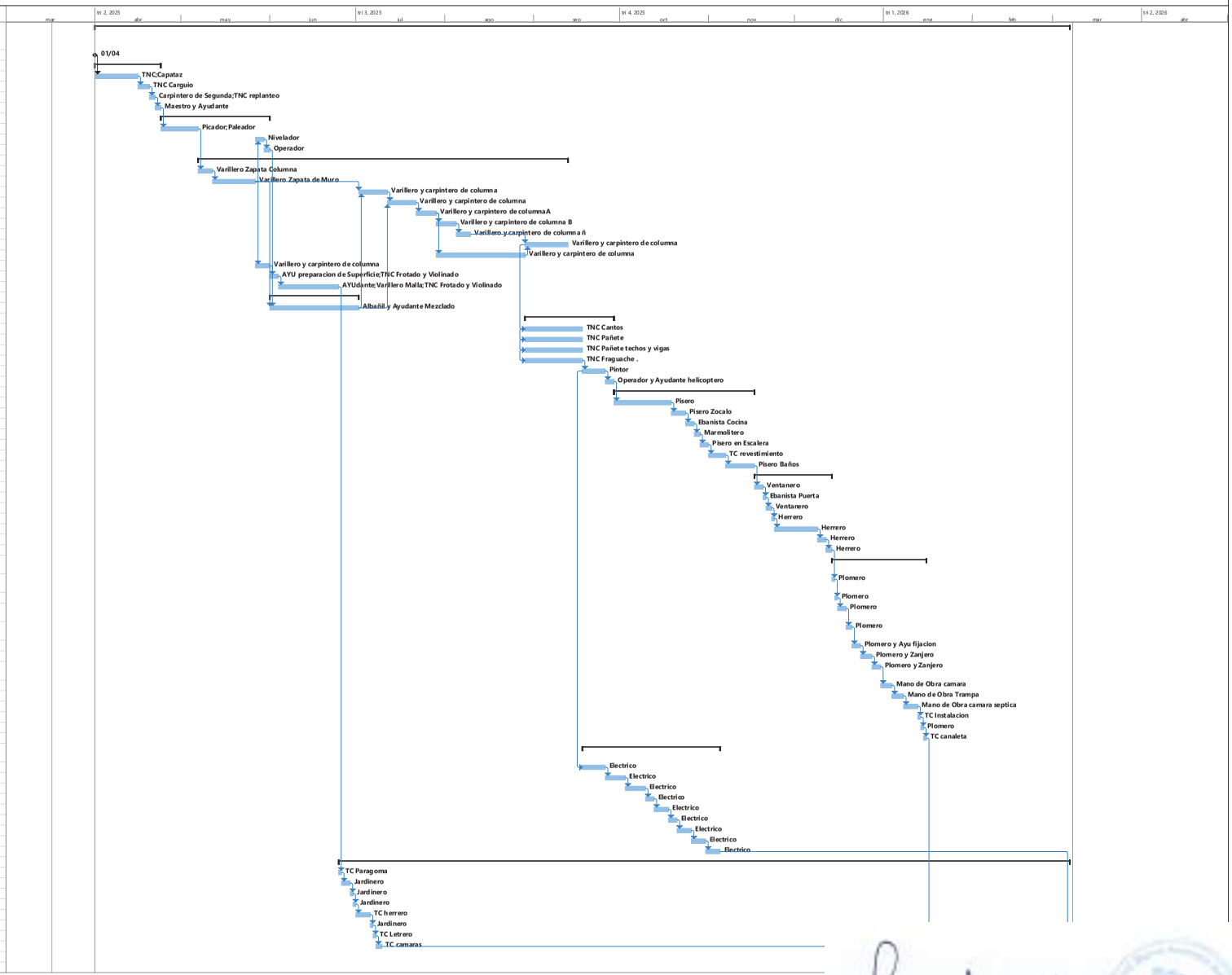
INDIRECTOS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
11.00	**COSTOS INDIRECTOS**			
11.01	Dirección Técnica y Responsabilidad		10.00%	
11.02	Transporte de equipos y materiales		3.00%	
11.03	Gastos Administrativos		5.00%	
11.04	Imprevisto		5.00%	
11.05	Pago de Diseño		3.00%	
11.06	Sereno de Obra		1.00%	
11.07	Levantamiento Topografico del solar		0.10%	

Preparado por:

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras
1			**CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS**	**328 días**	**mar 01/04/25**	**sáb 07/03/26**		
2			INICIO	0 días	mar 01/04/25	mar 01/04/25		4
3		**1.00**	**PRELIMINARES**	**22 días**	**mar 01/04/25**	**jue 24/04/25**		
4		1.01	Demolicion de edificacion existente	15 días	mar 01/04/25	mié 16/04/25	2	5
5		1.02	Bote del material al vertedero	3 días	mié 16/04/25	dom 20/04/25	4	6
6		1.03	Replanteo de la edificacion	2 días	dom 20/04/25	mar 22/04/25	5	7
7		1.04	Caseta de Materiales	2 días	mar 22/04/25	jue 24/04/25	6	9
8		**2.00**	**MOVIMIENTO DE TIERRA**	**37 días**	**jue 24/04/25**	**dom 01/06/25**		
9		2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columna	12 días	jue 24/04/25	mié 07/05/25	7	13
10		2.02	Relleno con Tosca	3 días	mar 27/05/25	vie 30/05/25	14	11
11		2.03	Compactacion	2 días	vie 30/05/25	dom 01/06/25	10	26
12		**3.00**	**HORMIGON**	**127 días**	**mié 07/05/25**	**sáb 13/09/25**		
13		3.01	Zapata Columna 1x1	5 días	mié 07/05/25	lun 12/05/25	9	14
14		3.02	ZAPATAS MUROS 6''	15 días	lun 12/05/25	mar 27/05/25	13	15;10;26;22
15		3.03	Columna C1 .15x.30 m	10 días	mié 02/07/25	sáb 12/07/25	14;26	16
16		3.04	Columna C2 40x40cm	10 días	sáb 12/07/25	mar 22/07/25	15;26	17
17		3.05	Viga V2 .20x40cm	7 días	mar 22/07/25	mar 29/07/25	16	18;21
18		3.06	Viga V2 15x30cm	7 días	mar 29/07/25	mar 05/08/25	17	19
19		3.07	DINTEL 15X20 3/8'' Y@0.20m	5 días	mar 05/08/25	dom 10/08/25	18	20
20		3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m	15 días	vie 29/08/25	sáb 13/09/25	19;21	28CC
21		3.09	LOSA HA E=0.12m	30 días	mar 29/07/25	vie 29/08/25	17	20
22		3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20	5 días	mar 27/05/25	dom 01/06/25	14	23
23		3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m	3 días	dom 01/06/25	mié 04/06/25	22	24
24		3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2	20 días	mié 04/06/25	mié 25/06/25	23	75
25		**4.00**	**MUROS DE BLOCKS**	**30 días**	**dom 01/06/25**	**mié 02/07/25**		
26		4.01	Blocks de 6''	30 días	dom 01/06/25	mié 02/07/25	11;14	15;16
27		**5.00**	**TERMINACION EN SUPERFICIES**	**30 días**	**vie 29/08/25**	**lun 29/09/25**		
28		5.01	Cantos y Mocheta	20 días	vie 29/08/25	jue 18/09/25	20CC	29CC
29		5.02	Pañete Int y Ext. (Muros, Vigas y Dintele	20 días	vie 29/08/25	jue 18/09/25	28CC	30CC
30		5.03	Pañete Maestrado en techo	20 días	vie 29/08/25	jue 18/09/25	29CC	31CC
31		5.04	Fraguache en Paredes y techo	20 días	vie 29/08/25	jue 18/09/25	30CC	32
32		5.05	Pintura paredes y techo	7 días	jue 18/09/25	vie 26/09/25	31	33;65CC
33		5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicopt	3 días	vie 26/09/25	lun 29/09/25	32	35
34		**6.00**	**TERMINACION EN PISOS**	**48 días**	**lun 29/09/25**	**lun 17/11/25**		
35		6.01	Suministro y colocacion porcelanato	20 días	lun 29/09/25	dom 19/10/25	33	36
36		6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10c	5 días	dom 19/10/25	vie 24/10/25	35	37
37		6.03	Cocina Modular gabinete y piso	3 días	vie 24/10/25	lun 27/10/25	36	38
38		6.04	Tope de granito natural	2 días	lun 27/10/25	mié 29/10/25	37	39
39		6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL	3 días	mié 29/10/25	sáb 01/11/25	38	40
40		6.06	Revestimiento de piedra laja pared fronte	5 días	sáb 01/11/25	vie 07/11/25	39	41
41		6.07	Revestimiento de paredes de baños	10 días	vie 07/11/25	lun 17/11/25	40	43
42		**7.00**	**PUERTAS Y VENTANAS**	**27 días**	**lun 17/11/25**	**dom 14/12/25**		
43		7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicio	3 días	lun 17/11/25	jue 20/11/25	41	44
44		7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemá	1 día	jue 20/11/25	vie 21/11/25	43	45
45		7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vi	2 días	vie 21/11/25	dom 23/11/25	44	46
46		7.04	Tubo 4''x20 H.G. bandera, Con plataform	1 día	dom 23/11/25	lun 24/11/25	45	47
47		7.05	Verja exterior en Hierros Forjados	15 días	lun 24/11/25	mar 09/12/25	46	48
48		7.06	Porton y puerta en hierro forjado	3 días	mar 09/12/25	vie 12/12/25	47	49
49		7.07	Perfil hierro negro 2''x 4''x 20 pies(exterio	2 días	vie 12/12/25	dom 14/12/25	48	51
50		**8.00**	**INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES**	**30 días**	**dom 14/12/25**	**vie 16/01/26**		
51		8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS	1 día	dom 14/12/25	lun 15/12/25	49	52
52		8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.	1 día	lun 15/12/25	mar 16/12/25	51	53
53		8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS	3 días	mar 16/12/25	vie 19/12/25	52	54
54		8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2'' - POLIETILENO 18mm	2 días	vie 19/12/25	dom 21/12/25	53	55
55		8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4'' - AERE	3 días	dom 21/12/25	mié 24/12/25	54	56
56		8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2'' - TIERR	3 días	mié 24/12/25	dom 28/12/25	55	57
57		8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4'' - Tierra	3 días	dom 28/12/25	mié 31/12/25	56	58
58		8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0	3 días	mié 31/12/25	dom 04/01/26	57	59
59		8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00	3 días	dom 04/01/26	jue 08/01/26	58	60
60		8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m	5 días	jue 08/01/26	mar 13/01/26	59	61
61		8.11	Registro de 10 pvc	1 día	mar 13/01/26	mié 14/01/26	60	62
62		8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion	1 día	mié 14/01/26	jue 15/01/26	61	63
63		8.13	Canaleta 90cm	1 día	jue 15/01/26	vie 16/01/26	62	83
64		**9.00**	**INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES**	**47 días**	**jue 18/09/25**	**mié 05/11/25**		
65		9.01	Luz Cenital	7 días	jue 18/09/25	vie 26/09/25	32CC	66
66		9.02	Interruptor doble	7 días	vie 26/09/25	vie 03/10/25	65	67
67		9.03	Tomacorriente doble 110 v	7 días	vie 03/10/25	vie 10/10/25	66	68
68		9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo	3 días	vie 10/10/25	lun 13/10/25	67	69
69		9.05	Tomacorriente doble 220 v	5 días	lun 13/10/25	sáb 18/10/25	68	70
70		9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv	3 días	sáb 18/10/25	mar 21/10/25	69	71
71		9.07	Salida de Cable	5 días	mar 21/10/25	dom 26/10/25	70	72
72		9.08	Salida de telefono	5 días	dom 26/10/25	vie 31/10/25	71	73
73		9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE	5 días	vie 31/10/25	mié 05/11/25	72	84
74		**10.00**	**MISCELANEOS**	**246 días**	**mié 25/06/25**	**sáb 07/03/26**		
75		10.01	Paragoma de hormigon	1 día	mié 25/06/25	jue 26/06/25	24	76
76		10.02	Tierra Negra para jardin	3 días	jue 26/06/25	dom 29/06/25	75	77
77		10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin	1 día	dom 29/06/25	lun 30/06/25	76	78
78		10.04	Gravilla 3/4 para patio	1 día	lun 30/06/25	mar 01/07/25	77	79
79		10.05	Reparacion y pintallo de malla	5 días	mar 01/07/25	dom 06/07/25	78	80
80		10.06	Palma Cyca Revoluta	1 día	dom 06/07/25	lun 07/07/25	79	81
81		10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilun	1 día	lun 07/07/25	mar 08/07/25	80	82
82		10.08	Instalacion y suministro 8 camaras	2 días	mar 08/07/25	jue 10/07/25	81	83
83		10.09	Limpieza Final y Continua	47 días	vie 16/01/26	sáb 07/03/26	82;63	84
84			FIN	0 días	sáb 07/03/26	sáb 07/03/26	83;73	



Proyecto: CRONOGRAMA DE O
Fecha: lun 17/03/25

Tarea · Hito · Resumen del proyecto · Hito inactivo · Tarea manual · Informe de resumen manual · solo el comienzo · Tareas externas · Fecha límite · Progreso manual
División · Resumen · Tarea inactiva · Resumen inactivo · solo duración · Resumen manual · solo fin · Hito externo · Progreso

Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.2240

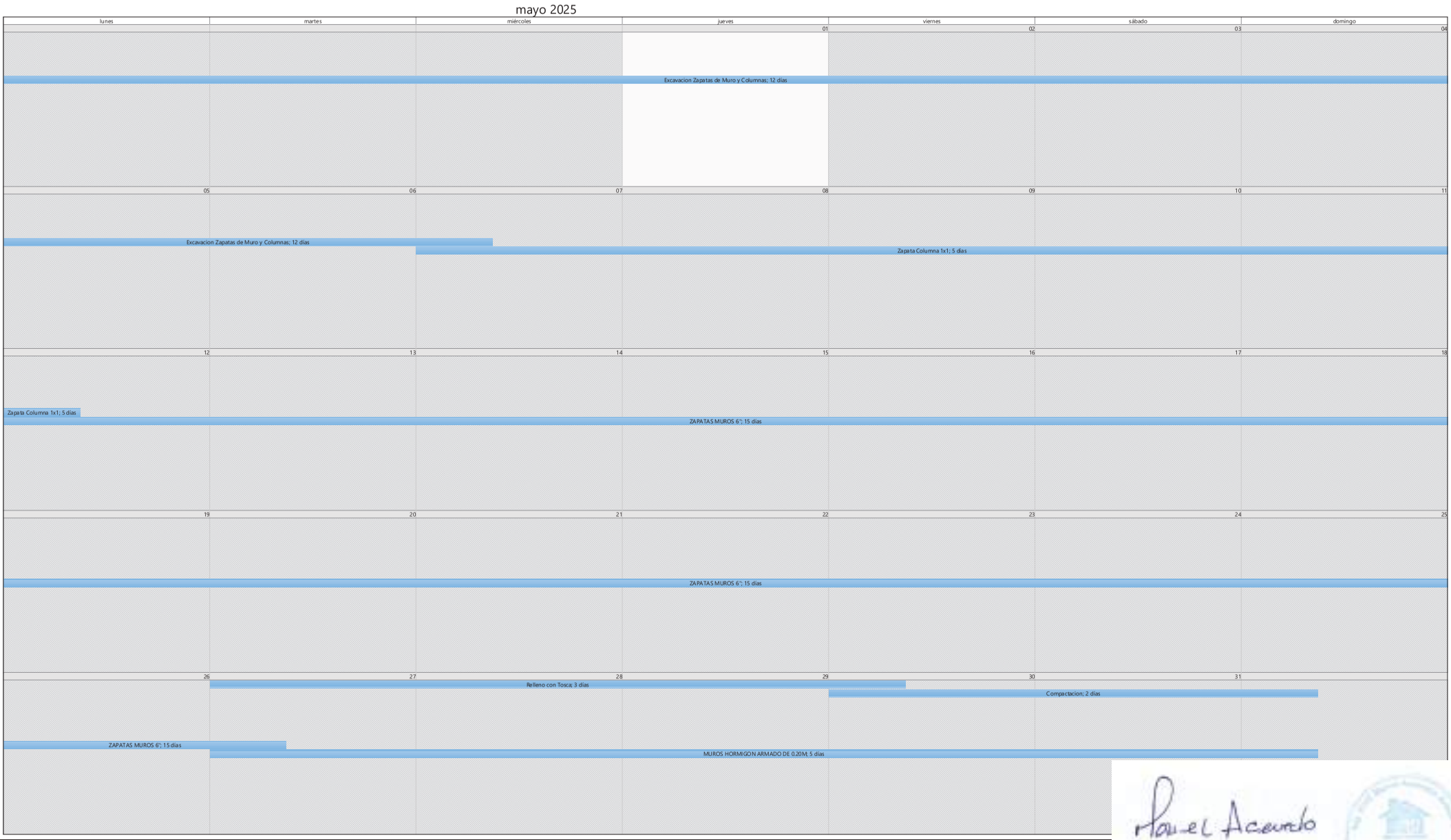
CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

abril 2025

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
	01	02	03	04	05	06
	INICIO		Demolicion de edificacion existente; 15 días			
07	08	09	10	11	12	13
Demolicion de edificacion existente; 15 días						
14	15	16	17	18	19	20
Demolicion de edificacion existente; 15 días		Bote del material al vertedero; 3 días			Replanteo de la edificacion; 2 días	
21	22	23	24	25	26	27
Replanteo de la edificacion; 2 días	Caseta de Materiales; 2 días	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas; 12 días				
28	29	30				
Excavacion Zapatas de Muro y Columnas; 12 días						

Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001



Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

junio 2025

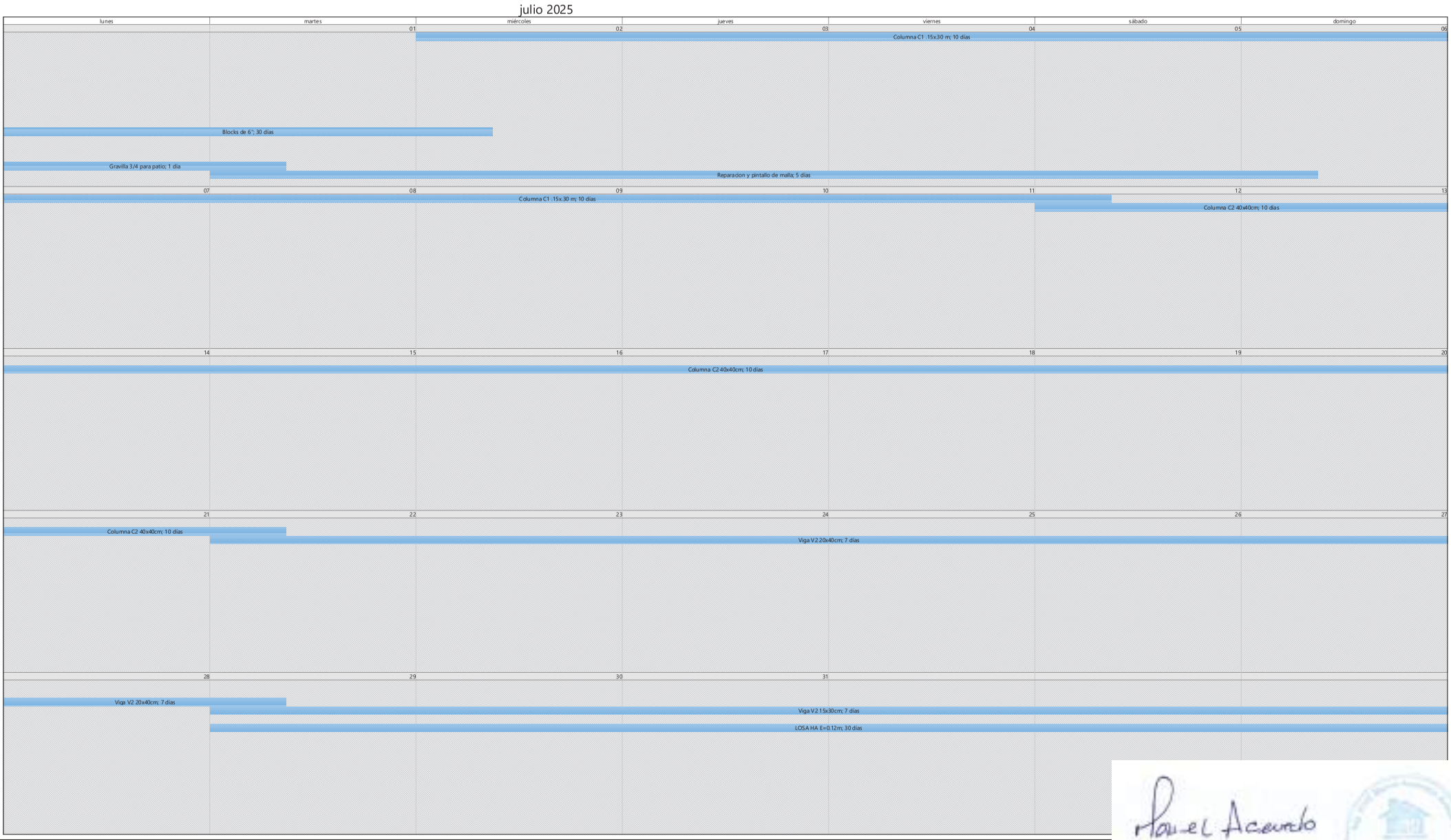
lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
						01
				Compactacion; 2 dias		
	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M; 5 dias					
						ACERA EN HORMIGON E=0.10m; 3 dias
						Blocks de 6"; 30 dias
02	03	04	05	06	07	08
ACERA EN HORMIGON E=0.10m; 3 dias			Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2; 20 dias			
Blocks de 6"; 30 dias						
09	10	11	12	13	14	15
Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2; 20 dias						
Blocks de 6"; 30 dias						
16	17	18	19	20	21	22
Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2; 20 dias						
Blocks de 6"; 30 dias						
23	24	25	26	27	28	29
Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2; 20 dias						
Blocks de 6"; 30 dias						
	Paragoma de hormigon; 1 dia					
			Tierra Negra para jardin; 3 dias			
30						
Blocks de 6"; 30 dias						

Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

Tareas desbordadas

Identificador	Nombre	Comienzo	Fin
77	Grama Tipo Bermuda para Jardin	dom 29/06/25	lun 30/06/25
78	Gravilla 3/4 para patio	lun 30/06/25	mar 01/07/25

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

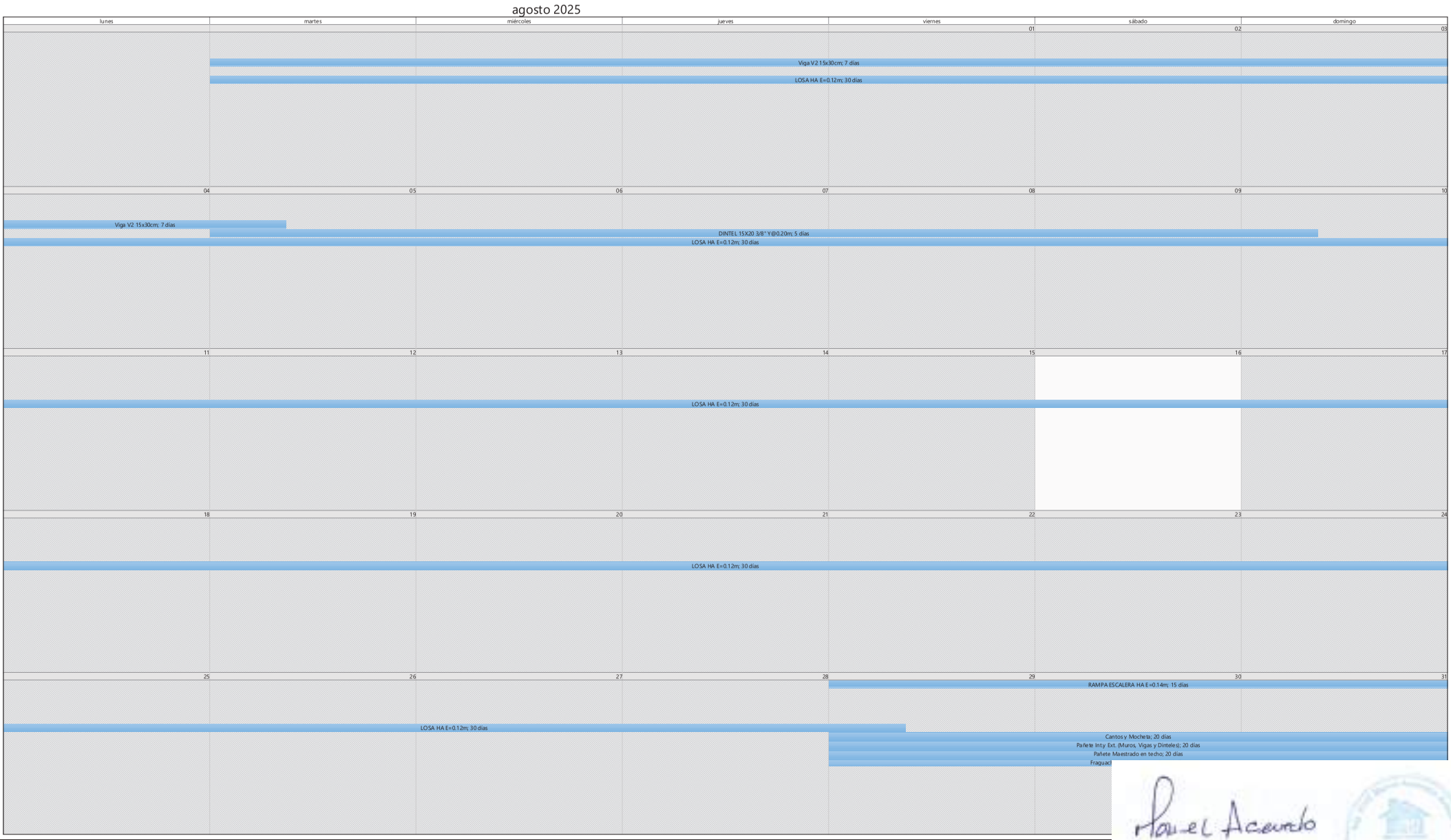


Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

Tareas desbordadas

Identificador	Nombre	Comienzo	Fin
80	Palma Cyca Revoluta	dom 06/07/25	lun 07/07/25
81	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.	lun 07/07/25	mar 08/07/25
82	Instalacion y suministro 8 camaras	mar 08/07/25	jue 10/07/25

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001



Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

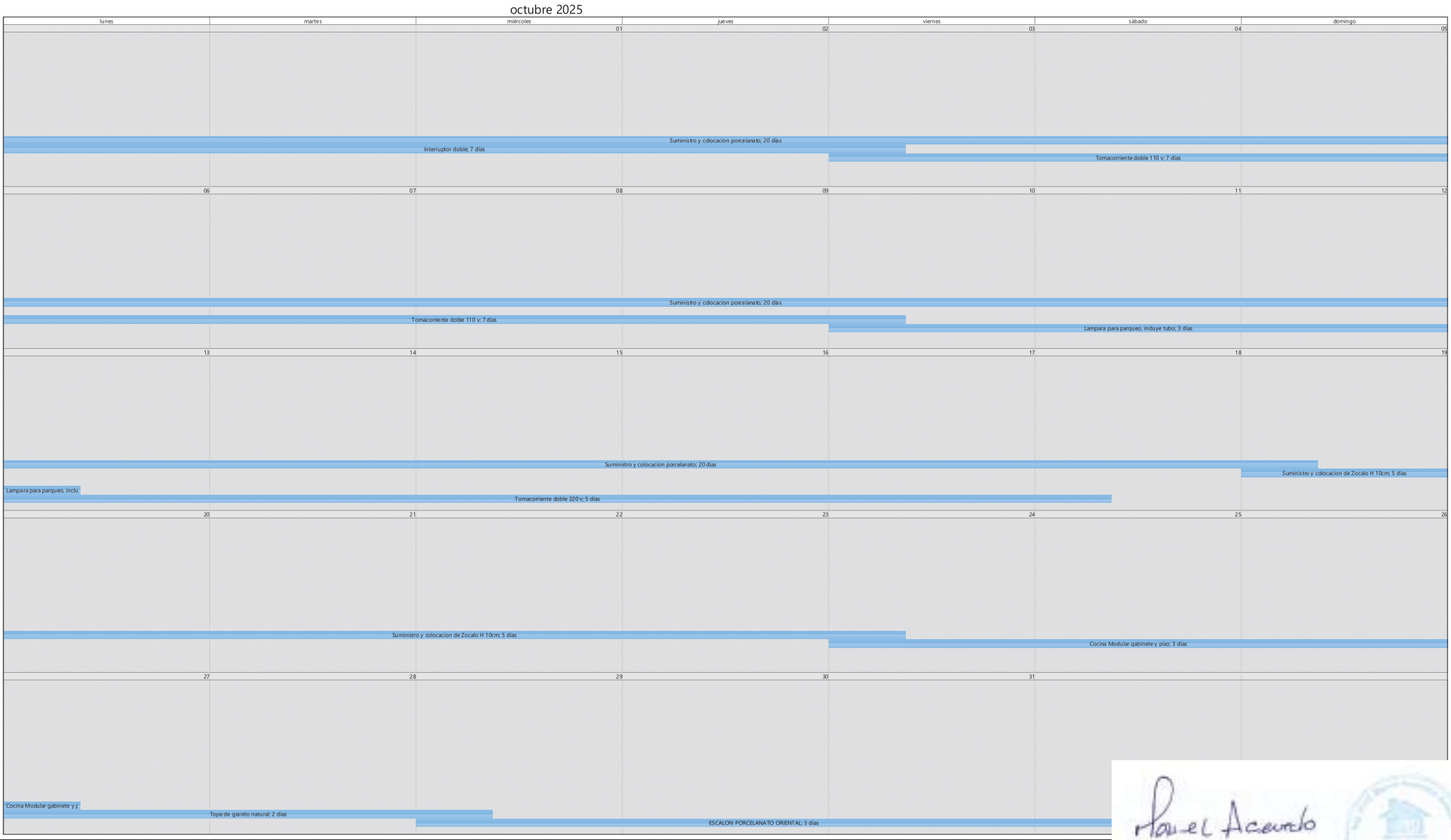
septiembre 2025

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

RAMPA ESCALERA HA E=0.14m; 15 días
Cantos y Mocheta; 20 días
Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles); 20 días
Pañete Maestrado en techo; 20 días
Fraguache en Paredes y techo; 20 días
RAMPA ESCALERA HA E=0.14m; 15 días
Cantos y Mocheta; 20 días
Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles); 20 días
Pañete Maestrado en techo; 20 días
Fraguache en Paredes y techo; 20 días
Cantos y Mocheta; 20 días
Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles); 20 días
Pañete Maestrado en techo; 20 días
Fraguache en Paredes y techo; 20 días
Pintura paredes y techo; 7 días
Luz Cenital; 7 días
Pintura paredes y techo; 7 días
Luz Cenital; 7 días
Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero; 3 días
Interruptor doble; 7 días
Pulido de techo del 3er nivel
Suministro y colocacion porcelanato; 20 días
Interruptor doble; 7 días

Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001



Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

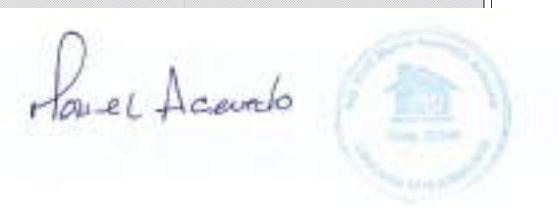
Tareas desbordadas

Identificador	Nombre	Comienzo	Fin
70	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.	sáb 18/10/25	mar 21/10/25
71	Salida de Cable	mar 21/10/25	dom 26/10/25
72	Salida de telefono	dom 26/10/25	vie 31/10/25
73	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE	vie 31/10/25	mié 05/11/25

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

noviembre 2025

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
					01	02
		ESCALON PORCELANATO ORIENTAL; 3 días				
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30



Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Tareas desbordadas

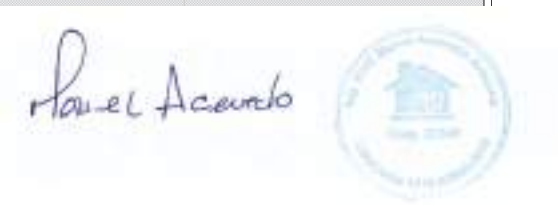
Identificador	Nombre	Comienzo	Fin
40	Revestimiento de piedra laja pared frontal	sáb 01/11/25	vie 07/11/25
73	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE	vie 31/10/25	mié 05/11/25
41	Revestimiento de paredes de baños	vie 07/11/25	lun 17/11/25
43	Ventana corredera alum y vidrio Tradicional	lun 17/11/25	jue 20/11/25
44	Puerta entrada principal en Roble Alemán	jue 20/11/25	vie 21/11/25
45	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio	vie 21/11/25	dom 23/11/25
46	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma	dom 23/11/25	lun 24/11/25
47	Verja exterior en Hierros Forjados	lun 24/11/25	mar 09/12/25

Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

diciembre 2025

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				



Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Tareas desbordadas

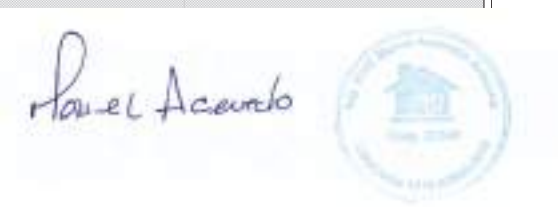
Identificador	Nombre	Comienzo	Fin
47	Verja exterior en Hierros Forjados	lun 24/11/25	mar 09/12/25
48	Porton y puerta en hierro forjado	mar 09/12/25	vie 12/12/25
49	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)	vie 12/12/25	dom 14/12/25
51	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS	dom 14/12/25	lun 15/12/25
52	INODORO BATH COLLECTION BCO.	lun 15/12/25	mar 16/12/25
53	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS	mar 16/12/25	vie 19/12/25
54	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm	vie 19/12/25	dom 21/12/25
55	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA	dom 21/12/25	mié 24/12/25
56	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA	mié 24/12/25	dom 28/12/25
57	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra	dom 28/12/25	mié 31/12/25
58	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70	mié 31/12/25	dom 04/01/26

Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

enero 2026

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	



Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Tareas desbordadas

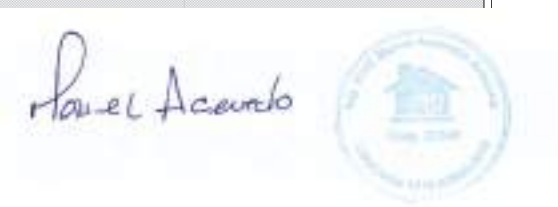
Identificador	Nombre	Comienzo	Fin
58	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70	mié 31/12/25	dom 04/01/26
59	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00	dom 04/01/26	jue 08/01/26
60	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m	jue 08/01/26	mar 13/01/26
61	Registro de 10 pvc	mar 13/01/26	mié 14/01/26
62	Tinaco de 500 galones, con instalacion	mié 14/01/26	jue 15/01/26
63	Canaleta 90cm	jue 15/01/26	vie 16/01/26
83	Limpieza Final y Continua	vie 16/01/26	sáb 07/03/26

Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

febrero 2026

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
						01
02	03	04	05	06	07	08
09	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	



Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

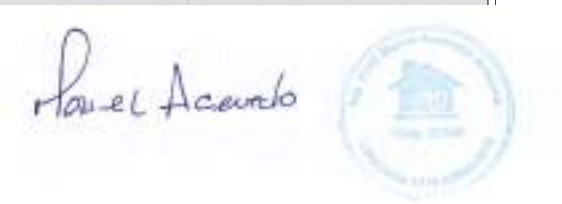
Tareas desbordadas

Identificador	Nombre	Comienzo	Fin
83	Limpieza Final y Continua	vie 16/01/26	sáb 07/03/26

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

marzo 2026

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
						01
02	03	04	05	06	07	08
09	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Tareas desbordadas

Identificador	Nombre	Comienzo	Fin
83	Limpieza Final y Continua	vie 16/01/26	sáb 07/03/26
84	FIN	sáb 07/03/26	sáb 07/03/26



Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena
Coleg.22940

HOJA DE RECURSOS
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Id	Nombre del recurso	Tipo	Iniciales	Capacidad máxima	Acumular	Calendario base	Código
1	Ing. Civil Ana Enma Aracena	Trabajo	I	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
2	Ing. Civil Mariel Acevedo	Trabajo	I	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
3	TNC	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
4	Capataz	Trabajo	C	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
5	TNC Carguio	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
6	Carpintero de Segunda	Trabajo	C	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
7	TNC replanteo	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
8	Maestro y Ayudante	Trabajo	M	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
9	Picador	Trabajo	P	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
10	Paleador	Trabajo	P	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
11	Nivelador	Trabajo	N	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
12	Operador	Trabajo	O	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
13	Varillero	Trabajo	V	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
14	Varillero Zapata Columna	Trabajo	V	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
15	Varillero Zapata de Muro	Trabajo	V	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
16	Varillero y carpintero de columna	Trabajo	V	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
17	AYU preparacion de Superficie	Trabajo	A	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
18	TNC Frotado y Violinado	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
19	AYUdante	Trabajo	A	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
20	Varillero Malla	Trabajo	V	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
21	Varillero y carpintero de columnaA	Trabajo	V	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
22	Varillero y carpintero de columna B	Trabajo	V	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
23	Albañil y Ayudante Mezclado	Trabajo	A	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
24	TNC Cantos	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
25	TNC Pañete	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
26	TNC Pañete techos y vigas	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
27	TNC Fraguache .	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
28	Pintor	Trabajo	P	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
29	Operador y Ayudante helicoptero	Trabajo	O	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
30	Pisero	Trabajo	P	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
31	Pisero Zocalo	Trabajo	P	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
32	Ebanista Cocina	Trabajo	E	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
33	Marmolitero	Trabajo	M	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
34	Pisero en Escalera	Trabajo	P	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
35	TC revestimiento	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
36	Pisero Baños	Trabajo	P	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
37	Ventanero	Trabajo	V	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
38	Ebanista Puerta	Trabajo	E	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
39	Herrero	Trabajo	H	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
40	Plomero	Trabajo	P	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
41	Plomero y Zanjero	Trabajo	P	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
42	Plomero y Ayu fijacion	Trabajo	P	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
43	Mano de Obra camara	Trabajo	M	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
44	Mano de Obra Trampa	Trabajo	M	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
45	Mano de Obra camara septica	Trabajo	M	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
46	TC Instalacion	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
47	TC canaleta	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
48	Electrico	Trabajo	E	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
49	TC Paragoma	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
50	Jardinero	Trabajo	J	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
51	TC herrero	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
52	TC Letrero	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
53	TNC Limpieza Continua	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
54	TC camaras	Trabajo	T	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	
55	Varillero y carpintero de columna ñ	Trabajo	V	100%	Prorrateo	FUNERARIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001	

DIAGRAMA DE RED
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

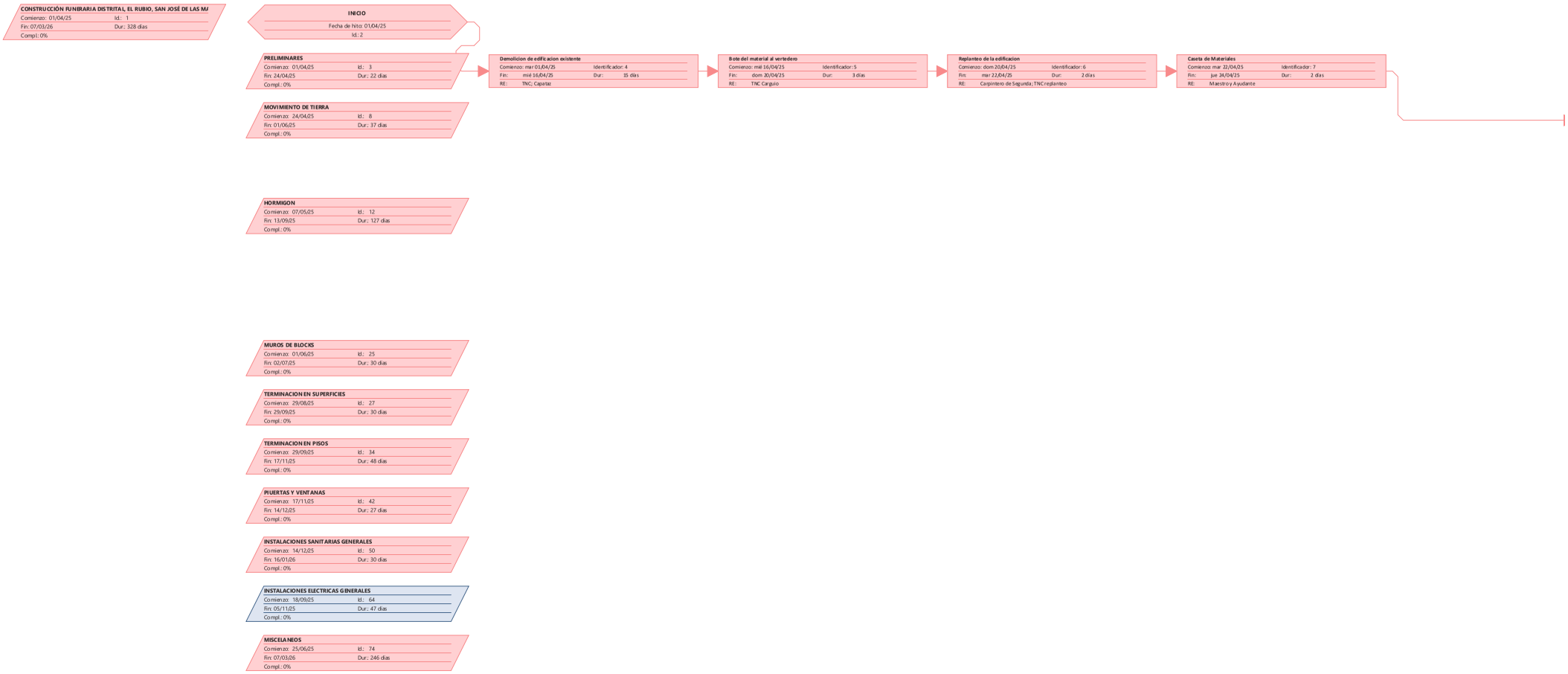


DIAGRAMA DE RED
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

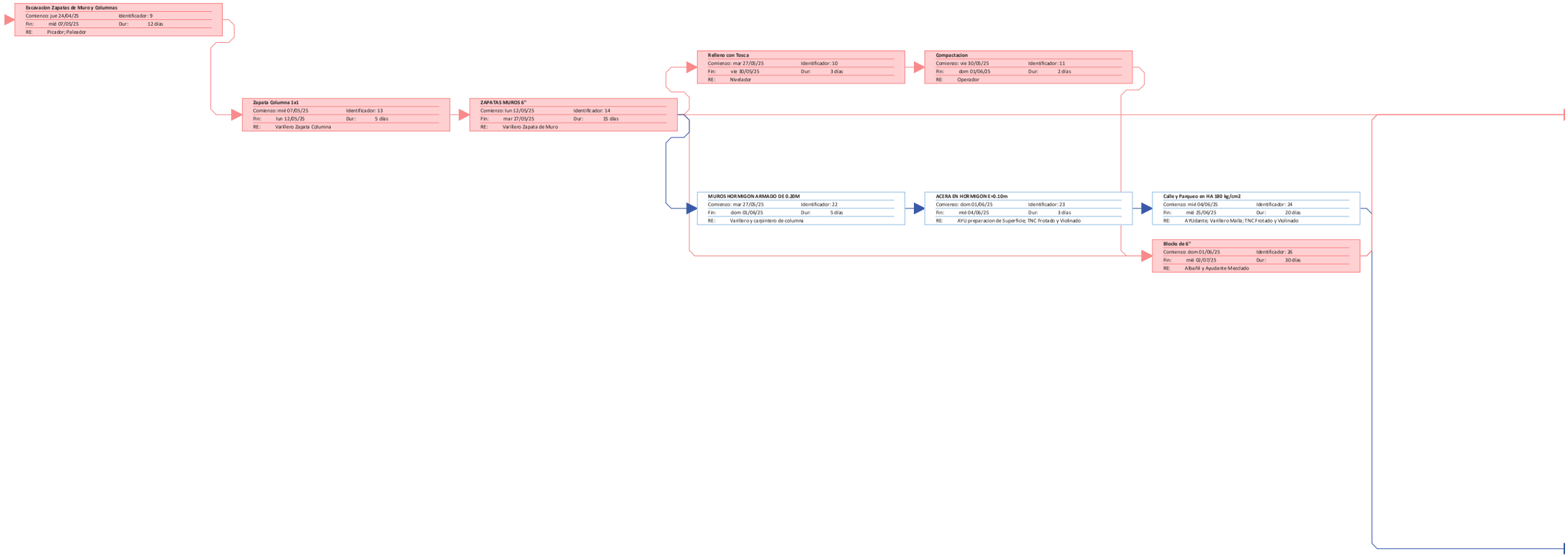
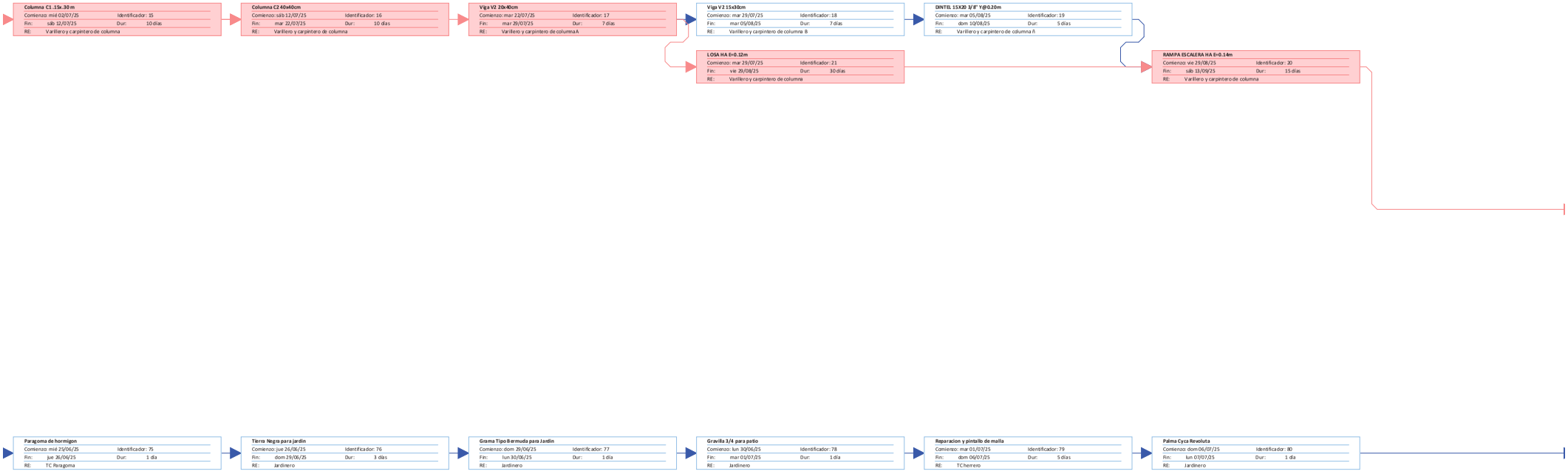


DIAGRAMA DE RED
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001



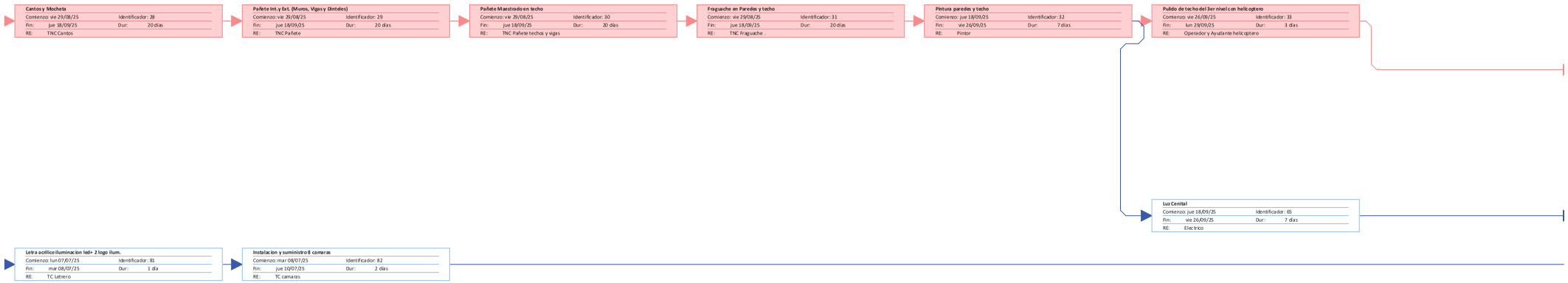
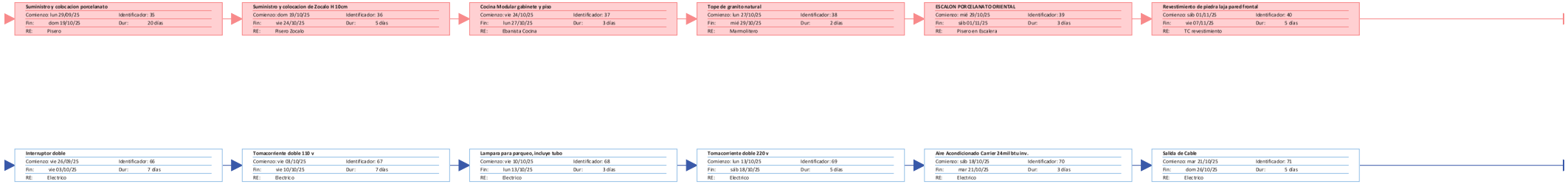
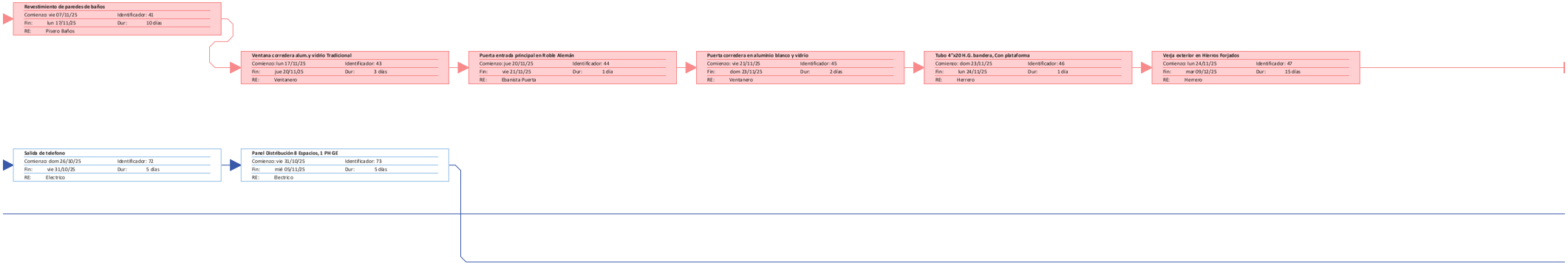

Cantos y Mocheta
Comienzo: vie 29/08/25 Identificador: 28
Fin: jue 18/09/25 Dur: 20 días
RE: TNC Cantos
Pañete Int. y Ext. (Muros, Vigas y Cinteles)
Comienzo: vie 29/08/25 Identificador: 29
Fin: jue 18/09/25 Dur: 20 días
RE: TNC Pañete
Pañete Maestrado en techo
Comienzo: vie 29/08/25 Identificador: 30
Fin: jue 18/09/25 Dur: 20 días
RE: TNC Pañete techos y vigas
Fraguache en Paredes y techo
Comienzo: vie 29/08/25 Identificador: 31
Fin: jue 18/09/25 Dur: 20 días
RE: TNC fraguache .
Pintura paredes y techo
Comienzo: jue 18/09/25 Identificador: 32
Fin: vie 26/09/25 Dur: 7 días
RE: Pintor
Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero
Comienzo: vie 26/09/25 Identificador: 33
Fin: lun 29/09/25 Dur: 3 días
RE: Operador y Ayudante helicoptero
Luz Cenital
Comienzo: jue 18/09/25 Identificador: 65
Fin: vie 26/09/25 Dur: 7 días
RE: Electrico
Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.
Comienzo: lun 07/07/25 Identificador: 81
Fin: mar 08/07/25 Dur: 1 día
RE: TC Letrero
Instalacion y suministro 8 camaras
Comienzo: mar 08/07/25 Identificador: 82
Fin: jue 10/07/25 Dur: 2 días
RE: TC camaras

DIAGRAMA DE RED
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001




Revestimiento de paredes de baños
Comienzo: vie 07/11/25 Identificador: 41
Fin: lun 17/11/25 Dur: 10 días
RE: Pisero Baños
Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional
Comienzo: lun 17/11/25 Identificador: 43
Fin: jue 20/11/25 Dur: 3 días
RE: Ventanero
Puerta entrada principal en Roble Alemán
Comienzo: jue 20/11/25 Identificador: 44
Fin: vie 21/11/25 Dur: 1 día
RE: Ebanista Puerta
Puerta corredera en aluminio blanco y vitrio
Comienzo: vie 21/11/25 Identificador: 45
Fin: dom 23/11/25 Dur: 2 días
RE: Ventanero
Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma
Comienzo: dom 23/11/25 Identificador: 46
Fin: lun 24/11/25 Dur: 1 día
RE: Herrero
Verja exterior en Hierros Forjados
Comienzo: lun 24/11/25 Identificador: 47
Fin: mar 09/12/25 Dur: 15 días
RE: Herrero
Salida de telefono
Comienzo: dom 26/10/25 Identificador: 72
Fin: vie 31/10/25 Dur: 5 días
RE: Electrico
Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE
Comienzo: vie 31/10/25 Identificador: 73
Fin: mié 05/11/25 Dur: 5 días
RE: Electrico

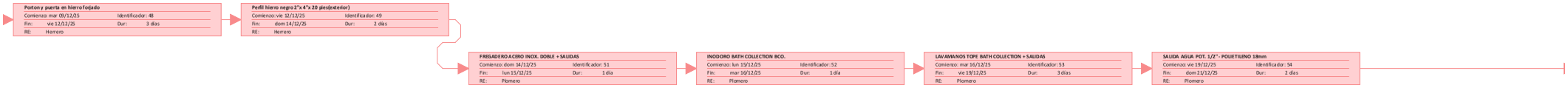

Porton y puerta en hierro forjado
Comienzo: mar 09/12/25
Identificador: 48
Fin: vie 12/12/25
Dur: 3 días
RE: Herrero
Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)
Comienzo: vie 12/12/25
Identificador: 49
Fin: dom 14/12/25
Dur: 2 días
RE: Herrero
FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS
Comienzo: dom 14/12/25
Identificador: 51
Fin: lun 15/12/25
Dur: 1 día
RE: Plomero
INODORO BATH COLLECTION BCO.
Comienzo: lun 15/12/25
Identificador: 52
Fin: mar 16/12/25
Dur: 1 día
RE: Plomero
LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS
Comienzo: mar 16/12/25
Identificador: 53
Fin: vie 19/12/25
Dur: 3 días
RE: Plomero
SALIDA AGUA POT. 1/2"- POLIETILENO 18mm
Comienzo: vie 19/12/25
Identificador: 54
Fin: dom 21/12/25
Dur: 2 días
RE: Plomero

DIAGRAMA DE RED
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

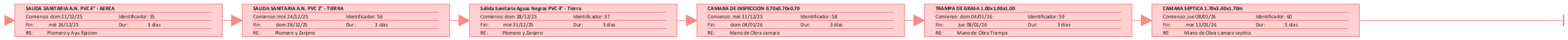


DIAGRAMA DE RED
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

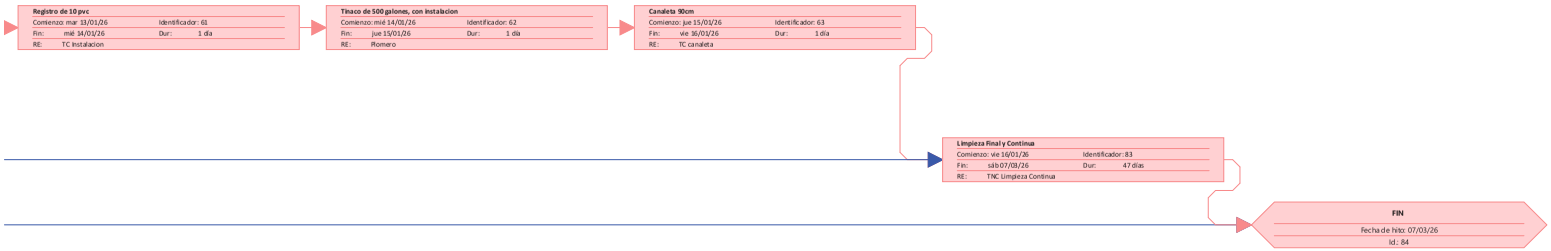
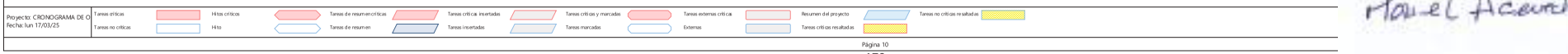


DIAGRAMA DE RED
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

16 de marzo de 2025

Nombre del Oferente: MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista Pesos Dominicanos	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Sí –Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Remodelación Varias Suc. Banreservas La Romana, Higuey, Seybo	9,000,000.00	2007	Nov.2007	100%	Banreservas	P	SI
Trabajos de Ejecución de Gaviones y Mov. De Tierra CV Cacata-Tamboril Santiago	45,000,000.00	2009-2014	2009	50%	MOPC	S	No
ASESORAMIENTO TRABAJOS EN FORMALETAS Ciudad Altos de la Riviera, Prov. Santo Domingo	7,500,000.00	5 años	Nov.2013	100%	COPYMECON	P	SI
Climatización Pabellón Virgilio Travieso Soto 3ra Graduación INFOTEP	607,700.00	30 días	31/10-17 Al 20/12/17	100%	Will Novo Dpto de Compras e Inventario	P	Si
Acometidas de Agua Potable SD	1,047,344.85	4 meses	Abril 2018	100%	CAASD-ACOPROVI	P	SI
Trabajos de Mantenimiento y Reparaciones del Lobby y Accesos del Edificio que alojaran las Nuevas Oficinas del MAP	2,202,759.87	6 meses	Junio 2018	85%	MAP	P	No

Readecuaciones de Oficinas.	1,385,921.85	6 meses	Julio 2018	90%	MAPRE	P	No
Limpieza de Áreas Perimetrales del Almacén Km18	235,000.00	15 dias	Noviembre 2018	100%	INAPA	P	No
Climatización Pabellón Virgilio Travieso Soto 4ta Graduación INFOTEP	961,000.00	1 dia	Noviembre 2018	100%	INFOTEP	P	SI
Servicio de Supervisión Y Presupuesto Readecuación Oficinas TSS Naco	143,000.00	20 Dias	Noviembre 2018	100%	TSS	P	SI
Servicio de Formulación, Diseño, Presupuesto y Supervisión Readecuación Oficinas TSS Santiago, Bávaro y Puerto Plata	290,280.00	1 mes	Noviembre 2018	50%	. TSS	P	SI
Servicio de Formulación, Diseño, Presupuesto y Supervisión Readecuación Oficinas TSS San Francisco de Macorís y Suc. Gustavo Mejía Ricart	1,500,000.00	12 Meses	2021-2022	100%	TSS	P	SI
servicio de Supervisión en todo el Territorio Nacional de Edificaciones Escolares y todas sus obras complementarias	N/A	6 Años	7/2011	12/2017	MINERD	P	SI
Construcción Vía de Acceso Talleres SEMIM 2.4 KM Prov., San Cristóbal	4.924,800.00	12 Meses	08/2019	10/2019	SEMIM	P	SI
Evaluación de los Hospitales Dr, Salvador Gautier-Hospital Militar	N/A	6 años	2009-2022	100%	MSP-OPS	P	SI

Docente Dr, Ramon de Lara FARD-Hospital Central de Las Fuerzas Armadas-INCART-Hospital Dr. Antonio Musa-Hospital Municipal de Cabral-Hospital Municipal Esperanza							
LOTE 15 LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MAIMON, MONSENOR NOUEL; CONSTRUCCIONES BADENES MAIMON CARRETERA; LIMPIEZA MAIMON - PIEDRA BLANCA - MAIMON, PROV. MONSENOR NOUEL; IMPRIMACION DE LAS CALLES DEL BARRIO LA RAIZ. Proceso: MOPC-CCC-SO-2020-0005 Contrato: 205-2021	6.389.870,11	12 Meses	Abril /2021	50%	MOPC	P	NO
Sustitución Tramo en H.S. por PVC 12 Pulg. SDR-32.5 Alcantarillado, Limpieza de Lodo y Adecuación Laguna del Alcantarillado de BONAO, Acueducto Manuel Villegas Reforzamiento Red de Villegas San Cristóbal	9,350,691.09	12 Meses	Enero 2013	100%	INAPA	S	SI
Adecuación de área ejecutiva del CNCCMDL en el Local 5A del 5to, Piso de la Torre Friusa Referencia: CNCCMDL-CCC-CP-2019-0005	1,412,798.47	60 días	Agosto 2019	100%	CNCCMDL	P	SI
Servicio de mantenimiento Verja	193,420.00	15 días	Febrero 2019	100%	MIC	P	SI

Perimetral en Parque Independencia inc. electrificación							
Reparación e Instalación de Pisos del Teatro Monina Sola	250,000.00	15 días	Febrero 2019	100%	MIC	P	SI
Habilitación de varias Áreas y Regionales de este Ministerio de economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) Ref. MEPYD-CCC-CP-2021-0011	2,131,495.81	60 DIAS	Abril 2021	100%	MEPYD	P	SI
LOTE 7 CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y REHABILITACIÓN PUENTE BADEN HIGÜERO INDRHI-MAE-PEEN-2022-0006	17,473,364.75	12 Meses	Mayo 2023	100%	INDRHI	P	SOLICITADA
REPARACION PLAZA DE VENDEDORES DEL BALNEARIO LOS PATOS, PROVINCIA BARAHONA LOTE UNICO CEIZTUR-CCC-CP-2024-0032	3,899,138.46	90 Días	Diciembre 2025	100%	CEIZTUR	P	SOLICITADA

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional para el Cambio Climático

"Año Nacional de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo, D.N.
15 de Septiembre del 2020

RECIBIDO CONFORME

Por este medio comunicarle que hemos recibido CONFORME y satisfactoriamente la Obra realizada por MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA, correspondiente a la Adecuación y Remodelación de las Oficinas Ejecutivas de este Consejo ubicadas en el piso 5, Local 5A, Torre FRIUSA.

Agradeciendo de antemano su acostumbrada colaboración, queda de usted,

Atentamente,

Ing. Plutarco Ureña
Supervisor

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO
DECRETO 601-08

CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO

Adecuación Oficinas Ejecutivas Local 5A del 5to Piso de la Torre Friusa

MONTO: RD$ 1,412,796.47

Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio Referencia: CNCCMDLCCC-CP-2019-0005

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Contrato No.014-2019

ENTRE:

De una parte, **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** , institución del Estado Dominicano creada mediante el Decreto No.**601-08**, dado por el Poder Ejecutivo en fecha 20 del mes de septiembre del año Dos Mil Ocho (2008), Registro Nacional de Contribuyente No. 430-07487-1,con domicilio y asiento social en la avenida Winston Churchill 77, 5to piso del Edificio Grucomsa, Ensanche Piantini de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo **ING. ERNESTO REYNA ALCÁNTARA**, Secretario de Estado, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0770041-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará ,**El CONSEJO, o por su nombre completo.**

De la otra parte la **ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1632023-5, CODIA No.22940, dominicana, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en el Residencial Ana Karina, Edificio 10, Piso 2, Apto. No.3, Km. 10 ½, Carretera Sánchez, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA CONTRATISTA**" o por su propio nombre.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: **Comparación de precios de Obras**: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores"

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO

Adecuación Oficinas Ejecutivas Local 5A del 5to Piso de la Torre Friusa

MONTO: RD$ 1,412798.47

POR CUANTO: A que la resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019) expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios, y obras durante el año Dos Mil Diecinueve (2019).

POR CUANTO: A que la referida Resolución estableces que superado el monto desde **RD$1, 030,552.00** hasta **RD$3, 988,285.99**, la compra o contratación de obra o servicios deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el día Cinco (5) del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018) **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** convocó al proceso de Comparación de Precio , para la **Adecuación de área Ejecutiva del CNCCMDL en el Local 5A del 5to, Piso de la Torre Friusa.**

POR CUANTO: Que hasta el día diecinueve (19) del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios de Obras.

POR CUANTO: Que el día dos (2) de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019) se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la **Comparación de Precios de Obras**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dos (2) del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día dos (2) del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios de Obras, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones .

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**, mediante Acta de fecha cinco (5) del mes de agosto del año [2019], le adjudicó a **LA CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la **Adecuación de área Ejecutiva del CNCCMDL en el Local 5A del 5to, Piso de la Torre Friusa.**

POR CUANTO: A que el día quince (15) de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019), **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha 20 del mes de agosto del año [2019], **LA CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la

Rafael Acevedo

disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **LA CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **LA CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: El lugar proporcionado por **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **LA CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Periodo de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **LA CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) Pliegos de Condiciones Específicas
c) Especificaciones Técnicas y de Construcción.
d) Presupuesto.
e) Cronograma de Ejecución de Obras.
f) Garantías.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Adecuación de área Ejecutiva del CNCCMDL en el Local 5A del 5to, Piso de la Torre Friusa.

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 47/100 (RD$ 1, 412,798.47).**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 69/100 (RD $ 282,559.69)** Este pago se hará en un plazo no mayor de **SESENTA (60)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 19 de este Contrato. **LA CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- La suma restante será pagada en pagos parciales a **LA CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de Diez (10) días laborables a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.

- El monto de la primera cubicación realizada por **LA CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.

- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES.**

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **Tres (3)** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo **Cinco (5)**, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL CONSEJO** en un plazo no mayor de **Sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Rafael Acevedo

ARTICULO 7.- CRONOGRAMA DE EJECUCUION DE LA OBRA.

LA CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **LA CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATISTA** adeudará a **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **LA CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **LA CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **LA CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** ni **LA CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el

Rafael Acevedo

debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **LA CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 11.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** y será intermediaria entre ésta y **LA CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

LA CONTRATISTA permitirá que El **Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, el Supervisor** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 12.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 13.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que dispone el Artículo 19, **LA CONTRATISTA** suministrará a **El Consejo Nacional para el Cambio**

7

Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **LA CONTRATISTA** suministrará a **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** y El Supervisor.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

LA CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **LA CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

LA CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **LA CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **LA CONTRATISTA.**

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **LA CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **LA CONTRATISTA deberá** someter una copia del currículo vitae de cada persona incluida, a **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio,** para su revisión y aprobación. Si **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio,** la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **LA CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **LA CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia**. El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: LA CONTRATISTA deberá entregar a El **Supervisor** de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **LA CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades

resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **LA CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **LA CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquin de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

LA CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **LA CONTRATISTA**, a requerimiento de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA CONTRATISTA** hace formal entrega **DE UNA GARANTÍA BANCARIA** a favor de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del monto del Contrato.

PÁRRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** en caso de incumplimiento total o parcial, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

LA CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

LA CONTRATISTA mantendrá a **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **LA CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** esté indemnizado.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **LA CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. **LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON SU CORRESPONDIENTE FIANZA Y A PRIMER**

REQUERIMIENTO, a entera satisfacción de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.**

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **LA CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **LA CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

LA CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**.

Manuel Acevedo

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**, no eximirá a **LA CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **LA CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** que en su opinión **LA CONTRATISTA:**

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** Si **LA CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **LA CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** sean violadas por **LA CONTRATISTA.**

En tal caso, **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio,** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **LA CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**, las enunciadas a continuación:

a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **LA CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

LA CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de los **DIEZ (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **LA CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** deberá determinar el monto a pagar a **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **LA CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** con indicación de la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **en DIEZ (10)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**, con una copia para **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.**

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación; NO OBSTANTE, todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (30) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

ING. ERNESTO REYNA ALCÁNTARA
Por El Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio

ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
LA CONTRATISTA

Yo, **DR. VÍCTOR R. DE LA CRUZ VERAS**, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios Inc. Colegiatura No.3359, **CERTIFICO**: que por ante mí, comparecieron libres y voluntariamente los señores **ING. ERNESTO REYNA ALCÁNTARA** y la **ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA** firmantes del presente documento, manifestándome los comparecientes, bajo la fe del juramento, que estas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, pública y privada, por tanto debe dárseles entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

DR. VÍCTOR R. DE LA CRUZ VERAS
Notario Público

SNCC.D.032

No. EXPEDIENTE
MEPYD-CCC-CP-2021-0011
No. DOCUMENTO
CO-0000038-2023

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)

7 de febrero de 2023

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

En la Ciudad de Santo Domingo, D. N., a los **07** días del mes de **Febrero** del año 2023 se reúnen en el lugar del proyecto denominado Habilitación Oficina Regional San Cristóbal, Lote 02, proceso de comparación de precios "HABILITACION DE VARIAS AREAS Y REGIONALES DE ESTE MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO (MEPyD)" REF. No. MEPYD-CCC-CP-2021-0011, ubicado en **Av. Constitución No. 95 Centro de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia San Cristóbal, República Dominicana.**

Por una parte MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA, dominicana, mayor de edad, casada, ingeniera civil, titular de la Cédula Núm. 001-1632023-5, en representación como contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: VIRGILIO JESUS SANCHEZ POLANCO, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, titular de la Cédula Núm. 001-1805558-1, en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo LAS PARTES proceden a efectuar la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos de la mencionada obra, ejecutados en un todo de acuerdo con Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. MEPYD-CCC-CP-2021-0011, adjudicado a MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA, Cédula Núm. 001-1632023-5, iniciando los trabajos en fecha del pasado 14 de febrero 2022 y finalizado el proyecto al 13 de diciembre de 2022, por un monto contratado que asciende a RD$ 2,131,495.81 con la documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Habiéndose cumplido el plazo de garantía en la obra, sin vicios ocultos visibles hasta el momento, no aparecen fallas ni defectos, por lo que corresponde devolver a la empresa contratista los fondos retenidos del 5% de Garantía de trabajos ejecutados por la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 79/100 (RD$106,574.79).

Asimismo, corresponde devolver a la empresa contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida por SEGUROS APS, S.A. por la suma de VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS CATORCE Pesos Dominicanos Con 96/100 Centavos (RD$21,314.96) equivalente al Uno (1) por ciento (%) del monto total de la adjudicación.

SNCC.D.032

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y 2 copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Ing. Mariel Nieve Acevedo Aracena
Contratista

Ing. Virgilio Jesús Sánchez Polanco
Analista Administrativo
Supervisor General

Arq. Cesarina Medina
Analista Administrativo

Francisco Rojas Castillo
Director Oficinas Regionales

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

LIC. FRANCISCA M. CESPEDES LORA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Mat. 2536
Santo Domingo, D.N.

CONTRATO DE OBRA

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA "HABILITACIÓN DE VARIAS ÁREAS Y REGIONALES DE ESTE MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPYD)" REFERENCIA NÚM. MEPYD-CCC-CP-2021-0011.

De una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD),** institución del Estado dominicano, creada mediante la Ley Núm. 496-06, de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006), con asiento social y domicilio institucional ubicado en la avenida México esquina Dr. Delgado, Edificio de Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch, Bloque B, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su máxima autoridad ejecutiva el señor **MIGUEL DE JESÚS CEARA HATTON**, dominicano, mayor de edad, casado, economista, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0066956-3, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 496-06 y el Decreto Núm. 324-20 de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020); quien, para los fines del presente Contrato, se denominará indistintamente por **"EL MEPyD", "LA PRIMERA PARTE"** o por su denominación completa; y,

De la otra parte, **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**, dominicana, mayor de edad, soltera, ingeniera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.: 001-1632023-5, domiciliada y residente en el Residencial Ciudad Real II, Manzana D, Edificio 77, apartamento 101, sector Altos de Arroyo Hondo I, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, que en lo adelante del presente Contrato se denominará "**LA CONTRATISTA**", "**LA SEGUNDA PARTE**", "**EL PROVEEDOR**" o por su propio nombre.

Para referirse a ambos en el presente Contrato, **EL MEPyD** y **EL PROVEEDOR** cuando sean designados conjuntamente, se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Ley núm.: 340-06, de fecha diecinueve (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación mediante Ley núm.: 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección a que se sujetarán las mismas.

POR CUANTO: Que el artículo 17 de la indicada Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: Que se informó sobre el requerimiento interno, mediante comunicación Núm. MEPyD-INT-2021-05812, de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), realizado por el señor Gilberto Valdez, Director Administrativo del MEPyD, donde le solicita al señor Yamel Martin Valera Castillo, Viceministro Administrativo y Financiero, *"(…) la habilitación de once (11) áreas del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y regionales, (…)"*.

POR CUANTO: Que mediante comunicación Núm. PR-IN-2021-12990, de fecha seis (6) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Ministro Administrativo de la Presidencia, señor José Ignacio Paliza, autorizo iniciar con los procesos administrativos para la "Remodelación Oficinas de la Dirección de Gabinete de este Ministerio de Economía, Planificación Y Desarrollo (MEPYD) y Regionales".

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio, emitió la Solicitud de Compras Núm. 79, para el presente procedimiento, a través del Portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021), fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, mediante el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por el monto total de veintiocho millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos dominicanos con sesenta y nueve centavos (RD$28,552,369.69).

POR CUANTO: Que el numeral 4 del artículo 16 de la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y modificaciones, define "Comparación de Precios" como: "*una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores (...)*".

POR CUANTO: Que el artículo 28 de la misma ley establece que: "*El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley*".

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante Acta de Inicio Núm.: MEPYD-2021-32, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, autorizó el proceso de Comparación de Precios para la "Habilitación de varias Áreas y Regionales de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)", Referencia Núm.: MEPYD-CCC-CP-2021-0011, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas contentivos de los Términos de Referencia, designo a los Peritos Técnicos para evaluar las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes en el proceso y ordeno al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Certificación Presupuestaria y de la referida Acta de Inicio del proceso en cuestión.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, dos periódicos de circulación nacional y del portal institucional mepyd.gob.do a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al Proceso de Comparación de Precios, Referencia Núm.: MEPYD-CCC-CP-2021-0011.

POR CUANTO: Que en fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se procedió al Acto de recepción, apertura y lectura de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y recepción de las Económicas "Sobres B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades, del proceso de Comparación de Precios, Referencia

Núm.: MEPYD-CCC-CP-2021-0011. El notario público, Lic. Russel Patricio Rodriguez Peralta, instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente, en la cual consta la lectura de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes en el proceso, a saber:

No.	OFERENTES PARTICIPANTES
1	PURO MARIA SANCHEZ MARIA
2	NOVA SKY DEVELOPMENT, SRL
3	CABACON SERVICIOS DE INGENIERIA, SRL
4	GRUPO A.S., SRL
5	MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
6	NU ENERGY, SRL
7	CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL
8	CAECOM, SRL
9	TEQTOPLAN ARQUITECTURA Y PLANIFICACION, SRL
10	CONSORCIO CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL Y GA CONSTRUCTORA, SRL

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), los peritos designados, rindieron el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobres A", del proceso de Comparación de Precios para la "Habilitación de varias Áreas y Regionales de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)", Referencia Núm.: MEPYD-CCC-CP-2021-0011.

POR CUANTO: Que en fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante el Acta Núm.: MEPYD-2021-38, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), aprobó el Informe Preliminar de evaluación de ofertas técnicas, presentado por los peritos designados para evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso, de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), ordeno la notificación de los del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobres A" y, y con ello, ordeno al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar a los oferentes participantes para subsanar las ofertas técnicas presentadas, así como, difundir la indicada Acta en los portales web de la Entidad Contratante (www.mepyd.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante el Acta Núm.: MEPYD-2021-40, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), aprobó el Informe Definitivo de evaluación de ofertas técnicas, presentado por los peritos designados para evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso, ordeno la notificación de los del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobres A" y, y con ello, ordeno al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar a los oferentes habilitados para el Acto de Apertura y Lectura de Ofertas Económicas, "Sobres B" del proceso Referencia Núm. MEPYD-CCC-CP-2021-0011, así como, difundir la indicada Acta en los portales web de la Entidad Contratante (www.mepyd.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de Ofertas Económicas "Sobres B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso de Comparación de Precios, Referencia Núm. MEPYD-CCC-CP-2021-0011. El Notario Público actuante Lic. Russel Patricio Rodriguez Peralta, instrumentó a tal efecto, el Acta Auténtica, en la cual consta la lectura de las Ofertas Económicas "Sobres B" de los oferentes habilitados en el referido proceso, a saber:

No.	LOTE	OFERENTE HABILITADO	OFERTA ECONOMICA
1	LOTE 1	TEQTOPLAN ARQUITECTURA Y PLANIFICACION, SRL	RD$ 2,320,348.46
2	LOTE 2	NU ENERGY, SRL	RD$1,402,541,31
3	LOTE 2	MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA	RD$1,353,447.39
4	LOTE 4	CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL	RD$ 2,164,570,46
5	LOTE 5	CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL	RD$ 2,217,328.56
6	LOTE 6	CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL	RD$ 3,874,843.07
7	LOTE 7	CAECOM, SRL	RD$ 4,339,218.75
8	LOTE 8	PURO MARIA SANCHEZ MARIA	RD$ 397,055.10
9	LOTE 9	CAECOM, SRL	RD$ 1,837,599.33
10	LOTE 11	NU ENERGY, SRL	RD$ 2,769,774.13
11	LOTE 11	NOVA SKY DEVELOPMENT, SRL	RD$ 3,037,094.93

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), los peritos técnicos designados, rindieron el Informe Preliminar de Evaluación de Propuestas Económicas "Sobres B" del Proceso MEPYD-CCC-CP-2021-0011, Habilitación de varias Áreas y Regionales de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)", mediante en el cual los oferentes habilitados fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso, el cual forma parte integral y vinculante de la presente Acta.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), mediante el Acta Núm.: MEPYD-2021-48, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), aprobó el Informe preliminar de evaluación de ofertas económicas "Sobres B", presentado por los peritos designados para evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso, ordeno al Departamento de Compras y Contrataciones notificar a los oferentes a subsanar sus Ofertas Económicas "Sobres B" del proceso Referencia Núm. MEPYD-CCC-CP-2021-0011, así como, difundir la indicada Acta en los portales web de la Entidad Contratante (www.mepyd.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

POR CUANTO: Los oferentes subsanaron sus Ofertas Económicas "Sobres B" en tiempo hábil.

POR CUANTO: Que mediante el Acta Núm.: MEPYD-2021-56, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del MEPyD, después de un minucioso estudio de la única oferta presentada, evaluando el informe del Comité de Peritos y observando todas las partes del procedimiento, adjudicó el Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia Núm.: MEPYD-CCC-CP-2021-0011, a los oferentes según detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
1	Habilitación Regional Barahona.	TEQTOPLAN ARQUITECTURA Y PLANIFICACION, SRL	RD$ 2,346,312.46
2	Habilitación Regional San Cristóbal.	MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA	RD$ 1,353,447.39
4	Habilitación Regional San Francisco de Macorís.	CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL	RD$ 2,191,694.55
5	Habilitación Regional Santiago.	CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL	RD$ 2,245,113.77
6	Habilitación Dirección de Gabinete.	CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL	RD$ 3,923,777.01
8	Habilitación Acceso A la Información.	PURO MARIA SANCHEZ MARIA	RD$ 397,055.10
9	Habilitación Área de Cooperación Bilateral.	CAECOM, SRL	RD$ 1,837,599.33
11	Habilitación y Mantenimiento de Baños (Bloque A) Viceministerio de Cooperación Internacional.	NU ENERGY, SRL	RD$ 2,769,774.13

POR CUANTO: Que, en fecha dos (2) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), procedió a la Notificación de Adjudicación de los resultados del procedimiento de Comparación de Precios, Referencia Núm.: MEPYD-CCC-CP-2021-0011, a los oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, se obliga y hace formal entrega de una póliza de fianza, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm.: 543-12, por un monto de **TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($13,534.47)**, importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. De igual modo, **EL PROVEEDOR**, se obliga y hace formal entrega de una póliza de garantía de avance o anticipo, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm.: 543-12, por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (RD$270,689.48)**, importe equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento y sus adendas.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL MEPyD** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la **ENTIDAD CONTRATANTE** que establece las cantidades y fechas de entrega de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Cronograma de ejecución: Documento que contiene las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados en que deben ejecutarse la(s) Obra(s), y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad contratante: El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) de la República Dominicana.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato V - deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato y sus adendas.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Periodo de garantía: El periodo de garantía estipulado en el Contrato inicia inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con los indicadores del Supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la solicitud de **EL MEPyD**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos empezaran a contar a partir del día siguiente a la fecha programada. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expira al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **EL MEPyD**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y

de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL MEPyD** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL MEPYD** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Condiciones Específicas del proceso Referencia Núm. MEPYD-CCC-CP-2021-0011 y sus anexos.
c) Los documentos constitutivos del expediente administrativo de este proceso de Comparación de Precios, parte integral y anexa del presente Contrato.

ARTÍCULO 3: OBJETO

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a entregar y el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)**, a su vez, se compromete a pagar, los servicios de reparación, adecuación y remozamiento del área local y regional del MEPyD, detallada a continuación:

1. **Habilitación Regional San Cristóbal.**

PÁRRAFO ÚNICO: Los servicios que integran el presente Contrato, deberán reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, los cuales regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 4: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso y los términos de referencia contenidos en el mismo, las cuales regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO

El precio total convenido de los productos indicados en el ARTÍCULO 3 del presente Contrato, asciende al monto total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (RD$1,353,447.39)**, impuestos incluidos.

PÁRRAFO ÚNICO: El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (RD$270,689.48)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará una vez se obtenga el certificado de registro de Contrato por la Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. La

suma restante será pagada en cuotas parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión.

PARRAFO I: Estos pagos se harán en un período no mayor de SESENTA (60) DÍAS a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el personal designado por el Ministerio. El monto de la Primera Cubicación realizada por LA CONTRATISTA deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

PARRAFO II: La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por LA CONTRATISTA, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

PARRAFO III: LA CONTRATISTA presentará cubicaciones cada quince (15) días que deben corresponder con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

PARRAFO IV: Las cubicaciones presentadas al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

PARRAFO V: La Entidad Contratante retendrá, un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

PARRAFO VI: El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar LA CONTRATISTA los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

PARRAFO VII: Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA

La vigencia del Contrato será de seis (6) meses, a partir de la fecha de la suscripción de este hasta su fiel cumplimiento.

PÁRRAFO I: El plazo de ejecución de la Obra se establece de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formar parte integral y vinculante del presente Contrato, y contará partir de la entrega del primer desembolso y/o avance del primer pago.

PÁRRAFO II: El tiempo de ejecución de la obra se establece en el Pliego de Condiciones y el tiempo de vigencia se prevé para fines administrativos, de supervisión y de auditorías, si aplica.

ARTÍCULO 8: COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL MEPyD**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

PÁRRAFO I: Todo retraso será evaluado y estudiado entre **LAS PARTES**, verificando la razón del mismo y estableciendo un límite de un 5% del costo total de la obra.

PÁRRAFO II: Esta compensación se calcula como el cero punto cero cero uno por ciento (0.001%) del costo total de la Obra y se aplicará por cada día de atraso luego de la fecha pautada para la entrega de la Obra hasta un límite de quince (15) días de retraso, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO III: El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **EL MEPyD,** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO I: Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Párrafo II: No podrá ser considerada causa de Fuerza Mayor, la actual pandemia del SARS-CoV-2 que produce la enfermedad COVID-19, y se requerirán entre **LAS PARTES** seguir las pautas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y la Organización Mundial de la Saluda para prevenir eventualidades que retrasen la ejecución de la Obra.

PÁRRAFO III: Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas no subsanables en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato, siempre que la falla no devengue de la intervención de la Contraloría General de la Republica que interviene en la aprobación del pago.

PÁRRAFO IV: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

PÁRRAFO V: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL MEPyD** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

PÁRRAFO VI: EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO VII: Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

PÁRRAFO I: Queda convenido entre **LAS PARTES** que, si el incremento del precio del mercado durante la ejecución de la obra excede del cinco por ciento (5%) del precio del mercado cotizado en el momento de la presentación de la oferta, se realizará de mutuo acuerdo, el estudio correspondiente de estos aumentos para fines de reconocimiento y para validar si es pertinente acorde al cronograma de ejecución y la planificación pactada para la Obra.

PÁRRAFO II: Queda convenido entre **LAS PARTES** que se adhieren a los lineamientos del ordenamiento jurídico vigente establecido en la Ley de Compras y Contrataciones, en su Reglamento y demás normas aplicables, resaltando específicamente el Artículo 31 numeral 2) de la Ley que establece la posibilidad de aumento del monto original hasta un veinticinco por ciento (25%) como límite, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

ARTÍCULO 11: SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **EL MEPyD** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

PÁRRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA permitirá que **EL MEPyD** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 12: NO RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA SEGUNDA PARTE** acuerda, por este medio, liberar a **LA PRIMERA PARTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

PÁRRAFO ÚNICO: Queda claramente entendido que el estado jurídico de **LA SEGUNDA PARTE** y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del presente Contrato es simplemente la de un contratista independiente.

ARTÍCULO 13: DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 del presente contrato, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL MEPyD** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL MEPyD** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **EL MEPyD** y El Supervisor.

ARTÍCULO 14: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL MEPyD** el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

PÁRRAFO II: El CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de esta hasta la Recepción Definitiva por parte de **EL MEPyD**.

PÁRRAFO III: EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

PÁRRAFO IV: EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

PÁRRAFO V: Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

PÁRRAFO VI: EL CONTRATISTA será responsable de:

a) La correcta interpretación de los planos para la realización de la obra, respondiendo por lo errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de **EL MEPyD**.
b) Llevar un registro o bitácora que deberá permanecer en la Obra.
c) Ejecutar las instrucciones de **EL MEPyD** y el Supervisor en caso de notificársele el uso de materiales que cumplan con especificaciones técnicas previamente establecidas, así como la utilización de empresas que puedan suplir sus servicios a **EL CONTRATISTA** y que hayan sido precalificadas. Estas disposiciones serán de obligado cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO VII: EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano, y todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de la Obra, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO VIII: EL CONTRATISTA adquirirá la generalidad de los artículos a ser utilizados en la Obra objeto del presente contrato, en las ferreterías y/o centros comerciales que estén ubicados en la localidad donde se realizará la misma. Asimismo, la mano de obra será seleccionada con similar criterio, por tanto, en caso de que las ferreterías y/o establecimientos comerciales, no tengan en existencia los productos necesarios para la realización de la obra, o de que los mismos establezcan unos precios que no sean equilibrados en relación con el mercado y los precios establecidos en el contrato, se permitirá la adquisición y/o contratación en el lugar más cercano a la ubicación de la obra.

PÁRRAFO IX: Con relación a la mano de obra contratada, de ser requerida la misma, debido a que **EL CONTRATISTA** no cuenta con la misma, esta deberá ser seleccionada del lugar donde se ejecuta la Obra, y solo en caso de que no exista mano de obra calificada en el lugar, o de que los precios por sus servicios sean considerados excesivos con relación al mercado, podrá seleccionarse un personal de una comunidad distinta, dando prioridad a los más cercanos de la demarcación.

PÁRRAFO X: En cualquier momento, desde el inicio de la obra, la Supervisión podrá verificar el cumplimiento de estas disposiciones, y en caso de que se comprueben violaciones a lo estipulado, el contrato sería objeto de rescisión.

ARTÍCULO 15: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16: APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **EL MEPyD** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del Curriculum Vitae de cada persona incluida, a **EL MEPyD,** para su revisión y aprobación. Si **EL MEPyD** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 17: REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL MEPYD,** la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL MEPYD** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA deberá entregar a el Supervisor de **EL MEPYD** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

a) Nombre completo;
b) Cédula de Identidad Personal;
c) Cargo o responsabilidad;
d) Dirección;
e) Teléfono; y
f) Las personas que cuenten con antecedentes negativos (Penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 18: PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

PÁRRAFO I: La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA.**

PÁRRAFO II: Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL MEPYD**. Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

a) Uso de casco de seguridad.
b) Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
c) Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
d) Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
e) Uso de andamios seguros; y
f) Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

PÁRRAFO III: Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL MEPYD** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

PÁRRAFO IV: El Supervisor de **EL MEPYD** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

PÁRRAFO V: EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE ANTICIPO

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía de este, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL MEPYD** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

PÁRRAFO ÚNICO: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL MEPYD** haya recibido de **EL CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 20: COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

PÁRRAFO ÚNICO: Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL MEPYD** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 21: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL MEPYD** en cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm.: 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al uno por ciento (4%) del monto del Contrato y para los casos de MIPYMES del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado.

PÁRRAFO ÚNICO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL MEPYD** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 22: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA mantendrá a **EL MEPYD,** sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO II: Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

PÁRRAFO III: EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL MEPYD** esté indemnizada.

ARTÍCULO 23: GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL MEPYD,** (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL MEPYD.** Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL MEPYD** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

PÁRRAFO II: EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con las previsiones antisísmicas, usar la calidad de los materiales según lo requerido y en caso contrario podrá dar lugar a la resolución del presente Contrato.

ARTÍCULO 24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL MEPyD se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 25.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 26: EQUILIBRIO ECONÓMICO

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 27: SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte de este, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL MEPYD.**

PÁRRAFO I: El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL MEPYD**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

PÁRRAFO II: De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 28: RESCISIÓN

EL MEPYD se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

PÁRRAFO I: EL MEPYD podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **EL MEPYD** que en su opinión **EL CONTRATISTA:**

a) Ha abandonado la(s) Obra(s); o
b) Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de esta durante treinta (30) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito; o
c) No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión; o
d) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL MEPYD**;
e) Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
f) Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia;
g) Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

PÁRRAFO II: De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL MEPYD** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO III: En tal caso, **EL MEPYD,** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29: NULIDADES DEL CONTRATO

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otras acciones que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

PÁRRAFO ÚNICO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL MEPyD tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

PÁRRAFO ÚNICO: Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 31: CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud del Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro del plazo de treinta (30) días y de requerir un plazo adicional se informará a **EL CONTRATISTA**, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL MEPYD** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL MEPYD** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar en el plazo de treinta (30) días y de requerir un plazo adicional se informará a **EL CONTRATISTA**, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho periodo, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

PÁRRAFO ÚNICO: Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EL MEPYD**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 33: INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE EL PROVEEDOR

LA SEGUNDA PARTE será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar a **LA PRIMERA PARTE** total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por **LA PRIMERA PARTE**, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia **LA SEGUNDA PARTE** así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta.

ARTÍCULO 34: PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS

EL PROVEEDOR ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 35: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MEPYD**.

ARTÍCULO 36.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 37.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 38: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 39: IDIOMA OFICIAL

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 40: TÍTULOS

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 41: LEGISLACIÓN APLICABLE

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 42: ELECCIÓN DE DOMICILIO

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en la cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

PÁRRAFO: LAS PARTES acuerdan que, en caso de modificaciones al domicilio establecido en la parte introductora del presente Contrato, deberán notificarlo por escrito a la otra parte para que el cambio de domicilio pueda considerarse valido.

ARTÍCULO 43: ACUERDO ÍNTEGRO

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto legal, uno para la Contraloría General de la República y uno para cada una de **LAS PARTES** contratantes.

Por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD):**

MIGUEL DE JESÚS CEARA HATTON
Ministro

Por **LA CONTRATISTA:**

MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
Representante

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Colegiatura Núm. 2956, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que por ante mí comparecieron personal y voluntariamente los señores: **MIGUEL DE JESÚS CEARÁ HATTON** y **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**, de generales que constan y en mi presencia firmaron con sus puños y letras el acto que antecede, con las firmas que según me declararon, son las que acostumbran usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021),

Notario Público

MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO CULTURAL NARCISO GONZÁLEZ

"Año de la Innovación y la Competitividad"

GCCNG Of. No. 01/19

Santo Domingo, D.N.
29 Enero de 2019.-

RECEPCION DE SERVICIOS

Por este medio certificamos haber recibido conforme de parte de **la ING. CIVIL MARIEL ACEVEDO ARACENA, CEDULA NO. 001-1632023-5.**, los trabajos de reparación e instalación de los tabloncillos del escenario del Teatro Monina Sola, del Centro Cultural Narciso González, Proceso: Cultura-DAF-COL-2018-0156, No. De orden: cultura-2018-00516.

Atentamente,

Lic. José Benjamín Guzmán, M.A.
Gobernador Centro Cultural Narciso González

Calle Américo Lugo, esquina Marcos Adón, Villa Juana, Distrito Nacional, República Dominicana
809-684-2033 • 809-686-0754 • direccionccng@gmail.com • ccnarciso@gmail.com • ccngrd.blogspot.com • @CCNG RD

Mariel Acevedo

MODELO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, **MINISTERIO DE CULTURA,** institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley número 41-00, de fecha 28 de junio del año 2000, G.O.10050, con domicilio y asiento social en ubicado en la intersección de las avenidas George Washington y Presidente Vicini Burgos, debidamente representada por el señor **RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**, dominicano, mayor de edad, Casado, funcionario público, portador de la cédula personal de Identidad y Electoral número *001-0911645-9*, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en su calidad de Ministro de Cultura, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"MINC", o por su nombre completo.**

Y de la otra parte, **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA** , dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1632023-5, debidamente registrada como Proveedora del Estado por el Núm. 16950, domiciliada en la Manzana D, Residencial Ciudad Real II, Edificio No. 77, 101, sector Altos de Arroyo Hondo I, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente **CONTRATO** se denominará **LA CONTRATISTA**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicado al caso de compras menores".*

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La resolución PNP-01-2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los Umbrales que aplicarán durante el año 2018.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, para la ejecución del proceso **CULTURA-DF-2018-0156**.

POR CUANTO: Que de los procesos de compra menor mencionados en el párrafo anterior, resultó la **Ing. Civil Mariel Acevedo Aracena** como adjudicataria para prestar los Servicios de Mantenimiento del Parque Independencia.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) de octubre del año 2018 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día veinte (20) de diciembre del año 2018, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día veinte (20) de diciembre del año 2018, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la etapa única de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE CULTURA**, mediante **Acto Administrativo**, de fecha veinte (20) del mes de diciembre del año 2018, le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la **"SERVICIOS DE REPARACION E INSTALACION DE PISOS DEL TEATRO MONINA SOLA Y DEL SALON DE ENSAYO DEL CENTRO CULTURA NARCISO GONZALEZ"**.

POR CUANTO: A que el día veinte (20) de diciembre del año 2018, el Ministerio de Cultura procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha tres (03) de enero del año 2019 **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato;

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el Ministerio de Cultura para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el Ministerio de Cultura en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: Ministerio de Cultura

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Periodo de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de Ministerio de Cultura, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el Ministerio de Cultura, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el Ministerio de Cultura puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el Ministerio de Cultura para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho
b) Especificaciones Técnicas y de Construcción
c) Cálculos Estructurales
d) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
e) Presupuesto
f) Planes de Manejo Ambiental
g) Cronograma de Ejecución de Obras
h) Garantías
i) Pliegos de Condiciones Específicas
j) Especificaciones Técnicas y de Construcción
k) Cálculos Estructurales
l) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
m) Presupuesto
n) Planes de Manejo Ambiental
o) Cronograma de Ejecución de Obras
p) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

PROCESO CULTURA-DF-2018-0156

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario sin ITBIS	ITBIS	Precio
1	Servicio de reparación e instalacion de pisos	UD	1	RD$ 245,500.00	RD$4,500.00	RD$ 250,000.00

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:
Especificaciones Técnicas.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **VEINTICUATRO CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (193,419.98)** con itbis incluido.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un único pago por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (193,419.98)** con itbis incluido contra presentación de facturas que demuestren el servicio prestado con efectividad.

DR. NELSON MONTÁS QUEZADA ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 978 Santo Domingo, D.N.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

El presente Contrato tendrá una vigencia desde el veintitrés (23) de octubre del año 2018 hasta el cuatro (04) de febrero del 2020.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará al **MINISTERIO DE CULTURA**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato.

A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE CULTURA

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el **MINISTERIO DE CULTURA** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Rafael Acevedo

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL MINISTERIO DE CULTURA** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

La Supervisión representará a **EL MINISTERIO DE CULTURA** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL MINISTERIO DE CULTURA** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL MINISTERIO DE CULTURA** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 18 **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL MINISTERIO DE CULTURA** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL MINISTERIO DE CULTURA** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **EL MINISTERIO DE CULTURA** y El Supervisor.

M.A

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL MINISTERIO DE CULTURA** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

El CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA.**

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **EL MINISTERIO DE CULTURA** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL MINISTERIO DE CULTURA,** para su revisión y aprobación. Si **EL MINISTERIO DE CULTURA** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL MINISTERIO DE CULTURA,** la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL MINISTERIO DE CULTURA** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El **Supervisor** de **EL MINISTERIO DE CULTURA** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal

- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes penales, quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA.**

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL MINISTERIO DE CULTURA**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL MINISTERIO DE CULTURA** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EL MINISTERIO DE CULTURA** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL MINISTERIO DE CULTURA** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL MINISTERIO DE CULTURA** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL MINISTERIO DE CULTURA** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL MINISTERIO DE CULTURA** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PÁRRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL MINISTERIO DE CULTURA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL MINISTERIO DE CULTURA** sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL MINISTERIO DE CULTURA** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL MINISTERIO DE CULTURA**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **cinco (5%) por ciento** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL MINISTERIO DE CULTURA**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL MINISTERIO DE CULTURA** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL MINISTERIO DE CULTURA se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL MINISTERIO DE CULTURA**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL MINISTERIO DE CULTURA**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

EL MINISTERIO DE CULTURA se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL MINISTERIO DE CULTURA podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **EL MINISTERIO DE CULTURA** que en su opinión **EL CONTRATISTA:**

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL MINISTERIO DE CULTURA**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL MINISTERIO DE CULTURA** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL MINISTERIO DE CULTURA** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE CULTURA** las enunciadas a continuación:

a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL MINISTERIO DE CULTURA tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **diez (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL MINISTERIO DE CULTURA** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL MINISTERIO DE CULTURA** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **diez (10)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EL MINISTERIO DE CULTURA**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE CULTURA**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2018.

Actuando en nombre y representación del
MINISTERIO DE CULTURA

RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN
Ministro de Cultura

Actuando en nombre y representación de
LA CONTRATISTA

MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

Yo, **DR. NELSON MONTÁS QUEZADA**, Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula número 978.**Certifico y Doy Fe** de que por ante mí comparecieron los señor **RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN,** (quien me declaró hacerlo a nombre y en representación del **MINISTERIO DE CULTURA**) y el señor **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA,** de generales anotadas, quienes me declararon hacerlo bajo la fe del juramento, que las firmas que aparecen en el **DOCUMENTO** que antecede, las cuales fueron estampadas en mi presencia, son las que acostumbran usar en todos sus actos; y es por lo que puede tenérseles entera fe.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

DR. NELSON MONTAS QUEZADA
Abogado - Notario Público
Matrícula 978

227/2019

MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Servicios Generales y Operativos

DSGO-OF-0126-2019

Santo Domingo, D.N
11 de febrero, 2019

A : **Sr. Francisco Frías.**
Director Administrativo.

Asunto : Recepción de servicios.

Distinguido Director:

Por medio de la presente, hacemos constar que hemos recibido de MARIEL NIEVE ACEVEDO, los servicios de reparación, mantenimiento y colocación de luces a (50) cincuenta marcos metálicos, ubicados en Parque Independencia.

Agradeciendo su atención, le saluda.

Atentamente.

Ing. Melvin García Roman.
Encargado de Servicios Generales y Operativos.
MG/jg

Mariel Acevedo

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, Rep. Dom. • Tel.: 809-221-4141 • www.cultur

MODELO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, **MINISTERIO DE CULTURA**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley número 41-00, de fecha 28 de junio del año 2000, G.O.10050, con domicilio y asiento social en ubicado en la intersección de las avenidas George Washington y Presidente Vicini Burgos, debidamente representada por el señor **RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**, dominicano, mayor de edad, Casado, funcionario público, portador de la cédula personal de Identidad y Electoral número *001-0911645-9*, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en su calidad de Ministro de Cultura, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"MINC", o por su nombre completo.**

Y de la otra parte, **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1632023-5, debidamente registrada como Proveedora del Estado por el Núm. 16950, domiciliada en la Manzana D, Residencial Ciudad Real II, Edificio No. 77, 101, sector Altos de Arroyo Hondo I, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente **CONTRATO** se denominará **LA CONTRATISTA.**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicado al caso de compras menores".*

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La resolución PNP-01-2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los Umbrales que aplicarán durante el año 2018.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, para la ejecución del proceso **CULTURA-DAF-CM-2019-0007**.

POR CUANTO: Que, de los procesos de compra menor mencionados en el párrafo anterior, resultó la **Ing. Civil Mariel Acevedo Aracena** como adjudicataria para prestar los Servicios de Mantenimiento del Parque Independencia.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) de octubre del año 2018 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día veinte (20) de diciembre del año 2018, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día veinte (20) de diciembre del año 2018, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la etapa única de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE CULTURA**, mediante **Acto Administrativo**, de fecha veinte (20) del mes de diciembre del año 2018, le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDEPENDENCIA"**.

POR CUANTO: A que el día cuatro (04) de febrero del año 2019, el Ministerio de Cultura procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato;

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el Ministerio de Cultura para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Mariel Acevedo

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el Ministerio de Cultura en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: Ministerio de Cultura

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Periodo de Garantía: El periodo estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de Ministerio de Cultura, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el Ministerio de Cultura, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el Ministerio de Cultura puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el Ministerio de Cultura para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho
b) Especificaciones Técnicas y de Construcción

c) Cálculos Estructurales
d) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
e) Presupuesto
f) Planes de Manejo Ambiental
g) Cronograma de Ejecución de Obras
h) Garantías
i) Pliegos de Condiciones Especificas
j) Especificaciones Técnicas y de Construcción
k) Cálculos Estructurales
l) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
m) Presupuesto
n) Planes de Manejo Ambiental
o) Cronograma de Ejecución de Obras
p) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

PROCESO CULTURA-DF-2019-0014

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio
1	Servicio de mantenimiento de parque (Aplicar pintura a todos los marcos metálicos colocados, remover los marcos instalados en la calle Mariano Cesteros para completar los faltantes en la calle Independencia y Bolívar, los reflectores debe ser debidamente alambrado en Tubería EMT de ½ debe ser acoplado con copling y conectores con tornillos tipo Allen, deben ser desmontables y entregar el trabajo en tres (3) días.	Unidad	1	RD$ 193,413.98

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:
Especificaciones Técnicas.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 98/100 PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$193,419.98)** con itbis incluido.

En el presupuesto que figura en el artículo 3 objeto de este Contrato, describe el servicio de Obra prestado y el precio acordado.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un único pago por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RD$ 193,419.98)** con itbis incluido contra presentación de las facturas que demuestran que el servicio se prestó de manera efectiva.

H.A

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **tres (03) días**, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del **MINISTERIO DE CULTURA** en un plazo no mayor de **seis (06) meses**, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

El presente Contrato tendrá una vigencia desde el cuatro (04) de febrero del año 2019 hasta el cuatro (04) de julio del 2019.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Articulo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará al **MINISTERIO DE CULTURA**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este

Rafael Acevedo

Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el **MINISTERIO DE CULTURA** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL MINISTERIO DE CULTURA** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **EL MINISTERIO DE CULTURA** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL MINISTERIO DE CULTURA** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL MINISTERIO DE CULTURA** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 18 **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL MINISTERIO DE CULTURA** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL MINISTERIO DE CULTURA** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **EL MINISTERIO DE CULTURA** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL MINISTERIO DE CULTURA** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

El CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos; en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **EL MINISTERIO DE CULTURA** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL MINISTERIO DE CULTURA,** para su revisión y aprobación. Si **EL MINISTERIO DE CULTURA** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL MINISTERIO DE CULTURA,** la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL MINISTERIO DE CULTURA** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El **Supervisor** de **EL MINISTERIO DE CULTURA** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal

deberá estar debidamente identificado como empleado de EL **CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes penales, quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL MINISTERIO DE CULTURA**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL MINISTERIO DE CULTURA** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EL MINISTERIO DE CULTURA** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL MINISTERIO DE CULTURA** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL MINISTERIO DE CULTURA** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PÁRRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL MINISTERIO DE CULTURA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

M.A

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL MINISTERIO DE CULTURA** sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL MINISTERIO DE CULTURA** esté indemnizada.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL MINISTERIO DE CULTURA**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **cinco (5%) por ciento** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL MINISTERIO DE CULTURA**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL MINISTERIO DE CULTURA** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL MINISTERIO DE CULTURA se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

H.A

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL MINISTERIO DE CULTURA**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL MINISTERIO DE CULTURA**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

EL MINISTERIO DE CULTURA se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL MINISTERIO DE CULTURA podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **EL MINISTERIO DE CULTURA** que en su opinión **EL CONTRATISTA:**

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL MINISTERIO DE CULTURA**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL MINISTERIO DE CULTURA** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL MINISTERIO DE CULTURA** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE CULTURA** las enunciadas a continuación:

a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL MINISTERIO DE CULTURA tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **diez (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL MINISTERIO DE CULTURA** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA.**

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL MINISTERIO DE CULTURA** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **diez (10)** días, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EL MINISTERIO DE CULTURA**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE CULTURA**.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (04) días del mes de febrero del año 2019.

Actuando en nombre y representación del
MINISTERIO DE CULTURA

RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN
Ministro de Cultura

Actuando en nombre y representación de
LA CONTRATISTA

MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

Yo, **DR. NELSON MONTÁS QUEZADA**, Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula número 978.**Certifico y Doy Fe** de que por ante mí comparecieron los señor **RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN,** (quien me declaró hacerlo a nombre y en representación del **MINISTERIO DE CULTURA**) y la señora **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA,** de generales anotadas, quienes me declararon hacerlo bajo la fe del juramento, que las firmas que aparecen en el **DOCUMENTO** que antecede, las cuales fueron estampadas en mi presencia, son las que acostumbran usar en todos sus actos; y es por lo que puede tenérseles entera fe.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (04) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

DR. NELSON MONTAS QUEZADA
Abogado - Notario Público
Matrícula 978

226/2019

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DA-TSS-2022-7502

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente y a solicitud de la parte interesada, hacemos constar que la Ing. Mariel Nieve Acevedo Aracena, cédula 001-1632023-5, ha sido contratada por esta entidad para los siguientes servicios:

- Contratación en noviembre 2018 a través del Proceso TSS-DAF-2018-0034 para la Supervisión de Adecuación de Oficinas Regionales, en la cual realizó servicios de Formulación, Diseño, Presupuesto, Peritaje y Supervisión.
- Contratación en febrero 2019 para la Supervisión de la construcción del Datacenter de la Tesorería de la Seguridad Social por medio del Addendum al contrato No. CPS-1118-01-A, por el cual realizó servicios de Peritaje y Supervisión.
- Servicios de elaboración ficha técnica, supervisión y recepción en el proceso de Adquisición Mamparas para ser colocadas en Counter y Escritorios.

Servicios que hemos recibido con entera satisfacción.

Dada en Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Atentamente,

Henry Sahdalá
Tesorero

TSS

Mariel Acevedo

CPS-1220-01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA.

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA TESORERÍA**.

De la otra parte, **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1632023-5, domiciliada y residente en la Cuidad Real 2, Manzana D, Edificio 77, Apartamento 101, Avenida República de Colombia en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará **LA CONTRATADA**.

En lo que sigue del presente Contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020), fue promulgada la Ley-13-20, que modifica la Ley No. 87-01.

POR CUANTO Que: **LA TESORERÍA** necesita asesoría para evaluaciones y diseño de nueva estructura, supervisión de los trabajos de readecuación de áreas de las oficinas de **LA TESORERÍA** incluyendo levantamiento de necesidad, recomendación, elaboración de diseño, planos eléctricos y arquitectónicos, volumetría, análisis de costos para la readecuación, elaboración de los Términos de Presentación de Propuestas, evaluación de las propuestas que sean recibidas una vez se inicie el proceso de contratación de la empresa que hará la readecuación , así como la supervisión y recepción de los trabajos realizados a **LA TESORERÍA**.

POR CUANTO: Que **LA TESORERÍA** requiere de un experto con independencia de criterios que oriente sobre cuál es el mejor camino frente a determinadas situaciones o intereses que debemos desarrollar en los próximos años.

POR CUANTO: Que la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Órgano Rector del Sistema Dominicano, en referencia a la Circular No. 23 del 4 de diciembre del año 2019, reitera la implementación de la directrices, procesos y procedimientos concernientes a la guía alfabética de imputaciones presupuestarias por el objeto de gasto, a partir del mes de enero dos mil veinte (2020).

POR CUANTO: Que la resolución 97-2019 de fecha quince (15) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), establece los criterios para los tipos y modalidades de contrataciones del personal transitorios en los entes y Órganos de la Administración Pública.

CONTROL Y ANÁLISIS
14 DIC 2020
DE LAS OPERACIONES

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.**LAS PARTES** contratantes libre y voluntariamente:

HAN CONVENIDO Y ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: LA CONTRATADA por medio de este Contrato, se obliga a prestar sus servicios en las evaluaciones y diseño de estructura, supervisión de los trabajos de readecuación de áreas de las oficinas de la TSS incluyendo levantamiento de necesidad, recomendación, elaboración de diseño, planos eléctricos y arquitectónicos, volumetría, análisis de costos para las readecuaciones y trabajos de infraestructura, elaboración de los Términos de Presentación de Propuestas y participar como perito en las evaluaciones técnicas y económicas de los procesos que se realicen, supervisar y recibir los trabajos, visitas periódicas para revisión de los trabajos, aprobar el paso a cada etapa de los procesos y cubicaciones cuando aplique, aprobación de cambios en los planos y especificaciones técnicas, tomar decisiones sobre puntos en disputa relacionados con la interpretación de los planos y especificaciones técnicas, firmar las bitácoras de las obras cuando aplique y garantizar que sean cumplidas las condiciones de materiales, calidad, cantidad, volumetría y marcas, elaborar reportes de cubicaciones para fines de pago y cualquier otra función relacionada con el objeto de la contratación, en calidad de "Asesor de Evaluación y Diseño de Estructura".

ARTÍCULO 2: LA TESORERÍA, por medio de este Contrato, se compromete a pagar a **LA CONTRATADA** un monto de **Ciento Veinticinco Mil Pesos Dominicanos 00/100 (RD$125,000.00)** mensuales, menos la retención del diez por ciento (10%) de honorarios Profesionales.

PÁRRAFO I: Para la prestación de sus servicios **LA CONTRATADA** no estará sujeto al cumplimiento de un horario, sino a un esquema de trabajo establecido.

ARTÍCULO 3: El presente Contrato tendrá una duración de **SEIS (6)** meses a partir del día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020). Al término de su vencimiento, quedará sin valor alguno y sin que ninguna de las partes tenga derecho a exigir de la otra, indemnización o compensación.

Sin embargo, el presente contrato podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales a partir de su vencimiento, si ninguna de las partes comunica a la otra su propósito de no prorrogarlo, con un plazo mínimo de cinco (5) días de antelación.

Antes del referido término, **LAS PARTES** podrán rescindirlo, sin responsabilidad, por cualquiera de las partes, sin necesidad de alegar causa alguna, notificando a la otra por escrito a más tardar treinta (30) días antes de su vencimiento su decisión, teniendo siempre **LA TESORERÍA**, la facultad de rescindir de forma unilateral el presente contrato, sin ninguna responsabilidad como consecuencia de la rescisión, en el momento que entienda oportuno o necesario por medio de una simple notificación.

Este acuerdo podrá considerarse rescindido automáticamente de pleno derecho si **LA CONTRATADA** viola o incumple cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato.

CONTROL Y ANÁLISIS
14 DIC 2020
DE LAS OPERACIONES

ARTÍCULO 4: **LA CONTRATADA** se compromete a respetar, durante la duración del presente Contrato, las normas y políticas internas de **LA TESORERÍA**, las cuales regirán las relaciones entre las partes.

ARTÍCULO 5: El presente Contrato recoge la común intención de **LAS PARTES** y cualquier convenio o acuerdo anterior, verbal o escrito carece de valor o consecuencia, comprometiéndose a respetar y cumplir las previsiones establecidas, las cuales únicamente podrán ser sustituidas o modificadas por escrito y de común acuerdo entre ellas.

ARTÍCULO 6: Queda entendido entre **LAS PARTES** que el presente Contrato no otorga derechos para ingreso a la Carrera Administrativa ni ninguno de los demás derechos establecidos en la Ley 41-08 sobre Función Pública del 18 de enero de 2008.

ARTÍCULO 7: Para los fines de este Contrato **LAS PARTES** hacen elección de sus domicilios en las direcciones indicadas al inicio del presente documento.

PÁRRAFO I: Cualquier cambio de domicilio debe ser notificado por escrito a la otra parte.

ARTÍCULO 8: Para lo no previsto en el presente Contrato, las partes acuerdan remitirse al Derecho común.

ARTÍCULO 9: **MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: **LA CONTRATADA** se compromete a manejar toda la información adquirida de **LA TESORERÍA** como confidencial, por lo cual no podrá divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuvieran acceso.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y el resto para los fines correspondiente, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Por: LA TESORERÍA

HENRY SAHDALÁ DUMIT

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL · TSS · Santo Domingo, D.N.

Por: LA CONTRATADA

MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

YO, **LIC. VICTORIA MARTE,** Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula número **2589**, con Estudio ubicado en la calle Gaspar Polanco número 98, Ensanche Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA** de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

LIC. VICTORIA MARTE
Notario Público

LICDA. VICTORIA MARTE · ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO · MATRÍCULA 2589 · Santo Domingo, D. N.

CONTROL Y ANÁLISIS
14 DIC 2020
DE LAS OPERACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio del Ministerio Administrativo de la Presidencia, sito en la avenida México, esquina avenida Doctor Delgado, Ensanche Gascue, Palacio Nacional, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, compuesto por el Lic. Lionel Senior Hoepelman, Presidente; Ing. Servio De Peña, Miembro; Licda. Paola Vásquez, Miembro; Licda. Jacqueline Chang, Miembro; Licda. Haidy Plasencia, Miembro; y la Licda. Alejandra Zapata, Asesora Legal; siendo las diez de la mañana (10:00a.m.), se abre el acto manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto la contratación de empresa y/o persona para la Readecuaciones de diferentes Oficinas del Ministerio Administrativo de la Presidencia comprendidas en siete (7) Lotes, marcado con el numero CP-2018-0005;

Considerando: Que mediante Acta Administrativa de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil diecisiete (2017), se conformó el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República, el cual está integrado por el Lic. Lionel Senior Hoepelman, Presidente; Ing. Servio de Peña, Miembro; Licda. Paola Vásquez, Miembro; Licda. Jacqueline Chang, Miembro; Licda. Haidy Plasencia, Miembro; y la Licda. Alejandra Zapata, Asesora Legal;

Considerando: Que a la fecha un (1) miembro del Comité de Compras y Contrataciones se encuentra ausente por cuestiones de compromisos laborales, de manera que tomando en cuenta que existe un quórum presente para conocer y tomar decisiones sobre el objeto de la presente acta, se va a proceder a la misma

Considerando: Que la Resolución número 01-2018, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Compras y Contrataciones, prescribe que, la adquisición de bienes o servicios cuyo costo sea desde **NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS**

(RDS901,863.00) hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS (RDS3,825,315.00)**, será ejecutada mediante Comparación de Precios;

Considerando: Que hasta el día ocho (08) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se recibieron ofertas para el procedimiento de comparación de precios marcado con el número CP-2018-0005, para la Readecuaciones de diferentes Oficinas del Ministerio Administrativo de la Presidencia comprendidas en siete (7) Lotes;

Considerando: Que para la evaluación del citado procedimiento de comparación de precios, este Ministerio recibió diez (10) ofertas, de las sociedades comerciales siguientes:

a) **COMPAÑÍA ARMENTEROS DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L.,** la cual emitió una oferta para los 7 lotes por el monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (RDS4,792,992.86);** ITBIS incluidos;

b) **CONSTRUCTORA SHARP DIMITRI, S.R.L.,** la cual emitió una oferta por 3 lotes que son marcados por los números: P0298, P0308 Y P0292, por el monto de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA CENTAVOS (RDS1,728,074.40);** ITBIS incluidos;

c) **CONSTRUCTORA CONSINCA, S.R.L.,** la cual emitió una oferta por 3 lotes que son marcados por los números: P0256, P0281 y P0258, por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON NUEVE CENTAVOS (RDS2,343,172.09);** ITBIS incluidos;

d) **ANA ENMA ARACENA.,** la cual emitió una oferta por 3 lotes que son marcados por los números: P0256, P0298 y P0281, por el monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON SIETE CENTAVOS (RDS2,282,692.07);** ITBIS incluidos;

e) **CONSTRUCTORA JUVE, S.R.L.,** la cual emitió una oferta para los 7 lotes por el monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (RDS4,916,956.55);** ITBIS incluidos;

f) **LISANGA, S.R.L.,** la cual emitió una oferta para los 7 lotes por el monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (RDS4,207,630.64);** ITBIS incluidos;

g) **PERICLES ANTONIO ANDUJAR DE LA VEGA.,** la cual emitió una oferta por 3 lotes que son marcados por los números: P0281, P0256 y P0278, por el monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (RD$2,932,352.83);** ITBIS incluidos;

h) **CAMIL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.,** la cual emitió una oferta por 5 lotes que son marcados por los números: P0298, P0281, P0308, P0292 Y P0258, por el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON VEINTIUN CENTAVOS (RD$2,500,369.21);** ITBIS incluidos;

i) **CV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.R.L.,** la cual emitió una oferta para los 7 lotes por el monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (RD$4,941,166.41);** ITBIS incluidos;

j) **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA.,** la cual emitió una oferta por 3 lotes que son marcados por los números: P0256, P0298 y P0281, por el monto de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (RD$2,177,161.32);** ITBIS incluidos;

Considerando: Que el Artículo 57 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) de julio de dos mil seis (2006), establece que "la adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión";

Considerando: Que este Comité de Compras y Contrataciones, al momento de adjudicar, toma como criterios de evaluación, el cumplimiento de las características específicas requeridas en la Ficha Técnica y el mejor precio ofertado;

Considerando: Que en aras de garantizar los principios de eficiencia y de economía establecidos en la ley número 340-06, artículo 3, numerales 1 y 4, y en realizar las compras al mejor precio ofertado, este Comité de Compras y Contrataciones ha optado por la opción de adjudicar de manera parcial a más de un oferente, seleccionando entre los que cumplen la oferta técnica, los mejores precios;

Vista: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley

Rafael Acevedo

número449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación número 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012;

Vista: El Acta de Administrativa de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República Dominicana, resoluta:

UNICO: la Readecuaciones de diferentes Oficinas del Ministerio Administrativo de la Presidencia comprendidas en siete (7) Lotes, marcado con el número CP-2018-0005, sean adjudicados en virtud de los motivos expuestos en la presente acta, de la siguiente manera: ITBIS incluidos.

CAMIL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L., RNC: 130478597			
LOTE	DESCRIPCION	REFERENCIA	Precio total
4	REACONDICIONAMIENTO DEL SALON CAOBA	NO.PO308	RD$609,362.28
7	OFICINA CENTRA TELEFONICA DTIC	NO.PO258	RD$303,339.73
	MONTO ADJUDICADO		RD$912,702.01

PERICLES ANTONIO ANDUJAR DE LA VEGA., RNC: 001-1083486-8			
LOTE	DESCRIPCION	REFERENCIA	Precio total
5	READECUACION OFICINA ONG'S LOCAL408 GALERIAS COMERCIALES	NO.PO278	RD$977,465.88
	MONTO ADJUDICADO		RD$977.465.88

LISANGA, S.R.L., RNC: 130-83818-6			
LOTE	DESCRIPCION	REFERENCIA	Precio total
6	DEPOSITO DE TECNOLOGIA AREA CALLE 30 DE MARZO	NO.PO292	RD$607,793.59
	MONTO ADJUDICADO		RD$607,793.59

MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA., RNC: 001-1632023-5			
LOTE	DESCRIPCION	REFERENCIA	Precio total
1	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TESORERIA Y ESTADOS FINANCIERO	NO.P0256	RD$1,200,073.43
2	DIRECCION FINANCIERA, NOMINA Y PRESUPUESTO	NO.P0298	RD$185,848.41
	MONTO ADJUDICADO		RD$1,385,921.84

CONSTRUCTORA COSINCA, S.R.L., RNC: 101-83336-1			
LOTE	DESCRIPCION	REFERENCIA	Precio total
3	BAÑO CABALLEROS NO. 5 PRIMER NIVEL	NO.P0281	RD$649,507.49
	MONTO ADJUDICADO		RD$649,507.49

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las doce del meridiano (12:00m.), y así firman,

Lic. Lionel Miguel Senior Hoepelman
Presidente

Ing. Servio De Peña
Miembro

Lcda. Paola Vásquez
Miembro
AUSENTE

Lcda. Jacqueline Chang
Miembro

Lcda. Haidy Plasencia
Miembro

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
CAASD

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"

0001352

Santo Domingo, D. N.

06 JUL 2012

Señores
Dirección General de Impuestos Internos
Ciudad.-

Distinguidos Señores:

Por este medio certificamos, que al **ING. MARIEL ACEVEDO ARACENA,** se le retuvo impuesto sobre la renta por concepto de los trabajos de "acometidas, agua potable y aguas residuales en diferentes sectores de la ciudad", según los contratos #. OSC-107/2011, 138/2011, mediante la Ley 139-11, art.13 numeral D, del código tributario como detallamos a continuación:

Cheque #	Fecha del Ck.	Monto RD$	Imp. S/Renta RD$	Codia	Seg. Social	Total Pagado
7196	23/09/2011	32,349.26	970.48	31.38	200.00	31,147.40
7241	17/11/2011	64,680.38	1,940.41	62.74	366.89	62,310.34
7254	09/12/2011	28,627.01	858.81	27.77	176.99	27,563.44
7256	14/12/2011	27,339.40	820.18	26.52	169.03	26,323.67
		$ 152,996.05	**$ 4,589.89**	**$ 148.41**	**$ 912.91**	**$ 147,344.85**

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los 05 días del mes de julio de año 2012 (dos mil doce).

Atentamente,

LIC. RUDY VARGAS
Contador General

LIC. RAMON BEATO L.
Sub-Director Financiero y Administrativo

RV/RBL/el

INFOTEP
CERTIFICACION ISO 9001

Fecha: 23/05/2018

RT-10-PT-ONA-077
EDICION 1

EVALUACION DE PROVEEDORES DE SERVICIOS

Señores: MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
Orden No.: 00091537
Fecha de emisión de la orden: 31/10/2017
Fecha de Evaluación: 23/05/2018
Estimado(s) Señor(es): MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

Variable	Puntuación	Resultado	Porcentaje
Calidad del Trabajo	**35**	35	100%
Tiempo de Entrega	**35**	35	100%
Respuesta a Trabajos de Emergencia	**15**	15	100%
Receptividad a Corregir Trabajos Realizados	**15**	15	100%
Evaluación Total	**100**	**100**	**100%**

Fecha Prometida: 20/12/2017 **Plazo de Entrega: 42** **Fecha Recibida: 12/12/2017**

Comentario:

Leyenda

Calidad del Trabajo	Puntos	Tiempo despues de la fecha de entrega	Puntos
Bueno	35	Dentro de lo estipulado	35
Regular	20	15 días despues	25
Deficiente	0	30 días despues	15
		45 días despues	0

Nota: Puntuación aceptable de 70 puntos en adelante

Firma Evaluador Jacinta Lora

Mariel Acevedo

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Préstamo BID No. 5504/OC-DR

CONTRATO

Contrato Vial Basado en Resultados y Desempeño

CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE 16.17 KM DE CAMINOS VECINALES - GRUPO I

(PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL)

Octubre/2023

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE 16.17 KILOMETROS DE CAMINOS VECINALES DEL LOTE 14 - PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL

CONTRATISTA	:	MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
ETAPA MANTENIMIENTO PERIÓDICO	:	RD$ 4,983,142.79
ETAPA MANTENIMIENTO RUTINARIO	:	RD$ 3,807,932.27
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	:	**RD$ 8,791,075.06**
AVANCE INICIAL	:	RD$ 498,314.28 (10% DEL TOTAL MANTENIMIENTO PERIÓDICO)
FORMA DE PAGO	:	ANTICIPO INICIAL MÁS PAGOS MENSUALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.
VIGENCIA	:	TREINTA_ (30) MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE PROCEDER A OTORGAR POR LA UEPFRE, LUEGO DE OBTENER EL REGISTRO DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
ETAPA MANTENIMIENTO PERIÓDICO	:	SEIS (6) MESES
ETAPA MANTENIMIENTO RUTINARIO	:	DIECIOCHO (18) MESES
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LPN012023-MANTENIMIENTOCAMINOS-GRUPOI-MOPCBID-5504-OCDR,** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL, PRÉSTAMO BID 5504/OC-DR. REGIDO POR LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID (GN-2349/15). LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DE ESTE PRÉSTAMO, NO SE RIGEN POR LA LEY 340-06, (CONSTITUYEN UNA EXCEPCIÓN), SEGÚN ARTÍCULO 6 DE LA MISMA LEY.

Mariel Acevedo

----------0----------

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE 16.17 KILOMETROS DE CAMINOS VECINALES DEL LOTE 14. (PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL)

Entre
El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
de la República Dominicana

Y

MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
Contratista Lote 14

Fecha: 24 de octubre de 2023

DR. NELSON JOSÉ VASQUEZ MEREJO NOTARIO PÚBLICO No. 7338 Santo Domingo R. N.

I. Contrato

Este CONTRATO (REFERIDO EN ADELANTE, EL "Contrato") se celebra el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023).

ENTRE:

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, (MOPC) entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional y presupuestaria, con domicilio calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) con el número 401-0074-01, debidamente representada por su Ministro, **DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019831-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien está facultado para suscribir el presente Contrato en virtud del Decreto No. **324-20** de fecha 16 de agosto de 2020 que lo designa como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, entidad que en lo adelante se denominará el **"MOPC"** o **"CONTRATANTE"**, y;

De la otra parte, la señora **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1632023-5, domiciliado y residente en la avenida República de Colombia, Residencial Ciudad Real II, Manz. D, edificio 77, apto. 101, Altos de Arroyo Hondo I, D.N., Rep. Dom., teléfono núm. (829) 355-0439, correo electrónico marielacevedoaracena@gmail.com, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**;

M.A.

PRËAMBULO:

POR CUANTO (1): El Gobierno de la República Dominicana ha recibido el Préstamo BID No. 5504/OC-DR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial de la República Dominicana, a ser ejecutado en su totalidad por la Unidad Ejecutora Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE), del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, (MOPC).

Componente I. Rehabilitación y mejoramiento de la red vial, que incluye el financiamiento de: (i) el mejoramiento y/o rehabilitación de 407 km de la red vial de carreteras y caminos vecinales de varias provincias del país.

Componente 2. Mantenimiento vial, que incluye el financiamiento de Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño (CVBRD) por periodos de 18 a 24 meses, a más de 900 km de la red vial en 22 provincias del país; incluyendo el mantenimiento de los tramos viales intervenidos con el Componente I.

Componente 3. Fortalecimiento de la gestión vial, que incluye financiamiento para (i) diseños de ingeniería y estudios de factibilidad técnica, económica y socio ambiental, incluyendo evaluación de riesgo de desastres; (ii) adquisición de equipos, actualización de manuales y otras actividades de optimización de procesos de gestión de proyectos.

Componente 4. Aspectos socio ambientales y de resiliencia climática, que incluye financiamiento para programas de gestión socio ambiental y de resiliencia a los efectos del cambio climático para la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de las carreteras y caminos en las provincias a intervenir; (ii) e l diseño de planes de gestión de riesgos de desastres a nivel rural; y (iii) manuales y guías de gestión social y ambiental para proyectos de vialidad rural, así como de protección de áreas protegidas.

Otros costos el Programa se financiará las actividades de administración, monitoreo, evaluación, auditoria y la verificación independiente de los resultados del programa.

Las siguientes intervenciones serán financiadas por el programa: (i) mantenimiento periódico por seis meses y (ii) mantenimiento rutinario por dieciocho (18) meses.

POR CUANTO 2: El proceso realizado por el MOPC para la presente contratación y ejecución de las obras a realizar constituye un procedimiento de excepción a la aplicación de la Ley 340-06. La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante comunicación No. 001321 de fecha 12 de Noviembre del 2010, *con la firma del Dr. Eric Hazim el entonces Director General de la DGCP*, con relación a Contratos del Préstamo del BID, la cual expone lo siguiente: El Numeral 1 del Artículo No. 6 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la ley 449-06, dispone: "Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con los acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyos casos se regirán por las reglas convenidas en caso contrario se aplicará la presente ley".

Por esto, el proceso de licitación originario del presente contrato se ha realizado de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349/15) de fecha Enero/2020, y los documentos de licitación estándares del BID, en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, de acuerdo a lo convenido en el Contrato de Préstamo BID No. 5504/OC-DR.

POR CUANTO (3): La ejecución del Componente II del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID Nº5504/OC-DR, corresponde al Ministerio de Obras Públicas y comunicaciones (MOPC), por intermedio de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE), quien prevé la utilización de parte de esos fondos de financiamiento, para el mantenimiento de treinta y cuatro (34) Lotes de Caminos Vecinales del Grupo I, en veintiún provincias, con una longitud total de 673.12 km, por un periodo total de ejecución de veinticuatro (24) meses, para los cuales ha preparado proyectos de ingeniería con definición de resultados esperados y grado de detalle suficientes.

Rafael Acevedo

POR CUANTO 4: De acuerdo a lo establecido en las políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349/15) de fecha Enero/2020; y lo estipulado en el capítulo IV, Ejecución del Proyecto, Clausula 4.01 Adquisiciones de Obras y Bienes, acápite b – (ii), del Contrato de Préstamo, con relación a los montos límites de contratación, el Ministerio de Obras Públicas y comunicaciones (MOPC), realizó el proceso de Licitación Pública Nacional **No.LPN012023-mantenimientocaminos-grupol-mopcbid-5504-ocdr,** para: i) Personas físicas (Ingenieros Civiles o Arquitectos) las cuales deberán certificarse como MIPYMES, si resultan adjudicatarias; ii) Personas Jurídicas MIPYME, Mujer MIPYME, APCA y Asociaciones en Consorcio, siempre que demuestren, en ambos casos, contar con experiencia mínima de dos (2) años en ejecución, inspección, supervisión o mantenimiento de obras viales, para la adquisición de estas obras.

POR CUANTO 5: En este sentido, como parte del citado proceso, de un total de ciento treinta y siete (137) oferentes inscritos, en la fecha hábil especificada del 20 veinte de agosto del 2023, ochenta y seis (86) participantes depositaron documentación, de los cuales veintiún (21) correspondieron a personas físicas y trece (13) correspondieron a empresas MIPyMES.

De estas ofertas recibidas, tres (3) correspondieron al Lote 14, que son: como personas físicas los ingenieros Viondy Juan Castro y Mariel Nieve Acevedo Aracena y la empresa RF SIFTO.

POR CUANTO 6: Acorde a los resultados del Informe Técnico de Evaluación de las tres (3) ofertas, el cual forma parte integral del presente contrato, y luego de la revisión aritmética y verificación de requisitos exigidos en el Documento de Licitación de la oferta evaluada, resultó recomendada para la adjudicación del Contrato, la presentada por la **ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**, por un monto total de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS** con 06/100 (**RD$ 8,791,075.06**), correspondiente al Lote 14, con una longitud de 16.17 km, para el mantenimiento periódico y rutinario de los siguientes caminos vecinales:

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	ANCHO PROMEDIO (m)	LONGITUD TOTAL (Km)	TIPO DE CALZADA
Monseñor Nouel	Los Quemados - La Salvia - Bonao	7.00	7.96	Asfaltada
	Cruce carretera Duarte/ Jayaco - La Presa	7.50	8.21	Asfaltada

POR CUANTO 7: El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), delegará las labores de supervisión, seguimiento, monitoreo, control y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos en la supervisión, en quien en lo adelante se denominará "El Gerente de Supervisión" o "El Supervisor" o "Gerente del Proyecto".

POR CUANTO (8): El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), ha recibido la No Objeción del BID a la contratación del **ING MARIEL NIEVE ACEVEDO**

Mariel Acevedo

ARACENA, mediante la comunicación O-CID/CDR-879/2023 de fecha 17 de octubre del 2023, luego de la revisión del informe técnico correspondiente elaborado por la UEPFRE.

POR CUANTO (9): El CONTRATISTA, ha declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios y ha convenido desarrollar los trabajos en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

POR CUANTO (10): El Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (i) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (ii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento;

POR CUANTO 11: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, entre EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor **DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS**, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y la señora **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**, libre y voluntariamente.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1:

En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

ARTÍCULO 2.-

En consideración a los pagos que el contratante hará al contratista como en lo sucesivo se menciona, el contratista por este medio se compromete con el contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

ARTÍCULO 3.-

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar los trabajos de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 14 compuesto por los siguientes Caminos Vecinales: Los Quemados - La Salvia – Bonao y Cruce carretera Duarte/ Jayaco - La Presa, provincia Monseñor Nouel, con una longitud total de 16.17 km, (en lo adelante denominado "La Obra") y el Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dicha obra y la subsanación de cualquier defecto de la misma.

ARTÍCULO 4.-

EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar al Contratista como **retribución** por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, un monto total de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS con 06/100 (RD$ 8,791,075.06)**, bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este, el cual será cubierto totalmente con fondos provenientes de la Componente II – Mantenimiento Vial, Subcomponente 2.3.- Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales por Niveles de Servicios, del contrato de Préstamo. Este monto se detalla a continuación, según las etapas de ejecución del mantenimiento:

LOTE	ETAPA	PERIODO MESES	MONTO RD$
LOTE 14	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	6	RD$ 4,983,142.79
	MANTENIMIENTO RUTINARIO	18	RD$ 3,807,932.27
	TOTAL	24	**RD$ 8,791,075.06**

PÁRRAFO I: Cualquier reestructuración, corrección o inclusión de partidas omitidas, o mal apreciadas en cantidades de obras, deberá contar con la aprobación por escrito del Director de la Unidad Ejecutora de los Proyectos Financiados con Recursos Externo (UEPFRE), mediante el uso de los Formatos de "Ordenes de Cambio" establecidos. El CONTRATISTA, en coordinación con la Supervisión del Proyecto, ejecutará las modificaciones a introducir al Plan de Obras a ejecutar para el mantenimiento periódico, con el ajuste económico resultante a considerar, sin que esta solicitud sobrepase el monto total contratado.

ARTÍCULO 5:

El tiempo de ejecución de veinte (24) meses estará dividido en dos (2) etapas, la primera de 6 meses para el Mantenimiento Periódico de los caminos y la segunda de 18 meses para el Mantenimiento Rutinario. Ambos periodos contados a partir de la Orden de Inicio.

ARTÍCULO 6: REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

MANTENIMIENTO PERIÓDICO O INICIAL

PÁRRAFO I: "El CONTRATISTA realizará el plan de trabajo que incluye las cantidades de obras contenidas en el formulario 2-A, de su oferta, en cada uno de los caminos del Lote, en atención a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Documento de Licitación. Estas actividades serán pagadas a los precios unitarios ofertados, de acuerdo a las recomendaciones de la supervisión y la correspondiente aprobación de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE). Durante esta etapa no habrá reajuste de precios unitarios.

Esta etapa comprende todos los trabajos a ejecutar, apegados a las especificaciones técnicas, con el propósito de lograr para cada camino, un estándar predefinido por el MOPC,

ajustado a los indicadores de niveles de Servicio que serán posteriormente mantenidos durante todo el periodo del mantenimiento rutinario.

Cada pago a realizar al CONTRATISTA será calculado en función del volumen de trabajo, multiplicado por el respectivo costo unitario de cada partida, según el presupuesto contratado al contratista. No está permitida la ejecución de volúmenes mayores a los contratados, sin cumplir con los procedimientos u órdenes de cambio, correspondientes a la previa autorización de la UEPFRE. El objetivo de esta etapa es lograr que el Lote cumpla con los niveles de servicio claramente definidos para el Proyecto.

El plan de trabajo de esta etapa consiste en la distribución, en tiempo, de las actividades a ejecutar cada mes, tomando como referencia el listado de cantidades suministrado por el MOPC, evitando repeticiones innecesarias de volúmenes de trabajo de la misma naturaleza que correspondan a omisiones, deficiencias o descuidos por parte del contratista. En resumen, el Contratista diseñará un plan de trabajo actualizado, de común acuerdo con el gerente de supervisión, en función de las cantidades realmente necesarias al momento del inicio de los trabajos, lo que puede resultar diferente de las cantidades contenidas en el Documento de Licitación (DDL), al momento de presentar su oferta.

Este plan de trabajo podrá ser reajustado al inicio de los trabajos, en coordinación con la Supervisión, luego de una inspección inicial en campo, para garantizar que se ejecutarán TODAS las actividades necesarias que permitan alcanzar el nivel de servicio requerido para pasar a la etapa del Mantenimiento Rutinario. El presupuesto se mantendrá inalterado.

En caso de que resultara imprescindible realizar trabajos complementarios para solucionar situaciones puntuales que impiden que alguno de los caminos del Lote cumpla satisfactoriamente con estos niveles de servicio, el MOPC podría utilizar la partida correspondiente a Trabajos por Administración, para lograr este propósito. Si el MOPC lo considera conveniente, estos trabajos podrían ser ejecutados por el mismo contratista, y se pagarán a los mismos precios unitarios contratados.

Se espera que el Contratista empiece a trabajar desde el primer mes y que distribuya la carga de trabajo de manera adecuada, a lo largo de los meses del mantenimiento periódico. Se evaluará y cuantificará el desarrollo de los trabajos, tomando como base las cantidades realmente ejecutadas por el Contratista y certificadas por la supervisión.

No está permitida la ejecución de volúmenes mayores a los contratados, sin cumplir con los procedimientos u órdenes de cambio, previa autorización de la UEPFRE.

Al concluir la ejecución de todas las partidas del presupuesto para el Mantenimiento Periódico, el MOPC evaluará los caminos para determinar si los mismos están en condiciones de pasar a la etapa de Mantenimiento Rutinario, es decir, si cumple **cabalmente** con los niveles de servicio definidos para:

(i) Comodidad en el desplazamiento por la superficie de rodadura.

(ii) Seguridad en el desplazamiento por la superficie de rodadura.
(iii) Control de vegetación y poda de árboles que permitan la visibilidad necesaria para los usuarios.
(iv) Buen estado de los Rótulos de identificación del Proyecto, durante todo el tiempo.
(v) Seguridad Vial
(ii) Funcionamiento adecuado de sistema de drenaje.
(iii) Los otros parámetros definidos en el Documento de Licitación.

MANTENIMIENTO RUTINARIO O POR NIVELES DE SERVICIO

PÁRRAFO I: Luego de finalizada y aceptada la etapa del mantenimiento periódico, los trabajos a realizar en esta etapa consisten en la conservación de los niveles de servicio definidos, realizando tantas intervenciones y/o repeticiones de actividades como resulten necesarias para mantener el camino completo, dentro de los niveles de servicio requeridos, acorde a la revisión actualizada del programa preparado bajo la responsabilidad del contratista. Los Niveles de Servicio deberán ser mantenidos durante todo el tiempo del contrato, lo que será verificado en cada evaluación para pago.

En caso de que se presente la necesidad excepcional de considerar un reajuste en los precios Unitarios ofertados por el Contratista, por circunstancias especiales que impactan el tiempo y los costos involucrados en las estructuras de los análisis presentados, se procederá previamente a la presentación de los Formularios de Órdenes de Cambio, para su revisión por la UEPFRE y la aprobación por el Director y de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

ARTÍCULO 7: CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato será pagado en Pesos Dominicanos de la siguiente manera:

1).-Avance Inicial

Para el inicio de los trabajos de esta etapa, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD$ 498,314.28),** (10% del monto total del Mantenimiento Periódico), como Avance Inicial, el cual será descontado en partes iguales en cada uno de los pagos mensuales del monto del Mantenimiento Periodico, hasta que se haya completado su amortización (incluye costos indirectos).

Previo a la recepción del Avance Inicial, el CONTRATISTA deberá presentar al MOPC, los siguientes documentos, en tres juegos encuadernados en original y dos copias. Algunos documentos adicionales podrían aplicar, de acuerdo a la reglamentación vigente.

a) Solicitud de Avance Inicial.
b) Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato (Fianza de Ejecución), por un monto equivalente un diez por ciento (10%) del total del Contrato y por un periodo que

incluye el tiempo completo de ejecución del Mantenimiento, hasta la recepción definitiva de los trabajos, es decir, **treinta (30) meses.**

c) Fianza de Avance Inicial, por un monto igual al monto total del Mantenimiento Periódico de avance hasta la amortización del mismo. Esta fianza deberá tener como mínimo un periodo de vigencia de 8 meses, o hasta la amortización total del avance entregado.
d) Póliza con la mínima cobertura legal aplicable al monto de contrato, correspondiente a Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, por el tiempo total de ejecución de los trabajos, de 30 meses, contados a partir de la Orden de Inicio.
e) Evidencia de estar al día en el pago de sus impuestos y obligaciones fiscales.
f) Copia de Registro Nacional de Proveedor del Estado
g) Cronograma de Desembolsos de la Etapa de Mantenimiento Periódico
h) Prueba de apertura de una cuenta corriente en uno de los Bancos del Sector Formal Financiero del País, a su nombre, en condiciones de aceptar los pagos y avance inicial que deberá recibir durante su contrato.
i) Declaración firmada de haber tomado conocimiento de todos los documentos y cláusulas que componen el contrato.

2).- Pagos Mensuales de la Etapa de Mantenimiento Periódico

Estos pagos mensuales corresponderán a las cantidades realmente ejecutadas por el contratista, multiplicadas por los precios unitarios de esta etapa. El flujo de los pagos se enmarcará en el cumplimiento del plan de trabajo revisado, por razones de programación de flujos de recursos del Proyecto. Estos pagos estarán sujetos a los reportes de supervisión y al cumplimiento de las especificaciones técnicas que aplican para este Proyecto y las medidas ambientales y sociales correspondiente a dicha solicitud de pago. El total de los pagos a realizar procura la obtención de los niveles de servicio requeridos para el Lote.

El Supervisor no tendrá autoridad para ordenar trabajos adicionales a los contenidos en los Documentos Contractuales, salvo en los casos de autorización previa, en forma escrita, por el Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externo (UEPFRE).

3).- Pagos Mensuales de la Etapa de Mantenimiento Rutinario

Su inicio estará condicionado a que la Supervisión certifique que todos los trabajos de la etapa de mantenimiento periódico están satisfactoriamente terminados y a la presentación al MOPC de los siguientes documentos:

a) Copia del certificado de terminación del mantenimiento periódico, expedido por la UEPFRE.

b) Orden de inicio del mantenimiento rutinario.
c) Cronograma de desembolsos de la etapa del mantenimiento rutinario.
d) Recuento fotográfico de trabajos más importantes realizados durante el mantenimiento periódico y situación del camino vecinal al momento de terminación de dicha etapa, destacando su sistema de drenaje y pavimento.

Se realizarán en esta etapa pagos mensuales fijos iguales, correspondiendo al porcentaje mensual, obtenido del valor ofertado y revisado, para la Etapa de Mantenimiento Rutinario, independientemente del número de repeticiones de las actividades que sean realizadas mensualmente, para obtener los niveles de servicio pre establecidos.

4).-Devolución de Retención Contractual

Una vez terminada cada etapa, al contratista le será expedido un certificado de cumplimiento de las condiciones contractuales. Estos servirán de evidencia para la devolución, al final del contrato, de la retención equivalente a un 2% del monto ejecutado en cada cubicación, contra presentación de la documentación que evidencie que el contratista ha cumplido con las obligaciones fiscales y laborales, correspondientes al presente contrato.

Este monto acumulado será devuelto al Contratista mediante una cubicación final, contra la presentación a MOPC de los siguientes documentos:

a) Certificación de estar al día el pago de los impuestos correspondientes.
b) Certificación del Ministerio de Trabajo como constancia de que el Contratista no tiene interpuesta demanda laboral en su contra, relacionada con la ejecución de este contrato.
c) Copia de Certificado de Recepción.
d) Cuadro resumen firmado por la supervisión en el que constan las variaciones realizadas al contrato original, impacto en tiempo y costos, incluyendo las Órdenes de Cambio correspondientes autorizadas, si aplica.
e) Certificaciones de CODIA y FOPETCONS
f) Certificaciones legales aplicable a este contrato.

ARTÍCULO 8. DESCUENTOS MENSUALES

En cada pago (Periódico y Rutinario), serán realizados los siguientes descuentos:

i. Descuento del avance inicial otorgado, será descontado en partes iguales en cada uno de los pagos mensuales del monto del Mantenimiento Periodico, hasta que se haya completado su amortización (incluye costos indirectos) hasta completar su amortización.
ii. Una retención de dos por ciento (2%) sobre el valor ejecutado, como garantia de buena ejecución del contrato.

iii. Otros descuentos debido a eventuales penalidades por incumplimiento parcial de las condiciones contractuales de mantenimiento, conforme procedimiento autorizado por la UEPFRE.

Los pagos que el Contratante haga al Contratista representan la remuneración total del Contratista y no darán lugar a reclamación posterior alguna.

Todos los pagos mensuales del contrato se efectuarán con base a certificaciones emitidas por LA SUPERVISIÓN, y revisadas por la UEPFRE, quien la autorizará formalmente para su liquidación mensual. Los pagos que el Contratante haga al Contratista representan la remuneración total del Contratista y no darán lugar a reclamación posterior alguna.

Antes de emitir el Certificado Final de Terminación de la Obra, EL CONTRATANTE tendrá derecho a utilizar los montos retenidos para cancelar cualquier obligación pendiente del CONTRATISTA con respecto al pago de la mano de obra contratada para la ejecución de la obra, siempre que los reclamos por el cobro de tales obligaciones pendientes sean comprobados, solicitados y autorizados legalmente a entera satisfacción del MOPC.

ARTÍCULO 9: FORMALIDADES DEL CONTRATO

El Contratista entregará la documentación requerida por la Dirección Legal del MOPC para completar, una vez firmado por Las Partes, el proceso de legalización y registro de su contrato, en la Contraloría General de la República, según la legislación aplicable.

Correrán por cuenta del Contratista, los gastos que demande la legalización del presente contrato por la Dirección Legal de MOPC, para que sea posteriormente registrado en la Contraloría General de la República, condición previa, para el pago del avance inicial, además de la presentación de la póliza requerida.

ARTÍCULO 10: POLIZAS

Renovación de las Pólizas: El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías contractuales que ha presentado y a renovarlas por lo menos con cinco (5) días de anticipación a su vencimiento a fin de asegurar su validez durante el periodo de ejecución del contrato. Si no lo hiciere, el Contratante hará efectiva la garantía respectiva, sin perjuicio de la responsabilidad y obligación del Contratista. Los gastos ocasionados por la legalización del contrato, obtención y renovación de todas las garantías estipuladas, estarán a cargo del Contratista.

ARTÍCULO 11: SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no deberá subcontratar, o en forma alguna, disponer de alguna parte de la obra contratada, sin la autorización escrita del CONTRATANTE. En caso de que fuere dada esa autorización, le será permitido al CONTRATISTA subcontratar una parte de la

misma; pero deberá llevar a cabo con su propia organización una parte de la obra que no sea inferior al Sesenta por Ciento (60%) del total de cada camino del Contrato.

Bajo ninguna circunstancia:

i. Cualquiera que sea la índole del subcontrato, liberará al CONTRATISTA de su responsabilidad bajo el Contrato, ni se creará relación contractual entre un subcontratista y EL CONTRATANTE. En cualquier caso, EL CONTRATISTA tendrá ante EL CONTRATANTE la responsabilidad y obligaciones por cualquier acción u omisión de un subcontratista.

ii. LOS SUBCONTRATISTAS no podrán tener una relación familiar, financiera, o de empleo previo o subsiguiente con funcionarios de la Unidad Ejecutora.

LAS SUBCONTRATACIONES que se realicen durante la etapa de ejecución del contrato y que impliquen por lo menos un 25% del valor del contrato, deben reportarse a la supervisión, con la confirmación que se realizó la debida diligencia para verificar que no existen relaciones de conflicto de interés como se indican en el párrafo anterior. El supervisor también deberá reportar esa información al MOPC.

LOS SUBCONTRATISTAS, dentro del umbral de 25% o más del valor del contrato, deberán llenar el formulario de divulgación de la propiedad efectiva que debe ser verificado por la MOPC y formar parte del expediente del contrato.

ARTÍCULO 12: TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN

En casos justificados por la UEPFRE, el MOPC podria utilizar la porción del presupuesto correspondiente a "Trabajos por Administración". Para esto será evaluado un presupuesto de ejecución de las intervenciones necesarias para la corrección de los daños en los caminos que estén fuera del presupuesto en ejecución, los cuales serán cubiertos con este incremento previsto exclusivamente para esta situación, siempre y cuando se haya comprobado que están dentro de los alcances de este tipo de contrato.

ARTÍCULO 13: TRABAJOS POR EMERGENCIA

En caso de que el evento corresponda a Emergencia, ocurriere durante la Etapa de Mantenimiento Periódico y los fondos consignados en este acápite resultare insuficiente para las reparaciones necesarias, el Contratista podrá solicitar al MOPC, autorización para completar dicho monto faltante con fondo previsto en este mismo reglón, en la etapa de Mantenimiento Rutinario. Y en caso de que el evento ocurriera en la Etapa Rutinario, el Contratista podrá solicitar al MOPC, autorización para completar dicho monto faltante con fondo previsto en este mismo reglón, en la etapa de Mantenimiento Periódico.

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), se presentan en los siguientes puntos II y III, respectivamente de este contrato entre las partes.

CONDICIONES GENERALES

A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

1. Definiciones

1.1 Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrita.

La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y los precios que forman parte de la Oferta del Contratista.

El **Certificado de Terminación** es un documento expedido por el Gerente de Proyecto tras la finalización de las Obras de Rehabilitación, las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia, en forma total o parcial, según corresponda, de conformidad con la Cláusula 54.1 de las CG.

La **Fecha de Terminación** es la fecha de culminación de los Servicios y las Obras certificados por el Gerente de Proyecto, de acuerdo con la Cláusula 10.2.

El **Contrato** es el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista para la ejecución de los servicios que el Contratista ha de prestar, y para la ejecución, la terminación y el mantenimiento de las Obras. Está conformado por los documentos que se enumeran en la Cláusula 3 a continuación.

El **Contratista** es una persona, natural o jurídica, cuya Oferta para llevar a cabo las Obras y los Servicios ha sido aceptada por el Contratante.

La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación completo presentado por el Contratista al Contratante.

El **Precio del Contrato** es el precio que se consigna en la Carta de Aceptación y, en lo sucesivo, se ajusta de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

Por **dias** se entiende dias calendario; por **meses** se entiende meses calendario.

Defecto es cualquier parte de las Obras y los Servicios que no haya sido terminada conforme al Contrato.

El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Proyecto una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

El **Periodo de Responsabilidad por Defectos** es el periodo estipulado en el Contrato y se aplica a las Obras de Rehabilitación y a las Obras de Mejoramiento, con las exclusiones identificadas en las CE, si las hubiere.

El **Comité de Resolución de Controversias (CRC)** es un comité conformado por tres integrantes cuya selección y accionar se rigen por las normas y los procedimientos definidos en el Contrato y cuya función consiste en resolver toda controversia de cualquier clase que pueda suscitarse entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 de estas condiciones.

Un **Experto en Resolución de Controversias (ERC)** es un experto cuya selección y accionar se rigen por las normas y los procedimientos definidos en el Contrato y cuya función consiste en resolver toda controversia, de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato, o como resultado de este, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 de estas condiciones.

Los **Planos** incluyen cálculos y otra información provista por el Contratista a los efectos de la ejecución del Contrato.

Las **Obras de Emergencia** consisten en una serie de actividades necesarias y suficientes para restablecer el estado de las Caminos Vecinales y reconstruir su estructura o su derecho de paso cuando hayan sido dañados como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables, como tormentas intensas, inundaciones y terremotos. La responsabilidad de identificar la necesidad de Obras de Emergencia recae conjuntamente en el Contratante y el Contratista,

P

y para dar comienzo a la ejecución de Obras de Emergencia, el Contratante debe expedir una Orden de Trabajo.

El **Contratante** es la parte que contrata al Contratista para la ejecución de las Obras y los Servicios.

Por **Equipos** se entiende la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras y la prestación de los Servicios.

Las **Obras de Mejoramiento** consisten en una serie de intervenciones necesarias para incorporar nuevas características a la Carretera en respuesta a condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones, tanto nuevas como existentes, según se define en las Especificaciones.

Las **Obras de Rehabilitación** son obras civiles específicas y claramente identificadas que el Contratista está obligado a llevar a cabo en virtud de las condiciones del Contrato, conforme se define en las Especificaciones. Las cantidades correspondientes a las Obras de Rehabilitación fueron estimadas por el Contratista con el fin de alcanzar las normas de desempeño estipuladas por los Niveles de Servicio y ofrecidas por un precio global.

La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras y los Servicios. Está especificada en las Condiciones Especiales (CE) y podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Proyecto mediante una prórroga del plazo.

Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras y para la prestación de los Servicios.

El **Gerente de Proyecto** es la persona cuyo nombre se indica en las CE responsable de la administración general del Contrato en nombre del Contratante y de supervisar la ejecución de las Obras y los Servicios en virtud del Contrato. El Gerente de Proyecto podrá delegar, mediante un instrumento escrito, parte de sus funciones a cualquier otra persona competente, no

P

obstante, lo cual conservará la responsabilidad general respecto de las acciones de dicha persona. El Gerente de Proyecto no podrá delegar su función de control administrativo general del Contrato.

Por **Carretera** se entiende la carretera o red vial para las cuales se contratan las Obras y los Servicios objeto del Contrato.

La **Oficina de Gestión Vial** es el lugar indicado por el Contratista desde donde desempeña sus funciones el Gerente de Obras y Servicios Viales y adonde deberán dirigirse las notificaciones destinadas al Contratista.

El **Gerente de Obras y Servicios Viales** es una persona designada por el Contratista que tiene a su cargo la gestión de todas las actividades llevadas a cabo por el Contratista en virtud del Contrato. También se desempeña como Representante del Contratista a los efectos de este contrato.

Por **Servicios** se entiende todas las intervenciones llevadas a cabo en la Carretera en virtud del Contrato y todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la Carretera que el Contratista ha de llevar adelante con el fin de alcanzar y mantener las Normas de Desempeño Vial que se definen en los Niveles de Servicio, y de recibir el pago total de la tarifa mensual conforme al Contrato.

Por **Niveles de Servicio** se entiende las normas de desempeño mínimas para el nivel de calidad de las condiciones de la Carretera que se definen en las Especificaciones y con las cuales el Contratista deberá cumplir.

El **Lugar de las Obras** es el área definida como tal en las CE.

Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras** son los informes incluidos en el documento de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Lugar de las Obras.

La **Fecha de Inicio** es la fecha en que el Contratista empieza la ejecución física de las Obras y la prestación de los Servicios en el Lugar de las Obras. No

F

Raúl Acuña

necesariamente coincide con alguna de las Fechas de Toma de Posesión del Lugar de las Obras.

Un **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar ciertas actividades relacionadas con los servicios que se han de prestar en virtud del Contrato, lo que puede incluir trabajos en el Lugar de las Obras.

Por **Especificaciones** se entienden las especificaciones de las Obras y los Servicios incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Proyecto.

Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Proyecto que modifica las Obras o los Servicios.

Las **Obras** son aquellas que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, como se define en las Obras de Rehabilitación, Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia.

Una **Orden de Trabajo** es una orden expedida por el Gerente de Proyecto y dirigida al Contratista en la cual se autoriza la ejecución de Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 CG.

2. Interpretación

2.1 A los efectos de la interpretación de estas Condiciones Generales (CG), el singular significa también plural, y el masculino significa también femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales (CG).

3. Documentos que conforman el Contrato

3.1 Los documentos que conforman el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

1) Convenio Contractual;
2) Carta de Aceptación;
3) Carta de Oferta del Contratista (la última si se utilizó Mejor Oferta Final o Negociaciones, si corresponde);
4) Condiciones Especiales (CE);

5) Condiciones Generales (CG), incluidos el Apéndice;
6) Especificaciones;
7) Planos;
8) Lista de Cantidades;
9) cualquier otro documento enumerado en las CE como parte integrante del Contrato.

4. Idioma y Ley

4.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá constan en las CE.

5. Notificaciones

5.1 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones que se deban hacer conforme al Contrato se harán por escrito y se entregarán personalmente, o se enviarán por correo aéreo, servicio especial de correo o correo electrónico a la dirección de la parte que corresponda especificada en las CE, con las siguientes disposiciones:

5.1.1 Toda notificación enviada por correo electrónico deberá ser confirmada dentro de los dos (2) días de su despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo, a menos que se especifique lo contrario en el Contrato.

5.1.2 Se considerará que toda notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo (en ausencia de pruebas de que se ha recibido antes) ha sido entregada diez (10) días después de su despacho. Para probar que una notificación ha sido despachada, bastará con demostrar que el sobre que la contenía tenía la dirección correcta, estaba estampillado y fue entregado a las autoridades postales o al servicio especial de correo para su envío por correo aéreo o correo especial.

5.1.3 Toda notificación entregada personalmente o enviada por correo electrónico se considerará entregada en la fecha de su despacho.

5.1.4 Las partes podrán cambiar su dirección postal o de correo electrónico, o la persona encargada de recibir esas notificaciones mediante notificación por escrito a la otra parte con diez (10) días de antelación.

5.2 Se considerará que las notificaciones incluyen las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, las

órdenes y los certificados que han de suministrarse conforme al Contrato.

5.3 El Contratista deberá suministrar y mantener en funcionamiento ininterrumpido, a su propia cuenta y durante todo el plazo del Contrato, equipos de comunicaciones que garanticen en todo momento las comunicaciones tanto escritas (correo electrónico) como verbales (voz):

(a) entre el Gerente de Obras y Servicios Viales y su personal de campo de nivel superior;

(b) entre el Gerente de Proyecto y el Gerente de Obras y Servicios Viales;

(c) entre el sistema de telefonía pública y el Gerente de Obras y Servicios Viales;

(d) Los equipos que deberán suministrarse y mantenerse en funcionamiento incluyen los ubicados en la oficina del Gerente de Proyecto.

5.4 En la Fecha de Inicio del Contrato, el Contratista deberá comunicarle al Contratante la dirección de su oficina, incluida la dirección postal y la dirección de correo electrónico, la cual, a los efectos del presente contrato se denominará "Oficina de Gestión Vial" y es el lugar adonde deberán dirigirse las notificaciones. El Contratante podrá exigir que la ubicación física de la Oficina de Gestión Vial se encuentre próxima al área geográfica de la Carretera. Si el Contratista no comunica debidamente la dirección de la Oficina de Gestión Vial, y el Contratante no puede localizar al Gerente de Obras y Servicios Viales por otros medios, todas las notificaciones dirigidas al Contratista se considerarán válidas si se depositan en un área designada de la oficina del Gerente de Proyecto y se envía una copia a la dirección legal del Contratista.

6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Comité de Resolución

6.1 Comité de Resolución de Controversias (CRC)

6.1.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o

de Controversias)

rescisión, o a la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios —ya sea en el transcurso de la ejecución o tras la terminación, o ya sea antes o después de la rescisión, el abandono o el incumplimiento del Contrato—, las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia, en primera instancia, será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Comité de Resolución de Controversias ("el Comité") con copia a la otra parte.

6.1.2 El Comité quedará establecido una vez que cada uno de sus tres integrantes haya firmado una Declaración de Aceptación de la designación como integrante del Comité, de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del Comité de Resolución de Controversias (que se adjuntan al Contrato junto con la Declaración de Aceptación). El Comité estará conformado por tres integrantes con experiencia en el tipo de construcción y servicios contemplados en el Contrato y en la interpretación de documentos contractuales. El Contratante y el Contratista seleccionarán un integrante cada uno, que deberán contar con la aprobación de la otra parte. Si no se selecciona y aprueba a alguno de estos integrantes dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Carta de Aceptación, a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la Autoridad Nominadora especificada en las CE deberá proceder a su selección a la mayor brevedad posible. El tercer integrante será seleccionado por los otros dos y deberá contar con la aprobación de las partes. Si los dos integrantes seleccionados por las partes o en su nombre no seleccionan al tercer integrante dentro de los 14 días posteriores a la última selección realizada, o si dentro de los 14 días posteriores a la selección del tercer integrante, las partes no aprueban al integrante en cuestión, a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora especificada en las CE, quien luego de solicitar la aprobación de las partes del tercer

integrante propuesto, o en caso de no producirse dicha aprobación, procederá a su selección efectiva. El tercer integrante se desempeñará como Presidente del Comité.

6.1.3 En caso de muerte, discapacidad o renuncia de cualquier integrante, dicho integrante deberá ser reemplazado de la misma manera en que se lo seleccionó en primer lugar. Si, por cualquier otro motivo, un integrante no pudiera desempeñar sus funciones, el Presidente (o en ausencia de acción del Presidente, cualquiera de los otros integrantes) deberá informar a las partes, y el integrante imposibilitado para desempeñar sus funciones será reemplazado de la misma manera en que se lo seleccionó en primer lugar. Todo reemplazo realizado por las partes deberá realizarse dentro de los 28 días posteriores al acontecimiento que dio lugar a la vacante en el Comité. De lo contrario, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora, quien procederá a realizar el reemplazo de la misma manera anteriormente descrita. El reemplazo se considerará realizado una vez que el nuevo integrante firme la Declaración de Aceptación de la designación del integrante del Comité. A lo largo del proceso de reemplazo, los integrantes no reemplazados continuarán desempeñando sus funciones y el Comité seguirá operando y sus actividades mantendrán su plena vigencia como si la vacante no se hubiese producido, siempre y cuando, no obstante, el Comité no lleve a cabo una audiencia ni expida una Recomendación hasta que el reemplazo se haya realizado efectivamente.

6.1.4. El Contratante o el Contratista podrán remitir una controversia al Comité de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del Comité de Resolución de Controversias adjuntas al Contrato. Ambas partes estarán obligadas por la Recomendación y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un laudo arbitral, conforme se indica más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de denuncia o rescisión, el Contratista

continuará con las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato.

6.1.5. Si no están conformes con alguna Recomendación del Comité, o si el Comité no expide su Recomendación dentro de los 56 días posteriores a la recepción por parte del Presidente del Comité de la Solicitud de Recomendación por escrito, el Contratante o el Contratista podrán, dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la Recomendación, o dentro de los 14 días posteriores al vencimiento del plazo de 56 días, según corresponda, notificar a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica más adelante. Dicha notificación deberá dar constancia del derecho de la parte que la expide a iniciar el procedimiento de arbitraje, conforme se indica más adelante, en relación con la controversia en cuestión y, sujeto a la Cláusula 6.3, dicha controversia no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente.

6.1.6. Si el Comité ha expedido una Recomendación dirigida al Contratante y al Contratista dentro del plazo de 56 días y ninguna de las partes ha cursado una notificación de su intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los 14 días después de haber recibido la Recomendación del Comité, la Recomendación pasará a ser definitiva y vinculante tanto para el Contratante como para el Contratista.

6.1.7. Independientemente de que haya adquirido o no carácter definitivo y vinculante para el Contratante y el Contratista, una Recomendación será admisible como prueba en todo procedimiento de resolución de controversias posterior, incluido todo arbitraje o litigio que guarde relación con la controversia respecto de la que se expidió la Recomendación.

6.1.8. Todas las Recomendaciones que hayan adquirido carácter definitivo y vinculante deberán ser implementadas por las partes de inmediato.

6.2 Arbitraje

6.2.1 Si el Contratante o el Contratista están disconformes con la decisión del Comité, cualquiera de los dos podrá, al amparo de las disposiciones de la Cláusula 6.1.5, informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica a continuación, y la controversia en cuestión no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente. El tribunal arbitral tendrá plena facultad para reabrir, examinar y modificar cualquier decisión, opinión, instrucción, determinación, certificación y Recomendación expedida por el Comité.

6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la Cláusula 6.2.1 de las CG se resolverá definitivamente mediante arbitraje. En el marco de los procedimientos ante dicho tribunal arbitral, ninguna de las partes estará limitada por las pruebas o los argumentos presentados ante el Comité para obtener la Recomendación conforme a la Cláusula 6.2.1. Ninguna Recomendación inhabilitará al Comité para prestar declaración en calidad de testigo ni aportar pruebas ante el/los árbitros/s en relación con cualquier cuestión que resulte pertinente para la resolución de la controversia. El Arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras y los Servicios.

6.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos designado en las CE.

6.3 Cuando ni el Contratante ni el Contratista hayan notificado su intención de iniciar un proceso de arbitraje en relación con una controversia en el plazo estipulado en la Cláusula 6.1.5 y la Recomendación relacionada haya adquirido carácter definitivo y vinculante, cualquiera de las partes podrá, si la otra parte no cumple con la Recomendación y sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, remitir dicho incumplimiento a arbitraje de acuerdo con la Cláusula 6.2. Las disposiciones de la Cláusula 6.1 no se aplicarán a dicha remisión.

6.4 No obstante cualquier referencia al Comité o al procedimiento de Arbitraje contenida en esta Cláusula,

(a) las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden de otra manera;

(b) El Contratante pagará el dinero que le adeude al Contratista.

6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Experto en Resolución de Controversias)

6.1 Experto en Resolución de Controversias (ERC)

6.1.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o a la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios —ya sea en el transcurso de la ejecución o tras la terminación, o ya sea antes o después de la rescisión, el abandono o el incumplimiento del Contrato—, las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia, en primera instancia, será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Experto en Resolución de Controversias ("el ERC") con copia a la otra parte.

6.1.2 El ERC asumirá sus funciones una vez que haya firmado una Declaración de Aceptación de la designación como ERC, de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del ERC (que se adjuntan al Contrato junto con la Declaración de Aceptación). El ERC deberá ser una persona con experiencia en el tipo de construcción y servicios involucrados en el Contrato y en la interpretación de documentos contractuales, y será seleccionado de mutuo acuerdo entre el Contratista y el Contratante. Si no se selecciona al ERC dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Carta de Aceptación, a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la Autoridad Nominadora especificada en las CE deberá proceder a su selección a la mayor brevedad posible.

6.1.3 En caso de muerte, incapacidad o renuncia del ERC, el Contratista y el Contratante, de común acuerdo, procederán a su reemplazo. Todo reemplazo realizado por las partes deberá realizarse dentro de los 28 días posteriores al acontecimiento que dio lugar a la necesidad de dicho reemplazo. De lo contrario, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora, quien procederá a realizar el reemplazo de la misma manera anteriormente descrita.

6.1.4 El Contratante o el Contratista podrán remitir una controversia al ERC de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del ERC adjuntas al Contrato. Ambas partes estarán obligadas por la Recomendación del ERC y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un laudo arbitral, conforme se indica más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de denuncia o rescisión, el Contratista continuará con las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato.

6.1.5 Si no están conformes con alguna Recomendación del ERC, o si el ERC no expide su Recomendación dentro de los 56 días posteriores a la recepción por su parte de la Solicitud de Recomendación, el Contratante o el Contratista podrán, dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la

Recomendación, o dentro de los 14 días posteriores al vencimiento del plazo de 56 días, según corresponda, notificar a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica más adelante. Dicha notificación deberá dar constancia del derecho de la parte que la expide a iniciar el procedimiento de arbitraje, conforme se indica más adelante, en relación con la controversia en cuestión y, sujeto a la Cláusula 6.3, dicha controversia no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente.

6.1.6 Si el ERC ha expedido una Recomendación dirigida al Contratante y al Contratista dentro del plazo de 56 días y ninguna de las partes ha cursado una notificación de su intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los 14 días después de haber recibido la Recomendación del ERC, la Recomendación pasará a ser definitiva y vinculante tanto para el Contratante como para el Contratista.

6.1.7 Independientemente de que haya adquirido o no carácter definitivo y vinculante para el Contratante y el Contratista, una Recomendación será admisible como prueba en todo procedimiento de resolución de controversias posterior, incluido todo arbitraje o litigio que guarde relación con la controversia respecto de la que se expidió la Recomendación.

6.1.8 Todas las Recomendaciones que hayan adquirido carácter definitivo y vinculante deberán ser implementadas por las partes de inmediato.

6.2 Arbitraje

6.2.1 Si el Contratante o el Contratista están disconformes con la decisión del ERC, cualquiera de los dos podrá, al amparo de las disposiciones de la Cláusula 6.1.5, informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica a continuación, y la controversia en cuestión no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente. El tribunal arbitral tendrá plena facultad para reabrir, examinar y modificar cualquier decisión, opinión, instrucción,

determinación, certificación y Recomendación expedida por el ERC.

6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la Cláusula 6.2.1 de las CG se resolverá definitivamente mediante arbitraje. En el marco de los procedimientos ante dicho tribunal arbitral, ninguna de las partes estará limitada por las pruebas o los argumentos presentados ante el ERC para obtener la Recomendación conforme a la Cláusula 6.2.1. Ninguna Recomendación inhabilitará al ERC para prestar declaración en calidad de testigo ni aportar pruebas ante el/los árbitros/s en relación con cualquier cuestión que resulte pertinente para la resolución de la controversia. El Arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras y los Servicios.

6.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos designado en las CE.

6.3 Cuando ni el Contratante ni el Contratista hayan notificado su intención de iniciar un proceso de arbitraje en relación con una controversia en el plazo estipulado en la Cláusula 6.1.5 y la Recomendación relacionada haya adquirido carácter definitivo y vinculante, cualquiera de las partes podrá, si la otra parte no cumple con la Recomendación y sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, remitir dicho incumplimiento a arbitraje de acuerdo con la Cláusula 6.2. Las disposiciones de la Cláusula 6.1 no se aplicarán a dicha remisión.

6.4 No obstante cualquier referencia al ERC o al procedimiento de Arbitraje contenida en esta Cláusula,

a) las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden de otra manera;

b) El Contratante pagará el dinero que le adeude al Contratista.

B. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

7. Alcance de las Obras y los Servicios

7.1 Salvo que estén expresamente limitadas en las Especificaciones, las obligaciones del Contratista cubren el Diseño, la ejecución de todas las Obras y la prestación de todos los Servicios necesarios para mantener la Carretera en condiciones acordes a los Niveles de Servicio definidos en las Especificaciones, sin dejar de lado la observancia de los planes, los procedimientos, las especificaciones, los planos, los códigos y todo otro documento identificado en las Especificaciones. Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde el Lugar de las Obras, y dentro de él), y almacenamiento, con excepción de los suministros, las obras y los servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, si los hubiera, de conformidad con lo dispuesto en las Especificaciones correspondientes.

7.2 El Contratista, salvo que el Contrato lo excluya especificamente, deberá realizar todos los trabajos, prestar todos los servicios y/o suministrar todos los articulos y materiales que no se mencionen especificamente en el Contrato, pero cuya necesidad para cumplir con las Normas de Desempeño (según se especifica en la Cláusula 24 de las CG) pueda inferirse razonablemente a partir de las disposiciones del Contrato del mismo modo que lo harian si tales trabajos, servicios y/o articulos y materiales estuviesen expresamente mencionados en el Contrato.

8. Responsabilidad respecto del Diseño

8.1 El Contratista será responsable del diseño y la programación de las Obras y los Servicios, y de la precisión y la integridad de la información utilizada para tal diseño y programación de conformidad con los requisitos establecidos en las Especificaciones.

8.2 Especificaciones y planos

8.2.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las

disposiciones del Contrato y las Especificaciones o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.

El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.

8.2.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.

8.3 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán tras su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la Cláusula 63 de las CG.

8.4 Aprobación/revisión de documentos técnicos por el Gerente
de Proyecto

8.4.1 Para las Obras especificadas en las CE, el Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en las Especificaciones (Lista de Documentos para

Aprobación o Revisión), a efectos de su aprobación o revisión.

Salvo que se especifique lo contrario en las CE, el Contratista no estará obligado a presentar al Contratante para su aprobación el Diseño ni ningún otro documento técnico relacionado con los Servicios de Mantenimiento remunerados por medio de pagos globales mensuales.

Ninguna parte de las Obras incluidas en los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto, o relacionada con ellos, se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.

Las cláusulas 8.4.2 a 8.4.7 de las CG se aplicarán únicamente a los documentos para los que se requiera
la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente con fines informativos o para su revisión.

8.4.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento
que requiera su aprobación de conformidad con la Cláusula 8.4.1 de las CG, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.

El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si éste no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días.

8.4.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si éste no se ajusta a determinada disposición especifica del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingenieria.

8.4.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el

documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la Cláusula 8.4.2 de las CG. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.

8.4.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse al CRC (o ERC) para que este adopte una decisión al respecto de acuerdo con la Cláusula 6.1 de estas CG. Si la controversia o diferencia se remite a un CRC (o ERC), el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el CRC (o ERC) apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la Cláusula 6.1.5 de estas CGC, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el CRC (o ERC) y el Plazo de Terminación se prorrogará en consecuencia.

8.4.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.

8.4.7 El Contratista se atendrá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de éste de conformidad con las disposiciones de la presente Cláusula 8.4 de las CG.

Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la Cláusula 63.2 de las CG.

9. Derechos de autor

9.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero.

10. Fecha de Inicio y Terminación

10.1 El Contratista deberá comenzar las Obras y los Servicios dentro del plazo especificado en las CE. Cuando el Contratista así lo solicite, el Contratante deberá confirmar por escrito la Fecha de Inicio, luego de verificar que se haya dado inicio a las obras y los servicios en el Lugar de las Obras.

10.2 El Contratista deberá alcanzar los Niveles de Servicio establecidos y la Terminación de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento (o una parte de ellas para la cual se especifique en el Contrato un Plazo de Terminación por separado) dentro de los plazos incluidos en las CE y en las Especificaciones, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 64 de las CG del presente.

11. Responsabilidades del Contratista

11.1 El Contratista deberá diseñar y llevar a cabo las Obras y los Servicios (incluidas las compras y/o las subcontrataciones relacionadas) necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en las

Especificaciones con el debido cuidado y diligencia, y de conformidad con el Contrato.

11.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las Obras y los Servicios establecidos, incluidos los datos y las pruebas proporcionados por el Contratante y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del Lugar de las Obras y en otros datos sobre la Carretera que hayan estado a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las Obras y los Servicios.

11.3 El Contratista obtendrá en su nombre todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Contratante que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la Cláusula 14.3 de estas CG y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.

11.4 El Contratista deberá cumplir con todas las leyes vigentes del país del Contratante y del lugar donde se lleven a cabo las Obras y los Servicios. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 14.1 de estas CG.

11.5 Todo elemento de Planta, Material y Servicio que vayan a incorporarse en las Obras y los Servicios o sean necesarios para ellos (así como los demás suministros) deberán proceder de un País elegible según se define en las Normas sobre Adquisiciones del Banco.

11.6 El Contratista mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Bienes, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes sobre el tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subcontratistas y sub consultores hagan lo mismo.

11.7 De conformidad con el párrafo 2.2 e. del apéndice de las Condiciones Generales, el Contratista permitirá, y procurará que sus subcontratistas y sub consultores permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen el Lugar de las Obras o las cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Contrato y la presentación de la oferta, y realicen auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco.

12. Subcontratación

12.1 El Contratista podrá subcontratar las actividades enumeradas en las CE. Toda otra actividad contemplada en el Contrato podrá ser subcontratada solo con la aprobación del Gerente de Proyecto y se sugiere tomar en cuenta consideraciones de género. El Contratista no podrá ceder la totalidad del Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista ni lo eximirá de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud del Contrato, y el Contratista será responsable de los actos, los incumplimientos y las negligencias incurridos por cualquier Subcontratista o sus agentes, funcionarios u obreros en la misma medida en que lo sería si hubiesen sido incurridos por el Contratista o sus agentes, funcionarios u obreros.

12.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 12.1 de las CG, el Contratista podrá subcontratar, bajo su propia responsabilidad y sin la aprobación previa del Contratante, las Obras y los Servicios menores que también se enumeran en las CE.

13. Cesión del Contrato

13.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.

14. Responsabilidades del Contratante

14.1 El Contratante deberá aplicar la debida diligencia para garantizar la precisión de toda la información o los datos que deba suministrar al Contratista conforme a lo descrito en las Especificaciones, salvo cuando se estipule lo contrario expresamente en el Contrato.

14.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del Lugar de las Obras y el acceso a este, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en las Especificaciones correspondientes. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en las CE.

14.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde se encuentre el Lugar de las Obras cuando el Contratante deba tramitarlos en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato y se especifiquen en las Especificaciones correspondientes.

14.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los

Subcontratistas o al personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.

14.5 El Contratante será responsable del funcionamiento constante de la Carretera después de su Terminación, de conformidad con la Cláusula 28 de las CG, y se encargará de facilitar la prueba o pruebas de garantía para la Carretera, de conformidad con la Cláusula 20 de las CG.

14.6 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente Cláusula 14 de las CG correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las pruebas de garantía, de conformidad con la Cláusula 20 de las CG.

15. Confidencialidad de la información

15.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la rescisión del Contrato. No obstante, lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente Cláusula 15 de las CG.

15.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de la Carretera. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de los Elementos de Planta y Equipos, la construcción, o las Obras y los Servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.

15.3 Sin embargo, la obligación de una de las partes conforme a las cláusulas 15.1 y 15.2 precedentes de las CG no se aplicará a la información que:

a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa parte,

b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra parte, o

c) pase a estar legítimamente a disposición de esa parte
por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación
de confidencialidad.

15.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 15 de las CG no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes de este instrumento antes de la fecha del Contrato con respecto a las Obras y los Servicios o a cualquier parte de ellos.

15.5 Las disposiciones de la presente Cláusula 15 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato.

C. Ejecución de las Obras y los Servicios

16. Representantes

16.1 Gerente de Proyecto

Si el/la Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a emisión por su parte de la Carta de Aceptación y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de las Obras y los Servicios. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento

durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

El Gerente de Proyecto podrá delegar cualquiera de sus funciones y responsabilidades a otras personas, salvo al ERC o miembros del CRC, como corresponda, luego de notificar debidamente al Contratista, y podrá cancelar toda delegación efectuada, previa notificación al Contratista.

16.2 Gerente de Obras y Servicios Viales

16.2.1 Si el Gerente de Obras y Servicios Viales no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento antes de la Fecha de Inicio y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Gerente de Obras y Servicios Viales ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente Cláusula 16.2.1 de las CG.

16.2.2 El Gerente de Obras y Servicios Viales representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato. El Gerente de Obras y Servicios Viales tendrá a su cargo la gestión diaria de las Obras y los Servicios que han de proveerse en nombre del Contratista en virtud del Contrato, y

gozará de todas las facultades, tanto legales como de otra índole, para tomar todas las decisiones necesarias en relación con la ejecución del Contrato.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Gerente de Obras y Servicios Viales o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.

El Contratista no revocará el nombramiento del Gerente de Obras y Servicios Viales sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Gerente de Obras y Servicios Viales, según el procedimiento estipulado en la Cláusula 16.2.1 de las CG.

16.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Gerente de Obras y Servicios Viales podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa al Gerente de Proyecto firmada por el Gerente de Obras y Servicios Viales, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Gerente de Proyecto.

Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente Cláusula 16.2.3 de las CG se considerará como un acto o ejercicio del Gerente de Obras y Servicios Viales.

16.2.4 A partir de la Fecha de Inicio y hasta la Terminación, el Gerente de Obras y Servicios Viales supervisará todas las Obras y los Servicios

que el Contratista lleve a cabo en el Lugar de las Obras y estará presente en el Lugar de las Obras durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras y Servicios Viales se ausente del Lugar de las Obras, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.

16.2.5 El Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, oponer objeciones respecto de cualquier representante o persona empleada por el Contratista en la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Contratante, pudiera comportarse de manera inapropiada, mostrar incompetencia o negligencia, o infringir gravemente las regulaciones del Lugar de las Obras dispuestas en las Especificaciones. El Contratante suministrará pruebas de ello, tras lo cual el Contratista ordenará que esa persona abandone el Lugar de las Obras.

16.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la Cláusula 16.2.5 de las CG, el Contratista nombrará sin demora un sustituto, cuando sea necesario.

17. Programa de Trabajo

17.1 Organización del Contratista

El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto el organigrama que propone para llevar a cabo las Obras y los Servicios. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear conforme a la Oferta del Contratista, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.

17.2 Programa de ejecución

A más tardar en la Fecha de Inicio, el Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa de ejecución del Contrato, el cual se preparará de la forma que se indica en las Especificaciones e indicará la secuencia que se propone para diseñar y llevar a cabo las Obras y los Servicios, así como la fecha

para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la Terminación de conformidad con el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado, pero sin modificar los plazos para la Terminación establecidos en las CE ni las prórrogas concedidas conforme a la Cláusula 64 de las CG, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.

17.3 Informe de progreso

El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la Cláusula 17.2 precedente de las CG y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual de progreso junto con su liquidación mensual. El informe de progreso se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable de conformidad con las Especificaciones.

17.4 Progreso de la ejecución

Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la Cláusula 17.2 de las CG, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar el progreso a fin de lograr la Terminación de las Obras y la Ejecución de los Servicios dentro del Plazo de Terminación estipulado conforme a la Cláusula 10.2 de las CG, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la Cláusula 64 de las CG o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.

17.5 Procedimientos de trabajo

El Contrato se ejecutará de conformidad con los Documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en las Especificaciones.

18. Ejecución de las Obras

18.1 Demarcación/Supervisión/Mano de obra

18.1.1 *Hitos.* El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las Obras en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.

Si en algún momento durante el proceso de ejecución de las Obras se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las Obras, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.

18.1.2 *Supervisión por parte del Contratista.* El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante la ejecución de las Obras, y el Gerente de Obras y Servicios Viales o su suplente permanecerán en el Lugar de las Obras para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos, impulsando la participación de mujeres en estos cargos.

18.2 Equipos del Contratista

18.2.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista al Lugar de las Obras están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no podrá retirarlos del Lugar de las Obras sin informar al Gerente de Proyecto.

18.2.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las Obras y los Servicios, el Contratista retirará del Lugar de las

Obras todos los Equipos que haya transportado a dicho Lugar de las Obras, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el lugar.

18.2.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los Equipos del Contratista que este haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.

18.3 Reglamentación y seguridad en el Lugar de las Obras

El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el Lugar de las Obras en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal Lugar de las Obras. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, la propuesta de reglamento para el Lugar de las Obras para su aprobación por el Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

Dicho reglamento incluirá, sin carácter limitativo, normas sobre seguridad, control de tráfico, respuesta ante accidentes, control de los accesos, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.

18.4 Acceso al Lugar de las Obras por parte de otros contratistas

18.4.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará acceso al Lugar de las Obras a otros contratistas empleados por el Contratante en el Lugar de las Obras o cerca de él.

18.5 Despeje del Lugar de las Obras

18.5.1 *Despeje del Lugar de las Obras durante la ejecución:* Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros,

desechos u obras temporales del Lugar de las Obras, asi como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.

18.5.2 *Despeje del Lugar de las Obras tras la Terminación:* Una vez terminadas todas las partes de las Obras y los Servicios, el Contratista retirará del Lugar de las Obras todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el Lugar de las Obras y la Carretera en buenas condiciones de limpieza y seguridad.

18.6 Vigilancia e iluminación

El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las Obras y los Servicios, para la protección de sus propias instalaciones y equipos, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes, del personal y del público.

18.7 Acceso al Lugar de las Obras

El Contratista deberá permitir al Gerente de Proyecto y a cualquier persona autorizada por éste el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se vayan a realizar trabajos relacionados con el Contrato.

18.8 Reuniones administrativas

18.8.1 Tanto el Gerente de Proyecto como el Contratista pueden solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas, que tendrán por objeto la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados ya sea por el Contratista o por el Contratante.

18.8.2 El Gerente de Proyecto deberá levantar actas de las reuniones administrativas y suministrar copias a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas

obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

19. Personal y mano de obra

19.1 El Contratista deberá emplear al personal clave consignado en su Oferta para que desempeñe las funciones detalladas en las Especificaciones o a otro personal aprobado por el Gerente de Proyecto. El Gerente de Proyecto aprobará todo reemplazo propuesto de personal clave únicamente si sus calificaciones y habilidades pertinentes son equivalentes o superiores a las del personal incluido en la Oferta del Contratista.

19.2 Mano de obra

(a) El Contratista suministrará y empleará en el Lugar de las Obras, para la ejecución de las Obras y los Servicios, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se recomienda al Contratista emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias y se valorará positivamente que El Contratista emplee al menos un 30% de mujeres, de preferencia provenientes de los territorios cercanos a las obras.

(b) Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, el Contratista será responsable de la contratación, el transporte, el alojamiento y las comidas de toda la mano de obra, ya sea local o extranjera, necesaria para la ejecución del Contrato y de la totalidad de los pagos relacionados con tales responsabilidades.

(c) El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el personal que deban trabajar en el Lugar de las Obras al país en que este se ubique.

(d) El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo su personal y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el Lugar de las Obras medios de repatriación a sus respectivos países de origen. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas

desde el cese de su relación laboral en virtud del Contrato hasta la fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes.

(e) En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.

(f) El Contratista proveerá alojamiento, asistencia médica, alimentación e instalaciones sanitarias tanto para hombres como mujeres, así como vestuarios adecuados para ambos sexos. Se deberá coordinar con la comunidad u otras entidades para facilitar lactarios y guarderías para facilidades del personal contratado y que residan en los campamentos base del Contratista a fin de cumplir con los requisitos de las Condiciones sociales, sanitarias y de salud para la mano de obra que se estipulan en las Especificaciones.

(g) En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con este, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.

(h) Prevención del VIH/SIDA. Si así se indica en las CE, el Contratista deberá llevar adelante un programa de concientización sobre VIH/sida a cargo de un prestador de servicios aprobado o una ONG especializada, y deberá tomar las demás medidas que se especifiquen en el presente Contrato para reducir el riesgo de contagio del VIH entre el Personal del Contratista (incluyendo los Subcontratistas) y la comunidad local, promover el diagnóstico precoz y brindar asistencia a las personas afectadas. Durante la vigencia del Contrato, el Contratista: (i) realizará, al menos

cada dos meses, campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta dirigidas a todo el personal y la mano de obra en el Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los Subcontratistas y los empleados de los Consultores que trabajen en el Lugar de las Obras, y todos los camioneros y acompañantes que hagan entregas en el Lugar de las Obras para las Obras y los Servicios ejecutados en el marco del Contrato), así como a las comunidades locales más próximas, sobre los riesgos, los peligros, el impacto y las medidas recomendadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual —o infecciones de transmisión sexual, en general, y el VIH/sida en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra que trabaje en el Lugar de las Obras, según corresponda, y (iii) ofrecerá a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras servicios de detección, diagnóstico, asesoramiento y remisión de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/sida (salvo que se acuerde de otra manera).

(i) Si así se indica en las CE, el Contratista incluirá en el programa que se presente para la ejecución de las Obras y los Servicios conforme a la Cláusula 17 un programa paliativo sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida, para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares. En dicho programa se indicarán la fecha, el modo y el costo que haya previsto el Contratista para cumplir los requisitos de esta Cláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, se detallarán en el programa los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación de respaldo correspondiente. El pago que reciba el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el monto provisional destinado a este fin.

19.3 Remoción de personal

Si el Gerente de Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante del personal o el equipo de trabajo del Contratista indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará de que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. La persona deberá ser reemplazada por una del mismo sexo que cumpla los requisitos exigidos en formación y experiencia.

19.4 Trabajo en horas nocturnas y feriados

19.4.1 Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de alcanzar los Niveles de Servicio y cumplir el Plazo de Terminación y solicita para ello la respectiva autorización del Contratante (si fuera necesaria), el Contratante no negará dicha autorización sin razón válida.

20. Pruebas e inspecciones

20.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el Lugar de las Obras todas las pruebas y/o inspecciones que se consignen en las Especificaciones y de conformidad con los procedimientos allí descritos.

20.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones.

20.3 En el caso de las pruebas cuya realización responda a una iniciativa del Contratista, cuando esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas y/o inspecciones y del lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe firmado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.

20.4 Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones programadas, o si las partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar

al Gerente de Proyecto un informe firmado de sus resultados.

20.5 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al Precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de las obras y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el Plazo de Terminación y las demás obligaciones que resulten afectadas.

20.6 Si las Obras de Rehabilitación, las Obras de Mejoramiento o las Obras de Emergencia no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista rectificará o sustituirá tales obras y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la Cláusula 20.3 de las CG.

20.7 En caso de que surja entre las partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la totalidad o parte de las Obras y los Servicios, o como resultado de ella, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse al CRC (o al ERC) para que este adopte una decisión de conformidad con la Cláusula 6.1 de las CG.

20.8 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de la totalidad o parte de las Obras y los Servicios, ni la asistencia a esta por parte del Contratante o del Gerente de Proyecto, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la Cláusula 20.4 de las CG eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por este en virtud del Contrato.

20.9 En el Lugar de las Obras no podrá cubrirse ninguna parte de las instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes o los cimientos estén listos o casi listos para

la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.

20.10 El Contratista descubrirá cualquier parte de las Obras o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el Lugar de las Obras, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.

Si alguna parte de las Obras o de los cimientos ha sido cubierta en el Lugar de las Obras después de cumplido el requisito contenido en la Cláusula 20.9 de las CG y se determina que se ha realizado de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el Plazo de Terminación se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

21. Obras de Rehabilitación

21.1 Si así se indica en las CE, deberán llevarse a cabo Obras de Rehabilitación específicas explícitamente de conformidad con las Especificaciones y según se detalla en el documento de licitación y en la Oferta del Contratista. El Contratista calculó las cantidades de insumos para las Obras de Rehabilitación necesarias para cumplir con los criterios de desempeño para Obras de Rehabilitación descritos en las Especificaciones. El Contratista ofreció las Obras de Rehabilitación específicas a un precio global.

22. Obras de Mejoramiento

22.1 Si así se indica en las CE, deberán llevarse a cabo Obras de Mejoramiento de carácter obligatorio, las cuales consistirán en una serie de intervenciones destinadas a incorporar nuevas características a Caminos Vecinales en respuesta a nuevas condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones. Las cantidades de Obras de Mejoramiento se ofrecieron a precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades.

22.2 El Gerente de Proyecto será quien solicite la ejecución de las Obras de Mejoramiento, para lo cual expedirá una Orden de Trabajo donde se definirán los trabajos específicos que el Contratista ha de llevar a cabo en función de las actividades cotizadas en la Lista de Cantidades. En la Orden de Trabajo se especificarán las

actividades que se han de llevar a cabo junto con el precio correspondiente. Para confirmar su aceptación, el Gerente de Obras y Servicios Viales deberá firmar la Orden de Trabajo.

23. Servicios de Mantenimiento

23.1 Los Servicios de Mantenimiento son las actividades necesarias para garantizar que la Carretera cumpla con las Normas de Desempeño de conformidad con la Cláusula 24 de las CG. Los Servicios de Mantenimiento incluirán todas aquellas actividades que resulten necesarias para cumplir con las Normas de Desempeño y alcanzar y mantener los Niveles de Servicio estipulados para la Carretera. Estos Servicios se remunerarán con un monto global que se pagará en pagos mensuales fijos durante el periodo que el Contratista realice los servicios de Mantenimiento.

24. Normas de desempeño

24.1 El Contratista llevará a cabo los Servicios de Mantenimiento para garantizar que la Carretera alcance y mantenga los Niveles de Servicio y cumpla con las Normas de Desempeño que se definen en las Especificaciones.

25. Autocontrol de la calidad y la seguridad por parte del Contratista

25.1 Durante toda la ejecución y una vez terminados las Obras y los Servicios, el Contratista mantendrá un Sistema mediante el cual deberá asegurar que los métodos y procedimientos de trabajo sean adecuados y seguros en todo momento y no planteen riesgos ni peligros evitables para la salud, la seguridad y los bienes de los trabajadores y agentes empleados por él o por cualquiera de sus subcontratistas, de los usuarios viales, de las personas que residen en las inmediaciones de las Caminos Vecinales objeto del Contrato ni de ninguna otra persona que pueda encontrarse en dichas Caminos Vecinales o circular por ellas.

25.2 Salvo que se especifique lo contrario en las CE, el Contratista establecerá, en el marco de su propia estructura organizativa, una Unidad especifica equipada con personal calificado, cuya tarea será verificar de manera constante el grado de cumplimiento por parte del Contratista de los Niveles de Servicio establecidos. Dicha Unidad también será responsable de la generación y presentación de la información que el Contratista necesita para la documentación obligatoria que se define en las Especificaciones. La Unidad será responsable de mantener un conocimiento detallado y

exhaustivo de las condiciones de la Carretera y de brindarle al Gerente de Obras y Servicios Viales toda la información necesaria para administrar y mantener la Carretera de manera eficiente. La Unidad también llevará a cabo, en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto, las verificaciones concernientes a los Niveles de Servicio.

25.3 La Unidad de Autocontrol del Contratista mencionada en la Cláusula 25.2 de las CG informará el nivel de cumplimiento respecto de los Niveles de Servicio establecidos en el formato estándar presentado en las Especificaciones.

26. Requisitos ambientales y de seguridad

26.1 Durante todo el diseño, la ejecución y la terminación de las Obras y los Servicios, y la rectificación de cualquier defecto en ellos, el Contratista deberá:

(a) tener plena consideración por la seguridad de todas las personas empleadas por él y sus subcontratistas y mantener el Lugar de las Obras (en la medida en que se encuentre bajo su control) ordenado y en condiciones para evitar poner en peligro a tales personas;

(b) proveer y mantener, a su propio costo, defensas y vallas de seguridad, cercos y alambrados, señales de advertencia y vigilancia, cuando y donde sea necesario o cuando así lo requiera la Cláusula 18.3 del Contrato o cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de las Obras y los Servicios o para la seguridad y la conveniencia de sus trabajadores y de los usuarios viales, el público u otras personas;

(c) Tomar todas las medidas necesarias para proteger el medioambiente (tanto dentro como fuera de los límites del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las molestias ocasionadas a las personas y bienes como resultado de la contaminación, los niveles de ruido y otras consecuencias de sus operaciones.

27. Órdenes de Trabajo para Obras de Mejoramient

27.1 El Contratista ejecutará las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia en virtud de Órdenes de Trabajo expedidas por el Gerente de Proyecto.

o y Obras de Emergencia

27.2 Las Órdenes de Trabajo se expedirán por escrito y llevarán la fecha en la cual se expiden y la firma del Gerente de Proyecto. El Gerente de Proyecto deberá proporcionar dos copias de la Orden de Trabajo al Contratista, quien deberá refrendar de inmediato una copia, incluir la fecha de aceptación y devolverla al Gerente de Proyecto.

27.3 Si el Contratista tiene alguna objeción respecto de una Orden de Trabajo, el Gerente de Obras y Servicios Viales notificará al Gerente de Proyecto sobre las razones de tal objeción dentro de los diez (10) días de la fecha en que se haya expedido la Orden de Trabajo. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la objeción del Gerente de Obras y Servicios Viales, el Gerente de Proyecto deberá cancelar, rectificar o ratificar la Orden de Trabajo por escrito.

28. Procedimientos de recepción

28.1 Cuando la totalidad de las Obras y los Servicios se haya completado sustancialmente y haya aprobado satisfactoriamente toda Prueba estipulada en el Contrato, el Contratista podrá notificar al Gerente de Proyecto a tal efecto y acompañar la notificación con una declaración por escrito donde se comprometa a terminar sin demoras todo trabajo pendiente durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos. La notificación y la declaración se considerarán una solicitud por parte del Contratista para que el Gerente de Proyecto expida un Certificado de Recepción con respecto a las Obras y los Servicios. Dentro de los veintiún (21) días de la fecha de entrega de dicha notificación, el Gerente de Proyecto deberá entregar al Contratista un Certificado de Recepción de las Obras donde conste la fecha en la cual se completaron sustancialmente las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato, o bien deberá dar al Contratista instrucciones por escrito donde se especifiquen todas las condiciones que deben cumplirse y todos los trabajos que el Contratista debe llevar a cabo antes de expedir dicho Certificado. El Gerente de Proyecto también notificará al Contratista sobre cualquier defecto en las Obras y los Servicios que afecten la terminación sustancial que puedan aparecer luego de tales instrucciones y antes de que se expida el Certificado de Recepción dentro de los veintiún (21) días posteriores a la terminación, a satisfacción del Gerente de Proyecto, de las Obras y los Servicios especificados

y de la rectificación de cualquier defecto debidamente notificado.

28.2 De igual modo, de acuerdo con el procedimiento detallado en la Cláusula 28.1, el Contratista podrá solicitar, y el Gerente de Proyecto deberá expedir, un Certificado de Recepción con respecto a lo siguiente:

(a) cualquier Tramo respecto del cual se haya estipulado un Plazo de Terminación aparte en el Contrato;

(b) cualquier parte sustancial de las Obras y los Servicios que se haya completado a satisfacción del Gerente de Proyecto y que, fuera de lo dispuesto en el Contrato, haya sido ocupada o usada por el Contratante;

(c) cualquier parte de las Obras y los Servicios que el Contratante haya decidido ocupar o utilizar con anterioridad a la Terminación (cuando dicha ocupación o uso no esté contemplado en el Contrato o no haya sido acordado por el Contratista como una medida provisoria).

29. Obras de Emergencia

29.1 La responsabilidad de identificar la necesidad de Obras de Emergencia recae conjuntamente en el Contratante y el Contratista y para dar comienzo a la ejecución de Obras de Emergencia, siempre será necesario contar con una Orden de Trabajo expedida por el Gerente de Proyecto.

29.2 El Contratista solicitará la ejecución de Obras de Emergencia en función de las pérdidas o los daños ocurridos como resultado de fenómenos naturales (como tormentas intensas, inundaciones o terremotos) con consecuencias imponderables, o de la posibilidad de que ocurran tales daños o pérdidas, o de la seguridad de las personas, las obras, los servicios o los equipos expuestos a riesgos como resultado de los fenómenos naturales. A fin de caracterizar las Obras de Emergencia, el Contratista le enviará al Gerente de Proyecto un Informe Técnico donde solicitará la ejecución de Obras de Emergencia y caracterizará la situación. A partir de dicho informe, y su propio análisis

de la situación, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo al Contratista.

29.3 El Contratante o incluso las autoridades gubernamentales podrán declarar una Situación de Emergencia al amparo de la legislación local. En tales casos, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo para Obras de Emergencias al Contratista incluso sin que este haya efectuado una solicitud.

29.4 Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante podrá realizar o disponer que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a la Carretera. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debia realizar a su propia costa en virtud del Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.

30. Calidad de los materiales usados por el Contratista

30.1 La calidad de los materiales usados por el Contratista para la ejecución del Contrato deberá cumplir con los requisitos estipulados en las Especificaciones. Si el Contratista considera que es necesario usar materiales de una calidad superior a la consignada en las Especificaciones a fin de garantizar el cumplimiento con las disposiciones del Contrato, deberá usar dichos materiales de mejor calidad, sin que esto le dé derecho a aumentar los precios o las remuneraciones percibidas.

30.2 El Contratista no podrá, en ninguna circunstancia, realizar reclamaciones basadas en la calidad insuficiente de los materiales que él haya utilizado, incluso si los materiales usados han sido autorizados por el Gerente de Proyecto.

30.3 El Contratista llevará a cabo, a su propio costo, las pruebas de laboratorio y de otra índole que considere necesarias para verificar si los materiales que ha de utilizar cumplen o no con las Especificaciones, y mantendrá registros de las pruebas realizadas. Si así lo

solicita el Gerente de Proyecto, el Contratista deberá poner a su disposición los resultados de dichas pruebas.

31. Señalización y demarcación de zonas de trabajo y desvíos

31.1 A fin de resguardar la seguridad de los usuarios viales, incluidos los usuarios de vehículos no motorizados y los peatones, el Contratista será responsable de instalar y mantener a su propio costo elementos de señalización y demarcación de las zonas de trabajo, los cuales, a su vez, deben cumplir con la legislación aplicable.

31.2 Si es probable que la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el Contrato interfiera en el tráfico, el Contratista tomará, a su propio costo, las medidas necesarias para limitar tal interferencia al mínimo indispensable, al igual que cualquier peligro para los trabajadores u otras personas. A tal efecto, tendrá derecho a instalar, dentro de los límites del derecho de paso de la Carretera, desvíos, estructuras u otras modificaciones provisorias para ordenar el tráfico durante la ejecución de las Obras y los Servicios. El Contratista notificará al Gerente de Proyecto sobre cualquier instalación provisoria realizada.

31.3 Si la ejecución de las Obras y los Servicios por parte del Contratista hace necesario cerrar temporalmente un tramo de la Carretera, y obliga a implementar un desvío por otras Caminos Vecinales o calles públicas, el Contratista será responsable de señalizar debidamente dicho desvío, en las mismas condiciones estipuladas en la Cláusula 31.1 de las CG.

31.4 El Contratista informará a las autoridades y a la policía del ámbito local sobre las actividades que ha de llevar a cabo en este sentido y que puedan ocasionar interrupciones o modificaciones significativas en los patrones de tráfico normales. Dicha información deberá consignarse por escrito y notificarse al menos siete (7) días antes del inicio de tales actividades. Cuando el Contratista así lo solicite, el Contratante deberá prestarle asistencia en la coordinación con las autoridades y la policía del ámbito local.

D. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

32. Riesgos del Contratante

32.1 Desde la Fecha de Inicio hasta que se expida el Certificado de Corrección de Defectos, los siguientes son los riesgos del Contratante en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el presente Contrato:

(a) guerra, hostilidades (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros;

(b) rebelión, revolución, insurrección, golpe de Estado por fuerzas militares o rebeldes o guerra civil;

(c) radiación ionizante, contaminación por radiactividad ocasionada por cualquier combustible nuclear o cualquier desecho nuclear resultante de la combustión de combustibles nucleares, propiedades tóxicas, explosivas, radiactivas u otras propiedades peligrosas de cualquier mecanismo nuclear o de cualquiera de sus componentes;

(d) asonadas, disturbios o tumultos, salvo que se restrinjan exclusivamente a los empleados del Contratista o de sus Subcontratistas y se originen en la ejecución de las Obras y los Servicios;

(e) pérdidas o daños debidos al uso o la ocupación por parte del Contratante de cualquier Tramo o parte no terminada de las Obras, salvo en la medida en que dicha situación esté prevista en el Contrato;

(f) cualquier fenómeno natural contra el cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara precauciones.

33. Riesgos del Contratista

33.1 Al Contratante le corresponden los riesgos que en este Contrato se estipulen como riesgos del Contratante, y el resto de los riesgos le corresponden al Contratista.

34. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones

34.1 Con sujeción a la Cláusula 34.3 de las CG, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales originados en la ejecución, o relacionados con esta, o atribuibles a la negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.

34.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la Cláusula 34.1 de las CG, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.

34.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las Obras de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que

superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la Cláusula 35 de las CG, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.

34.4 La parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente Cláusula 34 de las CG tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o los daños que se hayan producido. Si dicha parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra parte.

35. Seguro

35.1 En la medida que se especifique en las CE, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en las citadas CE. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

a) *Pérdida o daño a los Elementos de Planta y Materiales*
Este seguro cubrirá las pérdidas o los daños ocurridos con anterioridad a la Terminación.

b) *Seguro contra daños a terceros*
Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con las Obras y los Servicios.

c) *Seguro de vehículos*
Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

d) *Indemnización por accidentes de trabajo*
De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.

e) *Responsabilidad del Contratante*
De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.

f) *Otros seguros*

Todo otro seguro que las partes acuerden especificamente.

35.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Cláusula 35.1 de las CG, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, las indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Cláusula 35.1 de las CG, con excepción de los seguros de carga, indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

35.3 El Contratista entregará al Contratante certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.

35.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda,
sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas
de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.

35.5 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Cláusula 35.1 de las CG, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él.

35.6 Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, el Contratista preparará y planteará todas las

reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 35 de las CG, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que este pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista.

36. Condiciones imprevistas

36.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el Lugar de las Obras condiciones físicas (distintas de condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Convenio Contractual a partir de un examen aceptable de los datos relativos a la Carretera (incluidos los datos y las pruebas proporcionados por el Contratante), y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del Lugar de las Obras o de otros datos a su disposición relacionados con la Carretera, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir con sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar Elementos de Planta o Equipos del Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:

a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el Lugar de las Obras que razonablemente no podrían haberse previsto;

b) los trabajos y/o Elementos de Planta y/o Equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;

c) la duración de la demora prevista, y

d) el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.

Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente Cláusula 36.1 de las CG, el Gerente de Proyecto decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.

36.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Cláusula 36.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al Precio del Contrato.

36.3 Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Cláusula 36.1 de las CG, el Plazo de Terminación se prorrogará de conformidad con la Cláusula 64 de las CG.

37. Cambio en las leyes y regulaciones

37.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Oferta se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se sitúe el Lugar de las Obras, leyes, regulaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el Plazo de Terminación, el Precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el Plazo de Terminación se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución de los costos no se pagará separadamente ni será acreditado si ya ha sido tenido

en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con las CE.

38. Fuerza mayor

38.1 Se entenderá por "Fuerza Mayor" cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, en la medida en que afecte directamente la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el presente Contrato, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:

a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;

b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;

c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;

d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;

e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;

f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí Fuerza Mayor.

38.2 Si una de las partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus

obligaciones en virtud del Contrato por un evento de Fuerza Mayor, deberá notificar por escrito a la otra parte la ocurrencia y las circunstancias en que se produjo dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento.

38.3 La parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de Fuerza Mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la Cláusula 64 de las CG.

38.4 La parte o las partes afectadas por el evento de Fuerza Mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra parte a rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 38.6 de las CG.

38.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las partes ocasionada por un evento de Fuerza Mayor:

a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato, ni

b) dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento;

siempre que y en la medida en que tal demora o falta de ejecución sea ocasionada por un evento de Fuerza Mayor.

38.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo periodo de más de sesenta (60) días o un periodo acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato previa notificación a la otra parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 59 de las CG.

38.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la Cláusula 38.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las cláusulas 59.1.2 y 59.1.3 de las CG.

38.8 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 38.5 de las CG, el supuesto de Fuerza Mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CG.

E. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

40. Garantía y responsabilidad respecto del desempeño

40.1 El Contratista garantiza que durante las Pruebas o Inspecciones de Desempeño en relación con las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento, y en relación con las Obras de Emergencia, la Carretera y todas sus partes cumplirán con las Normas de Desempeño consignadas en las Especificaciones correspondientes.

40.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las Normas de Desempeño especificadas en las Especificaciones correspondientes, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a la Carretera o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo establecido por tales Normas. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones y/o enmiendas necesarias y pedirá al Contratante que repita la Prueba o Inspección hasta que se satisfaga el nivel mínimo establecido por las Normas. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las Normas de Desempeño, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 59.2.2 de las CG.

40.3 Si, por razones imputables al Contratista, las Normas de Desempeño en relación con las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento consignadas en las Especificaciones correspondientes no se alcanzaron total o parcialmente, el Contratista optará a su elección por una de las siguientes alternativas:

(a) hacer a su propia costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a las Obras y los Servicios, o a una parte de ellos, que sean necesarios

para cumplir con las Normas de Desempeño, y pedir al Contratante que repita la Prueba, o

(b) pagar al Contratante la indemnización por daños y perjuicios con respecto a las Obras y los Servicios que no cumplan con las Normas de Desempeño de conformidad con las disposiciones de las Especificaciones correspondientes.

40.4 La indemnización por daños y perjuicios conforme a la Cláusula 40.3 precedente hasta el límite de la responsabilidad que se especifica en las CE cubrirá por completo las garantías del Contratista conforme a la Cláusula 40.1 precedente, y el Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de la indemnización por daños y perjuicios por el Contratista, el Gerente de Proyecto expedirá el Certificado de Terminación de las Obras o de la parte de ellas respecto de las cuales se haya pagado la indemnización por daños y perjuicios.

41. Responsabilidad por defectos

41.1 El Contratista garantiza que las Obras y los Servicios ejecutados o cualquier parte de ellos no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y mano de obra.

41.2 El Período de Responsabilidad por Defectos será de doce (12) meses a partir de la Fecha de Terminación del Contrato, o de dieciocho (18) meses a partir de la fecha del Certificado de Terminación de las Obras (o una parte de ellas), según lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CE.

Si durante el Período de Responsabilidad por Defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o mano de obra de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Contratista) tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a la Carretera. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a la Carretera que resulte o sea consecuencia de la

operación o el mantenimiento inadecuados de la Carretera por el Contratante luego de recepción.

41.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo a esta Cláusula 41 de las CG no se aplicarán a lo siguiente:

(a) trabajos o materiales que tengan una vida útil normal más breve que el Periodo de Responsabilidad por Defectos establecido en estas CG;

(b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CG;

(c) todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la Cláusula 41.6 de las CG.

41.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a este todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.

41.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario al Lugar de las Obras para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme a la presente Cláusula 41 de las CG. El Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras cualquier elemento de Planta y Equipos que presenten algún defecto, si la naturaleza del defecto impide efectuar prontamente la reparación en el Lugar de las Obras.

41.6 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a la Carretera causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas

adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la Garantía de Cumplimiento.

41.7 Si la Carretera o una parte de ella no pueden utilizarse debido a esos defectos y/o a la corrección de estos, el Período de Responsabilidad por Defectos de la Carretera o de esa parte de ella, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual la Carretera, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.

41.8 Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas 40 y 41 de las CG, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o de la ley, respecto de los defectos en la Carretera o parte de ella, los Elementos de Planta y Equipos, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la terminación de las Obras y los Servicios, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista.

42. Limitación de responsabilidad

42.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,

(a) El Contratista no tendrá ninguna responsabilidad contractual, civil o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato.

(b) La responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá el límite especificado en las CE.

43. Responsabilidad respecto de daños por accidentes de tráfico e

43.1 No podrá responsabilizarse al Contratista por pérdidas o daños de ningún tipo originados en accidentes de tráfico ocurridos en las Caminos Vecinales contempladas en el Contrato, salvo que tales accidentes hayan sido causados de manera directa por baches u otros defectos de consideración de la Carretera objeto del Contrato que el Contratista no haya reparado en

interrupciones del tráfico

tiempo y forma o bien por actos delictivos, dolo o negligencia grave de parte del Contratista.

43.2 No podrá responsabilizarse al Contratista, en ninguna circunstancia, por pérdidas o daños de ningún tipo ni a ninguna persona originados en interrupciones en el tráfico o demoras en la Carretera objeto del Contrato, incluidos pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses.

F. Pago

44. Precio del Contrato

44.1 El Precio del Contrato será el que se especifique en el Convenio Contractual y se pagará en las monedas que se indiquen en las CE.

44.2 Salvo que se indique lo contrario en las CE, y excepto en caso de un Cambio conforme a lo estipulado en el Contrato, el Precio del Contrato será:

a) en el caso de las Obras de Rehabilitación, una suma alzada fija que no estará sujeta a ninguna alteración y se pagará en función del avance de los trabajos;

b) en el caso de los Servicios de Mantenimiento, una suma alzada fija que se pagará en cuotas mensuales;

c) en el caso de las Obras de Mejoramiento, el precio total consignado en la Lista de Cantidades en este concepto;

d) en el caso de las Obras de Emergencia, la Suma Provisional reservada a tal fin.

44.3 Se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el Precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista.

45. Anticipo

45.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto y en la fecha indicados en las CE, contra la presentación, por el Contratista, de una Fianza de avance emitida por una entidad de reconocida solvencia, en los mismos montos y monedas del anticipo. La fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado

P. Manuel Acevedo

haya sido reembolsado. El anticipo no devengará intereses.

45.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Elementos de Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Proyecto.

45.3 El anticipo se reembolsará mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras y los Servicios que haya sido terminado según se indica en las CE.

46. Lista de Cantidades

46.1 La Lista de Cantidades contendrá partidas para Grupos de Actividades entre los cuales se incluirán la prestación de Servicios (medidos por normas de desempeño) y la ejecución de Obras (medidas por unidad de productos o resultados). La Lista de Cantidades para las Obras incluirá, cuando corresponda, el monto global y el precio unitario para las Obras de Rehabilitación, y las tarifas unitarias para las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia.

46.2 Los Servicios de Mantenimiento se medirán y facturarán por separado y se remunerarán con un monto global que se pagará en pagos mensuales fijos durante todo el período del Contrato. Los valores correspondientes a la remuneración de los Servicios de Mantenimiento son los que se consignan en la Lista de Cantidades.

46.3 Las Obras de Rehabilitación se remunerarán con un monto global durante la vigencia del Contrato; no obstante, se indicarán las cantidades de resultados susceptibles de medición que se han de ejecutar de modo que la Carretera alcance las normas de desempeño especificadas en el documento de licitación. Los pagos se efectuarán de acuerdo con la ejecución de dichos resultados medidos pagados en función de los resultados de las Obras ejecutadas. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.

46.4 Las Obras de Mejoramiento se remunerarán luego de la aceptación por parte del Contratante y de acuerdo con

el precio unitario del producto consignado en la Lista de Cantidades.

46.5 Cada Orden de Trabajo de Obras de Emergencia expedida por el Gerente de Proyecto incluirá un monto global por las obras que se han de llevar a cabo. El Contratista le presentará el monto global por las Obras de Emergencia al Gerente de Proyecto en cada emergencia de conformidad con las cláusulas 29 y 61 de las CG, y este será calculado a partir de las Especificaciones y de los precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades para Obras de Emergencia y servirá para remunerar todas las Actividades de Emergencia. Los precios incluyen el cumplimiento de todos los Índices de Desempeño descritos en las Especificaciones. Una vez aprobadas, las Obras de Emergencia se pagarán como un monto global de acuerdo con el cronograma de pagos propuesto por el Contratista para la Emergencia especifica de que se trate y aprobado por el Contratante.

46.6 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Los montos correspondientes a los Servicios de Mantenimiento y a las Obras de Rehabilitación son los montos globales que se proponen en la Oferta del Contratista. El monto correspondiente a las Obras de Mejoramiento incluido en el Contrato es un cálculo aproximado basado en los precios unitarios consignados en la Oferta del Contratista. La Suma Provisional incluida en el Precio del Contrato es un cálculo aproximado para su uso para Obras de Emergencia y contingencias cuando así lo autorice el Contratante.

47. Medición

47.1 Si bien los Servicios de Mantenimiento no se medirán en volumen, su pago se verá afectado por el cumplimiento de las Normas de Desempeño de conformidad con la Cláusula 24 de las CG. Los Servicios de Mantenimiento se facturarán en montos mensuales fijos según el monto global consignado en la Lista de Cantidades para los Servicios de Mantenimiento, a partir de la Fecha de Inicio. Se aplicarán reducciones en los pagos si no se cumple con las Normas de Desempeño, según se define en las Especificaciones. Las reducciones por incumplimiento de las Normas de Desempeño se aplicarán por día para el periodo durante el cual la

Carretera no cumpla con dichas normas, de acuerdo con la metodología que se estipula en las Especificaciones.

47.2 Las Obras de Rehabilitación se medirán conforme se indica en las CE, en función de la cantidad de resultados reales de las obras que se definen en las Especificaciones, terminadas por el Contratista y aprobadas por el Gerente de Proyecto. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.

47.3 Las Obras de Mejoramiento se medirán según se especifica en las CE y de acuerdo con la unidad de medida utilizada para los precios unitarios de los productos que se incluye en la Lista de Cantidades. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.

47.4 Las Obras de Emergencia no se medirán, y se facturarán de acuerdo con el Cronograma de Pagos acordado para cada Obra de Emergencia específica aprobado por el Contratante.

48. Ajustes de precios

48.1 Los Precios se ajustarán en función de las fluctuaciones en el costo de los insumos únicamente si así se estipula en las CE. Si así se estipula, los montos certificados en cada certificado de pago, luego de deducir el Anticipo, se ajustarán mediante la aplicación del respectivo factor de ajuste de precios a los montos de pago adeudados en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c \, Imc/Ioc$$

donde:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes[1] especificados en las CE que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c";

[1] La suma de los dos coeficientes A_c y B_c debe ser 1 (uno) en la fórmula para cada moneda. Normalmente, ambos coeficientes serán iguales en las fórmulas para todas las monedas, ya que el coeficiente A, correspondiente a la porción no ajustable de los pagos, es una cifra muy aproximada (generalmente 0,15) para representar los elementos de costo fijo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se añade al Precio del Contrato.

Imc es el índice vigente al final del mes que se factura, e Ioc es el índice vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas para los insumos pagaderos; ambos en la moneda especifica "c".

48.2 Si el valor del índice se modifica luego de haber sido usado en un cálculo, deberá corregirse dicho cálculo y aplicarse un ajuste en el próximo certificado de pago. Se considerará que el valor del índice incluye todos los cambios en el costo atribuibles a fluctuaciones en los costos.

49. Cuentas y pagos mensuales

49.1 El Contratista presentará al Gerente de Proyecto cuentas mensuales en el formato que se indica en las Especificaciones del valor aproximado de los Servicios de Mantenimiento, las Obras de Rehabilitación y las Obras de Emergencia en partidas separadas que cubran las Obras y los Servicios para el mes correspondiente.

49.2 El Gerente de Proyecto verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará dentro de los catorce (14) días el monto que se le ha de pagar.

49.3 Para certificar el valor de los Servicios ejecutados, el Gerente de Proyecto tomará en cuenta el monto mensual incluido en la Lista de Cantidades para los Servicios de Mantenimiento y el cumplimiento de las Normas de Desempeño para los Servicios de Mantenimiento ajustado en función de cualquier reducción de pago de conformidad con la Cláusula 47.1 de las CG.

49.4 Para certificar el valor de las Obras ejecutadas, el Gerente de Proyecto tendrá en cuenta el valor de las cantidades de los productos ejecutados y los precios consignados en la Lista de Cantidades.

49.5 En consideración de información más reciente, el Gerente de Proyecto puede excluir cualquier partida incluida en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier partida que se hubiera certificado anteriormente.

50. Pagos

50.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo, las retenciones y las reducciones que se

apliquen por incumplimientos de las Normas de Desempeño correspondientes a los Servicios de Mantenimiento. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Proyecto de conformidad con la Cláusula 49 de las CG, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele, al tipo de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas de pago.

50.2 Si un monto certificado se ve incrementado en un certificado posterior o como resultado de un laudo del CRC o ERC, como corresponda, o un Árbitro, se pagarán intereses al Contratista sobre el pago demorado, como se establece en esta Cláusula. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia. El tipo de interés se determinará conforme a la Cláusula 50.1.

50.3 Salvo que se disponga otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que constituyen el Precio del Contrato.

50.4 El Contratante no pagará las partidas de las Obras para las cuales no se haya indicado ningún precio o tarifa en la Lista de Cantidades, y se entenderá que dichas partidas están cubiertas por otros precios y tarifas del Contrato.

51. Retenciones y reducciones

51.1 El Contratante retendrá, de cada pago que se adeude al Contratista por Obras de Rehabilitación y Obras de Mejoramiento, el porcentaje indicado en las CE, salvo los tipos de obras que allí se especifiquen. Los montos globales mensuales pagados regularmente en contraprestación por Servicios de Mantenimiento basados en desempeño no estarán sujetos a retenciones, salvo que se indique lo contrario en las CE.

51.2 Una vez terminadas las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido; la otra mitad se le reembolsará cuando hayan transcurrido doce (12) meses y el Gerente de

Proyecto haya certificado que todos los Defectos notificados al Contratista han sido corregidos antes del vencimiento de este período.

51.3 Al terminar la totalidad de las Obras y los Servicios, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "pagadera a primer requerimiento".

51.4 La reducción de los pagos mensuales por Servicios de Mantenimiento debido a incumplimientos de los Niveles de Servicio se realizará como se indica en la Cláusula 47.1 de las CG. El monto de la Reducción correspondiente a los días durante los cuales la Carretera no haya cumplido con las Normas de Desempeño no se pagará ni reembolsará, incluso luego de que el Contratista rectifique los niveles de calidad para que cumplan con las normas establecidas en el Contrato.

52. Impuestos y derechos

52.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las Obras y los Servicios dentro y fuera del país donde se encuentre el Lugar de las Obras.

52.2 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención impositiva, deducción, desgravación o privilegio fiscal en el país donde se encuentre el Lugar de las Obras, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.

52.3 Para los fines del Contrato, queda convenido que el Precio del Contrato que se especifica en el Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta en el país en que esté situado el Lugar de las Obras (en adelante denominados "impuestos"). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse

al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el Precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula 37 de estas CG.

53. Garantías

53.1 Suministro de Garantías

El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.

53.2 Garantía por Pago de Anticipo

53.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con las CE correspondientes del Convenio Contractual y en la misma moneda o monedas.

53.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en el documento de licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista y pagados periódicamente a este, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.

53.3 Garantía de Cumplimiento

53.3.1 El Contratante deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto especificado en las CE.

53.3.2 La garantía deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en uno de los

formatos de garantía proporcionados en el documento de licitación, según lo estipulado por el Contratante en las CE, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.

53.3.3 La garantía se anulará automáticamente doce (12) meses después de la Terminación de todas las Obras y los Servicios contemplados en el Contrato, siempre que, no obstante, si se ha concedido una prórroga del Periodo de Responsabilidad por Defectos en relación con cualquier parte de las Obras de conformidad con la Cláusula 41.8 de estas CG, el Contratista expida una garantía adicional por un monto proporcional al Precio del Contrato correspondiente a la parte en cuestión. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.

54. Certificado de Terminación

54.1 El Contratista solicitará al Gerente de Proyecto que expida un Certificado de Terminación de las Obras de Rehabilitación, de las Obras de Mejoramiento y de las Obras de Emergencia, o de parte de ellas, según corresponda, y el Gerente de Proyecto lo hará tras determinar que las obras se han terminado efectivamente.

55. Estado de Cuenta Final

55.1 Antes del vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, el Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Proyecto expedirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta, siempre que éste estuviera correcto y completo. Si no lo estuviera, el Gerente de Proyecto deberá confeccionar y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si, después de que el Contratista volviese a presentar, el Estado de Cuenta Final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Proyecto, este decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y expedirá el certificado de pago correspondiente.

56. Liquidación

56.1 Tras la presentación del Estado de Cuenta Final, el Contratista le entregará al Gerente de Proyecto una liquidación final en la cual confirmará que el total consignado en el Estado de Cuenta Final constituye la liquidación total y definitiva de todos los montos adeudados al Contratista originados en el Contrato o relacionados con este. Dicha liquidación entrará en vigor únicamente después de que se haya efectuado el pago de los montos adeudados de conformidad con el Certificado de Pago Final expedido de acuerdo con la Cláusula 55 y una vez que la garantía de cumplimiento estipulada en la Cláusula 53.3, si la hubiere, se haya devuelto al Contratista.

57. Planos actualizados y manuales

57.1 Si se requieren Planos o manuales actualizados, el Contratista deberá proporcionarlos dentro de los plazos estipulados en las CE.

57.2 Si el Contratista no proporciona los Planos o los manuales dentro de los plazos estipulados en las CE, o no recibe la aprobación del Gerente de Proyecto, este último retendrá el monto consignado en las CE de los pagos que se adeuden al Contratista.

G. Recursos

58. Suspensión

58.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a este que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificará la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha efectiva de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación (con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación del Lugar de las Obras y de las Obras) hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.

Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un periodo acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y

siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la Cláusula 63.1 de las CG excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.

Si el Contratante no lo hace dentro del plazo establecido, el Contratista podrá, previa notificación al Gerente de Proyecto, optar por interpretar la suspensión como una rescisión del Contrato conforme a la Cláusula 59.1 de las CG.

58.2 Si

a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documentación de respaldo sin justa causa de acuerdo con el Contrato, o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Cláusula 50.1 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documentación de respaldo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documentación de respaldo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del Contratista, o

b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Lugar de las Obras, o no haya obtenido un permiso

gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Obras y los Servicios,

c) el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.

58.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con la presente Cláusula 58 de las CG, el Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la Cláusula 64 de las CG, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al Precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.

58.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento de Planta ni Equipo ni ningún Equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

59. Rescisión

59.1 Rescisión por conveniencia del Contratante

59.1.1 El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Cláusula 59.1 de las CG.

59.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la Cláusula 59.1.1 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,

(a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Obras y los Servicios ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el

Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;

(b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente Cláusula;

(c) retirará todos los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras, repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, retirará del Lugar de las Obras los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará la totalidad del Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad.

(d) Asimismo, el Contratista, con sujeción al pago especificado en la Cláusula 59.1.3 de las CG,

(i) entregará al Contratante las partes de las Obras ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;

(ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Obras y los Servicios y los Elementos de Planta y Equipos a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y

(iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras.

59.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la Cláusula 59.1.1 de las CG, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:

(a) el Precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las Obras y los

Servicios ejecutados por el Contratista a la fecha de la rescisión;

(b) los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y para repatriar al personal del Contratista y de sus Subcontratistas;

(c) todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;

(d) los costos que haya pagado el Contratista para proteger el Lugar de las Obras y dejar la zona en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado a) de la Cláusula 59.1.2 de las CG;

(e) el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados a), b), c) y d) precedentes.

59.2 Rescisión por incumplimiento del Contratista

59.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente Cláusula 59.2 de las CG:

(a) si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;

(b) si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la Cláusula 13 de las CG;

(c) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de fraude y corrupción según la Cláusula 66.1 de las CG; o

(d) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorias, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 66.1. de este Contrato.

59.2.2 Si el Contratista:

a) ha denunciado el Contrato o desistido de él,

b) sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en la Carretera, o ha suspendido (por razones distintas de las previstas en la Cláusula 58.2 de las CG) el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante,

c) omite en forma persistente la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos contractuales, cuando dicho incumplimiento se encuentre definido en las CE, o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato,

d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las Obras y los Servicios de la manera especificada en el programa presentado conforme a la Cláusula 17 de las CG a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista

M/A

puede completar las Obras y los Servicios dentro del Plazo de Terminación prorrogado,

el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de esa notificación, el Contratante podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Cláusula 59.2 de las CG.

59.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las Cláusulas 59.2.1 o 59.2.2 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:

a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Obras y los Servicios ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;

b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con la solicitud por escrito del Contratante;

c) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras y los Servicios.

59.2.4 El Contratista tendrá derecho a que se le pague el Precio del Contrato que corresponda a las Obras y los Servicios ejecutados hasta la fecha de la rescisión y los gastos (de haberlos) que haya efectuado el Contratista para proteger y dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el

apartado a) de la Cláusula 59.2.3 de las CG. Todas las sumas que el Contratista adeude al Contratante que se hayan acumulado antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista en virtud del presente Contrato.

59.3 Rescisión por el Contratista

59.3.1 Si

a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del periodo especificado, no ha aprobado una factura o documentación de respaldo sin justa causa de acuerdo con la Cláusula 50 de las CG, o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Cláusula 50.2 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documentación de respaldo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentación de respaldo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o

b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Lugar de las Obras u otras áreas, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Obras y los Servicios,

el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentación de respaldo, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente Cláusula 59.3.1 de las CG, rescindir inmediatamente el Contrato.

59.3.2 El Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente Cláusula 59.3.2 de las CG, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.

59.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las Cláusulas 59.3.1 o 59.3.2 de las CG, el Contratista inmediatamente

a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de la Carretera ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;

b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de

conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado d) ii);

c) retirará todos los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas.

d) Asimismo, el Contratista, con sujeción al pago especificado en la Cláusula 59.3.4 de las CG,

i) entregará al Contratante las partes de la Carretera ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;

ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de la Carretera y los Elementos de Planta y Equipos a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y

iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras y los Servicios.

59.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las Cláusulas 59.3.1 o 59.3.2 de las CG, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la Cláusula 59.1.3 de las CG, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.

59.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente Cláusula 59.3 de las CG se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de

los derechos conferidos en virtud de la Cláusula 59.3 de las CG.

59.4 En la presente Cláusula 59 de las CG, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo con el Contrato.

H. Suma Provisional

60. Suma Provisional

60.1 Por "Suma Provisional" se entenderá una suma incluida en el Contrato para su uso para Obras de Emergencia y contingencias cuando así lo autorice el Contratante, la cual podrá usarse (o no), en su totalidad o en parte, de acuerdo con las instrucciones del Contratante. El Contratista tendrá derecho únicamente a los montos con respecto a los trabajos, los suministros o las contingencias con los que se relacionen las Sumas Provisionales en cuestión, según lo determine el Gerente de Proyecto, de conformidad con la presente Cláusula.

61. Uso de Sumas Provisionales para Obras de Emergencia

61.1 Luego de detectar una situación en la cual, en la opinión del Contratista, se justifique la ejecución de Obras de Emergencia u otras medidas de conformidad con la Cláusula 29 de las CG, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un Informe Técnico en el cual caracterizará la situación y consignará las cantidades de trabajos necesarios para corregir la situación de emergencia, junto con una cotización del Monto Global para llevar a cabo las Obras de Emergencia. La cotización del monto deberá basarse en las Especificaciones para Obras y Servicios estipuladas en la Sección VI usando los precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades.

61.2 Si la ejecución de las Obras de Emergencia requiere alguna actividad cuyo precio no figure en la Lista de Cantidades, el Contratista usará los desgloses de precios incluidos en su Oferta para formular los precios unitarios de las partidas no cotizadas que se han de incluir en la Cotización de Precios de las Obras de Emergencia, todo ello de conformidad con la

metodología acordada para la aprobación de nuevos precios.

61.3 Luego de recibir la solicitud de Obras de Emergencia con una Cotización de Precios incluida, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo de acuerdo con la Cláusula 29.2 de las CG para la ejecución de las Obras de Emergencia en contraprestación por un Monto Global con un Cronograma de Pagos acordado con el Contratista. El costo de estas Obras se cubrirá con los montos incluidos en la Suma Provisional.

62. Uso de Sumas Provisionales para Contingencias

62.1 El uso de la Suma Provisional para cubrir las Contingencias se realizará bajo el control y la iniciativa del Gerente de Proyecto de conformidad con las condiciones del Contrato.

I. Modificación de los Elementos del Contrato

63. Modificaciones en las Tareas asignadas al Contratista

63.1 Introducción de una modificación

63.1.1 Si así se indica en las CE, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las Tareas asignadas al Contratista (en adelante denominada "Modificación"), siempre que esa Modificación se inscriba dentro del alcance general de la Tarea y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el grado de avance de las Obras y los Servicios y la compatibilidad técnica de la Modificación prevista con la naturaleza de las Obras y los Servicios según se especifica en el Contrato.

63.1.2 Si así se indica en las CE, el Contratista podrá, ocasionalmente, durante el cumplimiento del Contrato proponerle al Contratante (con copia al Gerente de Proyecto) cualquier Modificación que considere necesaria para mejorar la calidad, la eficiencia o la seguridad de las Obras y los Servicios. El Contratante podrá, a su discreción, aprobar o rechazar toda Modificación propuesta por el Contratista.

63.1.3 No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 63.1.1 y 63.1.2 de las CG, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una Modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del Precio del Contrato ni del Plazo de Terminación.

63.1.4 El procedimiento sobre cómo seguir adelante con las Modificaciones que se especifican en las Cláusulas 63.2 y 63.3 de las CG y ejecutarlas, y los demás detalles y formularios tipo correspondientes figuran en la Sección Formularios Tipo y Procedimientos del documento de licitación.

63.2 Modificaciones originadas por el Contratante

63.2.1 Si el Contratante propone una Modificación de conformidad con la Cláusula 63.1.1 de las CG, enviará al Contratista una "Solicitud de Propuesta de Modificación", en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una "Propuesta de modificación" que incluirá lo siguiente:

a) una breve descripción de la Modificación;

b) el efecto de la Modificación en el Plazo de Terminación;

c) el costo estimado de la Modificación;

d) el efecto de la Modificación en las Garantías de Funcionamiento (de haberlas);

e) el efecto de la Modificación en cualquier otra disposición del Contrato.

63.2.2 Antes de preparar y entregar la Propuesta de Modificación, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una "Estimación de la Propuesta de Modificación", en la que se estimará el costo de preparar y presentar la Propuesta de Modificación.

Al recibir del Contratista la Estimación de la Propuesta de Modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:

a) aceptará la estimación del Contratista y dará a estas instrucciones para preparar la Propuesta de Modificación;

b) llamará la atención del Contratista sobre cualquier parte de su Estimación de la Propuesta de Modificación que sea inaceptable y pedirá al Contratista que revise su estimación;

c) informará al Contratista que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la Modificación.

63.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la Cláusula 63.2.2 a) de las CG, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la Propuesta de Modificación de conformidad con la Cláusula 63.2.1 de las CG.

63.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación del precio de una Modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las partes convendrán en tarifas específicas para valorar la Modificación.

63.2.5 Si antes de la preparación de la Propuesta de Modificación, o durante ella, resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar esta y cualesquiera otras Órdenes de Modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente Cláusula 63 de las CG sería aumentar o reducir el Precio del Contrato originalmente establecido en el Convenio Contractual en más del quince por ciento (15 %), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la Propuesta de Modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la

propuesta de modificación y notificará por escrito al Contratista.

El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de Modificación u Órdenes de Modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del Precio del Contrato que represente cualquier Modificación no objetada por el Contratista.

63.2.6 Al recibirse la Propuesta de Modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la modificación, entregará al Contratista una orden de cambio.

Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.

Si el Contratante decide no llevar a cabo la Modificación por cualquier razón, deberá notificarlo así al Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la Propuesta de Modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su Estimación de la Propuesta de Modificación presentada de conformidad con la Cláusula 63.2.2 de las CG.

63.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la Modificación, sobre un ajuste equitativo del Plazo de Terminación o sobre otras cuestiones señaladas en la Propuesta de Modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la Modificación mediante la emisión de una "Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente".

Al recibir una Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las Modificaciones dispuestas en esa orden. Las partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la Propuesta de Modificación.

Si las partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente, el asunto podrá remitirse al ERC o CRC, como corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 6.1 de las CG.

63.3 Modificaciones originadas por el Contratista

63.3.1 Si el Contratista propone una Modificación de conformidad con la Cláusula 63.1.2 de las CG, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una "Solicitud de Propuesta de Modificación", en la que se indicarán las razones para efectuar la Modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la Cláusula 63.2.1 de las CG.

Al recibirse la Solicitud de Propuesta de Modificación, las partes seguirán los procedimientos que se indican en las Cláusulas 63.2.6 y 63.2.7 de las CG. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las Modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la Solicitud de Propuesta de Modificación.

Ingeniería de valor

63.3.2 El Contratista podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos incurridos en tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

a) el/los cambio/s propuesto/s, y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;

b) un análisis exhaustivo de costos/beneficios del/los cambio/s propuesto/s, incluida una descripción y una estimación de los costos (que incluya los costos durante la vida útil) en los que el Contratante pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor;

c) una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Contratante podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

(a) acelerar el periodo de entrega;

(b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil para el Contratante;

(c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de la Carretera;

(d) aportar cualquier otro beneficio al Contratante,

sin poner en riesgo las funciones necesarias de la Carretera y de los Servicios.

Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación tiene como resultado:

(a) una reducción en el Precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al porcentaje indicado en las CE de la reducción del Precio del Contrato.

(b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos a) a d) de arriba, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.

64. Prórroga del Plazo de Terminación

64.1 El Plazo o los Plazos de Terminación que se especifican en las CE se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:

(a) una Modificación de las Obras y los Servicios según lo previsto en la Cláusula 63 de las CG;
(b) un evento de Fuerza Mayor conforme a lo establecido en la Cláusula 38 de las CG y condiciones imprevistas conforme a lo establecido en la Cláusula 36 de las CG,
(c) una orden de suspensión expedida por el Contratante al amparo de la Cláusula 58 de las CG,
(d) un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la Cláusula 37 de las CG, o
(e) un incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratante o cualquier actividad, acto u omisión por parte de cualquier otro contratista empleado por el Contratante, o
(f) cualquier otro asunto mencionado especificamente en el Contrato,

por un periodo que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.

64.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del Plazo de Terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte la estimación del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a un ERC o CRC, como corresponda, de conformidad con la Cláusula 6.1 de las CG.

64.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

65. Liberación de cumplimiento

65.1 Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Proyecto

certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado; se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido.

66. Prácticas Prohibidas

66.1 Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv)Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el la

P

Subcláusula 66.1 de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

Pi

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(b) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 66.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en

Pi

convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por personas designadas por el Banco. Todo, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un periodo de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor

P

apropiadamente designado. Si el oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

66.2 Los Licitantes, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

P

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que en los últimos cinco (5) años, ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la

Pá

imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Subcláusula 66.1(b).

Sección VIII: Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CG.

Referencia a cláusulas de las CG

<table>
<tr><td>1.</td><td>El Lugar de las Obras es: Mantenimiento Periódico y Rutinario o por Niveles de Servicio de 16.17 km, Lote 14 de Caminos Vecinales, Grupo I:
<table>
<tr><th>PROVINCIA</th><th>NOMBRE DEL CAMINO</th><th>ANCHO PROMEDIO (m)</th><th>LONGITUD TOTAL (Km)</th><th>TIPO DE CALZADA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Monseñor Nouel</td><td>Los Quemados - La Salvia - Bonao</td><td>7.00</td><td>7.96</td><td>Asfaltada</td></tr>
<tr><td>Cruce carretera Duarte/ Jayaco - La Presa</td><td>7.50</td><td>8.21</td><td>Asfaltada</td></tr>
</table>
El nombre del Gerente de Proyecto será identificado posterior a la fecha de inicio del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>El siguiente texto se agrega al final de la CG 1.1:
"ASSS" significa las medidas ambientales, sociales (incluyendo la lucha contra la explotación y abuso sexuales - EAS - y la violencia de género - VBG), seguridad y salud en el trabajo. Su contenido está en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Planos típicos de obras y PGAS</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>El idioma del Contrato y la ley que lo regirá es español.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>Notificaciones para intercambios de comunicaciones luego de la adjudicación del contrato:
La dirección del Contratante es: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Edificio principal, 2do. Piso.
Oficina del Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE)
Atención: Ing. Cristian Borrero Rodriguez (Director Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos).
Dirección: Av. Héctor Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, República Dominicana.
Correo Electrónico: direccionuep.ocgpfre@gmail.com
Los datos del Contratista adjudicatario serán incluidos posterior a la fecha de inicio del contrato.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>El método de resolución de controversias usado es: Comité de Resolución de Controversias (CRC)</td></tr>
</table>

6.1.2	La Autoridad Nominadora es el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)
6.2.3	**El Arbitraje se llevará a cabo de conformidad con las siguientes normas de procedimiento:** 1. Selección de árbitros. Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta por un único árbitro o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones: (a) Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un único árbitro, o de no llegar a un acuerdo acerca de la identidad de ese único árbitro dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una Parte de una propuesta de designación en tal sentido hecha por la Parte que iniciara el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Colegio de Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) de República Dominicana una lista de por lo menos cinco candidatos y al recibir dicha lista, las Partes, alternativamente eliminarán un nombre cada una, y el último candidato que quede en la mencionada lista será el único árbitro para el asunto de la controversia. Si este último candidato no ha sido identificado en esta forma dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la lista, el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) de República Dominicana, a solicitud de cualquiera de las Partes, designará, entre los de esa lista o de otro modo, a un único árbitro para que decida el asunto de la controversia. (b) Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno a un árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes no designaran a un tercero dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (D.N.). (c) ©Si en una controversia regida por lo dispuesto en la Subcláusula 8.2.1 (b) de las CEC una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde nombrar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que sí hubiera designado a un árbitro podrá solicitar a Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (D.N.) la designación de un único árbitro para decidir sobre el asunto de la controversia, y el árbitro así designado será el único árbitro en esa controversia. 2. Reglas de procedimiento. Sin perjuicio de lo aquí indicado, el proceso arbitral se regirá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato.

	3. Sustitución de árbitros. Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente. 4. Nacionalidad y calificaciones de los árbitros. El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos (a) a (c) de la Subcláusula 8.2.1 de estas CEC deberá ser un perito en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el asunto en disputa y no podrá ser uno del país de origen del Contratista [Nota: Si el Contratista es más de una firma, agregar lo siguiente: ni del país de origen de ninguno de sus Integrantes] ni del país del Gobierno. A los fines de esta Cláusula, "país de origen" significará: (a) el país donde el Contratista [Nota: Si el Contratista es más de una firma, agregar lo siguiente: o cualquiera de sus Integrantes] se hubiera constituido en sociedad; (b) el país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Contratista [o de cualquiera de sus Integrantes]; (c) el país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Contratista [o de cualquiera de sus Integrantes], o (d) el país de nacionalidad del Subcontratista en cuestión, cuando la controversia tenga que ver con un subcontrato. 5. Otros. En todo proceso arbitral llevado a cabo en virtud del presente Contrato: (a) El proceso, salvo que las Partes convengan en otra cosa, se celebrará en República Dominicana; (b) El español será el idioma oficial para todos los efectos, y (c) La decisión del único árbitro o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y de cumplimiento obligatorio, y su cumplimiento podrá ser ordenado por cualquier tribunal de jurisdicción competente; las Partes por el presente renuncian a toda objeción o atribución de inmunidad con respecto a dicho fallo
8.4.1	No aplica
10.1	La Fecha de Inicio será indicada en la Orden de Inicio por parte del Contratante.
10.1	El Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos en el PGAS (incluyendo todas las medidas de seguridad y salud) y de la certificación de registro de impacto mínimo del MARENA.
10.2	El Plazo máximo para lograr los Niveles de Servicio especificados es: 180 días a partir de la Orden de Inicio/pago de avance inicial.
12.1	No aplica.
12.2	No aplica.

14.2	El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso al Lugar de las Obras: a partir de la Orden de Inicio.
17.2	El Contratista actualizará y rectificará el programa de trabajo, sin modificar los plazos de seis (6) y dieciocho (18) meses para las etapas de mantenimiento periódico y rutinario, respectivamente o alguna prórroga concedida con causas justificadas. El programa de trabajo deberá ser modificado para incluir el caso en que uno o más caminos no pueda ser realizado como parte del presente proyecto por causas debidamente justificadas y comprobadas por el MOPC, en cuyo caso estará permitida la sustitución de dicho(s) caminos(s), siempre y cuando se cuente con las aprobaciones de UEPFRE y el Banco. Es imprescindible que el camino sustituto cumpla con los mismos requisitos de selección, aplicables al camino a sustituir y los criterios de exclusión del Proyecto. Cualquier modificación a este contrato deberá contar con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, BID. Para lo no previsto en el presente Contrato, las partes se remiten a las leyes dominicanas y al Derecho común.
17.3	**Informes a presentar por el contratista** Además del informe mensual del progreso mencionado en el acápite 17.3 de las CGC, el Contratista deberá proporcionar un informe mensual sobre el cumplimiento de las mediciones de la materia ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo, (ASSS)con sujeción al Apéndice A. El Contratista también notificará inmediatamente al Gerente del Proyecto los incidentes en las siguientes categorías. (a) una violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional; (b) cualquier fatalidad o lesión grave (tiempo perdido); (c) efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada (por ejemplo, accidentes de vehículos, daños causados caídas de roca y trabajos fuera de los límites autorizados) (d) contaminación importante del acuífero de agua potable o daño o destrucción de hábitat de especies raras o en peligro de extinción (incluidas las áreas protegidas); o (e) cualquier alegato violencia de género (VBG), explotación o abusos sexuales (EAS), de acoso sexual o mala conducta sexual, violación, asalto sexual, abuso infantil, deshonra u otras

	violaciones que involucren a menores, cometidos entre empleados o a personas de la comunidad o viceversa. Además, el contratista será responsable de completar una ficha de monitoreo y seguimiento de la parte ambiental y social (ver anexo) y posteriormente la presentará al MOPC, conjuntamente con la documentación señalada más arriba y que acompañará la certificación mensual de trabajos. (ver PGAS).
19.1	**Personal Clave** El Personal Clave se define como el personal del Contratista designado en las Condiciones Especiales del Contrato y deberá ser ocupado por, al menos una mujer, en uno de los tres cargos. *Gerente de Proyecto (Representante Técnico)* *Capataz* *Auxiliar administrativo*
19.3	**Normas de Conducta ASSS** El siguiente texto se agrega al final de CG 19.3: "Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), violencia fisica ó verbal, explotación y abuso sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales)". El Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos en el PGAS (incluyendo todas las medidas de seguridad y salud)
21.	No aplica.
22.	No aplica
25.2	El Contratista establecerá una Unidad de Autocontrol *No aplica.*
35.1	**El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros por las sumas y con los deducibles que se indican a continuación:** *a) Pérdida o daño a las obras, planta y materiales: RD$5 millones* *b) Pérdida o daños a los Equipos: RD$ 5 millones* *c) Pérdida o daños a la propiedad relacionada con el Contrato (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos): RD$ 5 millones* *d) Para lesiones personales o muerte:* *e) de los empleados del Contratante: RD$ 2 millones* *f) de otras personas: RD$ 2 millones*
39.1	**Los Plazos de Terminación serán los siguientes:** *Contando a partir de la orden de inicio es el siguiente: De seis (6) meses para Mantenimiento*

	Periódico y dieciocho (18) meses para Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio.
39.3	No aplica.
42.1	La responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sin incluir las reducciones de pago que se definen en la Cláusula 47.1 de las CG, no excederán el monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Si el monto anterior fuese alcanzado, el Contratante podrá dar por terminado el Contrato, con la aplicación precisa de todos los conceptos legales de protección del MOPC.
44.1	**El pago del Contrato se efectuará en las siguientes monedas**: *el Peso Dominicano*
45.1	El monto del Anticipo será opcional y en caso que el Contratista quiera acceder a este deberá tener en cuentas las siguientes condiciones: o El monto máximo del anticipo será del diez por ciento (10%) del monto del Mantenimiento Periódico. o Se pagará al Contratista a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción, formalización previa a registro en Contraloría General de la República del Contrato. o Para su pago debe constituir una póliza o fianza de anticipo igual al monto de este, con un periodo de **vigencia de 8 meses**, contados a partir de la Orden de Inicio. o Entrega de un plan de usos de recursos a recibir por concepto de anticipo el cual deberá contar con la aprobación del MOPC, en donde se señale la destinación especifica y detallada del monto que será entregado como anticipo, mediante la presentación de cotizaciones de los gastos en que incurrirán con dicho monto firmadas y selladas.
45.3	El pago por anticipo será descontado en partes iguales en cada uno de los pagos mensuales durante el Mantenimiento Periodico, hasta que se haya completado su amortización.
47.2	No aplica.
47.3	No aplica.
48.	*No regirá un ajuste de precios durante la ejecución del contrato.*
49.5 (agregar nueva 49.6)	Añadir nuevo CG 49.6: "49.6 si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos consignados en el PGAS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el MOPC podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:

	i) el incumplimiento de cualquier obligación o que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del Lugar de las Obras, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del Lugar de las Obras, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente; ii) la falta de revisión periódica del PGAS y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones emergentes, o los riesgos o impactos previstos; iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista, por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización; iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas; v) falta de presentación de los informes (según se describe en el Apéndice C), o no presentación de dichos informes de manera oportuna; vi) falta de implementación de las medidas de mitigación según lo instruido por el MOPC dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).
50.	**Reducciones por incumplimientos** **Penalidades por Incumplimiento** Algunos incumplimientos serán considerados como incumplimientos eventuales y podrán ser tolerados cuando hayan sido causados por razones accidentales fuera del control del Contratista y donde se pueda comprobar que no hubo mala intención o deficiencia en la programación de los trabajos o incompetencia por parte del mismo. (Ej. Eventos de la naturaleza o cualquiera de los clasificados como Eventos de Fuerza Mayor). En este caso, se realizará la notificación correspondiente y se otorgará un tiempo considerado prudente por la Supervisión, contando con la autorización de la Coordinación del Programa, para la solución adecuada. En caso contrario, el incumplimiento será considerado No Eventual. **1.- Penalidades durante la Etapa de Mantenimiento Periódico** En caso de que el Contratista no haya cumplido con las especificaciones, o no haya podido terminar los trabajos en el tiempo contractual del mantenimiento periódico, podrá, a juicio de la Supervisión, recibir un plazo adicional para completar sus trabajos del mantenimiento periódico, sin ninguna remuneración superior a la contratada para esta etapa. A excepción de los casos de "riesgos exceptuados" y/o casos de "Fuerza

Mayor", al contratista le serán aplicadas penalidades por incumplimiento, en caso de que el plazo necesario para terminar el Mantenimiento Periódico exceda un mes, en cuyo caso esta situación corresponderá a un Incumplimiento no eventual.

Hay que notar que, este tiempo empleado por el Contratista para terminar, fuera del plazo contratado, el Mantenimiento Periódico, le será automáticamente descontado del periodo previsto para el Mantenimiento Rutinario, dado que el contrato es por 24 meses.

Luego de la inspección para fines de reporte del pago, el contratista será notificado de los incumplimientos, si existieran, mediante una Carta de Amonestación en la cual se hará constar el tipo de incumplimiento y el (los) acápite (s) involucrados, señalándole el plazo otorgado para la corrección necesaria.

Al mes siguiente, si el Supervisor certifica que el (los) incumplimiento (s) persisten, en los mismos acápites, por causas atribuibles al contratista, se considerará esta primera reincidencia suficiente para notificar al Contratista que se procederá a realizar un descuento correspondiente al doble de la amortización mensual del Avance Inicial otorgado para esta etapa. Trabajo no realizado, no será pagado. En caso contrario, se procederá a realizar el pago por estos trabajos atrasados, ya cumplidos, en adición de los que corresponden al mes en análisis.

Si al tercer mes de notificado el primer incumplimiento en los mismos acápites señalados, el Contratista no ha logrado solucionarlo, se considerará esta segunda reincidencia como negligencia del Contratista y el supervisor recomendará la suspensión temporal de todos los pagos correspondientes, pendiente de una investigación por parte de la Coordinación del Programa. Esa investigación buscará determinar si procede o no la cancelación inmediata del contrato. El pago pendiente por el acápite de trabajo incumplido será retenido hasta la verificación del cumplimiento cabal de las condiciones necesarias, para alcanzar los niveles de servicio establecidos en los Documentos de Licitación para la Etapa del Mantenimiento Periódico.

Final de la Etapa de Mantenimiento Periódico

La Etapa de Mantenimiento Periódico estará terminada cuando todos los caminos del contrato cumplan con los Niveles de Servicio establecidos en el Documento de Licitación. No se considerará iniciada la Etapa de Mantenimiento Rutinario hasta la conclusión formal de los trabajos del Mantenimiento Periódico.

2.- Penalidades durante la Etapa de Mantenimiento Rutinario

Inmediatamente después de la Etapa de Mantenimiento Periódico, cuando cada camino del contrato cumpla cabalmente con los Niveles de Servicio, se iniciará el Periodo de Mantenimiento Rutinario, salvo en los casos de

excepción en los que se otorgase un plazo adicional para la terminación de los trabajos.

En esta etapa, independientemente del número de intervenciones presentadas por el contratista en su oferta, los trabajos serán repetitivos y las intervenciones serán tantas como resulte necesario e imprescindible para que los caminos cumplan cabalmente con todos los acápites durante todo el tiempo. Acápites incumplidos ya no serán pagados y estarán perdidos definitivamente. El cumplimiento de los mismos en el mes siguiente significa que fueron realizados durante ese periodo y, por lo tanto, serán parte del pago siguiente.

Incumplimientos reincidentes en el mismo acápite, y considerados por la supervisión como No eventuales, serán causales de las siguientes penalidades:

a) Primer incumplimiento no justificado: Carta de amonestación, otorgando plazo para corrección.

b) Segundo incumplimiento (reincidencia No 1): el Supervisor podrá recomendar la aplicación de penalidades, en proporción con los acápites incumplidos.

c) Tercer incumplimiento (reincidencia No 2): el Supervisor recomendará la Suspensión temporal del contrato y de todos los pagos correspondientes, pendiente de una investigación por parte de la Coordinación del Programa. Esa investigación buscará determinar si las causas del incumplimiento son posibles de ser corregidas. En este caso, una vez subsanado, se ordenará el o los pagos pendientes por realizar. En caso contrario la UEP-OCGPFRE determinará la Cancelación inmediata y automática del contrato, y aplicación legal de todas las acciones legales pertinentes, a favor del MOPC.

- Para el cálculo de los descuentos por incumplimiento vale lo siguiente:

a. El descuento será igual al valor porcentual del acápite incumplido sobre el total del pago correspondiente.

b. El descuento será hecho por cada camino.

c. El descuento será por todo el valor del acápite, aunque solo una parte de él esté incumplida.

Asimismo, si el contratista no finaliza las obras dentro del plazo estipulado en el contrato por causas imputables a su responsabilidad y/o negligencia, pagará una multa equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor total del contrato, por día calendario de retraso, multa que se liquidará y descontará del próximo pago. No obstante, la mora incurrida, el Contratante permitirá al contratista continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de la penalidad por incumplimiento no exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Si el monto anterior fuese alcanzado, el Contratante podrá dar por terminado el Contrato, con la aplicación precisa de todos los conceptos legales de protección del MOPC.

51.	No aplica
53.2.1	El monto de la fianza de Anticipo es el mismo que el monto del Anticipo. Se deberá cumplir lo señalado en la CEC 45.1.
53.3.1	Reemplace GCC 53.3.1 por el siguiente No se proporcionará al Contratante una Garantia de Cumplimiento de las obligaciones Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS).
53.3.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es *[indicar el monto (o los montos) denominados en los tipos y proporciones de las monedas en las que se paga el Precio del Contrato o en una moneda libremente convertible aceptable para el Contratante]* Fianza de Cumplimiento: 10% del monto total del contrato. ***[La suma de las "garantías de demanda" totales (Garantía de Cumplimiento y Garantía de Cumplimento ASSS) no excederá normalmente del 10% del Monto del Contrato Aceptado.]*** *[Una **Garantía Bancaria** será incondicional (a petición) (véase la Sección X, Formularios de Contrato). Un monto equivalente al 5 al 10 % del Precio del contrato es generalmente especificado como Garantía Bancaria de cumplimiento del Contrato. Una **Fianza de Cumplimiento** es un compromiso de una compañía de fianzas o de seguros (fianza) para completar la construcción en caso de incumplimiento por parte del contratista, o pagar la cantidad de la Fianza al Contratante.*
53.3.2	La forma de garantia de cumplimiento es *"fianza de cumplimiento"*
57.1	Ninguno
57.2	No aplica
59.2.2 c)	Se considerará que se ha incurrido en un incumplimiento persistente del Contrato cuando el monto total de las reducciones de pago y la indemnización por daños y perjuicios aplicados en virtud del Contrato alcancen el 10% del monto del Mantenimiento Periódico.
63.1.1	El Contratante tiene derecho a proponer una modificación en el Contrato: Si.
63.1.2	El Contratista tiene derecho a proponer una modificación en el Contrato: Si
63.2.1	No aplica.
63.3.2	**No aplica.**
63.3.2	**Ingenieria de valor**

	Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto que se ha de pagar al Contratista será del 25 % (insertar el porcentaje correspondiente. Por lo general, el porcentaje es de hasta el 50 %) de la reducción en el Precio del Contrato.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los días veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

ING.DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones (MOPC)

POR EL CONTRATISTA:

ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
Contratista Lote 14

Dr. Nelson José Vazquez

Yo, _____, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Certifico y doy fe: Que ante mí han comparecido el señor **DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS** y la señora **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA** de generales que constan, quienes han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto en público como en privado. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023).

DR. NELSON JOSÉ VAZQUEZ CONSEJO MATRICULA No. 7338 Santo Domingo, D.N.

NOTARIO PÚBLICO

REGISTRO: 731-23
FECHA: 24/10/2023

LIC. JOSE LUIS CASTRO GARABITO
ABOGADO NOTARIO
Matrícula No. 3075
Santo Domingo, D.N.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ADENDA II AL CONTRATO No. 205-2021 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2021. MOPC-CCC-SO-2020-0005.

CONTRATISTA	:	**ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA.**
OBJETO	:	**"LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MAIMÓN MONSEÑOR NOUEL; CONSTRUCCIONES, BADENES, MAIMÓN CARRETERA; LIMPIEZA MAIMÓN-PIEDRA, BLANCA-MAIMÓN, PROV. MONSEÑOR NOUEL; IMPRIMACIÓN DE LAS CALLES DEL BARRIO LA RAÍZ, LOTE 15".**
MOTIVOS DE LA ADENDA	:	**REAJUSTE EN EL PRESUPUESTO POR EQUILIBRIO ECONÓMICO.**
MONTO AUMENTADO	:	**RD$ 408,403.58**

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, (MOPC) entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional y presupuestaria, con domicilio calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) con el número 401-0074-01, debidamente representada por su Ministro, **ING. DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019831-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien está facultado para suscribir el presente Contrato en virtud del Decreto No. **324-20** de fecha 16 de agosto de 2020, que lo designa como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, entidad que en lo adelante se denominará el **"MOPC"** o **"CONTRATANTE,"** y;

De la otra parte, la señora **ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA,** dominicana, mayor de edad, ingeniera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1632023-5, registrada en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), No. 22940, Registro de Proveedores del Estado No. 16950, domiciliada y residente en la Calle Danubio Azul, Residencial

Mariel Acevedo

Ciudad Real 2, Manz. D, Edif. 77, Apto.101, Altos de Ahoyo Hondo I, Distrito Nacional, República Dominicana, teléfono: 829-355-0439, correo electrónico: marielacevedoaracena@gmail.com. quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA CONTRATISTA".**

Cuando el **MOPC** y **LA CONTRATISTA**, sean referidos conjuntamente, se denominarán las "Partes".

Preámbulo:

POR CUANTO (1): En fecha quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2021), fue suscrito el Contrato No. 205-2021 en lo adelante "Contrato Original", entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y LA CONTRATISTA,** en virtud de la cual fue contratada para ejecutar los trabajos de **"LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MAIMÓN MONSEÑOR NOUEL; CONSTRUCCIONES, BADENES, MAIMÓN CARRETERA; LIMPIEZA MAIMÓN-PIEDRA, BLANCA-MAIMÓN, PROV. MONSEÑOR NOUEL; IMPRIMACIÓN DE LAS CALLES DEL BARRIO LA RAÍZ, LOTE 15"**, por un monto originario de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 58/100 (RD$3,582,893.58).** Certificado en la Contraloría General de la República bajo la nomenclatura No. **CO-0000-769-2021**, de fecha siete (7) de junio de 2021.

POR CUANTO (2): En fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue suscrita la adenda I, No. 44-2023 al Contrato No. 205-2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y LA CONTRATISTA,** por motivos de **REFORMULACIÓN DE PRESUPUESTO, SIN AUMENTO DE MONTO PARA INCLUSIÓN DE PARTIDAS NO CONTEMPLADAS ORIGINALMENTE Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA.** Certificada en la Contraloría General de la República bajo la nomenclatura No. **CO-0000494-2023**, de fecha veintisiete (27) de marzo del 2023.

POR CUANTO (3): Que mediante Oficio identificado como oficio MEMO DTI No. 186/2023, de fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), donde el Director Técnico del MOPC, Ing. Amos Martínez, remite al Director General Jurídico, Lic. Domingo Santana Castillo, vía el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Deligne Ascención Burgos, la solicitud de aprobación de adenda No. II al Contrato base No. 205-2021, de fecha quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2021), para que se realice una **REAJUSTE DE PRESUPUESTO POR EQUILIBRIO ECONÓMICO,** según se precisa en el informe justificativo de la presente adenda II y su presupuesto No. 508-2022, de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) *(ver anexos)*.

POR CUANTO (4): Que la presente Adenda II se realiza con el fin de actualizar el presupuesto conforme a los precios actuales y poder devolver el equilibrio económico al proyecto de referencia, puesto a que es de suma importancia dar continuidad a los trabajos, para poder satisfacer plenamente el interés de todos los moradores de la provincia Monseñor Nouel.

POR CUANTO (5): Que el contrato No. 205-2021, de fecha quince (15) de abril del año 2021, fue suscrito bajo el amparo de la ley No. 340-2006, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), siendo ésta la ley que le es aplicable a los fines de garantizar los derechos adquiridos, y la continuidad institucional del Estado.

POR CUANTO (6): Que en virtud de las alzas en los precios y las variaciones de costos unitarios de las partidas contratadas, obedece ajustar el monto contratado para la ejecución de las partidas que son de interés realizar, y en ese sentido cumplir el objeto de la contratación, por la potestad que posee la entidad contratante al amparo del artículo 164 del Reglamento 490-07 de la Ley 340-06 y el decreto 637-21, sobre el restablecimiento del equilibrio económico financiero de los contratos de obras públicas, que le da facultad de equilibrar económicamente la contratación, a los fines de lograr su plena ejecución en aras de cumplir con los principios de eficiencia e interés público.

POR CUANTO (7): Que de igual forma la pandemia del COVID-19, ha afectado la economía, provocando un aumento en los precios de materiales de construcción, y la mano de obra, lo cual ha roto el equilibrio económico en la ecuación contractual con el paso del tiempo, razón por la cual la nueva gestión del MOPC ha decidido reanudar el proyecto, por lo que se hace necesario realizar un reajuste de presupuesto y extensión de vigencia al contrato No. 205-2021.

POR CUANTO (8) : Que en atención al artículo 32, numeral 1, de la Ley 340-06: citamos: Art.32-.*Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, LA CONTRATISTA tendrá: 1)El derecho a los ajustes correspondientes de las condiciones contractuales, cuando ocurrieren acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, con relación a las condiciones existentes al momento de la presentación de propuestas, que devuelvan el equilibrio económico del contrato.*

POR CUANTO (9): El MOPC, busca por medio de esta adenda garantizar la realización del proyecto de forma completa, sin reducir el alcance del mismo, para que la comunidad no sufra un menoscabo en sus aspiraciones de recibir solución a su problemática.

POR CUANTO (10): Que la doctrina especializada ha definido el principio del equilibrio económico del contrato en los siguientes términos: *"el equilibrio financiero, o la ecuación financiera del contrato, es una relación establecida por las partes contratantes en el momento de celebrar el contrato, entre un conjunto de derechos del co-contratante y un conjunto de obligaciones de este, considerados equivalentes: de ahí el nombre de ecuación (equivalencia-igualdad)".*[1]

POR CUANTO (11): Que, partiendo del criterio doctrinal citado, se considera que **LA CONTRATISTA** tiene el derecho y la entidad contratante la obligación, de reconocer esta prerrogativa a favor de **LA CONTRATISTA**, con el propósito de que este, pueda cumplir con la prestación del contrato en la forma debida y satisfactoria, en especial con la calidad requerida, máxime si tales situaciones son el resultado de circunstancias extraordinarias e imprevisibles, a modo de garantizar el derecho de **LA CONTRATISTA** quien no está llamado a soportar diferencias insostenibles en el costo de insumos y valor presupuestal del proyecto que no le permitan ejecutar los trabajos en condiciones apropiadas para el desempeño óptimo de los mismos, por lo que corresponde realizar los ajustes para devolver el equilibrio económico del contrato, y garantizar la correcta ejecución de las obras.

POR CUANTO (12): Que el criterio del equilibrio económico es aplicado por los países de la región

---

[1] *Marienhoff, Miguel S. "Contratos administrativos. Teoría general". En Tratado de Derecho administrativo. Tomo III-A. Cuarta edición. Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1998, p. 469. En igual sentido, véase Escola, Héctor Jorge. Tratado integral de los contratos administrativos. Volumen I, p. 452.*

Rafael Acevedo

como práctica común y regular del sistema de compras y contrataciones públicas, estableciéndolo en sus leyes, normas y jurisprudencias, por lo que altas cortes y órganos de la región, incluida la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado Colombiano, Sección 3ra, en relación con el equilibrio económico financiero del contrato han determinado que: *"el equilibrio económico de los contratos que celebra la administración pública puede verse alterado durante su ejecución por las siguientes causas: por actos de la administración como Estado y por factores externos y extraños a las partes."*[2] De igual forma el mismo órgano y en el mismo caso citado, ha reconocido que el restablecimiento del equilibrio económico del contrato *"Se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del mismo en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución."*[3] Lo previsto no es más que evitar imponer sacrificios a una de las partes en beneficio de un interés público, del cual LA CONTRATISTA soportaría olímpicamente esa carga produciéndose pues un desequilibrio.

POR CUANTO (13): Que el decreto 637-21, sobre el restablecimiento del equilibrio económico financiero de los contratos de obras públicas en su artículo 3 dispone lo siguiente: *"Las instituciones contratantes deberán adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. Esto implica mantener el equilibrio económico financiero de los contratos en los términos que fueron considerados al momento de su adjudicación y firma, teniendo en cuenta el interés público y los derechos de los contratistas"*.

POR CUANTO (14): Que tal como establece el decreto 637-21 en su artículo 5 párrafo II sobre las causales de ruptura del equilibrio económico financiero, dice: *"Cambios en los precios de los insumos y costos en los factores de producción que modifiquen los costos totales pendientes de ser pagados en una porción no menor al 5% de su valor presupuestado en el contrato base"*, por lo que es aplicable este artículo al presente contrato, ya que, existe una variación real en los precios que fueron estipulados en el contrato base entre el **MOPC** y **LA CONTRATISTA.**

POR CUANTO (15): Que en ese mismo orden del por cuanto anterior el decreto 637-21 en el artículo 6 párrafo VIII, indica: *"Que la variación hacia el alza o la baja del monto pendiente de ejecutar para la finalización del contrato que haya sido provocada por cambios en los precios de los insumos y costos en los factores de producción debe ser superior al 5% de su valor presupuestado en el contrato base"*.

POR CUANTO (16): Que en esa tesitura se le ha dado aquiescencia a lo que establece el decreto 637-21, en su artículo 8, establece que: *"Verificadas las causales de ruptura del equilibrio económico financiero y la aplicabilidad del proceso de restablecimiento, así como luego de realizados los cálculos correspondientes, se procederá con la suscripción de una adenda al contrato base con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, incluyendo el reajuste de los precios de los insumos de obras, los reajustes de montos que correspondan se calcularan conforme a los precios actualizados y disposiciones establecidos en el catálogo actualizado de partidas y precios de insumos de obras emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La entidad contratante establecerá los montos para el restablecimiento del equilibrio económico financiero de los contratos de obras públicas mediante un informe debidamente sustentado, el cual detallará los elementos citados en los artículos 4, 5 y 6 del presente reglamento"*.

---

[2] *Sentencia 4028(14577) del 03/05/2009, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado Colombiano, Sección Tercera.*
[3] *Idem.*

POR CUANTO (17): Que como consecuencia de un hecho económico inesperado o inadvertido, puede presentarse alzas en las variables que conforman la ecuación económica del contrato, hasta el punto de que los costos originalmente pactados no puedan ser alcanzados por **LA CONTRATISTA**, y como consecuencia, la Institución se ve en la necesidad de restablecer el equilibrio económico del contrato, en razón de la considerable variación que afectan sus intereses económicos, y para tales efectos, se procedió con el análisis y reajuste de precios objeto del presente contrato.

POR CUANTO (18): El objetivo de esta adenda es devolverle el valor adquisitivo a **LA CONTRASTISTA**, y que la misma pueda poner en marcha la ejecución del proyecto, razón por la cual el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, ha adecuado a las realidades económicas del presente, los insumos y márgenes de beneficio acorde al principio del equilibrio económico, en pro de garantizar el interés público de la nación, sin lacerar el interés privado de la contratista que tiene la obligación de ejecutar dicho proyecto.

POR CUANTO (19): La adenda que se formaliza mediante el presente documento contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones acordadas entre las Partes. Ningún agente o representante de cualquiera de estas, tiene autoridad para hacer cualquier declaración, compromisos, convenios, representación, promesa o acuerdo no establecido en este documento y no obligarán a las partes ni comprometerán su responsabilidad.

POR TANTO y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente acto y su adenda, el **ING. DELIGNE ASCENCION BURGOS**, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y **LA CONTRATISTA**, libre y voluntariamente.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Por medio de la presente adenda II, las partes deciden adicionar la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 58/100 (RD$ 408,403.58)** al monto original contratado que es de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 58/100 (RD$3,582,893.58)**, Para un monto total ascendente de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD$3,991,297.16)**, para la ejecución de la obra **"LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MAIMÓN MONSEÑOR NOUEL; CONSTRUCCIONES, BADENES, MAIMÓN CARRETERA; LIMPIEZA MAIMÓN-PIEDRA, BLANCA-MAIMÓN, PROV. MONSEÑOR NOUEL; IMPRIMACIÓN DE LAS CALLES DEL BARRIO LA RAÍZ, LOTE 15".**

ARTICULO 2. RELATIVO A LA VIGENCIA, TIEMPO DE EJECUCCION DEL CONTRATO. Las partes acuerdan mantener la vigencia del contrato base No. 205-2021 y su adenda I No. 44-2023, hasta el día dos (02) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024).

PARRAFO I: LA CONTRATISTA se obliga a constituir una póliza a favor del **MOPC** por concepto de fiel cumplimiento equivalente al uno por ciento (1%), si es MIPYMES, y equivalente al cuatro por ciento (4%) si no es MIPYMES, con relación al monto total del contrato base y adendas, con vigencia desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el dos (02) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO 3.- CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás aspectos del Contrato Original No.205-2021 y su adenda I No. 44-2023, que no se enmiendan mediante el presente documento, quedan sin alteración alguna y en consecuencia las demás cláusulas, artículos y obligaciones contenidas en el mismo permanecen vigentes y con todo su vigor y valor jurídico.

ARTÍCULO 4.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. - LA CONTRATISTA se compromete a cubrir todo costo de legalización notarial del presente contrato, conforme a las tarifas de honorarios profesionales de notario contempladas en el artículo 66 de la ley 140-15, sobre Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

ING. DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CONTRATISTA:

ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA.

Yo, Lic. Yoraifuis Castro G., Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mi han comparecido, los **Sres. ING. DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS e ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA, de** generales y calidades que constan, quienes han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento, que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto en público como en privado. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTARIO PÚBLICO

Contrato No.: 193-2023
Fecha: 28/03/2023.

INDRHI

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, (INDRHI).

ADENDA NO. 1, AL CONTRATO NO. INDRHI-2022-01108, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, (INDRHI), E ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA., PARA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y REHABILITACIÓN PUENTE BADEN HIGÜERO, SECTOR LA GINA, DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES OCURRIDAS EL 04 DE NOVIEMBRE 2022, LOCALIZADO EN SANTO DOMINGO NORTE, SECTOR LA GINA. (LOTE 7). REFERENCIA INDRHI-MAE-PEEN-2022-0006.

INDRHI DIRECTOR EJECUTIVO Agua Y Energía Para Todos

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Enero, 2024.

Mariel Acevedo

ADENDA NO.1
CONTRATO NO. INDRHI-2022-01108.

ENTRE:

De una parte: **EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, (INDRHI)**, entidad autónoma del Estado Dominicano, creada y regida mediante la Ley, número seis (6), del ocho (8) de septiembre, del año mil novecientos sesenta y cinco (1965), titular del Registro Nacional de Contribuyentes, (RNC) No. 40-1012626, con asiento social en sus oficinas principales, ubicadas en la avenida Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su director ejecutivo, **ING. OLMEDO CABA ROMANO,** dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1011408-9, con domicilio de elección en las oficinas principales del **INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, (INDRHI),** ubicadas en la avenida Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INDRHI**, o por su nombre completo, indistintamente, según sea necesario.

De la otra parte, **ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA.**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1632023-5, registrado en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, (CODIA), con el No. 22940, y Registro de Proveedores del Estado, (RPE), No. 16950, domiciliado y residente en el Residencial Ciudad Real 2, Manzana D, Edificio No. 77, Apartamento No.101, Ave. República de Colombia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien, para los fines de este contrato, se denominará **LA CONTRATISTA** o por su nombre completo, indistintamente, según sea necesario.

Queda entendido que, al referirse en lo delante de esta adenda a ambas partes de manera conjunta, se denominarán **LAS PARTES.**

PREÁMBULO.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintiséis (26) del mes de diciembre, del año dos mil veintidós (2022), **LAS PARTES,** suscribieron el contrato No. INDRHI-2022-01108, para el **CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y REHABILITACIÓN PUENTE BADEN HIGÜERO, SECTOR LA GINA, DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES OCURRIDAS EL 04 DE NOVIEMBRE 2022, LOCALIZADO EN SANTO DOMINGO NORTE, SECTOR LA GINA. (LOTE 7). REFERENCIA INDRHI-MAE-PEEN-2022-0006.** Por un monto de **DIECISIETE MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (RD$17,473,364.75.).**

CONSIDERANDO: Que, los trabajos objeto de este contrato para el **CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y REHABILITACIÓN PUENTE BADEN HIGÜERO, SECTOR LA GINA, DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES OCURRIDAS EL 04 DE NOVIEMBRE 2022, LOCALIZADO EN SANTO DOMINGO NORTE, SECTOR LA GINA. (LOTE 7). REFERENCIA INDRHI-MAE-PEEN-2022-0006,** no fueron concluidos en el tiempo establecido en el contrato.

CONSIDERANDO: Que, previa solicitud mediante comunicación marcada con el No. D.Pr.776 - 2023, de fecha nueve (09) del mes de noviembre, del año dos mil veintitrés (2023), dirigida por el director de la Dirección de Proyectos y Obras del **INDRHI**, con el objetivo de finalizar con la ejecución del contrato No. INDRHI-2022-01108, fue aprobada por la dirección ejecutiva del **INDRHI,** la elaboración de esta adenda marcada con el No.1.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo expuesto, es necesario la modificación de la vigencia y tiempo de ejecución del contrato No. INDRHI-2022-01108.

CONSIDERANDO: Que, el contrato No. INDRHI-2022-01108, contempla en su artículo treinta y dos, el procedimiento para la modificación del mismo.

POR TANTO y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral de esta adenda, **LAS PARTES, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, HAN CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE.**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 6 de contrato NO. INDRHI-2022-01108, relativo al tiempo de ejecución, para que se lea como sigue:

> ***Artículo 6.- Tiempo de Ejecución.***
> ***EL CONTRATISTA*** *se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar cinco (5) días después de haber recibido la orden de proceder y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del* ***INDRHI*** *en un plazo no mayor de* ***doce (12) meses****, contados a partir del 26 de diciembre de 2023, ya que no se pudo ejecutar en el tiempo establecido.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 7 del contrato NO. INDRHI-2022-01108, relativo a la vigencia, para que se lea como sigue:

> **Artículo 7.- Vigencia del Contrato.**
> *Queda convenido entre* ***LAS PARTES****, que este contrato tendrá una vigencia de* ***doce (12) meses****, contados a partir del 26 de diciembre de 2023, ya que no se pudo ejecutar en el tiempo establecido.* ***EL CONTRATISTA,*** *deberá entregar un cronograma detallado de trabajo, en el que se especifique la ruta crítica de ejecución de la obra y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.*

ARTÍCULO TERCERO: Los artículos restantes del contrato No. INDRHI-2022-01108, que no han sido modificados permanecen en pleno vigor, al igual que los documentos que forman parte integral del contrato, que no se modifican por efectos de esta adenda.

ARTÍCULO CUARTO: Queda entendido entre **LAS PARTES** que, los gastos por concepto de notarización, legalización y registro de esta adenda serán pagados única y exclusivamente por **EL CONTRATISTA**.

HECHO Y FIRMADO en tres (03), originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte y otro para el protocolo del notario actuante. Hecho y firmado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. OLMEDO CABA ROMANO.
Director Ejecutivo del **INDRHI**

ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA,
Representante de **EL CONTRATISTA**

YO, LIC. JOSÉ ANTONIO HENRÍQUEZ LÓPEZ , dominicano, mayor de edad, soltero, Notario Público de las del número del Distrito Nacional, matriculada en el Colegio de Notarios de La República Dominicana, con el No.3508, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0871468-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana , **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por el **ING. OLMEDO CABA ROMANO,** en representación de **El INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, (INDRHI),** y la **ING. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA,** la contratista de generales que constan en este acto, quienes me declararon son las mismas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. JOSÉ ANTONIO HENRÍQUEZ LÓPEZ
Notario Público.

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto CONTRATISTA / DIRECTOR DE OBRA

2. Nombre de la firma: MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

3. Nombre del individuo: MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

4. Fecha de nacimiento: 20/09/1983 **Nacionalidad:** DOMINICANA

5. Educación:

INGENIERA CIVIL (UNPHU)
POSTGRADO GERENC.PROY. (UNPHU)
MAESTRIA EN GERERNCIA DE PROYECTO. (UNPHU) TESIS PENDIENTE
MAESTRIA EN DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL SOSTENIBLE (IGLOBAL) TESIS PENDIENTE

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)
MUJERES PROFESIONALES MIPYMES DEL SECTOR CONSTRUCCION (MUPYMECON)

7. Otras especialidades

ESTRUCTURALISTA EDF.HOSPITALARIAS (UASD)
DIPLOMADO EN FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS SOCIALES DOBLE TITULACION (UCSD) (IJFP)

8. Países donde tiene experiencia de trabajo:

9. Idiomas ESPAÑOL

10. Historia Laboral

Ingeniera Civil Residente. Acueducto Manuel Villegas San Cristóbal, R.D	Contratista Ing. Ana Aracena	2004-2005	INAPA	Ejecución Empalme línea de aducción con tanque existente del acueducto

Contratista de Acometida Res. Jeshua 2 Ubicada en la C/L Felts Esq. Evangelina Rodrí Sector Mirados Sur del D.N.	Contratista Ing. Mariel Acevedo	2011	CAASD	Empalme Línea de Ø3" x Ø 1 1/2 " y colocación de registro
Contratista de Acometida Res. Atenas Ubicado en la C/General Domingo Mallol #4 Sector El Millón del D.N	Contratista Ing. Mariel Acevedo	2012	CAASD	Empalme Línea de Ø3" x Ø 1 1/2 " y colocación de registro
Asistente Dirección de Ingeniería del INAPA	Ing. Mercedes Holguín	2012-2013	INAPA	seguimiento de Proyectos Sistemas de Aguas Potables y Alcantarillados
Reconstrucción Camino Vecinal de Licey-Cacata-Tamboril- Tra Provincia Santiago.	Ing. Ana Aracena	2012-2013	MOPC	Gaviones, Relleno material granular en estructura y desvío del rio, acera, contenes e imprimación
Supervisora Nacional de la Dirección General Mantenimiento Escolares	Ing. Civil Jose Luis Robles	2011-2012 2016-2018	MINERD	Supervisión de edificaciones escolares
Trabajos de Remodelación y Adecuación Oficina Palma Real Shopping VillageBavaro, Higuey Prov. Altagracia	Contratista Ing. Ana Aracena	2007-2008	BANRESERVAS	Ing. Residente
Trabajos de Remodelación Adecuación Oficina Centro Nacional del Este, San Pedro de Macorís.	Contratista Ing. Ana Aracena	2008	BANRESERVAS	Ing. Residente
Construcción Vía Acceso Talleres SEMIM 2.4 Km	Contratista Ing. Mariel Acevedo	2019	SEMIM	Ejecución de Obra
Servicio de Supervisión Y Presupuesto Readecuación Oficinas TSS Naco	Ing. Henry Shadala	2019-2020	TSS	Supervisión de edificaciones
CONSTRUCCIONES BADENES MAIMON, IMPRIMACION DE LAS CALLES DEL BARRIO LA RAIZ	Contratista Mariel Acevedo	2020	MOPC	Construccion de Badenes, Limpieza e Imprimacion

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.





EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Currículum Vitae
Función Prevista en el Contrato: CONTRATISTA // DIRECTOR DE OBRA

Apellidos: ACEVEDO ARACENA

Nombre: MARIEL NIEVE

Fecha y Lugar de Nacimiento: SANTO DOMINGO, D.N.

Nacionalidad: DOMINICANA

Estado Civil: SOLTERA

Formación: INGENIERA CIVIL

Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: RES. CIUDAD REAL 2 MANZ. D EDF.77 APT.101 AVE. REPUBLICA DE COLOMBIA, CELULAR 829-355-0439, MAIL. marielacevedoaracena@gmail.com

Instituciones	Fecha	Titulación
UNPHU	NOV.2005	INGENIERA CIVIL
UNPHU	2006-2007	POSTGRADO GERENC.PROY.
UNPHU	2007-2008	MAESTRIA EN GERERNCIA DE PROYECTO (Tesis Pendiente)
UASD	AGOT.2014	ESTRUCTURALISTA EDF.HOSPITALARIAS
IJFP- UCSD	JUN-DIC.2017	DIPLOMADO EN FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS SOCIALES
IGLOBAL	2019-2021	MAESTRIA EN DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL SOSTENIBLE (Tesis Pendiente)

Conocimientos lingüísticos:
(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	Lengua Materna	5	5	5
INGLES	BASICO	3	3	3

Afiliación a organismos profesionales: CODIA-MUPYMECON-COPYMECON

Función actual: INGENIERA CONTRATISTA DEL ESTADO

Otras competencias. (informática, etc): WORD, EXCEL, PROJEC, AUTOCAD

Años de experiencia profesional: 16 AÑOS

Cualificaciones Principales: LIDERAZGO Y CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO

Experiencia específica en países no industrializados:

Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2004-2005	Manuel Villegas, San Cristóbal, R.D	ING. CIVIL ANA ARACENA	Ingeniera Civil Residente.	Acueducto
2005-2007	Santo Domingo, R. D	INGENIEROS CIVILES & ARQUITECTOS RODRIGUEZ SANDOVAL	Ingeniera Civil Residente.	Terminación y Acabados Torre 3
2006-2006	Plaza Cayuco Dominicus-Bayahibe, La Romana	BANRESERVAS	Ing. Residente	EJECUCION DE OBRA
2007-2007	Ave. Luperón, La Romana	BANRESERVAS	Ing. Residente	EJECUCION DE OBRA
2007-2008	Palma Real Shopping VillageBavaro, Higuey Prov. Altagracia	BANRESERVAS	Ing. Residente	EJECUCION DE OBRA
2008-2008	Centro Nacional del Este, San Pedro de Macorís.	BANRESERVAS	Ing. Residente	EJECUCION DE OBRA
2008-2009	El Seibo	BANRESERVAS	Ing. Residente	EJECUCION DE OBRA
2008-2009	Sarasota, Santo Domingo, D.N	BANRESERVAS	Ing. Residente	EJECUCION DE OBRA

2011-2011	Sector Mirados Sur del D.N.	CAASD	CONTRATISTA	ACOMETIDA A.P/A.N
2011-2011	Sector El Millón del D. N	CAASD	CONTRATISTA	ACOMETIDA A.P/A.N
2012-2012	Sector Los Antillanos Ave. Duarte Vieja, S.D.O.	CAASD	CONTRATISTA	ACOMETIDA A.P/A.N
2012-12013	Reconstrucción Camino Vecinal Boca de Licey-Cacata-Tamboril- Tramo I, Provincia Santiago.	MOPC	Ingeniera Residente	Gaviones, Relleno material granular en estructura y desvío del rio, acera, contenes e imprimación
2011-2012	Territorio Nacional	MINERD	Ing. Supervisora	Supervisión Nacional de Edificaciones Escolares
2012-2014	Territorio Nacional	INAPA	Ing. Supervisora	Supervisión Nacional de Acueductos y Alcantarillado
2015-2018	Territorio Nacional	MINERD	Ing. Supervisora	Supervisión Nacional de Edificaciones Escolares
2019	Prov. San Cristóbal	SEMIM	Contratista	Construcción Vía Acceso Talleres SEMIM 2.4 Km
2021	Prov. Monseñor Nouel, Maimón	MOPC	Contratista	Reconstrucción de Badenes, Maimón, Monseñor Nouel
2019-2020	Ing. Henry Shadala	TSS	Enc. De Proyectos	Enc. De Formulación, Diseño Presupuesto, Perito, Supervisión y Cubicación de Proyectos
2020	CONSTRUCCIONES BADENES MAIMON, IMPRIMACION DE LAS CALLES DEL BARRIO LA RAIZ	MOPC	Contratista	Construccion de Badenes, Limpieza e Imprimacion

Firma:




SALUD PÚBLICA
Hospital Seguro
Dirección Nacional de
Emergencias y Desastres
Mariel Nieve Acevedo A.
Evaluador Estructural
SE 018
Cedula: 001-1632023-5
Expedición: 05/09/14
Vencimiento: 05/09/17


COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CODIA)
NOMBRE: Mariel Nieve
APELLIDOS: Acevedo Aracena
CATEGORIA: Miembro
CEDULA: 001-1632023-5
CATA CODIA No.: 1310-22940-2010
PROFESION: Ingeniera Civil
Firma del Colegiado
Firma Presidente


COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CODIA)
APELLIDOS: Acevedo Aracena
NOMBRE: Mariel Nieve
PROFESION: Ing. Civil
EXEQUATUR: 704
D/F: 27/10/2008
CEDULA: 001-1632023-5
COLEGIATURA: 22940
Firma del Colegiado
Firma Presidente


REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
001-1632023-5
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO
20 SEPTIEMBRE 1983
NACIONALIDAD REPUBLICA DOMINICANA
SEXO F SANGRE O+ ESTADO CIVIL SOLTERA
OCUPACIÓN INGENIERO(A)
FECHA DE EXPIRACIÓN
20 SEPTIEMBRE 2024
MARIEL NIEVE
ACEVEDO ARACENA


INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
REPUBLICA DOMINICANA
LICENCIA DE CONDUCIR
MARIEL NIEVE ACEVEDO
ARACENA
Direccion
EDIF. 15 APT. 3 RES. ANA KARINA
30 DE MAYO
DISTRITO NACIONAL
Estatura
5/5
Peso
180
Tipo de Sangre
O+
Emision
01/10/2018
00116320235
DIRECCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR

CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores
CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL
CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.dom
RNC: 401-00941-2
Tel.: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente C E R T I F I C A M O S, que el senor(a) MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA ********** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00116320235 , es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 22940, Exequatur No. 704 , de fecha 27/10/2008 de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 16 días del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587
Presidente CODIA

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES
CODIA
SANTO DOMINGO, R.D.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA

FUNDADA EL 28 DE ABRIL DE 1966

Facultad de Ingeniería y Tecnología
Escuela de Ingeniería Civil

POR CUANTO **Mariel Nieve Acevedo Aracena**

HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS

POR TANTO: HA VENIDO EN OTORGARLE EL PRESENTE DIPLOMA QUE LE ACREDITA CON LA CALIDAD DE

Ingeniera Civil

DADO EN SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE *noviembre* DEL 20 05

RECTOR

SECRETARIO

DIRECTOR DE REGISTRO

REGISTRADO BAJO EL No. 25330-05

20178

Mariel Acevedo

MESCYT

0036766

República Dominicana

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

CERTIFICACION DE COPIA DE TITULO

Número de documento: 7684139-4-1

Certificamos que el título a nombre de **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA, de la carrera INGENIERÍA CIVIL, registrado en fecha 17/11/05 bajo el no.25330-05, expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA (UNPHU)** cumple con todos los requisitos establecidos en el plan de estudio de la carrera; por lo cual se considera bueno y válido el título obtenido de **INGENIERA CIVIL.**

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **a los VEINTE (20) días** del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

LIC. LUIS ANTONIO JAZMIN GONZALEZ
DIRECTOR DE CONTROL ACADEMICO

NOTA: Esta certificación será válida, siempre y cuando no sufra borraduras ni alteraciones en su contenido.

(Este documento sera válido si presenta los sellos de la institución)

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO DOMINGO
(UCSD)

INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA
DR. JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ

La Universidad Católica Santo Domingo (UCSD)
y el Instituto de Formación Política Dr. José Francisco Peña Gómez (IJFPG)
tienen el honor de otorgar el presente

C E R T I F I C A DO

A: ***Mariel Nieve Acevedo Aracena***

Por haber cumplido los requisitos necesarios del

DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

Realizado mediante el acuerdo entre la Universidad Católica Santo Domingo
y el Instituto de Formación Política Dr. José Francisco Peña Gómez
Periodo agosto-noviembre, 2017
Santo Domingo, Distrito Nacional

P. Jesús Castro Marte.

Rev. P. Jesús Castro Marte
Rector UCSD

Mariel Acevedo

Hipólito
Presidente

Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América

Facultad de Ciencias de la Salud

Otorga el siguiente certificado a:

MARIEL ACEVEDO ARACENA

Por haber aprobado el Curso Superior de Certificación para Evaluadores de Hospitales Seguros

Realizado del 21 de junio al 22 de agosto de 2014

Sr. Miquel Feliz
Director de la Dirección de gestión de riesgo

Dr. Wilson Mejía
Decano de la Facultad de Medicina

Resolución FCS- No. 362-2012 d/f _____

Valor académico 7 créditos

ECORED

INTEGRARSE

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS

La Dirección General de Contrataciones Públicas, Ecored e Integrarse,
a través de sus programas de responsabilidad social

Otorgan el presente certificado a:

MARIEL ACEVEDO ARACENA

Por su participación en el taller:

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Dirigido a MIPYME Proveedores(as) del Estado

Con una duración de 8 horas.
Impartido los días 12 de febrero al 17 de marzo del año 2020.
Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
capital de la República Dominicana,

Dra. Yokasta Guzmán Santos
Directora General Contrataciones Públicas

María Alicia Urbaneja
Directora Ejecutiva Ecored

Mariel Acevedo

Mover al archivo ×

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Cambio Climático

En ocasión de su XV aniversario, el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio otorga el presente Reconocimiento a:

Mariel Nieve Acevedo Aracena, Construcción

Por su compromiso de reducir su huella de carbono en el año 2023 y contribuir al logro de las metas Nacionales establecidas en la NDC-RD 2020.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO
DESPACHO
DECRETO 601-08

Max Puig
Vicepresidente Ejecutivo (CNCCMDL)

15th ANIVERSARIO

Mariel Acevedo

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA Y EL DESARROLLO HUMANO DE LOS COLEGIADOS"

JUNTA DIRECTIVA 2009-2010

FORO NACIONAL INGENIERIA

SISMO RESISTENTE

CERTIFICADO

A: MARIEL NIEVE ACEVEDO

Por su destacada participación.

Dado en Santo Domingo, Rep. Dom., D.N.
a los 28 días del mes de mayo del año 2010.

I.E.M. Domingo Mateo
Colegiatura 14147
Secretario General

Ing. Agrón. Víctor Payano
Colegiatura 8092
Presidente

Mariel Acevedo

El Banco Interamericano de Desarrollo, a través del programa PM4R,

otorga a

MARIEL ACEVEDO ARACENA

la certificación

PM4R EXPERT CERTIFICATE (2024)

por haber obteniendo las certificaciones PM4R Professional, PM4R Agile y PM4R Leadership, y
por haber superado satisfactoriamente el examen de certificación sobre las 3 metodologías

ofrecido vía AcademiaBID

13 de Enero de 2025
(este certificado tiene una validez de 3 años)

Juan Cristobal Bonnefoy
Jefe del INDES

1300 New York Avenue N.W. | Washington, D.C., 20577. USA | www.iadb.org

Código de Certificación: QbzyIMKOy5
Para verificar el certificado acceder a http://indes.iadb.org/certificates/ e ingresar el código.

PM4R Expert Certificate



Insignia otorgada a

MARIEL ACEVEDO ARACENA

Emitida el 13/01/2025 por

Banco Interamericano de Desarrollo

Revalidar insignia (https://openbadgefactory.com/validator/result?a=https%3A%2F%2Fopenbadgefactory.com%2Fv1%2Fassertion%2F856a4489e3dd8e26a1d61f5fd24d682d8aa5514d.json)

Seleccionar idioma

ês (https://openbadgefactory.com/v1/assertion/856a4489e3dd8e26a1d61f5fd24d682d8aa5514d.html?lang=pt)

ol (https://openbadgefactory.com/v1/assertion/856a4489e3dd8e26a1d61f5fd24d682d8aa5514d.html?lang=es)

sh (https://openbadgefactory.com/v1/assertion/856a4489e3dd8e26a1d61f5fd24d682d8aa5514d.html?lang=en)

El Banco Interamericano de Desarrollo, a través de AcademiaBID, emite la siguiente insignia y certifica que el/la receptor/a ha completado con éxito la certificación PM4R Expert Certificate, a la que ha tenido acceso después de haber obtenido previamente las tres (3) certificaciones del programa Project Management for Results (PM4R), y en las que ha adquirido las habilidades necesarias para identificar, explicar y aplicar los conceptos, herramientas y pasos de las tres metodologías de programa PM4R (Professional, Agile y Leadership).

#AcademiaBID #Banco_Interamericano_de_Desarrollo_(BID) #gestión_de_proyectos_para_resultados #IDB #PM4R #pm4r_agile

Emisor

Banco Interamericano de Desarrollo (https://www.iadb.org/)
BID-INDES@iadb.org

Criterios

Objetivos de aprendizaje

- Identificar, explicar y aplicar los diferentes procesos para el desarrollo de los siete (7) pasos de la metodología del PM4R Professional
- Identificar, explicar y aplicar los diferentes procesos para el desarrollo de los cinco (5) pasos de la Metodología del PM4R Agile en la gestión de sus proyectos de desarrollo y demostrar un compromiso personal para lograr los objetivos del equipo
- Abordar los desafíos de comunicación, negociación y liderazgo que se les presentan a l una de las etapas de la gestión de un proyecto de desarrollo acorde a la Metodología Pl

Nivel

Experto

Experiencia de aprendizaje y actividades

Aprendizaje tutorizado en cada una de las tres (3) certificaciones que componen este programa que incluye:

- **Actividades individuales**, como cuestionarios y foros de discusión en las que se asimilan los conceptos de las herramientas de PM4R
- **Actividades grupales**, en las que se implementarán las herramientas prácticas a un proyecto en desarrollo
- **Actividades de retroalimentación**, donde el/la Trainer certificado a cargo del programa dará asistencia y asesoramiento a cada equipo
- **Actividades teóricas sincrónicas**, donde el/la Trainer certificado a cargo del programa explicará cada una de las herramientas y el trabajo semanal a desarrollar

Adicionalmente, deberá superar un examen de certificación de cuarenta (40) preguntas: treinta (30) preguntas sobre las tres (3) metodologías y diez (10) preguntas adicionales de aplicación sobre un caso práctico presentado.

Descripción de la evaluación

Para acceder a esta certificación, el/la portador/a de esta credencial previamente debe haber aprobado exitosamente los 3 cursos del programa Project Management for Results (PM4R):

- PM4R Professional (55 horas)
- PM4R Leadership (52 horas)
- PM4R Agile (45 horas)

La certificación se otorgará al haber realizado una prueba de conocimiento automatizada de un solo intento, con una duración máxima de 2 horas sobre las tres (3) metodologías y superarla con un mínimo de 70 puntos.

Esfuerzo estimado

Los participantes que reciben esta credencial han completado 155 horas de trabajo académico distribuidas en los 3 cursos del Programa Project Management for Results (PM4R) y el examen de certificación final.

Tipo de credencial

Assessment badge

> *Esta credencial digital es equivalente a su precedente (https://credencialesbid.openbadgepassport.org/app/badge/info/30).

Alineaciones

Marco de Credenciales Digitales del BID

https://credencialesbid.openbadgepassport.org/app/profile/page/view/445 (https://credencialesbid.openbadgepassport.org/app/profile/page/view/445)

Powered by



(https://openbadgefactory.com)

OEA | Escuela de GOBIERNO

● CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO ●

La Organización de los Estados Americanos (OEA)

A través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) de la Secretaría de Asuntos Hemisféricos (SAH)

Certifica que

Mariel Nieves Acevedo Aracena

Aprobó satisfactoriamente el curso en línea:

"Gestión de las Compras Públicas, Edición #39"

Realizado desde el 7 de Marzo hasta el 21 de Abril de 2023, con una intensidad de 135 horas.

Expedido en Washington D.C. 5 de septiembre de 2024

M F Trigo

María Fernanda Trigo
Directora
Departamento para la Gestión Pública Efectiva

B. Arévalo.

Betty S. Arevalo
Coordinadora del Á
Departamento para la G

Mariel Acevedo

g3wSA9AQFn

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Dirección General Contrataciones Públicas

PORTAL TRANSACCIONAL

CAMPUS VIRTUAL

La Dirección General de Contrataciones Públicas
otorga el presente certificado a:

MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

Por su participación en el taller:

CÓDIGO DE PAUTAS ÉTICAS E INTEGRIDAD
DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - SNCP

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Director General de Contrataciones Públicas
30 de abril de 2024

Codig

Mariel Acevedo

SNCC.D.048

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

16 de Marzo de 2025

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Función Prevista en el Contrato **ING, CIVIL RESIDENTE**

1. Apellidos: ARACENA
2. Nombre: ANA ENMA
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: SANTIAGO, REP. DOM.
4. Nacionalidad: DOMINICANA
5. Estado Civil: SOLTERA
6. Formación: INGENIERA CIVIL
7. Dirección, teléfono, correo electrónico: RES. CIUDAD REAL II, MANZ. D, EDF.77, APT.102 ALTOS DE ARROYO HONDO.
8. CELULAR (809)366-4970
9. MAIL: ing.anaaracena@gmail.com
10. Codia: 5917
11. RPE: 10085

Instituciones	Fecha	Titulación
UCE	NOV.1985	INGENIERA CIVIL

12. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito

ESPAÑOL	Lengua Materna	5	5	5
INGLES	BASICO	3	3	3

13. Afiliación a organismos profesionales: CODIA-MUPYMECON-COPYMECON

14. Función actual: Contratista del Estado Dominicano

15. Otras competencias. CONSULTORIAS / ANALISTA DE COSTOS

16. Años de experiencia profesional: 36 años a la fecha

17. Cualificaciones Principales:

18. Experiencia específica en países no industrializados: N/A

19. Experiencia Profesional, resumen de las obras más relevantes

Fecha	Lugar	Empres. Organización	Cargo	Descripción del trabajo
1987	Construcción del Acueducto Múltiple "Honduras-Matadero-Galeón". Provincia Peravia.	INAPA	Contratista	Obra de toma y coloc. De redes
1988	Construcción Edificio Multipisos, en el proyecto de remodelación Urbana de Guachapita, Santo Domingo	Vallejo & Asoc.	Contratista	Construcción de Edificio de cuatro niveles
1988	Construcción del Acueducto Múltiple "Hato Dama-Los Hoyos-Daza. Provincia San Cristóbal	INAPA	Contratista	Obra de toma, coloc. De redes y tanque de almacenamiento de agua potable
1989	Construcción Acueducto Múltiple "Palo Amarrillo- La Jagua- Laguna Prieta- Los Ciruelitos". Acueducto	CAASD	Contratista	Colocación de redes

Rafael Acosta

	Cibao Central, Santiago.			
1999	Construcción Camino Vecinal "Cacata-Boca de licey" Tamboril, Santiago.	MOPC	Contratista	Construcción camino vecinal y obras de arte, gaviones, etc..
1996	Construcción de Calles, Aceras y Contenes, en zonas de reubicación de Navieras, Haina Oriental	AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	Contratista	Construcción de calles, aceras y contenes
1998	Plaza Catalina I Ubicado en la Ave. Rómulo Betancourt No. 1420, Santo Domingo propiedad 198de la señora Catalina Green	PRIVADO	Contratista	Construcción edificio multipiso
2000	Construcción de Multipisos en el proyecto Invivienda Santiago Manzana G No.166	INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA	Contratista	Construcción edificio multipiso
2000	Escuela Primaria Las Guamas Las Guamas de Higuey, Prov. Altagracia	PRO COMUNIDAD	Contratista	Construcción de aula multiple
2001	Residencia de Gabriel Martínez ubicada El Cedro de Miches. Prov. El Seibo	PRIVADO	Contratista	Construcción de vivienda privada de dos niveles
2002	Formulación del Proyecto Construcción Centro Comunal La Peonía-El Papayo, Nagua, Prov. Maria Trinidad Sánchez.	PRO COMUNIDAD	Contratista	Preparación de proyecto

Rafael Acosta

2003	Colocación Línea de Conducción Acueducto Manuel Villegas, Prov. San Cristóbal	INAPA	Contratista	Colocación de redes
2006	Trabajos de Remodelación Y Adecuación Banca a Distancia Plaza Cayuco Dominicus-Bayahibe, La Romana	BANCO DE RESERVAS	Contratista	adecuación de local comercial
2006	Terminación 2do Nivel Oficina La Romana	BANCO DE RESERVAS	Contratista	adecuación de local comercial
2007	Trabajos de Remodelación y Adecuación Oficina Palma Real Shopping Village Bavaro, Higuey Prov. Altagracia	BANCO DE RESERVAS	Contratista	adecuación de local comercial
2008	Trabajos de Remodelación y Adecuación Oficina Centro Nacional del Este, San Pedro de Macorís	BANCO DE RESERVAS	Contratista	adecuación de local comercial
2007	Trabajos de Remodelación y Ampliación Oficina El Seibo.	BANCO DE RESERVAS	Contratista	adecuación de local comercial
2008	Trabajos de Remodelación y Adecuación Oficina Sarasota, Santo Domingo, D.N.	BANCO DE RESERVAS	Contratista	adecuación de local comercial

2013	Asesoramiento trabajos en Formaletas. Desde 2013	COPYMECON	Asesor de costo	supervisión
2002	Verja Perimetral en Antena de Repetición, Las Terrenas Samaná	TRICOM	Contratista	Construcción de verja en block y malla ciclónica
1994	Verja Perimetral del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable del Acueducto Múltiple "Hato Dama-Los Hoyos-Daza. Provincia San Cristóbal.	INAPA	Contratista	Construcción de verja en block y malla ciclónica
2007	Construcción aceras y Contenes Vecinal "Cacata " Tamboril, Santiago	MOPC	Contratista	Construcción de C.V. y Gaviones
2014	Reemplazo de tuberías en Alcantarillado de Aguas Negras. Bonao	INAPA	Contratista	extracción y Coloc. De tuberías. Diametros Mayores
2015	Limpieza y reparación de Planta de Tratamiento de Aguas Negras, Palmarito. Bonao	INAPA	Contratista	extracción de Lodos , reparación de Equipos y Planta f.

SNCC.D.045

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

16 de Marzo del 2025

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto

ING.CIVIL RESIDENTE

2. Nombre de la firma:

MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

3. Nombre del individuo: **ANA ENMA ARACENA**

4. Fecha de nacimiento: 04/09/1954 **Nacionalidad:** DOMINICANA

5. Educación:

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ESTE (UCE) - INGENIERIA CIVIL EN 1985
CODIA - DISEÑO AUTOMATIZADO DE ESTRUCTURA EN 1983
CODIA - AUTO CAD EN 2006
CODIA- MICROSOFT PROJECT EN 2007
CODIA - PROGRAMA DE PRESUPUESTO EN 2006

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

CODIA- MUPYMECON

7. Otras especialidades

8. Países donde tiene experiencia de trabajo:

REPUBLICA DOMINICANA

9. Idiomas:

ESPAÑOL

INGLES BASICO

10. Historia Laboral

ACTUAL - CONSTRUCTORA AARACENA & ASOC., CARGO: INGENIERA CIVIL/CONSULTORA

Desde: 2013- HASTA:2017 EMPRESA: COPYMECON ASESORAMIENTO TRABAJOS EN FORMALETAS. DESDE 2013. CARGO: INGENIERA CIVIL

Desde: 2011- HASTA:2012 EMPRESA: BAN RESERVAS - TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN OFICINA PALMA REAL SHOPPING VILLAGE BAVARO, HIGUEY PROV. ALTAGRACIA. CARGO: INGENIERA CIVIL

Desde: 2010- HASTA:2011 EMPRESA: BAN RESERVAS - TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN OFICINA CENTRO NACIONAL DEL ESTE, SAN PEDRO DE MACORÍS. CARGO: INGENIERA CIVIL

Desde: 2009- HASTA: 2011 EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES (INAPA) - COLOCACIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN ACUEDUCTO MANUEL VILLEGAS, PROV. SAN CRISTÓBAL. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2009- HASTA:2014 EMPRESA: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL "CACATA " TAMBORIL, SANTIAGO CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2009- HASTA:2010 EMPRESA: BAN RESERVAS - TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN OFICINA EL SEIBO. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2008- HASTA: 2014 EMPRESA: SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS - CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL "BOCA DE LICEY" TAMBORIL, SANTIAGO. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2008- HASTA:2009 EMPRESA: BAN RESERVAS - TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN OFICINA SARASOTA, SANTO DOMINGO, D.N. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2007- HASTA: 2007 EMPRESA: TRICOM VERJA PERIMETRAL EN ANTENA DE REPETICIÓN, LAS TERRENAS SAMANÁ. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2006- HASTA:2007 EMPRESA: BAN RESERVAS - TERMINACIÓN 2DO NIVEL OFICINA LA ROMANA. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2006- HASTA:2006 EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA) VERJA PERIMETRAL DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO MÚLTIPLE "HATO DAMA-LOS HOYOS-DAZA. PROVINCIA SAN CRISTÓBAL. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2005- HASTA:2006 EMPRESA: BAN RESERVAS - TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN BANCA A DISTANCIA PLAZA CAYUCO DOMINICUS-BAYAHIBE, LA ROMANA. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2005- HASTA:2008 EMPRESA: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PRIVADA - PROPIEDAD DE GABRIEL MARTÍNEZ UBC. EL CEDRO DE MICHES. PROV. EL SEIBO. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2004- HASTA:2006 EMPRESA: AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA - CONSTRUCCIÓN DE CALLES, ACERAS Y CONTENES, EN ZONAS DE REUBICACIÓN DE NAVIERAS, HAINA ORIENTAL. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2004- HASTA:2005 EMPRESA: PRO-COMUNIDAD - FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNAL LA PEONÍA-EL PAPAYO, NAGUA, PROV. MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2002- HASTA:2004 EMPRESA: PRO-COMUNIDAD - ESCUELA PRIMARIA LAS GUAMAS LAS GUAMAS DE HIGUEY, PROV. ALTAGRACIA. CARGO: CONTRATISTA

Rafael Acevedo

Desde: 2001- HASTA:2006 EMPRESA: CONSTRUCCIÓN DE MULT. PISOS PRIVADO - PLAZA CATALINA I UBICADO EN LA AVE. RÓMULO BETANCOURT NO. 1420, SANTO DOMINGO PROPIEDAD DE LA SEÑORA CATALINA GREEN. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2000- HASTA:2003 EMPRESA: CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD) - CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE "PALO AMARRILLO- LA JAGUA- LAGUNA PRIETA- LOS CIRUELITOS". ACUEDUCTO CIBAO CENTRAL, SANTIAGO. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 2000- HASTA:2003 EMPRESA: OFICINA COORDINADORA DE OBRAS DEL ESTADO - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TIPO C DE TRES NIVELES, PROYECTO HABITACIONAL "VILLA FUNDACIÓN" PROV. SAN CRISTÓBAL. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 1998- HASTA:2000 EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI) - CONSTRUCCIÓN DE MULTIPISOS EN EL PROYECTO IN VIVIENDA SANTIAGO MANZANA G NO.166. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 1988- HASTA:2000 EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA) - CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO MÚLTIPLE "HATO DAMA-LOS HOYOS-DAZA. PROVINCIA SAN CRISTÓBAL. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 1988- HASTA:1989 EMPRESA: VALLEJO & ASOC. - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTIPISOS, EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN URBANA DE GUACHUPITA, SANTO DOMINGO. CARGO: CONTRATISTA

Desde: 1987- HASTA:1989 EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA) -CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO MÚLTIPLE "HONDURAS-MATADERO-GALEÓN". PROVINCIA PERAVIA. CARGO: CONTRATISTA

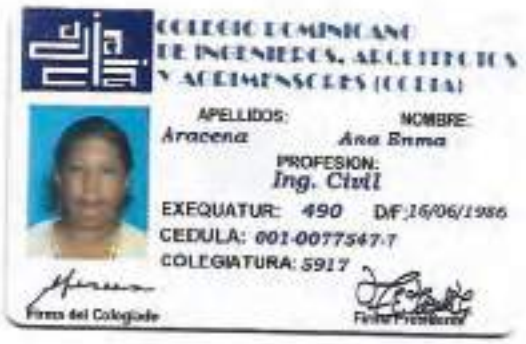
11. Detalle de las actividades asignadas:	**12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:**
CONTRATISTA	Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL "BOCA DE LICEY" TAMBORIL, SANTIAGO Año: 2009-2014 Lugar: TAMBORIL, SANTIAGO Contratante: MOPC Principales características del proyecto: Camino Vecinal con movimiento de tierra, conformación de explanación, cuneta, badenes, gaviones y asfalto

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Rafael Acevedo

Fecha: 16/03/2025



CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores
CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL
CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
Tel.: 829-378-0038
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.dom
RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente C E R T I F I C A M O S, que el senor(a) ANA ENMA ARACENA ******** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00100775477 , es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 5917, Exequatur No. 490 , de fecha 16/06/1986 de profesión INGENIERO CIVIL .**

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 16 días del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587
Presidente CODIA

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES
CODIA
SANTO DOMINGO, R.D.



Universidad Central del Este

Fundada el 17 de Octubre de 1970
SAN PEDRO DE MACORIS, REPUBLICA DOMINICANA

El Consejo Universitario en virtud de las disposiciones legales vigentes:

Por cuanto: **Ana Enma Aracena**

ha cursado en la

Facultad de Ingeniería y Arquitectura de esta Universidad los estudios requeridos y ha sido aprobada en las asignaturas correspondientes.

Por tanto ha venido en otorgarle y le otorga el título de

Ingeniero Civil

Y para que sea valedero y constante le expide el presente Diploma firmado y sellado en San Pedro de Macorís, República Dominicana, hoy día 8 de Julio del año 1985.

EL RECTOR
Dr. José E. Hazoury Trujillo

EL DECANO DE LA FACULTAD
Ing. Agustín Nuñez E. Santana J.

REGISTRADO BAJO EL No. 3778 FOLIO 111
DEL LIBRO DE GRADOS Y TITULOS
El Secretario de la Universidad
Lic. Rosalvi L. Núñez M.

Manuel Acevedo

Universidad Central del Este
-U C E-
San Pedro de Macoris-República Dominicana

C E R T I F I C A C I O N

Por este medio certificamos que ARACENA ANA ENMA, matriculado bajo el No. 7185, cursó y aprobó todas las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera de INGENIERIA CIVIL, de la Facultad de INGENIERIA Y AROUITECTURA, de esta Universidad. Cursó y aprobó la última asignatura en fecha NOVIEMBRE 1982.

Presentó y aprobó su tesis de grado en fecha 1 DE JUNIO 1985. Su título está Registrado en esta Universidad bajo el NO. 3976, Folio 118, de fecha 8 DE JULIO 1985.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada en la ciudad de San Pedro de Macoris, República Dominicana, a los [11] ONCE días del mes de JULIO, del año mil novecientos OCHENTA Y CINCO [~~1985~~].

Lic. Piedad L. Noboa M.
Secretaria General

PLNM/mm.

BANRESERVAS
El banco de los dominicanos

Dirección Senior de Ingeniería
Calle Dr. Angel Severo Cabral No.15,
Ensanche Julieta
Teléfono: 809-960-4705

Santo Domingo, R.D.
07 de diciembre del 2020.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Atendiendo solicitud de la compañía **INGENIEROS CIVILES AARACENA & ASOCIADOS, S.A. Y/O ING. ANA ARACENA (RNC 101834234),** informamos que han realizado los siguientes trabajos para nuestra Institución:

1. OFICINA BANCA A DISTANCIA DOMINICUS-BAYAHIBE, PLAZA CAYUCO, LA ROMANA: REMODELACION, RD$805,548.23, Año 2006.
2. OFICINA LA ROMANA: TERMINACION 2DO. NIVEL, RD$3,514,996.17, Año 2007.
3. OFICINA PALMA REAL, BAVARO: ADECUACION, RD$3,760,572.66, Año 2007.
4. OFICINA CENTRO NACIONAL DEL ESTE: ADECUACION (TRASLADO OFICINA PLAZA ZAGLUL) SAN PEDRO DE MACORIS, RD$6,255,935.93, Año 2007.
5. OFICINA EL SEYBO: REMODELACION Y AMPLIACION OBRA CIVIL, RD$3,505,137.35, Año 2007.

Dado en Santo Domingo a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Atentamente,

Ing. René González
Director Senior de Ingeniería

RG:eca
1C

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo

— CAASD —

COMITÉ DE LICITACIONES DE OBRAS Y PROYECTOS

No. 83

CERTIFICADO DE PRECALIFICACION
CATEGORIA III

El comité de Licitación de Obras y Proyectos de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo -CAASD- por este medio hace constar que **ANA E. ARACENA** CODIA **5987** está inscrito (a) en el registro de Precalificación de Ingenieros Individuales en el área **Hidráulica y Sanitaria**.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana a los 08 días del mes de Diciembre del año 2000

Por el Comité

ING. ERNESTINA PEREZ MODESTO
Sub-Directora General
Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Santo Domingo, D.N.
11 de Enero 2019

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por este medio Certificamos que la Empresa Constructora Ingenieros Civiles A. Aracena y Asociados, S.R.L., representada por la Ing. Civil Ana E. Aracena, cedula de identificación personal No. 001-0077547-7, ejecutó a través de esta Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras, los siguientes contratos:

Cont. No	Descripción	Monto Contratado	Monto Ejecutado
2012540	SUSTITUCION TRAMO EN H.S. POR PVC 12" SDR-32.5, EN EL ALCANTARILLADO DE BONAO	5,564,441.99	4,178,833.76
2013315	LIMPIEZA DE LODO LAGUNAS, EN EL ALCANTARILLADO DE BONAO	996,028.03	959,552.05
2002066	ACUEDUCTO MANUEL VILLEGAS REFORZAMIENTO RED DE VILLEGAS	2,790,221.07	2,425,665.99
TOTAL CONTRATADO		9,350,691.09	7,564,051.80

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los Once (11) días del mes de Enero del 2019.

Atentamente,

Ing. Francisca Leyba Alduey
Directora de Supervisión y Fiscalización de Obras

DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS
Sto. Dgo., R. D.

Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537
RNC: 401-00745-2

MOLL, C. por A.

Santo Domingo, D.N.
26de Junio, 2001

Señores:
Pro-Comunidad
Ciudad

Por medio a la presente hacemos constar que la Compañía **Ing. Civiles Ana Aracena & Asociados**, Representada por la **Ing. Civil Ana Aracena**, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0977547-7, Codia No. 5917, es Sub-Contratista de esta empresa en el Proyecto Mil Flores del Distrito Nacional, dentro del programa nacional de edificado, calles, Carreteras y caminos vecinales que ejecutamos para la SEOPC.

Tanto la Compañía como la señora Aracena han cumplido satisfactoriamente en dicho proyecto.

Esperamos que le den la atención de lugar para los fines requeridos. Esta solicitud se expide a solicitud de la parte interesada a los Veintiséis días del mes de Junio del año Dos Mil Uno.

Atentamente,

Ing. Guarionex Molina Llaberes
Presidente

Av. Sabana No. 4A, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo, D. N. • Tel.: 541-2582 • Fax: 542-3482

Rafael Acevedo

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

POR TANTO, en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, así como también el presupuesto No.12057, de fecha 11/09/07, del precitado proyecto.

"AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete a realizar los trabajos de LA CONSTRUCCION DE CALLES EN ZONA REUBICACION RIVIERAS, ETAPA NO. II, EN EL PUERTO DE HAINA, MARGEN ORIENTAL, según presupuesto preparado por el Departamento de Ingeniería y Materiales y aprobado por el DIRECTOR EJECUTIVO de la PRIMERA PARTE.

SEGUNDO: El valor de la obra indicada precedentemente ha sido avaluado en la cantidad de RD$399,404.11 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 11/100), de la cual será desembolsada por la PRIMERA PARTE, a título de avance inicial la suma de RD$239,761.84 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN CON 84/100), cantidad que constituye el 40% del monto total de los trabajos, que la SEGUNDA PARTE, presenta mediante la póliza No.1-432-0213464 de fecha 04/10/07 expedida por la Compañía de Seguros SAN RAFAEL, C por A.

TERCERO: El 60% restante, es decir, la cantidad de RD$159,642.27 (CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 43/100) se hará en dos (2) partidas de acuerdo a las cubicaciones hechas por el Encargado División de Cubicación del Departamento de Ingeniería y Materiales de la PRIMERA PARTE.

PARRAFO: Ninguna obra será recibida hasta tanto el Departamento de Ingeniería y Materiales de la PRIMERA PARTE haya dado el "Visto Bueno".

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

POR TANTO: se entiende de que el artículo precedente forma parte integral del presente contrato, así como también el presupuesto No.12207, de fecha 11/04/17, del precitado proyecto.

"AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete a realizar los trabajos de LA CONSTRUCCION DE CALLES EN ZONA REUBICACION MAHOSAS ETAPA NO. 1 EN EL PUERTO DE HAINA OMARENIL ORIENTAL, según presupuesto preparado por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento y sometido por el DIRECTOR EJECUTIVO de la PRIMERA PARTE.

SEGUNDO: El valor de la obra anteriormente ha sido acordado en la cantidad de RD$590,904.11 (QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 11/100), de la cual será desembolsada por la PRIMERA PARTE, a título de avance inicial la suma de RD$236,361.64 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN CON 64/100) cantidad que representa el 40% del monto total de los trabajos, que la SEGUNDA PARTE garantiza mediante la póliza No.2-203-013884 de fecha 20/04/17, expedida por la Compañía de Seguros Seguros Reservas, S.A.

TERCERO: El 60% restante, es decir, la cantidad de RD$353,542.47 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 47/100) se hará en dos (2) partidas de acuerdo a las valuaciones hechas por el Encargado Divisão de Cubicación del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento de la PRIMERA PARTE.

PARRAFO: Ninguna obra será recibida hasta tanto el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento de la PRIMERA PARTE haya dado el "Visto Bueno".



AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete y obliga a iniciar los trabajos a partir de la fecha de entrega del correspondiente [illegible] y concluirlos en un plazo de [illegible] días.

QUINTO: Si por causa de fuerza mayor, la SEGUNDA PARTE, no concluye los trabajos en su totalidad en la fecha convenida en el presente contrato, deberá comunicarlo a la PRIMERA PARTE, con las explicaciones correspondientes.

SEXTO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes convienen someterse a las reglas del Derecho Común.

Hecho y firmado de la mejor buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes con interés en el mismo, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

POR LA PRIMERA PARTE:

[illegible]
DIRECTOR EJECUTIVO

POR LA SEGUNDA PARTE:

ING. ANA EMMA ARAGONA
CONTRATISTA

[illegible] abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden al pie del documento que antecede, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los **SRES. JOSE ANTONIO FERNANDEZ COLLADO Y LA ING. ANA EMMA ARAGONA**, de generales que constan y a quienes doy fe conocer, declarándome bajo la fe del juramento que antes han dado a mis sellos [illegible] en todas sus actos públicos y privados. TODO CUANTO CERTIFICO Y DOY FE. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

[illegible]
NOTARIO PUBLICO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS

ESTADO ECONOMICO

martes, 06 de diciembre de 2016

A-6-1-0575

Proyecto CV-023-13

RECONSTRUCCION CAMINO VECINAL BOCA DE LICEY - CACATA - TAMBORIL, TRAMO I, PROVINCIA SANTIAGO, POR DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS ACONTECIDAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 2009

Contratista **ING. ANA ARACENA**

Representante:

Direccion : AUTOPISTA DUARTE 30 DE MAYO KM. 101/2 RESIDENCIAL ANA KARINA EDIF. 10 APTO

Teléfono :

Celular:

Cédula: 001-0077547-7

RNC:

Longitud: Kms.

Estatus: EJECUCION

Fecha Inicio: 30-sep-13

No. de Contrato: 44/2009	Fecha : 09-mar-09	Avance Contratado:	9,055,660.82
Contrato Original:	45,278,304.08	Avance Asignado:	9,055,660.82
Total Addendums:		% Avance Asignado:	0.00%
Total Contratado:	45,278,304.08	Avance Inicial Pagado:	9,055,660.82
		Pendiente Pago Avance:	0.00
No. Presup.: 15/2009	Fecha: 06-mar-09	Monto Avance Addendum:	
Presupuesto :	$45,278,304.08	Pagado Avance Addendum:	0.00
		Pendiente pago Addendum:	0.00
Cubicado Hasta Agosto'96:	$0.00	Total Pagado Avance:	9,055,660.82
Pagado Hasta Agosto '96:	$0.00		
Pagado Con Bono:	$0.00	No. última cub.: 1 NORMAL	
Deuda Hasta Agosto '96:	$0.00	Fecha : 24-oct-13	
Nivel de Ejecución:	12.40%		

Situación Económica de la Obra

No.	Fecha	Valor RD$
1	24-oct-13	5,616,458.84

Total Ejecutado:	5,616,458.84
Amort. Acumulada:	0.00
Pendiente de Amortizar:	9,055,660.82
5% Retenido:	0.00
Otros Descuentos:	0.00
Monto Cubicado:	5,616,458.84
Pagado a Cubicaciones:	5,616,458.84
Deuda a Cubicaciones:	0.00
Total General Pagado:	14,672,119.66
Deuda Total:	0.00

Nota: Este documento es el resultado de las informaciones de pago suministradas por el Departamento de Tesorería disponibles al momento de su elaboración. Los datos han de ser confirmados por el Dpto de Auditoría del MOPC y la Contraloría Gral de la República. Este Estado Economico es Solo para Uso Internos.

Ing. Graciela G. Oviedo E.
Enc. Sección de Procesaminetos de Datos

Lic. Santa Rojas
Auditora Interna

Manuel Acevedo

Ingenieria & Transporte, S. A.

Certificado de Participación

Que se Otorga A:

Ing. Ana Enma Aracena

POR HABER ASISTIDO REGULARMENTE AL CURSO:

Curso General de Carreteras

IMPARTIDO ENRE LOS DIAS 13 DE Mayo DE 19 2000 AL 16 DE Julio DE 19 2000

DADO EN SANTO DOMINGO, REP. DOM., A LOS 16 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2000

ING. THOMAS ARTHUR LOPEZ
INSTRUCTOR

ING. MANUEL DE JESUS A.
PTE.-TESORERO

Manuel Acevedo

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES

- CODIA -

" AÑO DE LA TRANSFORMACION INSTITUCIONAL "

JUNTA DIRECTIVA 2005-2006

EDUCACION CONTINUADA

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

A: *ANA EMMA ARACENA*

En el curso: SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS

Con un total de 24 horas, durante el periodo: Agosto - Septiembre

Dado en Santo Domingo, a los 30 días del mes Noviembre de 2005

AGRIM. JUAN TOMAS HERNANDEZ
Colegiatura 7283
Secretario General

ING. CIV. TEODORO TEJADA TAVAREZ
Colegiatura 7530
Presidente

ING. TOP. LEONARDA MATOS SECIN
Colegiatura 706
Secretaria De Educación y Eventos

431

Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena

RNC 001-1632023-5 // RPE 16950// Colegiatura 22940
Res. Ciudad Real 2. Manzana D, Edf.77 Apt.101 Altos de Arroyo Hondo I, marielacevedoaracena@gmail.com //Móvil: 829-355-0439

16 de Marzo del 2025
Santo Domingo, D.N.

Al : **COMITÉ COMPRAS Y CONTRATACIONES**
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO
JDMER

Asunto : **Carta Compromiso Disponibilidad a Tiempo Completo**

Referencia : **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS

Luego de un Cordial Saludo, Sirvan los términos de la presente para expresar nuestro compromiso de estar disponible a tiempo completo para el referido proceso a partir de la Orden de Inicio de Obra.

Sin otro particular,

Ing. Mariel N. Acevedo Aracena
Contratista
Coleg.22940

Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena

RNC 001-1632023-5 // RPE 16950// Colegiatura 22940
Res. Ciudad Real 2. Manzana D, Edf.77 Apt.101 Altos de Arroyo Hondo I, marielacevedoaracena@gmail.com //Móvil: 829-355-0439

16 de Marzo del 2025
Santo Domingo, D.N.

Al	:	**COMITÉ COMPRAS Y CONTRATACIONES** **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** **JDMER**
Asunto	:	**Carta Compromiso Disponibilidad a Tiempo Completo**
Cargo Propuesto	:	**Ingeniera Civil Residente**
Referencia	:	**JDMER-CCC-LPN-2025-0001** **CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS**

Luego de un Cordial Saludo, Sirvan los términos de la presente para expresar nuestro compromiso de estar disponible a tiempo completo como Ingeniera Residente para el referido proceso a partir de la Orden de Inicio de Obra.

Sin otro particular,

Ing. Civil Ana Enma Aracena
Ingeniera Supervisora Propuesta
Coleg.5917

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente: MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

16 de marzo de 2025

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual
Mariel Acevedo Aracena	Director de Proyecto	Ingeniera Civil	19 años
Ana Enma Aracena	Ing. Civil Residente	Ingeniero Civil	34 años

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas: Campamento en Obra
Equipos de medición y herramientas: Tractor D65, helicóptero, Martillo Neumático Manual marca hoteche, generador de 9kv marca Evans, Camión de carga, , Compactador de Impacto, olteo, Equipo de luminarias,
Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado: Serán Suplidas por nuestro proveedor de equipos mecánicos

Transporte: Nissan Frontier 2024

Por este medio autorizo a JDMER para realizar cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Colegiatura 22940 RPE 16950

Mariel Acevedo

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

EQUIPOS DEL OFERENTE

16 de marzo de 2025

señores:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución el LOTE UNICO, **CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS**

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
	Taladro Martillo marca hoteche	1000 bpm	2	2016	P	Japón	50,000
	Equipo de luminarias	LED 320W	2	2022	P	Italia	105,000
	Generador Inverter Monofásico de 9 kW pico con motor a gasolina Thunder 14 HP	9 KV	1	2021	P	México	100.000
	Cargador Frontal D65 Caterpillar	6000 HP/CC	1	2005	A	USA	3.8 MM
	Camión Volteo Modelo VISION	14 M3	2	2005	A	USA	2.5MM
	Compactador Total Tp880-Motor Honda Gasolina	5.5 HP	1	2025	A	Japones	70,000
	Helicoptero P / Pulir Concreto	6.5 HP	1	2025	A	Italia	60.000

Preparado Por : Mariel Nieve Acevedo Aracena

Coleg. 22940

16 de Marzo del 2025

Santo domingo, R.D.

Al : **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**

Atención : **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Asunto : **CARTA COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS**

Referencia : JDMER-CCC-LPN-2025-0001

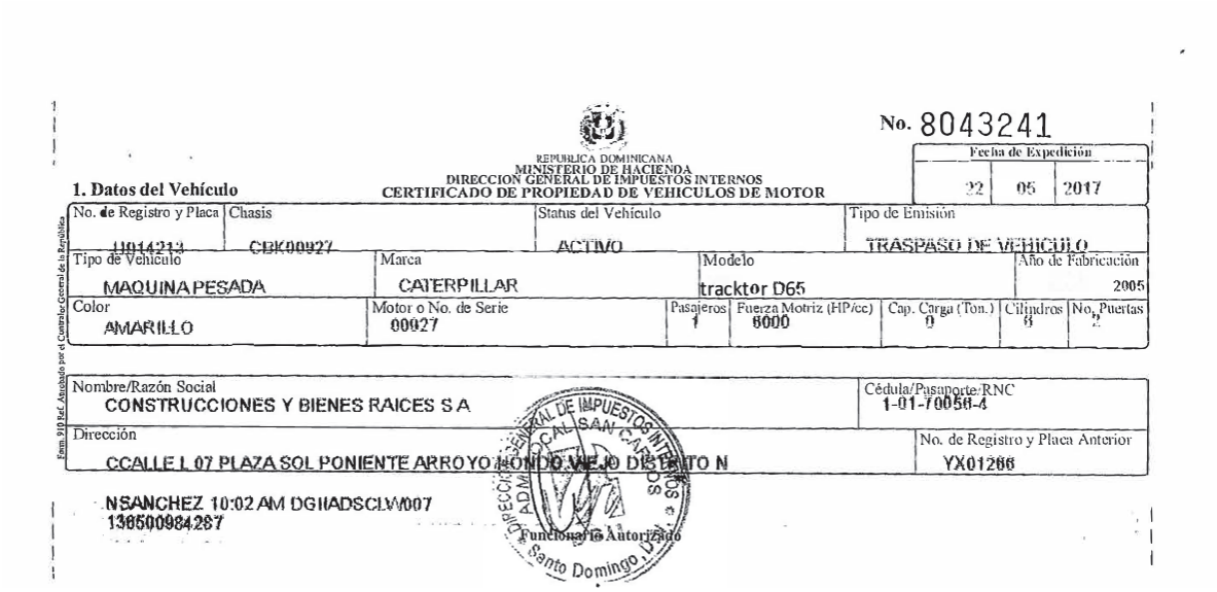
CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS

Luego de un cordial saludo, sirvan los términos de la presente para manifestar nuestro compromiso de alquiler de los equipos solicitados y detallados, adicionando equipos extras solicitados por la ingeniera, mantendremos la disponibilidad exclusiva de los mismos por un tiempo de 8 meses a partir del inicio de obra, a los fines de garantizar la disponibilidad de los mismo a favor de la **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**, quien mantiene relaciones comerciales hace más de 10 años con nuestra empresa, disponiendo así de crédito ilimitado.

No.	DESCRIPCION	Cantidad	Disponibilidad
	Cargador Frontal D65 Caterpillar	1	12 Meses
	Camión Cama Corta	1	12 Meses
	Camión Volteo	2	12 Meses
	Equipos Menores (Maquito y helicoptero) C/U	1	12 Meses

Sin más quedando a las enteras ordenes,

ING INOCENCIO DIAZ
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

No. 8043241

Fecha de Expedición: 22 05 2017

1. Datos del Vehículo

No. de Registro y Placa	Chasis	Status del Vehículo	Tipo de Emisión
U014213	CBK00927	ACTIVO	TRASPASO DE VEHICULO

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación
MAQUINA PESADA	CATERPILLAR	tracktor D65	2005

Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros	No. Puertas
AMARILLO	00927	1	6000	0	6	2

Nombre/Razón Social: CONSTRUCCIONES Y BIENES RAICES S A

Cédula/Pasaporte/RNC: 1-01-70058-4

Dirección: CCALLE L 07 PLAZA SOL PONIENTE ARROYO HONDO VIEJO DISTRITO N

No. de Registro y Placa Anterior: YX01266

NSANCHEZ 10:02 AM DGIIADSCLVV007
136500984287

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ADMINISTRACION LOCAL SAN CRISTOBAL

Funcionario Autorizado

Santo Domingo, D.N.

Form. 910 Ref. Aprobado por el Contralor General de la República



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

No. 5375275

Fecha de Expedición: 28 08 2014

1. Datos del Vehículo

No. de Registro y Placa	Chasis	Status del Vehículo	Tipo de Emisión
S004202	1M1AE01X85N002235	ACTIVO	TRASPASO DE VEHICULO

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación
VOLTEO	MACK	CX613	2005

Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros	No. Puertas
VERDE	2235	2	3000	0	6	2

2. Datos del Propietario

Nombre/Razón Social: CONSTRUCCIONES Y BIENES RAICES S A

Cédula/Pasaporte/RNC: 1-01-70058-4

Dirección: CCALLE L 07 PLAZA SOL PONIENTE ARROYO HONDO VIEJO DISTRITO N

No. de Registro y Placa Anterior: YX000224

JMFELIZ 03:59 PM DGIIDVEHVV040
086500629936

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ADMINISTRACION LOCAL SAN CRISTOBAL

Funcionario Autorizado

Rafael Acevedo



No. 5375277

1. Datos del Vehículo — CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición: 28 08 2014

No. de Registro y Placa	Chasis	Status del Vehículo	Tipo de Emisión
S004204	1M1AE01X35N002191	ACTIVO	TRASPASO DE VEHICULO

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación
VOLTEO	MACK	CX613	2005

Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP o c.)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros	No. Puertas
VERDE	210Y	2	3000	0	6	2

2. Datos del Propietario

Nombre/Razón Social	Cédula Pasaporte/RNC
CONSTRUCCIONES Y BIENES RAICES S A	1-01-70056-4

Dirección	No. de Registro y Placa Anterior
CCALLE L 07 PLAZA SOL PONIENTE ARROYO HONDO VIEJO DISTRITO N	YX000219

JMFELIZ 04:06 PM DGIIDVEHV040
080500929170

Funcionario Autorizado



No. 05255688

1. Datos del Vehículo — CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición: 03 09 2013

No. de Registro y Placa	Chasis	Status del Vehículo	Tipo de Emisión
S007377	JDA00V11800068860	ACTIVO	TRASPASO DE VEHICULO

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación
VOLTEO	DAIHATSU	V11 8L HY	2006

Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP o c.)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros	No. Puertas
ROJO	1700078	2	3800	5	6	2

2. Datos del Propietario

Nombre/Razón Social	Cédula Pasaporte/RNC
CONSTRUCCIONES Y BIENES RAICES S A	1-01-70056-4

Dirección	No. de Registro y Placa Anterior
CCALLE L 07 PLAZA SOL PONIENTE ARROYO HONDO VIEJO DISTRITO NACIONAL	

JPIMA 01:10 PM WEJOCBLIMTRA03
066500091423

Funcionario Autorizado

Manuel Acevedo

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

16 de marzo de 2025

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Señores
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra el **LOTE UNICO,** CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.llevada a cabo por JDMER contratada a través del proceso **JDMER-CCC-LPN-2025-0001** de esa Institución.

i- Total, de personal

a. Personal de dirección y gestión
b. Personal administrativo
c. Personal técnico
   - Ingenieros
   - Geómetras
   - Capataces
   - Mecánicos
   - Técnicos
   - Operadores de maquinaria
   - Conductores
   - Otros especialistas
   - Obreros y manos de obra no cualificada

Total 2

ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)

a. Gestión de obra
b. Personal administrativo
c. Personal técnico
   - Ingenieros
   - Geómetras
   - Capataces
   - Mecánicos
   - Técnicos
   - Operadores de maquinaria
   - Conductores
   - Otros especialistas
   - Obreros y manos de obra no cualificada

Total 55

En Calidad de Oferente, Ing. Civil Mariel Nieve Acevedo Aracena

SNCC.F.033

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

16 de marzo de 2025

NOMBRE DEL OFERENTE: **Mariel Nieve Acevedo Aracena** RNC **001-1632023-5**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida[1]	Cantidad[2]	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
	CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. **LOTE UNICO**	**1**	**UND**	**14,767,825.52**	**212,147.53**	**RD$ 14,979,973.05**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD$ 14,979,973.05

Valor total de la oferta en letras: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS

Mariel Nieve Acevedo Aracena en calidad de Oferente.,

Firma Mariel Acevedo

[1] Si aplica.
[2] Si aplica.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

/UR.02.2011

PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

FECHA : 09/10/2024

PRELIMINARES

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD	RD$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**						
1.01	Demolicion de edificacion existente		1.00	PA	$ 27,000.00	$ 27,000.00	
1.02	Bote del material al vertedero		1.00	PA	$ 38,264.68	$ 38,264.68	
1.03	Replanteo de la edificacion		280.00	M2	$ 108.46	$ 30,369.42	
1.04	Caseta de Materiales		1.00	PA	$ 53,813.39	$ 53,813.39	
							RD$ 149,447.49

MOVIMIENTO DE TIERRA

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD	RD$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
2.00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**						
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas		120.00	M3	$ 412.00	$ 49,440.00	
2.02	Relleno con Tosca		658.00	M3	$ 517.15	$ 340,281.41	
2.03	Compactacion		658.00	M3	$ 438.65	$ 288,631.44	
							RD$ 678,352.85

HORMIGON

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD	RD$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
3.00	**HORMIGON**						
3.01	Zapata Columna 1x1		8.75	M3	$ 17,144.39	$ 150,013.41	
3.02	ZAPATAS MUROS 6"		25.40	M3	$ 17,565.28	$ 446,158.14	
3.03	Columna C1 .15x.30 m		3.60	M3	$ 41,881.63	$ 150,773.88	
3.04	Columna C2 40x40cm		12.88	M3	$ 20,327.29	$ 261,815.50	
3.05	Viga V2 20x40cm		8.30	M3	$ 33,346.84	$ 276,778.74	
3.06	Viga V2 15x30cm		5.20	M3	$ 63,257.57	$ 328,939.34	
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m		1.20	M3	$ 52,930.33	$ 63,516.39	
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m		2.50	M3	$ 30,820.91	$ 77,052.29	
3.09	LOSA HA E=0.12m		50.40	M3	$ 19,803.85	$ 998,114.14	
3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M		33.65	M3	$ 26,199.34	$ 881,607.94	
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m		175.00	M2	$ 1,133.37	$ 198,339.75	
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2		725.00	M2	$ 1,387.57	$ 1,005,988.25	
							RD$ 4,839,097.78

MAMPOSTERIA

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD	RD$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
4.00	**MUROS DE BLOCKS**						
4.01	Blocks de 6"		530.00	M2	$ 1,875.53	$ 994,032.22	
							RD$ 994,032.22

SUPERFICIES

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD	RD$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
5.00	**TERMINACION EN SUPERFICIES**						
5.01	Cantos y Mocheta		160.00	ML	$ 201.78	$ 32,284.62	
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)		900.00	M2	$ 796.33	$ 716,696.32	
5.03	Pañete Maestrado en techo		400.00	M2	$ 598.88	$ 239,551.70	
5.04	Fraguache en Paredes y techo		1300.00	M2	$ 127.08	$ 165,198.92	
5.05	Pintura paredes y techo		1300.00	M2	$ 295.81	$ 384,555.60	
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero		200.00	M2	$ 250.00	$ 50,000.00	
							RD$ 1,588,287.16

PISOS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD	RD$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL

6.00 TERMINACION EN PISOS

6.01	Suministro y colocacion porcelanato		295.00	M2	$	2,582.61	$ 761,870.82	
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm		102.00	ML	$	325.50	$ 33,200.93	
6.03	Cocina Modular gabinete y piso		8.00	PL	$	8,900.00	$ 71,200.00	
6.04	Tope de granito natural		2.00	M2	$	15,000.00	$ 30,000.00	
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL		56.00	ML	$	2,777.61	$ 155,546.15	
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal		15.00	M2	$	3,431.81	$ 51,477.10	
6.07	Revestimiento de paredes de baños		10.00	M2	$	2,179.33	$ 21,793.29	
								RD$ 1,125,088.29

PORTAJE

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD		RD$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
7.00	**PIUERTAS Y VENTANAS**							
7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional		350.00	P2	$	550.00	$ 192,500.00	
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán		4.00	UD	$	45,232.53	$ 180,930.11	
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio		258.00	P2	$	1,026.74	$ 264,899.86	
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma		2.00	UD	$	29,099.24	$ 58,198.49	
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados		54.00	M2	$	2,666.00	$ 143,964.00	
7.06	Porton y puerta en hierro forjado		430.00	P2	$	340.09	$ 146,239.96	
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)		40.00	UD	$	1,560.00	$ 62,400.00	
								RD$ 986,732.42

INSTALACIONES SANITARIAS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD		RD$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
8.00	**INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES**							
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS		1.00	UD	$	16,268.57	$ 16,268.57	
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.		2.00	UD	$	12,877.85	$ 25,755.70	
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS		2.00	UD	$	19,344.71	$ 38,689.42	
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm		8.00	UD	$	1,895.53	$ 15,164.24	
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA		6.00	UD	$	2,593.66	$ 15,561.97	
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA		2.00	UD	$	1,866.54	$ 3,733.08	
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra		2.00	UD	$	2,663.20	$ 5,326.40	
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70		3.00	UD	$	7,485.09	$ 22,455.28	
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00		1.00	UD	$	15,078.72	$ 15,078.72	
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m		1.00	UD	$	113,347.77	$ 113,347.77	
8.11	Registro de 10 pvc		2.00	UD	$	12,825.00	$ 25,650.00	
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion		2.00	UD	$	18,675.00	$ 37,350.00	
8.13	Canaleta 90cm		30.00	M2	$	2,090.31	$ 62,709.24	
								RD$ 397,090.39

INSTALACIONES ELECTRICAS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD		RD$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
9.00	**INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES**							
9.01	Luz Cenital		25.00	UD	$	772.55	$ 19,313.69	
9.02	Interruptor doble		15.00	UD	$	1,043.55	$ 15,653.25	
9.03	Tomacorriente doble 110 v		22.00	UD	$	1,155.42	$ 25,419.21	
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo		4.00	UD	$	15,000.00	$ 60,000.00	
9.05	Tomacorriente doble 220 v		5.00	UD	$	2,540.88	$ 12,704.39	
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.		5.00	UD	$	91,495.00	$ 457,475.00	
9.07	Salida de Cable		6.00	UD	$	404.19	$ 2,425.12	
9.08	Salida de telefono		4.00	UD	$	404.19	$ 1,616.75	
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE		1.00	UD	$	8,815.00	$ 8,815.00	
9.10	Mano de Obra Eléctrica		1.00	PA	$	122,400.00	$ 122,400.00	
								RD$ 725,822.42

MISCELANEOS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD		RD$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
10.00	**MISCELANEOS**							
10.01	Paragoma de hormigon		8.00	UD	$	2,000.00	$ 16,000.00	
10.02	Tierra Negra para jardin		5.00	M3	$	1,207.03	$ 6,035.15	
10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin		80.00	M2	$	262.50	$ 21,000.00	
10.04	Gravilla 3/4 para patio		3.00	M3	$	2,200.00	$ 6,600.00	
10.05	Reparacion y pintallo de malla		1.00	PA	$	50,000.00	$ 50,000.00	
10.06	Palma Cyca Revoluta		8.00	UD	$	4,500.00	$ 36,000.00	
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.		1.00	UD	$	47,250.00	$ 47,250.00	

	senalizacion de parqueo						
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras		1.00	UD	$ 45,900.08	$ 45,900.08	
10.09	Limpieza Final y Continua		1.00	PA	$ 73,237.84	$ 73,237.84	
							RD$ 302,023.07
					SUB TOTAL GENERAL		RD$ 11,785,974.08

INDIRECTOS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD	RD$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
11.00	**COSTOS INDIRECTOS**						
11.01	Dirección Técnica y Responsabilidad		10.00%		RD$ 11,785,974.08	1,178,597.41	
11.02	Transporte de equipos y materiales		3.00%		RD$ 11,785,974.08	353,579.22	
11.03	Gastos Administrativos		5.00%		RD$ 11,785,974.08	589,298.70	
11.04	Imprevisto		5.00%		RD$ 11,785,974.08	589,298.70	
11.05	Pago de Diseño		3.00%		RD$ 11,785,974.08	353,579.22	
11.06	Sereno de Obra		1.00%		RD$ 11,785,974.08	117,859.74	
11.07	Levantamiento Topografico del solar		0.10%		RD$ 11,785,974.08	11,785.97	
							RD$ 3,193,998.98
						TOTAL GENERAL	RD$ 14,979,973.05

Preparado por:

PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

PRELIMINARES

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
1.00	**PRELIMINARES**			
1.01	Demolicion de edificacion existente		1.00	PA
1.02	Bote del material al vertedero		1.00	PA
1.03	Replanteo de la edificacion		280.00	M2
1.04	Caseta de Materiales		1.00	PA

MOVIMIENTO DE TIERRA

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
2.00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**			
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas		120.00	M3
2.02	Relleno con Tosca		658.00	M3
2.03	Compactacion		658.00	M3

HORMIGON

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
3.00	**HORMIGON**			
3.01	Zapata Columna 1x1		8.75	M3
3.02	ZAPATAS MUROS 6"		25.40	M3
3.03	Columna C1 .15x.30 m		3.60	M3
3.04	Columna C2 40x40cm		12.88	M3
3.05	Viga V2 20x40cm		8.30	M3
3.06	Viga V2 15x30cm		5.20	M3
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m		1.20	M3
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m		2.50	M3
3.09	LOSA HA E=0.12m		50.40	M3
3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M		33.65	M3
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m		175.00	M2
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2		725.00	M2

MAMPOSTERIA

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
4.00	**MUROS DE BLOCKS**			
4.01	Blocks de 6"		530.00	M2

SUPERFICIES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
5.00	**TERMINACION EN SUPERFICIES**		

5.01	Cantos y Mocheta		160.00	ML
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)		900.00	M2
5.03	Pañete Maestrado en techo		400.00	M2
5.04	Fraguache en Paredes y techo		1300.00	M2
5.05	Pintura paredes y techo		1300.00	M2
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero		200.00	M2

PISOS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
6.00	**TERMINACION EN PISOS**			
6.01	Suministro y colocacion porcelanato		295.00	M2
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm		102.00	ML
6.03	Cocina Modular gabinete y piso		8.00	PL
6.04	Tope de granito natural		2.00	M2
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL		56.00	ML
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal		15.00	M2
6.07	Revestimiento de paredes de baños		10.00	M2

PORTAJE

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
7.00	**PIUERTAS Y VENTANAS**			
7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional		350.00	P2
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán		4.00	UD
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio		258.00	P2
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma		2.00	UD
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados		54.00	M2
7.06	Porton y puerta en hierro forjado		430.00	P2
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)		40.00	UD

INSTALACIONES SANITARIAS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD
8.00	**INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES**			
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS		1.00	UD
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.		2.00	UD
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS		2.00	UD
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm		8.00	UD
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA		6.00	UD
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA		2.00	UD
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra		2.00	UD
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70		3.00	UD
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00		1.00	UD
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m		1.00	UD
8.11	Registro de 10 pvc		2.00	UD
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion		2.00	UD
8.13	Canaleta 90cm		30.00	M2

INSTALACIONES ELECTRICAS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD

9.00 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES

9.01	Luz Cenital		25.00	UD
9.02	Interruptor doble		15.00	UD
9.03	Tomacorriente doble 110 v		22.00	UD
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo		4.00	UD
9.05	Tomacorriente doble 220 v		5.00	UD
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.		5.00	UD
9.07	Salida de Cable		6.00	UD
9.08	Salida de telefono		4.00	UD
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE		1.00	UD
9.10	Mano de Obra Eléctrica		1.00	PA

MISCELANEOS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD

10.00 MISCELANEOS

10.01	Paragoma de hormigon		8.00	UD
10.02	Tierra Negra para jardin		5.00	M3
10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin		80.00	M2
10.04	Gravilla 3/4 para patio		3.00	M3
10.05	Reparacion y pintallo de malla		1.00	PA
10.06	Palma Cyca Revoluta		8.00	UD
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.		1.00	UD
	senalizacion de parqueo			
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras		1.00	UD
10.09	Limpieza Final y Continua		1.00	PA

INDIRECTOS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD

11.00 COSTOS INDIRECTOS

11.01	ITEBIS		18.00%	
11.02	Dirección Técnica y Responsabilidad		10.00%	
11.03	Transporte de equipos y materiales		3.00%	
11.04	Gastos Administrativos		5.00%	
11.05	Imprevisto		5.00%	
11.06	Pago de Diseño		3.00%	
11.07	Sereno de Obra		1.00%	
11.08	Levantamiento Topografico del solar		0.10%	

Preparado por:

FUNERARIA EL RUBIO
EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO RODRIGUEZ

1 PRELIMINARES

1.01	Demolicion de edificacion existente	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Demolicion hecha a mano					
	Brigada:					
	TNC	8	d/h	1000	8,000.00	0.00
	Cargio y acopio	1	pa	6000	6,000.00	0.00
	Capataz	2	d/h	1500	3,000.00	0.00
	Herramientas (picos, palas, macetas, carretillas, ect,)	1	pa	10000	10,000.00	1,800.00
				COSTO/UND	27,000.00	1,800.00

1.02	Bote del material al vertedero	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	BOTE CON CARGUIO MANUAL					
	Bote de material c/camión d max=5 km					
	Cargio:					
	COSTO/CAMION	6	VIAJES	2500	15,000.00	0.00
	lLenado de camion	4	d/h	816.17	3,264.68	0.00
	Regado y nivelado en lugar de bote:					
	TRACTOR D65 A KOM		Rend =150 M3E/H		20,000.00	3,600.00
				COSTO/UND	38,264.68	22.21

1.03	Replanteo de la edificacion	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Cal (50 LBS)	5	FDA	285.66	1,428.30	257.09
	Clavos Corrientes	10	LBS	101	1,010.00	181.80
	Madera Pino Americano Bruta (3 usos)	66.6666667	P2	119	7,933.33	1,428.00
	Hilo de nylon	5	LBS	168.3	841.50	151.47
	Herramienta de Trabajo a mano	1	PA	1500	1,500.00	270.00
	Sub-total de materiales				12,713.13	2,288.36
	Carpintero de Segunda Categoria	1	Día	1556.2	1,556.20	0.00
	Trabajador No calificado (TNC)	2	Día/H	1000	2,000.00	0.00
	Sub-total de mano de obra				3,556.20	0.00
				COSTO/UND	16,269.33	2,288.36

	REND: m2					
				COSTO/M2	108.46	3.97

1.04	Caseta de Materiales	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Hormigon simple para base parales	0.25	m3	4575.9	1,143.98	205.92
	Parales 4"x4" (4 usos)	49.5	p2	109	5,395.50	971.19
	Parales de 2"x4" (4 usos)	62	p2	109	6,758.00	1,216.44
	Correas de 2"X4" (4 usos)	23	p2	109	2,507.00	451.26
	Durmientes de 2"x4"(4 usos)	91	p2	57.25	5,209.75	937.76
	Plywood 4' x 8' x 3/4" (4 usos)	15	ud	471.7275	7,075.91	1,273.66
	Puerta Plywood	2	m2	687.83	1,375.66	247.62
	Ventana en playwood	1	m2	687.83	687.83	123.81
	Tomacorriente en MT la tuberia	2	und	900	1,800.00	324.00
	Luz Cenital en MT la tuberia	1	und	900	900.00	162.00
	Clavos c/cabeza 2"	15	lb	96	1,440.00	259.20
	Techo de Zínc calibre 26. 1 Agua	35	m2	240	8,400.00	1,512.00
	Herreria: (candado, portacandado, bisag	1	P.A.	1000	1,000.00	180.00
	Sub-total de materiales				43,693.63	
	Mano de Obra (Maestro y Ayudante)	1	P.A.	10000	10,000.00	0.00
	Excavación en Tierra	0.38	m3	315.17	119.76	0.00
				COSTO/UND	53,813.39	7,864.85

2 MOVIMIENTO DE TIERRA

2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Brigada					
	Picadores	2	días/h	1000	2,000.00	0.00
	Paleador	2	días/h	1000	2,000.00	0.00
				Sub-total====	4,000.00	
				rend=10 m3/dia		
				costo/m3	400.00	0.00
	Herramientas 3%				12.00	2.16
				COSTO$/M3	412.00	2.16

2.02	Relleno con Tosca	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro de Tosca	1	M3	415	415.00	0.00
	Sub-Total de Material				415.00	0.00

	Mano de obra					
	Niveladores	1	pers	102.145	102.15	0.00
	Sub-total de mano de obra				102.15	0.00
				COSTO/M3	517.15	0.00

2.03	Compactacion	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Equipos					
	Compactador Mack (maquito)	8	HORAS	312.5	2,500.00	450.00
	Operador	8	HORAS	187.5	1,500.00	0.00
	Sub*total				4,000.00	450.00
	combustible 0,04*4*274,5				351.36	56.22
	lubricante=0.20*combustible	0.1		351.36	35.14	5.62
	Sub*total				386.50	61.84
	TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA				4,386.50	511.84
	REND 10 m3/h					
				COSTO/M3	438.65	51.18

3 HORMIGON

3.01	Zapata Columna 1x1	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Materiales y Equipos					
	Acero - Cuantía QQ/M3	1.45	QQ	3075	4,458.75	802.58
	Hormigon Industrial 210 Kg/cm2 + 10% de	1.1	M3	10585	11,643.50	2,095.83
	Alambre Dulce No. 18	1.14	LB	151	172.14	30.99
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	1.45	QQ	600	870.00	0.00
				COSTO/M3	17,144.39	2,929.39

3.02	ZAPATAS MUROS 6"	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Zapatas Muros 6" 3 Ø 3/8" y 3/8" @ 0.25m					
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero - Cuantía QQ/M3	0.71	QQ	3075	2,183.25	392.99
	Hormigon Industrial 210 Kg/cm2 + 10% de	1.1	M3	10585	11,643.50	2,095.83
	Alambre Dulce No. 18	1.42	LB	131.36	186.53	33.58
	Mano de Obra					

	Mano de Obra Acero	8.88	ML	400	3,552.00	0.00
				COSTO/M3	17,565.28	2,522.39

3.03	Columna C1 .15x.30 m	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero - Cuantía QQ/M3	1.36	QQ	3075	4,182.00	752.76
	Hormigón Industrial 210 KG/CM2- 10% d	1.1	M3	10585	11,643.50	2,095.83
	Alambre Dulce No. 18	8.04	LB	131.36	1,056.13	190.10
	Mano de Obra				-	
	Mano de Obra Acero	25	ML	400	10,000.00	0.00
	Encofrado col. hasta 0.30m Todo Costo/c	25	ML	600	15,000.00	2,700.00
				COSTO/M3	41,881.63	5,738.69

3.04	Columna C2 40x40cm	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero - Cuantía QQ/M3	1.32	QQ	3075	4,059.00	730.62
	Hormigon Industrial 210 Kg/cm2 + 10% d	1.1	M3	10585	11,643.50	2,095.83
	Alambre Dulce No. 18	2.64	LB	131.36	346.79	62.42
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	1.32	QQ	400	528.00	0.00
	Encofrado col. de 0.40m Todo Costo	6.25	ML	600	3,750.00	0.00
				COSTO/M3	20,327.29	2,888.87

3.05	Viga V2 20x40cm	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero - Cuantía QQ/M3	3.8	QQ	3075	11,685.00	2,103.30
	Hormigon Industrial 210 Kg/cm2 + 10% d	1.1	M3	10585	11,643.50	2,095.83
	Alambre Dulce No. 18	7.6	LB	131.36	998.34	179.70
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	3.8	QQ	400	1,520.00	0.00
	Encofrado viga carga Todo Costo	12.5	ML	600	7,500.00	0.00
	Total/UND					
				COSTO/M3	33,346.84	4,378.83

3.06	Viga V2 15x30cm	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS

	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero - Cuantía QQ/M3	5.48	QQ	3075	16,846.99	3,032.46
	Hormigon Industrial 210 Kg/cm2 + 10% de	1.1	M3	10585	11,643.50	2,095.83
	Alambre Dulce No. 18	10.94	LB	131.36	1,437.08	258.67
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	33.33	ML	400	13,332.00	0.00
	Encofrado todo costo	33.33	ML	600	19,998.00	0.00
				COSTO/M3	63,257.57	5,386.96

3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero - Cuantía QQ/M3	4.83	QQ	3075	14,852.25	2,673.41
	Hormigon Industrial 210 Kg/cm2 + 10% de	1.1	M3	10585	11,643.50	2,095.83
	Alambre Dulce No. 18	10.94	LB	131.36	1,437.08	258.67
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	33.33	ML	350	11,665.50	0.00
	Encofrado dintel todo costo	33.33	ML	400	13,332.00	0.00
				COSTO/M3	52,930.33	5,027.91

3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Rampa HA e=0.14m 1/2"@0.20m y 3/8" @ 0.20m					
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero - Cuantía QQ/M3	2.45	QQ	3075	7,533.75	1,356.08
	Hormigon Industrial 210 Kg/cm2 + 10% de	1.1	M3	10585	11,643.50	2,095.83
	Alambre Dulce No. 18	4.9	LB	131.36	643.66	115.86
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero por rampa	2	UND	2500	5,000.00	0.00
	Encofrado Rampa Esc. 2 tramos Todo Cos	1	UND	6000	6,000.00	0.00
				COSTO/M3	30,820.91	3,567.76

3.09	LOSA HA E=0.12m	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero - Cuantía QQ/M3	1.6	QQ	3075	4,920.00	885.60
	Hormigón Industrial 210Kg/cm2 - 10% des	1.1	M3	10585	11,643.50	2,095.83
	Alambre Dulce No. 18	3.2	LB	131.36	420.35	75.66
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	1.6	QQ	200	320.00	0.00
	Encofrado losa plana h=3.00m Todo Costo	10	M2	250	2,500.00	0.00

				COSTO/M3	19,803.85	3,057.09

3.1	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero - Cuantía QQ/M3	1.53	QQ	3075	4,704.75	846.86
	Hormigón Industrial - 10% desp	1.1	M3	10585	11,643.50	2,095.83
	Alambre Dulce No. 18	3.06	LB	131.36	401.96	72.35
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	1.53	QQ	391.59	599.13	0.00
	Encofrado Muros HA Todo Costo	5	M2	1770	8,850.00	0.00
				COSTO/M3	26,199.34	3,015.04

3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Acera en hormigón e=0.10m					
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Hormigón Industrial 180 Kg/cm2	1.1	M3	7999.99	8,799.99	1,584.00
	Mano de Obra					
	Preparación superficie - Ayudante AY	0.1	DIA	1024.87	102.49	0.00
	Mano de obra frotado y violinado	10	M2	243.13	2,431.30	0.00
				COSTO/M3	11,333.78	1,584.00
				COSTO/M2	1,133.37	158.40

3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Acera e=0.10m malla electrosold. D2.3 10x10					
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Malla Electrosoldada D2.3 10x10mm + 10	0.11	ROLLO	17559.32	1,931.53	347.67
	Hormigón industrial 180Kg/cm2 - 10% des	1.1	M3	7999.99	8,799.99	1,584.00
	Alambre Dulce No. 18	1.1	LB	131.36	144.50	26.01
	Mano de Obra					
	Preparación superficie - Ayudante AY	0.1	DIA	1000	100.00	0.00
	Mano de Obra colocación malla	10	M2	46.60	465.99	0.00
	Mano de obra frotado y violinado	10	M2	243.13	2,431.30	0.00
				COSTO/M3	13,873.30	1,957.68
				COSTO/M2	1,387.57	195.76

4 MUROS DE BLOCKS

4.01	Blocks de 6"	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	MORTERO 1:3 PARA BLOQUES	1	M3			
	Mezcla para bloques					
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Cemento Gris	11.5	FDA	520	5,980.00	1,076.40
	Arena gruesa itabo lavada	1	M3	1160	1,160.00	0.00
	Agua	60	GL	1.5	90.00	0.00
	Mano de Obra					
	Mano de obra mezclado (Peón)	0.5	DIA	797.39	398.70	0.00
				COSTO/M3	7,628.70	1,076.40

	HORMIGON 1:3:5 LIGADO A MANO	1	M3			
	Hormigón simple 1:3:5					
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Cemento Gris	6.5	FDA	520	3,380.00	608.40
	Arena Itabo gruesa lavada	0.52	M3E	1160	603.20	0.00
	Grava 3/4"	0.86	M3E	1480	1,272.80	0.00
	Agua	60	GL	1.5	90.00	0.00
	Ligado y vaciado a mano	1	M3	1248.51857	1,248.52	0.00
				COSTO/M3	6,594.52	608.40

4.01	Blocks de 6"	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M2			
	Materiales y Equipos					
	Suministro bloques horm. +4% desp. (Block Ochoa)	19	UND	48	912.00	164.16
	Hormigón 1:3:5 en cámaras +10% desp.	0.03109333	M3	5980	185.94	33.47
	Mortero 1:3 en juntas + 30% desp.	0.0416	M3	1387.57	57.72	10.39
	Acero bastones 3/8" + 20% desp.	0.0265	QQ	3075	81.49	14.67
	Serpentinas	0.025	QQ	3075	76.88	13.84
	Alambre Dulce No. 18 para amarrar basto	0.078	LB	131.36	10.25	1.84
	Andamios	1	M2	50	50.00	9.00
	Mano de Obra					
	Colocación bloques y acero	14	UND	35	490.00	0.00
	M.O. Corte y amarre varilla vertical	11.6112	u	0.97	11.26	0.00
				COSTO/M2	1,875.53	247.37
	El block fue cotizado en Ferreteria Nuñez en Santiago Rodriguez por Jefry Baez					

5 TERMINACION EN SUPERFICIES

5.01	Cantos y Mocheta	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	MORTERO 1:4 PARA EMPAÑETES					
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Cemento Gris	9.45	FDA	520	4,914.00	884.52
	Cal Hidratada 50lbs.	3.15	FDA	323.73	1,019.75	183.55
	Arena fina de empañete	1.05	M3	1652.54	1,735.17	0.00
	Agua	45	GL	1.5	67.50	0.00
	Mano de Obra					
	Mano de obra mezclado (Peón)	0.5	DIA	797.39	398.70	0.00
				COSTO/M3	8,135.11	1,068.07

5.01	Cantos y Mocheta	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	ML			
	Materiales y Equipos					
	Mortero 1:4 para empañete + 10% desp.	0.0025	M3	8,135.11	20.34	3.66
	Regla madera americana cepillada 1"x4" /	0.83	PT	110.17	91.44	16.46
	Sub-total de materiales				111.78	20.12
	Mano de Obra					
	Mano de obra canto	1	ML	90	90.00	0.00
	Sub-total de mano de obra				90.00	0.00
				COSTO/ML	201.78	20.12

5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M2			
	Materiales y Equipos					
	Mortero 1:4 de empañete 1.75cm + 25% d	0.0219	M3	8,135.11	178.16	32.07
	Regla madera americana cepillada 1"x4" /	0.1667	PT	109	18.17	3.27
	Andamios	1	M2	50	50.00	9.00
	Sub-total de materiales				246.33	44.34
	Mano de Obra					
	Mano de obra	1	M2	550	550.00	0.00
	Sub-total de mano de obra				550.00	0.00
				COSTO/M2	796.33	44.34

5.03	Pañete Maestrado en techo	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS

	Volumen Análisis	1	M2			
	Materiales y Equipos					
	Mortero 1:4 de empañete 1.75cm + 25% (	0.0219	M3	8135.1115	178.16	32.07
	Regla madera americana cepillada 1"x4" /	0.1667	PT	109	18.17	3.27
	Andamios	1	M2	50	50.00	9.00
	Sub-total de materiales				246.33	44.34
	Mano de Obra					
	Mano de obra empañete techos y vigas	1	M2	352.55	352.55	0.00
	Sub-total de mano de obra				352.55	0.00
				COSTO/M2	598.88	44.34

5.04	Fraguache en Paredes y techo	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Fraguache					
	Volumen Análisis	1	M2			
	Materiales y Equipos					
	Mortero 1:4 de empañete 1.50mm + 50%	0.0023	M3	8135.1115	18.71	3.37
	Regla madera americana cepillada 1"x4" /	0.1667	PT	110.17	18.37	3.31
	Mano de Obra					
	Mano de obra fraguache	1	M2	90	90.00	0.00
				COSTO/M2	127.08	6.67

5.05	Pintura paredes y techo	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M2			
	Materiales y Equipos					
	Suministro pintura acrilica superior	0.08	GL	1672.65	133.81	24.09
	Desperdicios, retoques y material gastabl	1	PA	35	35.00	6.30
	Aplicación 2 manos	1	M2	77	77.00	0.00
	Andamios	1	M2	50	50.00	9.00
				COSTO/M2	295.81	39.39

5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Alquiler de Equipo (elicoptero)	1	dia	6000	6,000.00	1,080.00
	Alquiler de planta electrica	1	dia	5000	5,000.00	900.00
	Operador del equipo + ayudante	1	dia	4000	4,000.00	0.00
				COSTO/DIA	15,000.00	1,980.00
	REND 60 M2/DIA					
				COSTO/M2	250.00	198.00

6 TERMINACION EN PISOS

6.01	Suministro y colocacion porcelanato	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	MORTERO 1:10 PARA PISOS	1	M3			
	Mezcla para pisos					
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Cemento Gris	6.45	FDA	490	3,160.50	568.89
	Arena gruesa itabo lavada	1.15	M3	1160	1,334.00	240.12
	Agua	40	GL	1.5	60.00	0.00
	Mano de obra mezclado (Peón)	0.5	DIA	797.39	398.70	0.00
				COSTO/M3	4,953.20	809.01

6.01	Suministro y colocacion porcelanato	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M2			
	Materiales y Equipos					
	Mortero 1:10 pisos + 10% desp.	0.03465	M3	4,953.20	171.63	30.89
	Porcelanato Romano +20% desp.	1.2	M2	1355.93	1,627.12	292.88
	Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.045	FDA	1016.95	45.76	8.24
	Estopa	0.05	LB	127.12	6.36	1.14
	Corte de Chazos Porcelanato	2.5	UND	29.66	74.15	13.35
	Transporte de pisos (3%)	1	PA	57.6	57.60	10.37
	Mano de obra					
	Mano de Obra de colocación de Porcelan	1	M2	600	600.00	0.00
				COSTO/M2	2,582.61	356.87

6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	ML			
	Materiales y Equipos					
	Mortero 1:10 pisos + 10% desp.	0.0024	M3	4,953.20	11.89	2.14
	Porcelanato Romano +20% desp.	0.08	M2	1355.93	108.47	19.53
	Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.003	FDA	1016.95	3.05	0.55
	Estopa	0.003	LB	127.12	0.38	0.07
	Corte de Chazos Porcelanato	2	UND	29.66	59.32	10.68
	Transporte de pisos (3%)	1	PA	3.84	3.84	0.69
	Mano de obra					
	Mano de Obra de colocación zócalos	1	ML	138.545	138.55	0.00
				COSTO/ML	325.50	33.65

6.03	Cocina Modular gabinete y piso	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro incluye herrajes	1	PL	8000	8,000.00	1,440.00
	Instalacion	1	PL	900	900.00	0.00
				COSTO/PL	8,900.00	1,440.00

6.04	Tope de granito natural	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suminstro de granito criollo natural	1	M2	12000	12,000.00	2,160.00
	Instalacion	1	M2	3000	3,000.00	0.00
				COSTO/M2	15,000.00	2,160.00

6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Mortero 1:10 pisos + 10% desp.	0.0024	M3	4,953.20	11.89	2.14
	Juego de Huella y Contrahuella	1	ML	1962.29	1,962.29	353.21
	Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.003	FDA	1016.95	3.05	0.55
	Estopa	0.003	LB	127.12	0.38	0.07
	Mano de obra					
	Mano de Obra de colocación escalon	1	ML	800	800.00	0.00
				COSTO/ML	2,777.61	355.97

6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M2			
	Materiales y Equipos					
	Pidra Coralina de la Iberica+ 10% desperd	1.1	M2	2349.98	2,584.98	465.30
	Pegamento Pegatod 50 lbs	0.14	FDA	290	40.60	7.31
	Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.003	FDA	1016.95	3.05	0.55
	Estopa	0.05	LB	63.56	3.18	0.57
	Sub-total de materiales				2,631.81	473.73
	Mano de obra					
	Mano de Obra de colocación	1	M2	800	800.00	0.00
				COSTO/M2	3,431.81	947.45

6.07	Revestimiento de paredes de baños	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	M2			

	Materiales y Equipos					
	Cerámica EUROPEA+ 10% desperdicio	1.1	M2	1200	1,320.00	237.60
	Pegamento de cerámica Pegatod 50 lbs	0.14	FDA	290	40.60	7.31
	Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.003	FDA	1016.95	3.05	0.55
	Estopa	0.05	LB	63.56	3.18	0.57
	Separadores de cerámica	0.05	FDA	250	12.50	2.25
	Sub-total de materiales				1,379.33	248.28
	Mano de obra					
	Mano de Obra de colocación de Cerámica	1	M2	800	800.00	0.00
				COSTO/M2	2,179.33	496.56

7 PUERTAS Y VENTANAS

7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro	1	P2	350	350.00	63.00
	Cerrajes	1	P.A.	50	50.00	9.00
	Instalacion	1	P2	150	150.00	0.00
				COSTO/P2	550.00	72.00

7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Puerta panel de roble alemán con marco	1	UND	36000	36,000.00	6,480.00
	Bisagras 3-1/2" x 3-1/2"	1.5	UND	186.44	33.56	6.04
	Tornillos tirafondo 3"	18	UND	3.81	0.69	0.12
	Tarugos plástico 3/8"	18	UND	2.33	0.42	0.08
	Llavín Stanley	1	UND	1483.05	266.95	48.05
	Transporte de Puerta	1	UND	6250	6,250.00	1,125.00
	Mano de obra					
	Mano de obra Inst. de Puerta incluye Llav	1	UND	2680.90625	2,680.91	0.00
				COSTO/UND	45,232.53	7,659.29

7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	S/ Puerta en vidrio y aluminio	20.34	P2	495.944238	10,087.51	1,815.75
	Perfileria europea P-40 mate	20.34	P2	225	4,576.50	823.77
	Herramientas	0.015	PA	14664.0058	219.96	39.59
	Cerrajes (Bisagras, llavines, etc.)	1	PA	2500	2,500.00	450.00
	Instalacion	1	UND	3500	3,500.00	0.00

				COSTO/UND	20,883.97	3,129.11
				COSTO/P2	1,026.74	153.84

7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	BASE Y TOPE (ASTA DE BANDERA)					
	Limpieza y Replanteo	1	p.a	200	200.00	36.00
	Excavación en Tierra	0.32	m3	620.01	198.40	35.71
	Relleno Compactado Caliche (a mano)	0.32	m3	764.72	244.71	44.05
	Zapata de muro de 6" (0.45 x 0.20) 3Ø3	0.47	m3	13269.2	6,236.52	1,122.57
	Losa Superior (h=0.10 mts) Ø3/8''@25A.D	0.1	m3	18540.64	1,854.06	333.73
	Bloques en Muros de 6" S.N.P.	4.8	m2	1465.09	7,032.43	1,265.84
	Pañete en Muros Maestreado	5	m2	526.58	2,632.90	473.92
	Fraguache en losa	1	m2	84.86	84.86	15.27
	Cantos en General	12	ml	142.8	1,713.60	308.45
	Pintura Acrílica (muros)	5	m2	314.29	1,571.45	282.86
	Pintura de aluminio en tubos (2 manos)	1	pa	500	500.00	90.00
	Tubo hueco h.g de 4" x 20'	1	ud	3079.8	3,079.80	554.36
	Tubo hueco h.g de 1 1/2" x 20'	0.5	ud	2005	1,002.50	180.45
	Copa terminal h.g. 1/2"	1	ud	61	61.00	10.98
	Reduccion H.G. 4" @ 1 1/2"	1	ud	250	250.00	45.00
	Reduccion de 1 1/2" @ 1/2"	1	ud	175	175.00	31.50
	Polea, argolla y driza	1	ud	750	750.00	135.00
	Teflon	1	ud	12	12.00	2.16
	Mano de obra confeccion	1	pa	1500	1,500.00	0.00
				COSTO/UND	29,099.24	4,967.86

7.05	Verja exterior en Hierros Forjados	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro materiales	1	M2	2500	1,500.00	270.00
	Pintura Mantenimiento en hierro	1	M2	270	270.00	48.60
	Materiales menores	1	P.A.	50	50.00	9.00
	Mano de Obra	0.3	%	2820	846.00	0.00
				COSTO/M2	2,666.00	327.60

7.06	Porton y puerta en hierro forjado	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suminstro de Materiales	1	P2	205.00	205.00	36.90
	Pintura Mantenimiento en hierro	1	P2	25.09	25.09	4.52
	Materiales menores	1	P.A.	50	50.00	9.00
	Mano de Obra	0.3	%	200.00	60.00	0.00
				COSTO/P2	340.09	50.42

7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro de Perfil 2" x 4" x 20'	1	Und	1200	1,200.00	216.00
	Instalacion	0.3	%	1200	360.00	0.00
				COSTO/UND	1,560.00	216.00

8 INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES

8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Fregadero Acero Inoxidable doble + salidas					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Niple Cromado 1/2" x 3"	1	UND	93.22	93.22	16.78
	Cubrefalta cromado 1/2"	1	UND	38.98	38.98	7.02
	Llave Angular 1/2" a 3/8"	1	UND	313.56	313.56	56.44
	Manguera flexible fregadero inox. 3/8" Ea	1	UND	483.06	483.06	86.95
	Fregadero Acero Inox. Doble 3H 22.7" x 3	1	UND	2538.14	2,538.14	456.87
	Mezcladora para fregadero	1	UND	2698	2,698.00	485.64
	Boquilla para fregadero cromada	2	UND	405.08	810.16	145.83
	Cola Extensora 1-1/4" PVC	2	UND	40.5	81.00	14.58
	Sifón 1-1/4" PVC	2	UND	101.25	202.50	36.45
	Desague Doble para fregadero PVC	1	UND	154.24	154.24	27.76
	Reducción 2" a 1-1/4" PVC drenaje	1	UND	25	25.00	4.50
	Cemento blanco	0.05	FDA	41.95	2.10	0.38
	Teflón	0.25	UND	4.66	1.17	0.21
	Silicón antihongos fijación fregadero	1	UND	239.4	239.40	43.09
	Salida Agua Potable 1/2" Poliestileno 18m	1	UND	3791.06	3,791.06	682.39
	Salida Sanitaria A.N. 2" Aérea	1	UND	1796.99	1,796.99	323.46
	Mano de obra					
	Mano de Obra Instalación fregadero senc	1	UND	3000	3,000.00	0.00
				COSTO/UND	16,268.57	2,388.34

8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Inodoro JAZMIN ELONGADO bco. con tapa					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Niple Cromado 1/2" x 3"	1	UND	41.53	41.53	7.48
	Cubrefalta cromado 1/2"	1	UND	16.1	16.10	2.90
	Llave Angular 1/2" a 3/8"	1	UND	145.76	145.76	26.24

	Manguera flexible inodoro inox. 3/8" East	1	UND	194.92	194.92	35.09
	INODORO BATH COLLECTION BCO.	1	UND	10,455.65	10,455.65	1,882.02
	Junta de Cera	1	UND	66.22	66.22	11.92
	Arandela PVC 4"	1	UND	63.56	63.56	11.44
	Juego de tornillos de basineta	1	UND	50	50.00	9.00
	Cemento blanco	0.05	FDA	788.98	39.45	7.10
	Teflón	0.25	UND	18.64	4.66	0.84
	Sub-total de materiales				11,077.85	1,994.01
	Mano de obra					
	Mano de Obra Instalación inodoro	1	UND	1800	1,800.00	0.00
				COSTO/UND	12,877.85	3,988.03

8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Niple Cromado 1/2" x 3"	1	UND	41.53	41.53	7.48
	Cubrefalta cromado 1/2"	1	UND	16.1	16.10	2.90
	Llave Angular 1/2" a 3/8"	1	UND	145.76	145.76	26.24
	Manguera flexible lavamanos inox. 3/8" E	1	UND	216.1	216.10	38.90
	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION	1	UND	13,277.84	13,277.84	2,390.01
	Mezcladora lavamanos	1	UND	1150	1,150.00	207.00
	Boquilla para lavamanos autom. push but	1	UND	592.37	592.37	106.63
	Cola Extensora 1-1/4" PVC	1	UND	20.25	20.25	3.65
	Sifón 1-1/4" PVC	1	UND	101.25	101.25	18.23
	Reducción 2" a 1-1/4" PVC drenaje	1	UND	25	25.00	4.50
	Cemento blanco	0.05	FDA	788.98	39.45	7.10
	Teflón	0.25	UND	18.64	4.66	0.84
	Sub-total de mano de materiales				15,630.31	2,813.46
	Mano de obra					
	Mano de Obra Instalación lavamanos	1	UND	3714.4	3,714.40	0.00
				COSTO/UND	19,344.71	2,813.46

8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Salida Agua Potable en 1/2" con Tubería en Polipropileno 18mm					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tapón 1/2" H.G.	1	UND	15.25	15.25	2.75
	Codo de 1/2" H.G.	1	UND	22.46	22.46	4.04
	Coupling 1/2" H.G.	1	UND	24	24.00	4.32
	Conector Racor Macho 18mm	1	UND	116.1	116.10	20.90
	Tubería Flexible Poliestileno 18mm	5	PIES	21.19	105.95	19.07
	Codo 18mm x 90 grados racor	1	UND	211.86	211.86	38.13
	Mano de obra					
	Mano de Obra Salida A.P.	1	UND	1122.3	1,122.30	0.00
	MO hacer ranura y acuñe tubería	1	UND	277.6103	277.61	0.00

				COSTO/UND	1,895.53	89.21

8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" -AEREA	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Aérea					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo 4" PVC SDR-41	0.2	UND	1436.44	287.29	51.71
	Codo 4" x 90 PVC Drenaje	1	UND	118.64	118.64	21.36
	Codo 4" x 45 PVC Drenaje	1	UND	75.42	75.42	13.58
	Yee 4" x 4" PVC Drenaje	1	UND	271.19	271.19	48.81
	Cemento PVC OATEY 32oz	0.1	UND	815.25	81.53	14.67
	Gancho para fijación aérea Drenaje PVC	0.66	UND	236.4	156.02	28.08
	Mano de obra					
	Mano de Obra Desague 4"	1	UND	1445.2	1,445.20	0.00
	Mano de obra fijaciones de techo	0.66	UND	239.960674	158.37	0.00
				COSTO/UND	2,593.66	178.22

8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" -TIERRA	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 2" - Tierra					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo 2" PVC SDR-41	0.2	UND	479.66	95.93	17.27
	Codo 2" x 90 PVC Drenaje	1	UND	27.97	27.97	5.03
	Codo 2" x 45 PVC Drenaje	1	UND	19.49	19.49	3.51
	Yee 4" a 2" PVC Drenaje	1	UND	151.69	151.69	27.30
	Cemento PVC OATEY 32oz	0.08	UND	815.25	65.22	11.74
	Mano de obra					
	Mano de Obra Desague 2"	1	UND	1122.3	1,122.30	0.00
	Mano de obra zanja en tierra	1	UND	383.937079	383.94	0.00
				COSTO/UND	1,866.54	64.85

8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo 4" PVC SDR-41	0.2	UND	1436.44	287.29	51.71
	Codo 4" x 90 PVC Drenaje	1	UND	118.64	118.64	21.36
	Codo 4" x 45 PVC Drenaje	1	UND	75.42	75.42	13.58
	Yee 4" x 4" PVC Drenaje	1	UND	271.19	271.19	48.81
	Cemento PVC OATEY 32oz	0.1	UND	815.25	81.53	14.67

	Mano de obra				-	
	Mano de Obra Desague 4"	1	UND	1445.2	1,445.20	0.00
	Mano de obra zanja en tierra	1	UND	383.937079	383.94	0.00
				COSTO/UND	2,663.20	150.13

8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Cámara inspección 0.70mx0.70mx0.70m					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Carga y bote de material a mano	1.22	M3E	721.649485	880.41	158.47
	Hormigón 1:3:5 ligado a mano en piso y l	0.22	M3	5747.03	1,264.35	227.58
	Bloques de 6" (solo suministro)	8	UND	38.14	305.12	54.92
	Acero corrugado 3/8"	0.15	QQ	3347.46	502.12	90.38
	Mortero 1:3 para pañete pulido	0.13	M3	6272.65	815.44	146.78
	Mano de obra					
	Excavación a mano	0.9	M3N	797.39	717.65	0.00
	Mano de Obra cámara de inspección	1	UND	3000	3,000.00	0.00
				COSTO/UND	7,485.09	678.14

8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Trampa de grasa 1.00x1.00x1.00m					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Carga y bote de material a mano	2.74	M3E	721.649485	1,977.32	355.92
	Hormigón 1:3:5 ligado a mano en piso y l	0.374	M3	5747.03	2,149.39	386.89
	Bloques de 6" (solo suministro)	50	UND	38.14	1,907.00	343.26
	Acero corrugado 3/8"	0.24	QQ	3347.46	803.39	144.61
	Mortero 1:3 para pañete pulido	0.26	M3	6272.65	1,630.89	293.56
	Mano de obra					
	Excavación a mano	2.02	M3N	797.39	1,610.73	0.00
	Mano de Obra trampa de grasa	1	UND	5000	5,000.00	0.00
				COSTO/UND	15,078.72	1,524.24

8.1	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Cámara Séptica 1.70x3.40x1.70m Calcihe					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Carga y bote de material a mano	18.981	M3E	721.649485	13,697.63	2,465.57
	Piso en Hormigón 1:2:4 e=0.10m 3/8"@0.	0.74	M3	16760.49	12,402.76	2,232.50
	Losa en Hormigón 1:2:4 e=0.10m 3/8"@0	0.74	M3	21102.08	15,615.54	2,810.80

	Bloques de 6" BNP	20.23	M2	1706.99	34,532.41	6,215.83
	Pañete pulido	23.12	M2	470.94	10,888.13	1,959.86
	Mano de obra					
	Excavación a mano	14.06	M3N	797.39	11,211.30	0.00
	Mano de Obra camara septica	1	UND	15000	15,000.00	0.00
				COSTO/UND	113,347.77	15,684.56

8.11	Registro de 10 pvc	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro Registro 10" PVC	1	und	9500	9,500.00	1,710.00
	Instalacion incl hueco	0.35	%	9500	3,325.00	0.00
				COSTO/UND	12,825.00	1,710.00

8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Tinaco Antialgas 500 gls,	1	UND	10650	10,650.00	1,917.00
	Tuberia de 3/4" PVC SCH-40	1.5	UND	350	525.00	94.50
	Mat. Menores (llave, valvula, ect.)	1	P.A.	2500	2,500.00	450.00
	Mano de Obra					
	Instalacion Completa	1	UND	5000	5,000.00	0.00
				COSTO/UND	18,675.00	2,461.50

8.13	Canaleta 90cm	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Canaleta	1	M2	1227.16	1,227.16	220.89
	Angulos de Canaleta	3	50	150	450.00	81.00
	Instalacion	0.3	%	1377.16	413.15	0.00
				COSTO/M2	2,090.31	301.89

9 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES

9.01	Luz Cenital	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Luz Cenital					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo ½"x19' PVC SDR-26 + 15% desp.	1.15	UND	97.46	112.08	20.17
	Caja octagonal	1	UND	46.61	46.61	8.39
	Alambre #12 TW	40	PIE	12.92	516.80	93.02

	Roseta de porcelana	1	UND	67.8	67.80	12.20
	Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	381.36	19.07	3.43
	Cemento PVC + 30% desp.	0.0125	UND	815.25	10.19	1.83
				COSTO/UND	772.55	139.06

9.02	Interruptor doble	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Tubo ½"x20' PVC SDR-26 + 15% desp.	1	u	48	48.00	8.64
	Caja rectangular ½"	1	u	26	26.00	4.68
	Alambre #12 THHN	60	p	12.92	775.20	139.54
	INT DOBLE BTICINO	1	u	174	174.00	31.32
	Codos plásticos ½"	1	u	4	4.00	0.72
	Cinta adhesiva "3M" (rollo)	0.05	u	262	13.10	2.36
	Cemento PVC + 30% desp. (¼ gl.)	0.0125	u	260	3.25	0.59
				COSTO/UND	1,043.55	187.84

9.03	Tomacorriente doble 110 v	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo ½"x19' PVC SDR-26 + 15% desp.	1	UND	97.46	97.46	17.54
	Caja rectangular ½"	1	UND	38.46	38.46	6.92
	Alambre #12 TW + 5% desp.	63	PIE	12.92	813.96	146.51
	Accesorio C/Tapa Tomacorriente Doble 1	1	UND	133.9	133.90	24.10
	Codo electrico PVC 1/2"	2	UND	21.19	42.38	7.63
	Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	381.36	19.07	3.43
	Cemento PVC + 30% desp.	0.0125	UND	815.25	10.19	1.83
				COSTO/UND	1,155.42	207.98

9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Pedestal	1	P.A.	5000	5,000.00	900.00
	Lampara	1	UND	3500	3,500.00	630.00
	tubo	1	UND	6500	6,500.00	1,170.00
				COSTO/UND	15,000.00	2,700.00

9.05	Tomacorriente doble 220 v	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Tomacorriente Sencillo 220V					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					

	Tubo ½"x19' PVC SDR-26 + 15% desp.	1	UND	97.46	97.46	17.54
	Caja rectangular ½"	1	UND	38.46	38.46	6.92
	Alambre #10 TW + 5% desp.	84	PIE	19.32	1,622.88	292.12
	Alambre #12 TW+ 5% desp.	42	PIE	12.92	542.64	97.68
	Accesorio Tapa Tomacorriente Sencillo 22	1	UND	133.9	133.90	24.10
	Codo electrico PVC 3/4"	2	UND	38.14	76.28	13.73
	Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	381.36	19.07	3.43
	Cemento PVC + 30% desp.	0.0125	UND	815.25	10.19	1.83
				COSTO/UND	2,540.88	457.36

9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro aire Carrier 24000 btu	1	UND	89995	89,995.00	16,199.10
	Materiales menores	1	P.A.	1500	1,500.00	270.00
				COSTO/UND	91,495.00	16,469.10

9.07	Salida de Cable	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Caja rectangular ½"	1	UND	38.46	38.46	6.92
	Tubo ½"x19' PVC SDR-26 + 15% desp.	2	UD	38.46	76.92	13.85
	CURVA DE 1/2"	1	UD	60.2272	60.23	10.84
	COUPLING DE 1/2"	2	UD	17.7944	35.59	6.41
	CONECTOR 1/2"	2	UD	17.7944	35.59	6.41
	ABRAZADERA DE 1/2"	4	UD	6.844	27.38	4.93
	TARUGO AZUL C/TORNILLO	8	UD	8.76032	70.08	12.61
	ALAMBRE DULCE	1	LB	53.1	53.10	9.56
	TAPA PLASTICA 2 X 4	1	UD	6.844	6.84	1.23
				COSTO/UND	404.19	72.75

9.08	Salida de telefono	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Caja rectangular ½"	1	UND	38.46	38.46	6.92
	Tubo ½"x19' PVC SDR-26 + 15% desp.	2	UD	38.46	76.92	13.85
	CURVA DE 3/4"	1	UD	60.2272	60.23	10.84
	COUPLING DE 1/2"	2	UD	17.7944	35.59	6.41
	CONECTOR 1/2"	2	UD	17.7944	35.59	6.41
	ABRAZADERA DE 1/2"	4	UD	6.844	27.38	4.93
	TARUGO AZUL C/TORNILLO	8	UD	8.76032	70.08	12.61
	ALAMBRE DULCE	1	LB	53.1	53.10	9.56
	TAPA PLASTICA 2 X 4	1	UD	6.844	6.84	1.23

				COSTO/UND	404.19	72.75

9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Panel Distribución 8 Espacios					
	Volumen Análisis	1.00	UND			
	Materiales y Equipos					
	Breakers 15 y 20 A.	8.00	UND	RD$540.00	4,320.00	777.60
	Panel Distribución 8 Espacios	1.00	UND	RD$4,495.00	4,495.00	809.10
				COSTO/UND	8,815.00	1,586.70

9.1	Mano de Obra Eléctrica	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Mano de obra Luz Cenital	25	UND	900	22,500.00	0.00
	Mano de obra Interruptor doble	15	u	900	13,500.00	0.00
	Mano de obra Tomacorriente Doble 110 V	22	UND	900	19,800.00	0.00
	Instalacion Lampara para parqueo, incluye tubo	4	UND	2000	8,000.00	0.00
	Mano de obra Tomacorriente 220 V	5	UND	900	4,500.00	0.00
	Instalacion Aire Acondicionado Carrier 24 mil BTU	5	PA	9000	45,000.00	0.00
	MANO DE OBRA SALIDA DE CABLE	6	PA	450	2,700.00	0.00
	MANO DE OBRA SALIDA DE TELEFONO	4	PA	450	1,800.00	0.00
	Mano de obra hueco y posicionamiento panel	1.00	UND	RD$3,000.00	3,000.00	0.00
	Mano de obra instalación Breakers	8.00	UND	RD$200.00	1,600.00	0.00
				COSTO/UND	122,400.00	0.00

10 MISCELANEOS

10.01	Paragoma de hormigon	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro	1	UND	1500	1,500.00	270.00
	Instalacion	1	UND	500	500.00	0.00
				COSTO/UND	2,000.00	270.00

10.02	Tierra Negra para jardin	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Tierra negra inc. Regado-0.60%	1.1	m3	1097.3	1,207.03	0.00
				COSTO/M3	1,207.03	0.00

10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro de grama bermuda limpia	1.05	m2	250	262.50	0.00
				COSTO/M2	262.50	0.00

10.04	Gravilla 3/4 para patio	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Gravilla 3/4" para patio, inc. Regado	1.1	m3	2000	2,200.00	0.00
				COSTO/M3	2,200.00	0.00

10.05	Reparacion y pintallo de malla	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro de materiales	1	PA	30000	30,000.00	5,400.00
	Mano de Obra	1	PA	20000	20,000.00	0.00
				COSTO/UND	50,000.00	5,400.00

10.06	Palma Cyca Revoluta	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro de Palma Cyca Revoluta	1	UND	2,500.00	2,500.00	0.00
	Sembrado	1	PA	1500	1,500.00	0.00
	Transporte	1	PA	500	500.00	0.00
				COSTO/UND	4,500.00	0.00

10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro de materiales	1	PA	35000	35,000.00	6,300.00
	Instalacion	0.35	%	35000	12,250.00	0.00
				COSTO/UND	47,250.00	6,300.00

10.08	Instalacion y suministro 8 camaras	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	Suministro camara	8	UNDS	3237.51	25,900.08	4,662.01
	Materiales Menores	8	UNDS	1000	8,000.00	1,440.00
	Instalacion	8	UNDS	1500	12,000.00	0.00

				COSTO/UND	45,900.08	6,102.01

10.09	Limpieza Final y Continua	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	VALOR	ITBIS
	TNC	47	H/D	1000	47,000.00	0.00
	INSUMOS	1	PA	6237.84	6,237.84	1,122.81
	BOTE	8	VIAJES	2500	20,000.00	0.00
				COSTO/UND	73,237.84	1,122.81

PREPARADO PO:

ING. MARIEL ACEVEDO
COLEGIATURA 22940

CONTRATO NÚM. 1-1207-12965

FIANZA LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

1.-POR CUANTO: MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA. Con su **RNC:** 00116320235 con domicilio y asiento social en la **RES. CIUDAD REAL 2, MANZANA D, EDF. 77 APTO. 101, ALTOS DE ARROYO HONDO I, DN**.

(En lo adelante llamado el Afianzado)
Ha solicitado en fecha hoy día **14 DE MARZO DEL 2025** a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR**), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE **CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (RD$160,000.00)**, EQUIVALENTE AL **1%** DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA**, DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (RD$16,000,000.00).**

Para garantizar las obligaciones siguientes:
GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS REFERENCIA; JDMER-CCC-LPN-2025-0001 INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE.
2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** con Vigencia desde **14 DE MARZO DEL 2025** hasta **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la FIANZA **LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA** de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02.
4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la Republica Dominicana, en su articulo 67 y en virtud de la vigencia acordada, en el caso que le impida a MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (RD$160,000.00)**, **EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (RD$16,000,000.00)**. Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **14 DE MARZO DEL 2025**

SEGUROS APS S.A
RNC 101170115
DEPTO. TECNICO
SANTO DOMINGO, R.D.

FIRMA AUTORIZADA